



Ministerio Público

DESPACHO DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

CARPETA FISCAL N° 108000001-2019-23

TOMO VI

**INVESTIGADOS : MARVÍN PALMA MENDOZA
JAVIER VELÁSQUEZ QUÉSQUEN
EDGAR ALARCÓN TEJADA**

**DELITO : COHECHO PASIVO IMPROPIO Y
TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

AGRAVIADO : EL ESTADO

2019

CASO: 80-2019

FISCAL: DR. LUZGARDO RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUMILLA: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN

988
Noviembre
Noviembre

SEÑOR FISCAL COORDINADOR DEL ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN



LYANNE S. MEZA BLANCO en calidad de abogada patrocinante del señor **JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA**, en la investigación seguida por la supuesta comisión del delito de Tráfico de Influencias, en agravio del Estado, a usted atentamente digo:

Habiendo sido notificados el día 25 de octubre del presente respecto a la Providencia N°35 de fecha, donde se reprograma la declaración de mi patrocinado para el día 05/11/2019 a las 9:00am; **SOLICITO SE REPROGrame** la referida **DECLARACIÓN** en atención a lo siguiente:

- 1.- Que el señor José Marvin Palma Mendoza, con fecha anterior a su reprogramación, vale decir 22 de octubre de 2019, tiene programado un viaje al exterior. Conforme se puede corroborar de la Información de viaje LATAM Airlines donde se acredita que estará fuera de Lima desde el 5 de noviembre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2019.
- 2.- Que quien suscribe en calidad de defensa, tiene una diligencia programada fuera de la ciudad de Lima el día 04 de noviembre del 2019, siendo que estará en Lima a partir del 06 de noviembre de 2019. Conforme a la Notificación Judicial que Adjunto donde se programada con fecha anterior a su reprogramación una diligencia en la Ciudad de Huancayo.

Por tales, consideraciones, solicitamos a su despacho **SE SIRVA REPROGRAMAR** la diligencia, de preferencia para el día lunes 11 de noviembre de 2019, en atención que nuestro impulso conforme consta en autos ha sido siempre la de contribuir con el esclarecimiento de los hechos investigados asimismo que se lleve a cabo con prontitud la diligencia de declaración de mi patrocinado.

ADJUNTO:

- 1-A.- Impresión de la Información del Pasaje aéreo del señor José Marvin Palma Mendoza donde se verifica que estará fuera del país desde el 05/11/19 hasta el 10/11/19.
- 1-B.- Notificación judicial donde se verifica el cruce de diligencias y el escrito de designación.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted dar trámite conforme a ley.

Lima, 28 de octubre del 2019

MPFN
Mesa Unica de Partes - SG
28/10/2019 - 15:33:00
Expediente 0027057-2019

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Teléfono: 625-5555 5799
Visítanos: www.mpfn.gob.pe
Obs
Firma: CREATEGUI

Folios 4

Lyanne S. Meza Blanco
ABOGADA
Reg. C.A.L. 60437

1000
mil

LATAM AIRLINES GROUP S.A. - RUC: 20100103657

Avda. José Pardo N° 513 Miraflores, Lima

Información de tu Pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.
No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	JOSE PALMA	Documento de identificación	PED16000368
Código de Reserva	MCKTPI	N° Pasajero Frecuente	51457215731
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Lima, Perú 22-OCT-19

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		USD 458.00
Equivalente tarifa en moneda de pago		USD 0
Tasas y/o impuestos (2)		USD 191.86
Total pasaje	045-2114552637	USD 647.66
Total pagado		USD 647.66

Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
Interbank	1815732968913411		
(1)	USD: dólares americanos		
(2)	Detalle de las Tasas Pasaje: USD PE 92.98 - DY 19.00 - HW 30.43 - US 37.20 - YC 5.89 - XY 7.00 - XA 3.96 - AY 5.60 - XF 4.50		
Tipo de cambio vigente al día de la emisión: 1.00 USD = 3.35 PEN (nuevos soles)			

Itinerario

N° Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Asiento	Equipaje
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 2460 Operado por LATAM Airlines Perú	LIMA J CHAVEZ INTL	MIAMI MIAMI INTL	MAR 05-NOV-19	08:30	MAR 05-NOV-19	14:21	Economy - Q	QLESLO8F		Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in 1 pieza de 23 Kgs.
LA 2461 Operado por LATAM Airlines Perú	MIAMI MIAMI INTL	LIMA J CHAVEZ INTL	DOM 10-NOV-19	01:00	DOM 10-NOV-19	06:45	Economy - Q	QLESLO8F		Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in 1 pieza de 23 Kgs.

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, informarnos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hotline>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.
- No olvides revisar los beneficios de tu categoría si eres socio Gold, Platinum, Black o Black Signature.

Detalle aerolíneas

N° de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
LA 2460	LATAM Airlines Perú	LATAM Airlines Perú
LA 2461	LATAM Airlines Perú	LATAM Airlines Perú

Información local

- Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación.

Para vuelos nacionales:

1° JUZG. PAZ LETRADO - SEDE HUANCAYO (EX 2° JPL)
EXPEDIENTE : 00997-2017-89-1507-JP-CI-02
MATERIA : OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO
JUEZ : PEREZ NAVARRO LENIN RODER
ESPECIALISTA : MANRIQUE RIVERA JUAN CARLOS
DEMANDADO : DIADRI PLASTIC SAC ,
DEMANDANTE : TECNOFILM SAC ,

Resolución Número 03

Huancayo, trece de setiembre
del dos mil diecinueve.-

DADO CUENTA: En la fecha por las recargadas labores del Juzgado. Al escrito presentado por la parte ejecutante TECNOFILM SAC: **A lo Expuesto: PROGRÁMESE** fecha para la diligencia de ejecución embargo en forma de secuestro conservativo con desposesión y entrega del bienes embargados al custodio para el día **CUATRO DE NOVIEMBRE del dos mil diecinueve** a horas **DOS Y TREINTA DE LA TARDE** así mismo **CÚRSESE** el oficio respectivo a la Policía Nacional del Perú a fin de brindar las garantías necesarias, **autorizándose** a la Apoderada de la entidad demandante su conducción del mismo bajo responsabilidad. **Hágase saber**.-

1001
MIC
020



CUADERNO: CAUTELAR

ESPECIALISTA: EDGAR PANEZ

SUMILLA: SOLICITAMOS PRONUNCIAMIENTO Y DESIGNAMOS ABOGADA PATROCINANTE

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO:

TECNOFILM S.A.C., debidamente representada por **HERNAN TORRES ROMANI**, en los seguidos contra **DIADRI PLASTIC SAC**, ante usted con el debido respeto decimos:

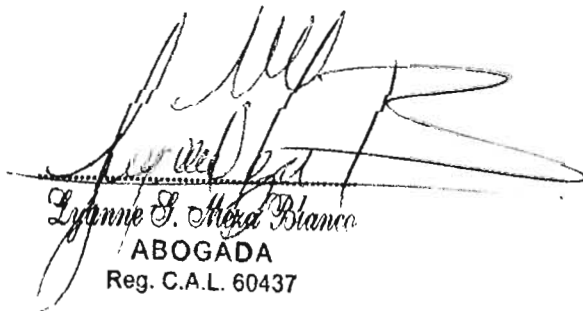
Habiendo presentado una medida cautelar dentro del proceso, mediante escrito de fecha 10 de diciembre del 2018, y cumplido con subsanar dentro del plazo establecido lo dispuesto mediante Disposición N°1 de fecha 28 de diciembre del 2018, mediante nuestro escrito de fecha 7 de enero del 2019, sin embargo a la fecha habiendo transcurrido más de 5 meses no hay un pronunciamiento respecto a nuestra medida cautelar, en ese sentido, solicitamos a su despacho que a la brevedad que el caso amerita, se sirva dar pronunciamiento de lo solicitado y se proceda con conceder la medida cautelar solicitada conforme a derecho.

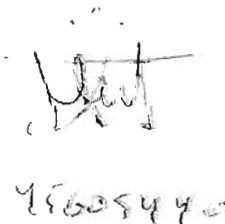
POR TANTO: Solicitamos a usted señor juez, se proceda con atender nuestra solicitud con mayor celeridad en atención a la propia materia que se solicita.

PRIMER OTROSI DIGO: Que designamos como abogada patrocinante a la abogada **LYANNE S. MEZA BLANCO** con Registro CAL N°60437, a efectos que pueda patrocinar nuestros intereses en la presente causa y la medida cautelar planteada.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que a efectos de dar impulso a la presente causa, autorizamos al señor José Pedro Meza Apolinario, con DNI N°43630963 a efectos que pueda realizar las coordinaciones y las consultas que sean necesarias, para la ejecución de la presente medida cautelar.

Huancayo, 24 de junio del 2019


Lyanne S. Meza Blanco
ABOGADA
Reg. C.A.L. 60437


45605440



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1003
MIL
7265

CASO N° 108000001-2019-80-0

Denunciado: José Marvin Palma Mendoza
Delito : Tráfico de Influencias.
Cohecho Pasivo Impropio.
Agravado : El Estado.

DISPOSICIÓN N° 04

Lima, **05 NOV 2019**

VISTO:

El estado de la presente investigación preliminar seguida contra **José Marvin Palma Mendoza**, por la presunta comisión de los delitos de **Cohecho Pasivo Impropio, Tráfico de Influencias** y otros que resulten de la investigación, en agravio del **Estado**; y,

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

1. El Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159° de la Constitución Política del Estado y el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 052-Ley Orgánica del Ministerio Público- es el defensor de la legalidad y titular exclusivo de la acción penal pública, la misma que es ejercida **de oficio**, a instancia de la parte agraviada o por acción popular.
2. Asimismo, el Fiscal de la Nación se encuentra facultado para realizar investigaciones preliminares al procedimiento de acusación constitucional, contra los altos funcionarios del estado comprendidos en el Artículo 99° de la Constitución Política, es decir, el Presidente de la República, **a los representantes del Congreso**, los Ministros del Estado; los Miembros del Tribunal Constitucional; los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; los Vocales de la Corte Suprema; el Defensor del Pueblo y el Contralor General, **por todo delito que cometen en el ejercicio de sus funciones** y hasta cinco años después que hayan cesado éstas.

II. HECHOS IMPUTADOS¹

3. Los hechos materia de imputación concernientes a este carpeta fiscal, corresponden a la imputación realizada al Congresista de la República, José Marvin Palma Mendoza, que en el mes de agosto del año 2016, le habría solicitado al ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, ser beneficiado con la ejecución de algunas obras públicas a cambio de interceder ante el Contralor General de la República de aquel entonces, Edgar Alarcón Tejada, para que este último levante el bloqueo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
4. Lo atribuido al Congresista de la República, JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA, es un hecho con relevancia penal, en tanto que presuntamente se habría aprovechado de su condición de Congresista de La República, para obtener un beneficio indebido -ser beneficiado con la ejecución de obras en la provincia de Chiclayo-, como consecuencia de presuntamente haber gestionado el levantamiento del bloqueo de las cuentas de la Municipalidad antes mencionada, hechos que podrían subsumirse en el delito de Cohecho Pasivo Impropio, Tráfico de Influencias o los que se determinen en el curso de la investigación.



III.- HECHOS INVESTIGADOS EN EL CASO 23-2019²

5. En dicha investigación preliminar se imputa a los Congresistas de la República, Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza, el haber gestionado en el mes de agosto de 2016, una reunión con el ex Contralor General de la República, Edgar Alarcón Tejada, el ex Alcalde de Chiclayo, David Cornejo Chinguel y otros funcionarios ediles, en la que el citado Alcalde entregó la cantidad de S/. 30 000.00 para el desbloqueo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
6. Lo atribuido a los Congresistas de la República antes mencionado, así como al ex Contralor de la República antes referido, son hechos de relevancia penal, en tanto que presuntamente se habrían aprovechado de sus condiciones de altos funcionarios del Estado con la finalidad de obtener un beneficio indebido en provecho propio y a favor de tercero, a cambio de gestionar el desbloqueo de las cuentas de la

¹ Disposición N° 01 de fecha 03 de abril de 2019.

² Disposición N° 02 de fecha 29 de marzo de 2019 – Caso 23-2019, folios 79 al 82.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1004
MIL
Cuatro

Municipalidad Provincial de Chiclayo, subsumidos en los delitos de Tráfico de Influencias agravado y Cohecho Pasivo Impropio.

IV.- PRESUPUESTOS DE ACUMULACIÓN

7. El Código Procesal Penal, regula en su artículo 31° que, *"Existe conexión de procesos en los siguientes casos: 1. Cuando se imputa a una persona la comisión de varios delitos. 2. Cuando varias personas aparezcan como autores o partícipes del mismo hechos punible. 3. Cuando varias personas vinculadas por una misma voluntad criminal hayan cometido diversos hechos punibles en tiempo y lugar diferentes. (...)".* Asimismo el artículo 47° de la norma antes citada, precisa que *"1. La acumulación es obligatoria en el supuesto del numeral 2) del artículo 31°. 2. En los demás casos será facultativa, siempre que los procesos se encuentren en el mismo estadio e instancia, y no ocasionen grave retardo en la administración de justicia".*
8. En este sentido, se tiene que ambas investigaciones preliminares 23-2019 y 80-2019 hacen referencia a la reunión mantenida en las instalaciones de la Contraloría General de la República el día 09 de agosto de 2016, entre los Congresistas de la República Ángel Javier Velásquez Quesquén, José Marvin Palma Mendoza, el ex Contralor de la República, Edgar Arnold Alarcón Tejada y el ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, David Cornejo Chinguel. Asimismo se advierte que la investigación preliminar signada con el caso N° 23-2019, comprende como investigado también al Congresista de la República, José Marvin Palma Mendoza, por la presunta obtención de un beneficio indebido en provecho propio y a favor de tercero, a cambio de gestionar el desbloqueo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, subsumidos en los delitos de Tráfico de Influencias agravado y Cohecho Pasivo Impropio. Precisamente en la investigación preliminar 80-2019, se viene investigando los presuntos beneficios que habría solicitado José Marvin Palma Mendoza a cambio de interceder ante el ex Contralor General de la República antes mencionado, para lograr el levantamiento del bloqueo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, subsumidos en los delitos de Tráfico de Influencias agravado, Cohecho Pasivo Impropio y otros que resulten de la investigación.

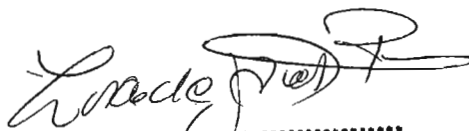
Por ello, la Fiscalía de la Nación, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 159°, inciso 4, de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 31°, 32° y 47° del Código Procesal Penal.

DISPONE:

ACUMULAR la Carpeta Fiscal N° 108000001-2019-80-0 a la Carpeta Fiscal N° 108000001-2019-23-0, correspondiendo en adelante para su identificación y manejo el número de la Carpeta Fiscal más antigua, esto es **la Carpeta Fiscal N° 23- 2019**; que contiene la denuncia seguida contra Edgar Alarcón Tejada, Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza, por la presunta comisión de los delitos de **Cohecho Pasivo Impropio, Tráfico de Influencias agravado** y otros que resulten de la investigación, en agravio del **Estado**; debiendo formarse una sola carpeta fiscal.

Registrar y notificar.

RGR/RBM.



Zoraida Avalos Rivera
Fiscal de la Nación



Fiscalía de la Nación

CERTIFICO: Que el presente es copia fiel del original al que en caso sea necesario.

Lima,

05 NOV. 2019

ERICK RIVERA AYAGÜERO
Asistente Administrativo
Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

51327
1005
Mil
Cinco

INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO

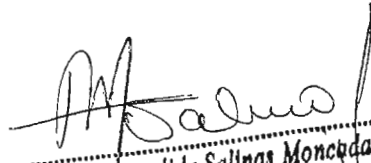
N° 19 - 2019

CARPETA FISCAL: 49 - 2019

INVESTIGADO: EDGAR ARNOLD ALARCON TEJADA

**POR : EL PRESUNTO DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO
EN AGRAVIO DEL ESTADO**

Lima, 08 de marzo de 2019


CPC. Margalida Salinas Moncada
Matrícula CCPL N° 19825
Perito Contable Adscrito al Despacho de la
Fiscalía de la Nación

Cinco mil cuatrocientos sesenta y siete
5467

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

CARPETA FISCAL N° 49 - 2019

1006
 ref
 seis

		PÁG.
I	ANTECEDENTES	4
II	OBJETIVO Y ALCANCE	
2.1	OBJETIVO	5
2.2	ALCANCE	5
III	BASES DEL ANÁLISIS FINANCIERO	
3.1	METODOLOGÍA	5
3.2	DOCUMENTACIÓN	6
IV	ANÁLISIS FINANCIERO	
4.1	INFORMACIÓN	
4.1.1	SOCIEDAD CONYUGAL	7
4.1.2	INFORMACIÓN DE RENIEC	7
4.1.3	CARGOS DESEMPEÑADOS	7
4.1.4	INFORMACIÓN REGISTRAL	8
4.1.4.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	8
4.1.4.2	REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR	10
4.1.5	INGRESOS REMUNERATIVOS	11
4.1.6	OTROS INGRESOS	13
4.1.7	DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y GASTOS	13
4.1.8	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (viajes al exterior)	15
4.1.9	INFORMACION SUNAT	15
4.1.10	EQUIFAX PERÚ SA (reporte crediticio)	18
4.1.11	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (reporte crediticio)	19
4.1.12	INFORMACIÓN BANCARIA	21
4.1.13	GASTOS DE ESTUDIO DE SUS HIJOS	44
4.1.14	CANASTA FAMILIAR	45
4.1.15	SALDO INICIAL	46
4.1.16	INFORMACIÓN DE MARIA LILIA GORDILLO ANDÍA (cónyuge)	46
4.1.16.1	INFORMACIÓN DE RENIEC	46
4.1.16.2	INGRESOS REMUNERATIVOS	47
4.1.16.3	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (viajes al exterior)	47
4.1.16.4	INFORMACION SUNAT	47
4.1.16.5	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (reporte crediticio)	50
4.1.16.6	INFORMACIÓN BANCARIA	50
4.1.17	INFORMACIÓN DE GUILLERMO ALEXANDER ALARCON GORDILLO (Hijo)	53
4.1.17.1	INFORMACIÓN DE RENIEC	53
4.1.17.2	REGISTRO DE BIENES MUEBLE S	53
4.1.17.3	INFORMACION SUNAT	56
4.1.17.4	INFORMACIÓN BANCARIA	59
4.1.17.5	GASTOS DE ESTUDIO	66
4.1.18	INFORMACIÓN DE EDGAR ARNOLD ALARCON GORDILLO (Hijo)	66
4.1.18.1	INFORMACIÓN DE RENIEC	66
4.1.18.2	REGISTRO DE BIENES MUEBLE S	67
4.1.18.3	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (viajes al exterior)	67
4.1.18.4	INFORMACION SUNAT	68
4.1.18.5	EQUIFAX PERÚ SA (reporte crediticio)	71
4.1.18.6	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (reporte crediticio)	71
4.1.18.7	INFORMACIÓN BANCARIA	72
4.1.18.12	RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS	85
4.1.19	INFORMACIÓN DE MARIA LILIA ALARCON GORDILLO (Hija)	86
4.1.19.1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (viajes al exterior)	86

Cinco mil ciento treinta y ocho.

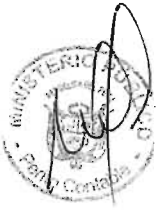
1007 MIC
SIETE

5130
5130
5130

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

	4.1.19.2 GASTOS DE ESTUDIO	86
4.2	CÓMPUTO	
4.2.1	INGRESOS – RESUMEN DE INGRESOS	87
4.2.2	EGRESOS – RESUMEN DE EGRESOS	88
4.2.3	DETERMINACIÓN DEL RESULTADO – COMPARACION DE INGRESOS Y EGRESOS	90
4.2.3.1	OBSERVACIONES – INFORMACIÓN QUE NO SE INCORPORO EN EL COMPUTO	90
4.2.4	INGRESOS BANCARIOS ORIGEN DESCONOCIDOS	91
V	CONCLUSIÓN	92



5130
5130

1008 MIL OCHO

1008 MIL OCHO



Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO N° 19 - 2019

ANALISTA FINANCIERO: Contadora Pública Colegiada

NOMBRE Y APELLIDO:

CPCC Margalida Salinas Moncada – Matrícula CPCC N° 19825 DNI N° 07831308

DOMICILIO:

Con domicilio en mi centro de labores en la Av. Abancay S/N Cuadra 5, Piso 10 – Área De Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de La Fiscalía de la Nación.

Con Disposición Fiscal 05-2018-MP-FN-EI/DC de fecha 05/03/2018 se Dispuso: Designar a la Perito Contable adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, a fin que en el plazo de 30 días contados a partir de la juramentación y aceptación del cargo, elabore un informe financiero-contable que tendrá por objeto analizar la situación patrimonial del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada por el período comprendido desde el 2007 hasta el 2017, a efectos de determinar la existencia o no de un incremento desproporcionado del patrimonio del investigado en relación a sus ingresos lícitos.(2954)

Con fecha 05/03/2018 se llevó a cabo la aceptación y juramentación de cargo de Perito para la realización de un Informe contable, sobre la situación patrimonial del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, por el período comprendido desde el 2007 hasta el 2017, a fin de determinar la existencia o no de un incremento desproporcionado del patrimonio del investigado en relación a sus ingresos lícitos (desbalance patrimonial). Asimismo, se le indica que el plazo con el que cuenta para realizar dicha labor es de 30 días, el cual se computará a partir de la fecha. (fl 2956).

I ANTECEDENTES

Imputación
Fl. 1

La denuncia de oficio realizada el 09/08/2017 según la información periodística en diversos medios de comunicación sobre supuestos actos ilícitos que habrían sido cometidos por parte Edgar Arnold Alarcón Tejada, lo cual llevarían a la presunta comisión del delito de Enriquecimiento Ilícito:

1. El reporte periodístico titulado el Contralor intentó ocultar denuncia por actos irregulares, publicado en el diario La República, página 8, de fecha 29 de mayo de 2017 mediante el cual se da cuenta de posibles actos ilícitos en que habría incurrido el entonces Contralor de la República Edgar Alarcón Tejada, como la presunta omisión de información de su declaración jurada anual que presentó en su condición de alto funcionario del Estado.
Adquirió entre los años 2002 y 2015 más de 90 autos y camionetas de distintas marcas, para acciones de compra venta. Entre los años 2013 y 2015, cuando Alarcón ya era Vice-contralor y adquirió nueve vehículos por un valor total de 182,550 dólares; sin embargo, nunca consignó en su declaración jurada anual. Alarcón estaba impedido de hacer este tipo de operaciones comerciales, según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
En el 2013 Alarcón Adquirió cinco autos y en su declaración Jurada registró bienes por S/. 932,100,00, sin embargo AL año siguiente reportó la misma cantidad. (FL. 01)
2. El reporte titulado Audio compromete al Contralor de la República, publicado en el diario el correo, página de fecha 29/05/2017, se señala que Alarcón cuando ejercía la función de Vice-Contralor, pidió al auditor del órgano de control Walter Grados, que retire una denuncia en su contra presentada a la titular del congreso, por hechos que se suscitaron entre el 2013 y 2015, siendo Edgar Alarcón Vice-contralor de la República, compró nueve lujosos vehículos por un monto total de 182,550 dólares, los que de acuerdo a la acusación no los declaró ante Registros Públicos. (fl.2)
3. En el reporte periodístico titulado Fierros Calientes, publicado en el diario el Comercio Cuerpo A, página 4, de fecha 29 de mayo del 2017, informa que entre el 2002 y el 2015 Edgar Alarcón Tejada y sus jóvenes hijos compraron más de 90 vehículos entre autos y camionetas de categoría Audi, BMW y Jeep para operaciones de compra-venta y según la denuncia del auditor, entre 2013 y el 2015, cuando era Vice-Contralor de la República, adquirió nueve autos por un total de US \$ 182,550, este dinero no fue declarado, a pesar de que debió hacerlo como funcionario. (FL. 03)

Con Disposición Fiscal N° 01-2017- MP-FN-EI/DC de fecha 27/09/2017 dispone: promover diligencias preliminares por el término de sesenta días contra Edgar Arnold Alarcón Tejada, en su condición de funcionario de la Contraloría General de la República, por la presunta comisión del delito de Enriquecimiento Ilícito en agravio del Estado. (fl 78).

Con Disposición Fiscal N° 02-2017-MP-FN-EI/DC de fecha 23/11/2017 dispone: Continuar con las diligencias preliminares por un plazo de 60 (sesenta) días. (fl 817)





Fiscalía de la Nación

AREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

1009 Mul vuede
SIAI
Circulo de la Unidad y Info.

Con Disposición Fiscal N° 03-2017-MP-FN-EI/DC de fecha 18/12/2017 dispone: Solicitar levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y la reserva bursátil de las siguientes personas: Edgar Arnold Alarcón Tejada, María Lilia Gordillo Andía, Guillermo Alexander Alarcón Gordillo y Edgar Arnold Alarcón Gordillo. (fl 1748)

Con Disposición Fiscal N° 04-2018-MP-FN-EI/DC de fecha 18/01/2018 Dispone: Declarar compleja la carpeta Fiscal materia de pronunciamiento y en consecuencia ampliar el plazo de la investigación Preliminar.(fl 2876-2877).

Con Disposición Fiscal N° 05-2018-MP-FN-EI/DC de fecha 05/03/2018 dispone: Designar a la Perito Contable adscrita al Despacho de la Fiscalía de la nación, a fin que en el plazo de 30 días, contador a partir de la juramentación y aceptación del cargo, elabore un informe financiero-contable que tendrá por objeto analizar la situación patrimonial del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, por el período comprendido desde el 2007 hasta el 2017. (fl 2954)

Con Disposición Fiscal N° 06-2018-MP-FN-EI/DC de fecha 23/05/2018 dispone: Remitir la carta 127-2018-00127-03-U18123 de fecha 25 de abril de 2018. Cursado por el Banco Scotiabank, a la Perito Contable adscrita al Despacho de la Fiscalía de la nación, a fin que en el plazo de 7 días hábiles, a partir de su recepción, elabore un informe pericial contable financiero ampliatorio de la situación patrimonial del investigado, a efectos de determinar la existencia o no de un incremento desproporcionado del patrimonio del investigado. (fl. 4383)

Con Disposición Fiscal N° 07-2018-MP-FN-EI/DC de fecha 21/06/2018 dispone: Declarar infundada la reposición planteada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (fl.4603)

Con Disposición Fiscal N° 08-2019-MP-FN-EI/DC de fecha 26/02/2019 dispone: PRIMERO: Separar la presente investigación en dos periodos: El primero que comprenda desde el año 2007 hasta el 08 de junio de 2016, que tenga al investigado en calidad de funcionario de la Contraloría General de la República, y el segundo, en su condición de Contralor General de la República, desde el 09 de junio de 2016 hasta el 04 de julio de 2017; debiendo generarse un nuevo ingreso para este último periodo. SEGUNDO: Que la perito contable que elaboró los informes antes referidos, en un plazo de diez días, elabore un Informe Pericial Contable Financiero por cada uno de los periodos precisados, a fin de determinar la situación patrimonial final del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, sobre la base de la información que obra en los actuados.(fl. 5135)

II OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

El objetivo del presente examen es elaborar el Informe financiero - contable conforme a la Disposición Fiscal N° 08-2019-MP-FN-EI/DC de fecha 26/02/2019 (fl 5134-5135) que tendrá por objeto analizar la situación patrimonial del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en el período materia de evaluación, a efectos de determinar la existencia o no de un incremento desproporcionado del patrimonio del investigado en relación de sus ingresos lícitos.

2.2. ALCANCE

El período a examinarse según la disposición Fiscal N° 08-2019 del 26/08/2019 comprende desde el 09 de junio del año 2016 hasta el 04 de julio de 2017.

III BASES DEL ANÁLISIS FINANCIERO

3.1 METODOLOGÍA

En la elaboración del presente Informe se aplicó el método inductivo-deductivo y descriptivo de la investigación.

Se aplica el procedimiento analítico, compulsando la integridad de documentos de incidencia contable y colateral como elemento base, revelándose los más implícitos a la labor designada, empleando el método descriptivo de investigación, sustentado en las técnicas de lectura, verificación y constatación



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

1010 Mul Dig
5442
cartera multa y dos
cartera multa y dos

de documentos; estudio además de los principales elementos de juicio que obran en los actuados y aplicando el principio de la lógica¹ al amparo de la motivación del examen practicado.

Examen Motivado: Para la mejor objetividad del Examen: ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE, se utiliza una metodología basada en la constatación de documentos fuentes, y siguiendo principios de equidad, veracidad, confidencialidad, imparcialidad, celeridad, legalidad y economía; con total independencia de criterio respecto al sujeto investigado; en aplicación a las leyes, reglamentos, disposiciones legales vigentes; normas, usos y costumbres de la técnica contable aplicables a la labor especializada solicitada.

Procedimientos:

- Estudio de los documentos contenidos en autos.
- Revisión y Análisis de las Normas Legales aplicables.
- Planeamiento y Programación
- Desarrollo del Examen
- Ejecución
- Formulación del Informe Proyecto
- Determinación del monto real
- Control de Calidad: Revisión del Informe
- Emisión del Informe
- Suscripción y presentación del Informe



3.2 DOCUMENTACIÓN

La Carpeta Fiscal N° 49-2019, consta de un total de 4717 folios y LSB 1512

Considerando que la prueba, es el instrumento que sirve para criticar tanto los hechos visibles, como las afirmaciones de las partes² y su importancia desde la óptica contable, al ser a la vez una prueba preconstituida, por tener las características de evaluar documentos efectuados antes del proceso que sirven para dilucidar los hechos a probar, asentando la certeza de las afirmaciones o negando la evidencia de los hechos ofrecidos por las partes³. Por lo que se examina los documentos dubitados⁴ siguientes:

LA CARPETA FISCAL N° 49-2019 contiene 4717 folios y LSB 1512

IV ANÁLISIS FINANCIERO

4.1 INFORMACIÓN

Las Diligencias Preliminares para requerir y recabar información fueron realizadas conforme a la Disposición Fiscal N° 01-2017-MP-FN-EI/DC de fecha 27/09/2017 refrendada por el Fiscal de la Nación Dr. Pablo Sánchez Velarde (fl 78).

Se solicitó a las entidades oficiales y competentes que proporcionen información financiera necesaria relacionada al investigado.

Se requiere merituar la integridad de los documentos que obran en la Carpeta Fiscal N° 49-2019 para identificar la información de incidencia financiera y adyacente para su consiguiente evaluación.

Se muestra la información financiera recabada que obra en la Carpeta Fiscal N° 49-2019 con 4717 folios de la carpeta principal y auxiliar de 1512 folios.

¹ Entiéndase por Principio de la Lógica, al fundamento sólido y sistemático del razonamiento.

²

César A. TRATADO DE DOCUMENTOLOGÍA p. 35.

³ ALMAGRO NOSETE, José. en AUDITORIA Y CONTABILIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES, de LORA LARA, Bartolomé. Pág. 58.

⁴ Los documentos dubitados, son aquellos documentos examinados que requieren salvaguardar su condición física desde el momento que es insertada al expediente o cuando sin estarlos, van a ser utilizados por el Perito, quien a su vez, tiene la responsabilidad de devolverlos a los autos o a las partes.



BENAVIDES C.

1011 meloma

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Es preciso mencionar que en el **cálculo** del resultado (ver 4.2) se muestra la información correspondiente al período analizado: Del período desde el 09 de junio 2016 hasta el 04 de julio 2017.

La información se muestra en los siguientes acápite:

4.1.1 SOCIEDAD CONYUGAL

De la información que obra en autos, el investigado registra información junto con su cónyuge María Lilia Gordillo Andía.

4.1.2 INFORMACIÓN DE RENIEC

De la consulta realizada al portal web de la RENIEC de fecha 09/08/2017 se encontró la siguiente información (fl 12):

Nombres y Apellidos: Edgar Arnold Alarcón Tejada
DNI N°: 29491541
Fecha de nacimiento: 09/05/1961
Estado civil: Casado
Domicilio: Av. Perú 3112-3114 Urb. Perú San Martín de Porres
Datos del Padre: Diego
Datos de la Madre: Nancy



4.1.3 CARGOS DESEMPEÑADOS

Con el Oficio N° 01250-2017-CG/SGE de fecha 07/11/2017 la Contraloría General de la República remitió información respecto a la vinculación laboral que mantuvo el Ex-Funcionario Alarcón Tejada entre los años 1997 y 2017 con indicación detallada de los cargos directivos que ocupó en el referido período (FL. 589).

Cuadro N° 1
Cargos Directivos – Contraloría General de la República
Edgar Arnold Alarcón Tejada

Contralor General de la República	Contralor General	Designado	Resolución	003-2015-2016-CR	09/06/16	015-2016-2017-CR	04/07/17
-----------------------------------	-------------------	-----------	------------	------------------	----------	------------------	----------

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿En qué instituciones públicas ha laborado a lo largo de su vida profesional? ¿En qué periodos? ¿Cuál ha sido su remuneración? Dijo: Que, siempre en la Contraloría Pública. Cuando ingresé en 1997 era asistente contable, en el área de contabilidad, donde estuve hasta el año 2000; después asumí la posición de Contador de la Contraloría General; luego de un año fui designado como Gerente de Finanzas, cargo que desempeñé por aproximadamente 5 años; luego en el 2007 pasé a ser Gerente General; ya en el 2009 fui Gerente Central de Operaciones y Control Especializado; luego, a partir de 2013 al 2016 fui Vicecontralor y de junio de 2016 a junio de 2017 Contralor General de la República (fl. 888)



4.1.4 INFORMACIÓN REGISTRAL

4.1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

4.1.4.1.1 INMUEBLES REGISTRADOS

De la consulta de fecha 09/08/2017 en la SUNARP aparece información de los inmuebles registrados a nombre del investigado (Fl. 67)

Con el Oficio N° 2544-2017-Z.R.N°IX-GBM/P-EX de fecha 04/10/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros de predios y vehículos (Fl. 81).

Con el Oficio N° 08460-2017-Z.R.N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 17/10/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros de predios y vehículos (Fl. 81).

Con el Oficio N° 4895-2017-Z.R.N°XII-UREG/PUBLICIDAD/LGPV de fecha 26/10/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros de predios y vehículos (Fl. 410).

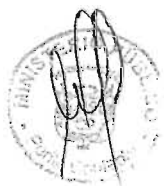
Con carta N° NGAP-593-2017-GAP(271) del 31/10/2017 la Notaría Glenny Alemán Padrón informa sobre el registro de escritura públicas de Inmuebles y de bienes muebles del investigado (fl. 725)

Con el Oficio N° 7271-2017-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON de fecha 13/12/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros de predios (Fl. 1754).

Con el Oficio N° 0015-2017-Z.R.N°XII-UREG/PUBLICIDAD/MAVC de fecha 29/12/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros de predios (Fl. 2839).

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta Durante los años que ha venido laborando para el Estado desde el 2007, ¿ha adquirido bienes inmuebles? De ser así, ¿Puede identificarlos y señalar su estado actual? Dijo: Que, si, el departamento de Velasco Astete que estaba dentro de un proyecto de autoconstrucción, donde di la cuota inicial en abril de 2012 por la suma de US\$. 200,000.00, que en soles al cambio era S/. 510,000.00, que fue lo único que pagué, pues lo restante fue financiado mediante un crédito hipotecario con el Banco Continental que hasta la fecha vengo pagando. Quiero precisar que en ese proyecto hubieron algunas dificultades con su promotor, quien no avanzaba las obras como estaban planeadas, razón por la cual, los quince propietarios decidimos asumir la administración, buscando otro constructor que era socio de la Cooperativa San Miguel, que luego de evaluar el proyecto otorgó un financiamiento y con desembolsos periódicos que llegaron a US\$ 1'250,000.00 aproximadamente, para lo cual nos pusieron como condición que los quince propietarios otorguen aval del bien, con ese dinero se efectuó la construcción y fue allí recién que el Banco Continental nos otorga un préstamo para pagar la deuda a la Cooperativa y fue con garantía hipotecaria, que es lo que hasta ahora vengo pagando. Asimismo he adquirido dos terrenos en la localidad de Camana — Arequipa, quiero señalar que y soy de Arequipa y fui informado que la Municipalidad Distrital de La Punta, luego del terremoto que se suscitó en dicha zona, procedió a habilitar terrenos en la playa, sacándolos a remate público, habiendo participado en dicho proceso, llegando a comprar dos totos de terreno de doscientos metros cuadrados cada uno, valorizados en alrededor de cuatro mil soles me parece, pero no recuerdo; quiero acotar que los terrenos los he vendido este año, en enero en catorce mil dólares los dos. Aun cuando no está en el periodo de la pregunta, quiero acotar que en el 2003 aproximadamente he adquirido también un terreno erizado en la zona de Puente Tabla — Canete (Cerro Azul) un terreno de dos mil metros, que no esté registrado sino solo en la misma municipalidad, éste terreno lo compré por S/. 1.50 el metro cuadrado, y aun se encuentra en mi poder





Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Quadro N° 2
Inmuebles - SUNARP
Edgar Arnold Alarcon Tejeda

N°	Partida N°	Fecha	Oficina Registral	Dirección	Tipo de cambio	COMPRA		VENTA		Observación	Folio
						US\$	S/.	US\$	S/.		
1	04000782	0000010006	Arequipa	UBICACIÓN RURAL LATERAL 5, LOTE #38-5, LA JOYA, AREQUIPA, AREQUIPA	21-09-01	HERENCIA				Indice de Propiedad Inmueble: Heredero (Fl. 412). Traslado de dominio por testamento, los derechos que sobre el inmueble inscrito en esta partida corresponden a Nancy Lourdes Tejeda Escobedo, han pasado a ser de propiedad de su cónyuge superáste Diego Alarcón Carpio de sus hijos Arturo Celso, Edgar Arnold, Gerardo Dionicio, Ricardo Diego y Ana María Alarcón Tejeda por haber sido declarado sus herederos mediante acta protocolizada de sucesión intestada de fecha 21/09/2001 debidamente inscrita en la partida N° 01059365. Traslado de dominio por testamento, los derechos que sobre el inmueble inscrito en esta partida corresponden a Julia Tarcia Escobedo Barriga han pasado a ser de propiedad de sus hijos Gladys Candelaria, Julia Constantina, Silvia Elena, Juan Guillermo, Walter Laureano, Elizabeth Eisea, Genry Maximiliano, Berly Rigoberto, Liliana Rubi, Genry Leonel y en representación de su hija premuerta Nancy Lourdes Tejeda Escobedo, su cónyuge superáste Diego Alarcón Carpio y sus hijos Arturo Celso, Edgar Arnold, Gerardo Dionicio, Ricardo Diego y Ana María Alarcón Tejeda por haber sido declarado sus herederos mediante Testamento por Escritura Pública de fecha 05/03/2009, debidamente inscrita en la partida N° 11136854	422-423 y 2826-2832
2	01096692	0000052301	Camaná	AV. LAS PALMERAS SIN LA PUNTA SAMUEL PASTOR, CAMANÁ, AREQUIPA	17-03-07	3,186	4,000.00	12,744.00		Escritura Pública de Poder Especial que otorga Don Edgar Arnold Alarcon Tejeda a favor de Doña María Lilia Gordillo Andía para que en su nombre pueda comprar el inmueble ubicado en el distrito de La Punta, Camaná, Arequipa 20/01/07 (Fl. 315). El precio de común acuerdo entre las partes asciende a la suma de US\$ 4,500.00 que al tipo de cambio de S/ 3.20 hacen un total de S/ 14,400.00. Forma de pago: US\$ 4,000.00 al tipo de cambio S/ 3.20 hace un total de S/ 12,800.00 que son entregados en calidad de ARRAS de retracción e imputables al precio, los mismos que han sido entregados en efectivo, sin utilizar medio de pago alguno, con anterioridad a la suscripción de la presente Minuta. Al momento de celebrarse el contrato definitivo la promette vendadora imputará la cantidad entregada en calidad de ARRAS a cuenta del precio convenido, quedando por entregarse en tal supuesto el saldo del precio correspondiente ascendente a US\$ 500.00, Minuta de fecha 17/03/2007. Escritura Pública de fecha 17/03/2007	727-733
					05-03-08	2,880	500.00	1,440.00		Compra venta de derechos, por E.P. de fecha 05/03/08 ante Notario de Camaná Manuel Pantigoso Quintanilla, Edgar Arnold Alarcón Tejeda y María Lilia Gordillo Andía han adquirido los derechos Maryluz Yolanda Alfaro Navarro que corresponden a un 505, habiendo cancelado la suma de US\$ 4,500.00 y mas ampliamente consta de la Escritura materia de inscripción	2873
					28-12-15	3,398		4,500.00	15,291.00	Compra venta de derechos y acciones, los derechos de esta propiedad le corresponden a la sociedad conyugal formada por Edgar Arnold Alarcon Tejeda y María Lilia Gordillo Andía, han pasado a ser de propiedad de Juan Augusto Orihuela Camacho, por la suma de US\$ 4,500.00. Notario Camaná Dr. Carlos Soto Coaguila	2100
3	11796977 (Forma parte de la partida P01152329)	0001323376	Lima	Mz 25 Lt 4 Unidad Inmobiliaria N° 2 ZON 3 AA, J.H.H. PERÚ, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA (Cuatro pisos c/cu con un area de 113.95m²)	06-07-04					SUCESIÓN INTESTADA, causante: Eva Rivero Talavera, heredero: María Lilia Andía Rivero de Gordillo, fecha de transferencia 06/07/2004. Notario J. Antonio Del Pozo Valdez	2100
					01-01-04					Títulos Archivados: Fotocopia de E.P. de COMPRA VENTA de bien inmueble adquirido antes primero de enero del 2004 que otorgan María Lilia Andía Rivero de Gordillo y Eulogio Gordillo Dandera a favor de Edgar Arnold Alarcón Tejeda y María Lilia Gordillo de Andía, E.P. de fecha 25/09/07, contiene Minuta de fecha 25/09/07.	2092-2103
					25-09-07	3,115	20,000.00	62,300.00		Acta Compra Venta. Vendedor: María Lilia Andía Rivero de Gordillo, Eulogio Gordillo Dandera. Comprador: Edgar Arnold Alarcón Tejeda, María Lilia Gordillo Andía de Alarcón. Interviene: Eulogio Roberto Gordillo Andía. Escritura Pública de fecha 25/09/2007. Dicho inmueble formó parte del inmueble matriz inscrito en la Partida N° P01152329 y fue independizado en la partida P01323376. El precio establecido entre ambas partes fue cancelado con anterioridad a la firma de la presente minuta. E.P. K 858838 25/09/07 Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez	83 y 442 y 1761
4	01180732	0090000348	Arequipa	ONBLE MZ Z LT 4 SOCA BAYA, AREQUIPA, AREQUIPA	05-03-09	HERENCIA				Traslado de dominio por testamento, los derechos que sobre el inmueble inscrito en esta partida corresponden a Julia Tarcia Escobedo Barriga han pasado a ser de propiedad de sus hijos: Elizabeth Eisea, Genry Maximiliano, Gladys Candelaria, Genry Leonel, Juan Guillermo, Julia Constantina, Liliana Rubi, Silvia Elena, Walter Laureano, Berly Rigoberto Tejeda Escobedo y los herederos de su hija premuerta Nancy Lourdes Tejeda Escobedo, su cónyuge superáste Diego Alarcón Carpio y sus hijos Arturo Celso, Edgar Arnold, Gerardo Dionicio, Ricardo Diego y Ana María Alarcón Tejeda por haber sido declarado sus herederos mediante Testamento por Escritura Pública de fecha 05/03/2009, debidamente inscrita en la partida N° 11136854	2857
5	12006878	Antecedente domnal Ficha 51967	Camaná	ONBLE MZ D LT 15, ZONA B, SECTOR PREDIO LOS CERRILLOS I, SAMUEL PASTOR CAMANÁ, AREQUIPA	05-08-08			5,000.00		Indice de Propiedad Inmueble Comprador (Fl. 412). Antecedente domnal ficha 51967. La independización se efectúa a favor de la sociedad conyugal conformada por Edgar y Lilia, por el valor de S/ 5,000.00 cancelado, según consta mas ampliamente en el contrato de fecha 05/08/08 otorgada por el Alcalde de la Ciudad Sr. Sergio Francisco Davila Vezcarra con firmas legalizadas por Notario Publico Dr. Manuel Pantigoso Quintanilla con fecha 11/09/08	424 y 2849
6	12006879	Antecedente domnal Ficha 51967	Camaná	ONBLE MZ D LT 14, ZONA B, SECTOR PREDIO LOS CERRILLOS I, SAMUEL PASTOR CAMANÁ, AREQUIPA	05-08-08			5,000.00		Indice de Propiedad Inmueble: Comprador (Fl. 412). Antecedente domnal ficha 51967. La independización se efectúa a favor de la sociedad conyugal conformada por Edgar y Lilia, por el valor de S/ 5,000.00 cancelado, según consta mas ampliamente en el contrato de fecha 05/08/2008 otorgada por el Alcalde de la Ciudad Sr. Sergio Francisco Davila Vezcarra con firmas legalizadas por Notario Publico Dr. Manuel Pantigoso Quintanilla con fecha 11/09/08	425 Y 2850

1. El dinero de la venta del 28/12/2015 habria ingresado a la cta cte N° 0011-0760-01-00010278 BBVA, tienen un ingreso en efectivo el 31/12/2015 de US \$ 4,000.00, el mismo que no es utilizado hasta el 09/12/2016 que realiza un retiro de US \$ 32,000.00. Por lo tanto el dinero se tomará como ingreso al momento que se dispone el 09/12/2016.



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.4.2 REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR

De la consulta de fecha 12/04/2018 en la SUNARP aparece información de los inmuebles registrados a nombre del investigado (Fl. 3620)

Con el Oficio N° 03149-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 06/04/2018, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros vehicular (Fl. 4161).

Cuadro N° 3
Vehículos - SUNARP
Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo Andía
Fl. 67-69

N°	Partida	Zona Registral	Placa	Estado	Características	Fecha	Tipo de cambio S/.	Compra		Venta		OBS.	Folio
								US\$	S/.	US\$	S/.		
1	52636229	Lima	D8D171	Inactivo	Automóvil Kia Cerato, color blanco claro, año 2012, modelo 2013, motor N° G4FGCH605515	21-05-13	2,644	21 490,00	56.819,66			Inscripción de vehículo, forma de pago CONTADO, Boleta de venta ALESE SAC	1725-1726
						18-04-13						Constitución Garantía Mobiliaria y otros actos, Acreedor, SCOTIABANK, Deudores: Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo Andía, por el bien de placa D8D171, Notario Percy Gonzalez Vigil B.	1727-1728
						15-12-16	3,397			12.000,00	40.764,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Jaime Alberto Chian Siu, forma de pago al contado, Notario Cesar Fernando Loayza Bellido	1729
2	53107316	Lima	AFP630	Inactivo	M1 Kia Sorento, color gris carbon, año 2014, motor N° G4KEEH708011	28-03-15	3,091	28.590,00	88.371,69			Inscripción de vehículo, forma de pago CONTADO, Boleta de venta ALESE SAC	1735
						04-01-17	3,378			18.000,00	60.604,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Roberto Carlos Zubiate Reyes, forma de pago al contado, Notario Cesar Fernando Loayza Bellido	1736
3	52845342	Lima	F6Y017	Activo	Audi, color gns lava, año Mod 2014, año Fab 2013, motor CJT177740	02-12-15	3,377	45.000,00	151 965,00			Copia simple de Acta de Transferencia de vehículo usado, pagado al contado con fecha anterior a la extensión de la presente acta. Los contratantes no exhibieron medio de pago. Vehículo adquirido en primera inscripción el 14/03/2014 por Capcha Velasquez Juan Carlos por el precio de US \$ 67,900.00 y vendido a los 20 meses depreciándolo en 32.4 %	1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822-2823-2824-2825-2826-2827-2828-2829-2830-2831-2832-2833-2834-2835-2836-2837-2838-2839-2840-2841-2842-2843-2844-2845-2846-2847-2848-2849-2850-2851-2852-2853-2854-2855-2856-2857-2858-2859-2860-2861-2862-2863-2864-2865-2866-2867-2868-2869-2870-2871-2872-2873-2874-2875-2876-2877-2878-2879-2880-2881-2882-2883-2884-2885-2886-2887-2888-2889-2890-2891-2892-2893-2894-2895-2896-2897-2898-2899-2900-2901-2902-2903-2904-2905-2906-2907-2908-2909-2910-2911-2912-2913-2914-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-2926-2927-2928-2929-2930-2931-2932-2933-2934-2935-2936-2937-2938-2939-2940-2941-2942-2943-2944-2945-2946-2947-2948-2949-2950-2951-2952-2953-2954-2955-2956-2957-2958-2959-2960-2961-2962-2963-2964-2965-2966-2967-2968-2969-2970-2971-2972-2973-2974-2975-2976-2977-2978-2979-2980-2981-2982-2983-2984-2985-2986-2987-2988-2989-2990-2991-2992-2993-2994-2995-2996-2997-2998-2999-3000-3001-3002-3003-3004-3005-3006-3007-3008-3009-3010-3011-3012-3013-3014-3015-3016-3017-3018-3019-3020-3021-3022-3023-3024-3025-3026-3027-3028-3029-3030-3031-3032-3033-3034-3035-3036-3037-3038-3039-3040-3041-3042-3043-3044-3045-3046-3047-3048-3049-3050-3051-3052-3053-3054-3055-3056-3057-3058-3059-3060-3061-3062-3063-3064-3065-3066-

4.1.5 INGRESOS REMUNERATIVOS

4.1.5.1 REMUNERACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Con el Oficio N° 01250-2017-CG/SGE de fecha 07/11/2017 la Contraloría General de la República remitió constancias de haberes y descuentos, además copias fedateadas de las boletas de pago de Edgar Arnold Alarcón Tejada (FL. 589-793)

Con el Oficio N° 00293-2018-CG/SGE de fecha 09/03/2018 la Contraloría General de la República remitió 05 anexos conteniendo la información proporcionada por los diferentes departamentos (fl. 2973)

Cuadro N° 4
Remuneraciones, gratificaciones, reintegros, indemnización de vacaciones, vacaciones trunca - Contraloría General de la República
Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Mes / Año	2016	2017	Total
Enero		19.497,32	
Febrero		42.375,32	
Marzo		20.145,82	
Abril		19.397,47	
Mayo		19.606,47	
Junio	21.952,82	19.606,47	
Julio	54.283,47		
Agosto	18.529,93		
Septiembre	18.638,81		
Octubre	19.397,33		
Noviembre	19.594,58		
Diciembre	54.771,56		
Total	207.168,50	140.628,87	347.797,37

* En noviembre 2016 según constancia de haberes le abonaron CTS se debería verificar si utilizó el dinero abonado en su cuenta

Caja Piura informó que en la cta CTS N° 430-01-640847(FL. LSB 921) el depósito de S/. 15,793,75 realizó el 20/05/2016 y fue retirado el 11/10/2016. La suma ascendente a S/. 16,227.02

COMENTARIO:

El anexo N° 2 sobre las constancias de haberes y descuentos enviados por la Contraloría, no guarda relación en algunos meses con los montos que figuran en sus boletas de pago del investigado, del año 1998-2017(fl. 2963)

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta Adicionalmente a sus labores para el Estado en la Contraloría General de la República ¿usted ha desarrollado actividades empresariales, o actividades económicas particulares que le hubieran generado otros ingresos? Dijo: Que, a título personal no, lo que si he hecho, no con mucha frecuencia, es la capacitación, es decir el dictado de cursos en la Escuela Nacional de Control donde se me programaban por lo menos 2 cursos al mes, he dictado cursos en Esan, en la universidad San Martín, en la San Marcos me parece que en dos oportunidades (fl. 888)

4.1.5.2 DESCUENTOS EN PLANILLA DE REMUNERACIONES

En las remuneraciones que se muestran en el cuadro precedente (cuadro N° 5), se registraron los siguientes descuentos:





Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 5

Rubro "OTROS DESCUENTOS" en Constancia de Haberes y Descuentos

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Fl. 595-723

Mes / Año	2017	Total
Enero	324,00	
Febrero	323,00	
Marzo	323,00	
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio	1.329,28	
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total	2.299,28	2.299,28

4.1.5.3 DEPOSITOS DE CTS DEL BBVA

Con carta del 12/02/2018 el Banco Continental informo sobre las cuentas de CTS del investigado. (fl. 480)

Cuadro N° 6

Cuenta CTS Súperdepósito MN N° 0011-0760-60-0700009362 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Tejada

Fl. 633-634

Fecha de apertura: 17/10/2016

Fecha de cancelación: 04/08/2017

Fecha	Descripción	Cargos S/.	Abonos S/.	Saldos S/.
17/10/2016	APERTURA DE CUENTA CONTROL CTAS			0,00
13/10/2016	TRANSFERENCIA DE OTRO BANCO		16.227,02	16.227,02*
15/11/2016	PAGO DE CONTRALORIA-CTS ARENALES		19.357,92	35.584,94
31/12/2016	INTERESES GANADOS		109,77	35.694,71
31/03/2017	INTERESES GANADOS		168,36	35.863,07
17/05/2017	PAGO DE CONTRALORIA-CTS ARENALES		19.357,92	55.220,99
30/06/2017	INTERESES GANADOS		257,33	55.478,32
04/08/2017	INTERESES GANADOS		129,53	55.607,85
04/08/2017	CARGO GLOBAL CANCELACIÓN	55.607,85		0,00

* Retira de la Cuenta CTS N° 430-01-640847 Caja Piura el 11/10/16 la suma de S/. 16,227.02

Cuenta CTS Súper depósito MN N° 0011-0760-67-0700008811 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Tejada

Fecha de apertura: 16/05/2016

Fecha de cancelación: 28/09/2016

Total de abonos: S/ 0.00

(Sin movimientos) Fl. LSB 631-632

4.1.15.4 CAJA PIURA CUENTA CTS MN N° 430-01-0640847

Con la Carta de fecha 16/01/2018 la Caja Piura informó que Edgar Arnold Alarcón Tejada tiene una cuenta CTS (Fl. 182)

Con la Carta de 098-2018/CP/ de fecha 19/03/2018 la Caja Piura informó que El Sr. Edgar Arnold Alarcón Tejada, fue titular de la cuenta C.T.S N° 430-01 -640847, la que se apertura el 17.05.16. El día 20.05.16 su empleador realiza un depósito a la referida cuenta, por el importe de S/. 15,793.75 [Quince Mil Setecientos Noventa y Tres y 75/100 Soles). El 11.10.16 cancela la cuenta, retirando un total de S/ 16,227.02 (Dieciséis Mil Doscientos Veintisiete y 02/100 Soles), incluyendo el importe de S/ 433.27 (Cuatrocientos Treinta y Tres y 27/100 Soles) por concepto de intereses.



1017 MLC 015015078
BUTTA
CIVIL
CANCILA Y RETIRA

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Durante el lapso de tiempo solicitado (2007-mayo 2016), el Sr. Edgar Arnold Alarcón Tejada no cuenta con otras cuentas activas o pasivas.

Fecha de apertura: 17/05/2016, Estado: cancelada

Cuadro N° 7

Cuenta C.T.S N° 430-01 -640847 - Caja Piura S.A.C.
Edgar Arnold Alarcón Tejada
Fl. 921 LSB

Fecha	Concepto	Cargos S/.	Abonos S/.
17-05-16	Apertura		0,00
20-05-16	El empleador deposita		15.793,75
11-10-16	Cancela y retira	16.227,02	
	Total	16.227,02	15.793,75

4.1.6 OTROS INGRESOS

Con carta de fecha 14/02/2018 la Universidad ESAN, informó que la única vez que el señor Edgar Arnold Alarcón Tejada prestó servicios profesionales como docente, fue durante el periodo del 08 al 18 de setiembre del 2003, percibiendo por sus servicios la suma neta de S/. 1,182.72, recibo de honorarios N° 001-0077(fl. 2935-2937)

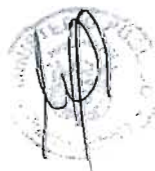
4.1.7 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS

Con Oficio N° 01594-2017-CG/DC de fecha 27/10/2017 la Contraloría General de la República hace de conocimiento que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Fiscalización Patrimonial, en el archivo periférico obran cuarenta y nueve (49) declaraciones juradas del señor Edgar Arnold Alarcón Tejada, las que se detallan en el cuadro siguiente(Fl. 489).

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Las ha declarado integralmente en su declaración jurada de ingresos bienes y rentas como funcionario público? Dijo: que, quiero señalar a este respecto que las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, legalmente exigen que se declare los bienes que a la fecha de la declaración sean de propiedad del funcionario, pero no permite consignar información respecto de los bienes que durante el periodo se hubiesen transferido, por lo cual al momento de yo efectuar la declaración, he consignado exactamente los bienes que tenía en mi poder. Es como un balance general, se consigna la situación a la fecha de la declaración(fl. 892)

En cuanto a sus declaraciones juradas, puede precisar la razón por la cual fluctúa el valor de los bienes que declaré desde 2008, donde consigno S/. 231,100.00 hasta llegar a 1'143,300.00 en el 2016? Dijo: Que, las fluctuaciones, específicamente la que aparece entre el 2010 a 2011, se debe a la incorporación del inmueble de Velasco Astete, y los incrementos posteriores se deben a la revalorización del bien(fl.893)



1018 mil diechocho
S112
Cine ml
cine de cine



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 8

Declaraciones Juradas de Bienes Ingresos y Rentas - CGR

Adgar Arnold Alarcón Tejada

Fl. 493-581

Años	2012	2012	2013	2013	2013	2013	2013	2014	2014	2014	2015	2015	2016	2016	2017	2017
Oportunidad	Peródica	Peródica	Al cesar	Al cesar	Al cesar	Inicio	Inicio	Peródica	Peródica	Peródica	Peródica	Peródica	Peródica	Peródica	Peródica	Cesar
Ingresos mensuales																
Sector público	24.600	24.600	24.600	24.600	24.600	27.000	27.000	27.000	27.000	27.000	27.000	27.000	27.075	27.075	33.185	33.185
Sector privado				0		0		0	0		0		0	0	0	0
Bienes																
Casa hab. Jr. Junín N° 3115 SMP	156.000	149.000	156.000	149.000	149.000	156.000	149.000	156.000	149.000	149.000	156.000	149.000	156.000	156.000	161.000	161.000
Terreno rústico Puente Tabla Caféte, Cerro Azul		40.000														
Terreno Av. Las Palmeras S/N Balmora La Punta, Samuel Pastor, Arequipa		12.000		12.000	12.000	15.000	12.000	15.000	12.000	12.000	15.000	12.000				
AA.HH. Puente Tabla Mz L Lt. 4 y 5 Predio rural, Av. Principal S/N Cerro Azul Ca	45.000		45.000	45.000		45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000
Sector Los Cenillos L zon B, MZ d LT. 14 y 15 Terreno, Av. Principal S/N Samuel	15.000	10.000	15.000	10.000	10.000		10.000		10.000	10.000		10.000		10.000	10.000	10.000
Av. Velasco Astele 1087-Santiago de Surco	660.000	620.520	660.000	557.938	557.938	660.000	623.840	660.000	557.938	557.938	660.000	606.596	666.000	656.000	1.220.590	1.220.590
Automóvil, Volvo 1984, placa CH-5671	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300		3.300	3.300
Automóvil, Mitsubishi Galant 1997, placa BOD994																
Camioneta Ford Explorer 1997, placa ROL602																
Automóvil Toyota Corolla 1998 BOA588																
Toyota Raum C Package 1998 RQ0383																
Mitsubishi Montero 1998 RL 963																
Automóvil Volvo S80 2001 CGF196																
Automóvil Nissan Sunny 2001 BOY079																
Automóvil SUBARU Impreza 2006 CGP926																
Camioneta SW Subaru SOR243																
Camioneta Jeep Grand Cherokee 2002 V1B122																
Nissan Sentra 2007 CE366																
Camioneta Kia 2007, placa ROY821																
Camioneta Jeep, placa LGR527																
Automóvil Volvo XC90 2007, placa LGT998																
Camioneta Volkswagen placa A1S253																
Camioneta Volkswagen Touareg 2008, placa en trámite																
Automóvil placa RO1952																
Automóvil placa A32254																
Automóvil placa A4B018																
Automóvil placa LU455																
Automóvil placa C0B398		44.480				44.480										
Automóvil placa DBD171, color blanco claro KIA Cerato			52.800	56.890	56.890	52.800		52.800	56.890	56.890	52.800	56.890	52.800	52.800		
Automóvil AUDI Quattro T1-2009 placa LD-867				97.972	97.972				97.972	97.972		97.972				
Automóvil Jeep Compass 2012 placa D6502				27.243	27.243				27.243	27.243		27.243				
Automóvil KIA SORENTO 2014, placa AFP-630, gris carbón											75.900		75.900	75.900		
Camioneta Ford Explorer 2013, placa FBK554															105.280	105.280
Automóvil AUDI año 2013, placa F6Y017														147.600	147.600	147.600
Ahorros																
Banco Wiese																
Scotiabank															112.000	115.000
Otros bienes e ingresos del declarante y sociedad de gananciales																
Taller de confecciones - Soc. conyugal																
Bonificación por productividad monto anual 12 meses																
Máquinas de costura																
Acreecias																
Banco Continental, préstamo personal																
Banco Continental, crédito hipotecario													350.000	609.820	680.801	680.004
Banco Wiese préstamo personal																
Scotiabank préstamo libre disponibilidad																
Coop. Ahorro San Isidro																
FINANCOR préstamo libre disponibilidad																
Interbank, tarjeta de crédito															3.089	930
Interbank, tarjeta de crédito OH															4.406	3.241
Banco Fábella															2.662	4.645
Banco Rplay															1.637	1.344
Financiera Cordillera, préstamo personal																
Personas dependientes a su cargo	4	6	4	6	6	4	6	4	6	6	4	6	4	6	6	6
Fecha de elaboración	05-10-15	03-11-12	05-10-15	13-02-14	13-02-14	05-10-15	25-01-13	05-10-15	24-01-14	24-01-14	05-10-15	27-01-15	29-02-16	23-06-16	20-01-17	24-03-17
Fecha de rectificación		18-06-17		16-06-17			18-06-17		16-06-17			16-06-17				

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.8 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (Fl. 243-244) 02 folios

Con el Oficio de fecha 04/10/2017 la Superintendencia Nacional de Migraciones informó el movimiento migratorio del investigado e hijos (Fl. 243)

Cuadro N° 9
Viajes - Migraciones
Edgar Arnold Alarcón Tejada
Fl. 243

Proc. Destino	Tipo Mov.	Fecha Mov.	Días	Viáticos USS	Pasajes USS	Total viáticos y pasajes USS	Tipo de cambio S/.	Total S/.
MÉXICO	SALIDA	24-05-17	2	110,00	560,00	670,00	3,282	2.198,94
	ENTRADA	26-05-17						

Pasajes:
México US\$ 1,097,09 (Pág. 30 El Peruano 23/05/2017 MEF)

Remuneración Mínima Vital:
México US\$ 115.58

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Ha viajado al extranjero, de ser así, a qué lugares, cuanto tiempo, cuánto pagó por ello, cuál fue el origen del dinero utilizado para ello? DIJO: Que, he realizado alrededor de trece viajes al exterior, de los cuales ocho han sido en comisión de servicios. Respecto a los otros cinco, dos veces a Estados Unidos y otra salida a Ecuador por la frontera norte, asimismo he visitado a un familiar en Bolivia, en Santa Cruz, esos han sido mis viajes.

¿Ha realizado viajes al extranjero con su familia? Dijo: Que, si dos veces con mi esposa y mi hija a Estados Unidos, por un promedio máximo de 5 días; uno a Disney y el otro fue a visitar a un familiar que vive en Miami. El viaje mas caro fue a Disney donde habremos gastado aproximadamente unos US\$ 3,500.00 en total, el otro habra sido aproximadamente unos US\$ 2,000,00.

Comentario: Se ha considerado como egresos solo los viajes no pagados con tarjeta de crédito

4.1.9 INFORMACION SUNAT

Con el Oficio N° 313-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 19/01/2018 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria remitió el Comprobante de Información Registrada (CIR), del contribuyente, declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta y retenciones del impuesto (Fl. LSB 205).

Con el Oficio N° 2402-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 04/05/2018 la SUNAT informó las acciones de fiscalización realizadas a Edgar Alarcón Tejada y otros. Asimismo, indica que conforme al artículo 85° del Código Tributario, no es factible brindar la documentación relacionada a las fiscalizaciones materia de pedido, en razón que esta se encuentra protegida por la reserva tributaria. (Fl. LSB 1447-1448)

Cuadro N°10

Registro de acciones de fiscalización - SUNAT
Edgar Arnold Alarcón Tejada y otros

Fl. 1448

Contribuyente	RUC	Orden de Fiscalizacion	Periodo	Concepto	Estado
ALARCON TEJADA EDGAR ARNOLD	10294915414	170023578672			Pendiente
		170023578668			Pendiente
GORDILLO ANDIA, MARIA LILIA	10085809208	170023578667	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Concluido
		170023578671	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoria	Concluido
ALARCON GORDILLO EDGAR ARNOLD	10447613251	170023578673	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoria	Concluido
		170023578669	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Pendiente
ALARCON GORDILLO GUILLERMO ALEXANDER	10477901897	no registra acciones de fiscalizacion			



1020 mil veinte
5152
ciento cincuenta y dos

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 11

Comprobante de Información Registrada - SUNAT
Edgar Arnold Alarcón Tejada

Fl. 207

Información General	
Fecha de inscripción	19/08/1999
Condición del contribuyente:	habido
Datos del contribuyente	
Tipo de contribuyente:	Persona natural sin negocio
Act. Económica principal:	Actividades de contabilidad
Fecha de inicio de actividades:	19/08/1999
Teléfonos:	9672767-997808038
Domicilio Fiscal	Av. Perú Nro. 3112, San Martín de Porres, Lima
Datos de la persona natural	
Fecha de nacimiento:	09/05/1961
Registro de tributos afectos	

Renta de 4ta. Categor.-Cta. Propia afecto desde 19/08/1999

Autorización de impresión de comprobantes de pago solicitadas

Fecha 19/08/1999, serie 1, Doc. HONO, del 1 al 100

Fecha 02/02/2010, serie 1, Doc. HONO, del 101 al 200

Históricos de formularios presentados

FECHA	DEPENDENCIA		Form. Y novedad	N° orden y carpeta
19-08-99	INTENDENCIA	LIMA	2119 ALTA DE CONTRIBUYENTE	00000000 ATENCIÓN AL PÚBLICO
19-08-99	INTENDENCIA	LIMA	0806 AUTORIZA.IMPRESIÓN CDP	04715563 ATENCIÓN AL PÚBLICO
17-12-04	INTENDENCIA	LIMA	1405 BAJA DE TRIBUTOS DE OFIC.	00000000 AR (E.MASIVO)
02-02-10	INTENDENCIA	LIMA	0816 AUTORIZA.IMPRESIÓN CDP-SO	08664263 ATENCIÓN AL PÚBLICO
03-03-11	INTENDENCIA	LIMA	2226 SOL.INICIO RESTRICCIÓN DOMIC	00000000 AR (E.MASIVO)
02-09-11	INTENDENCIA	LIMA	2226 SOL.FIN RESTRICCIÓN DOMIC	00000000 AR (E.MASIVO)
21-06-17	INTENDENCIA	LIMA	2226 SOL.INICIO RESTRICCIÓN DOMIC	00000000 ATENCIÓN AL PÚBLICO
03-10-17	INTENDENCIA	LIMA	3128 ACTUALIZ. DATOS CAMPANA	00000000

Cuadro N°12

RETENCIONES DE SEGUNDA CATEGORIA - SUNAT
ALARCON TEJADA EDGAR ARNOLD con DNI N° 29491541
Fl. 280

PERIODO	RUC DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE	FORM	TIPO DOC. RETENCIÓN	N° DOC. RETENCIÓN	TIPO DE RENTA	MONTO PAGADO	MONTO RETENCIÓN	RECTIFICATORIA
201705	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	34,29	1,71	NO
201605	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	29,18	1,46	NO
201506	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	12,45	0,62	NO
201404	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	13,53	0,68	SI
201404	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	13,53	0,68	NO
201305	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	6,13	0,31	SI
201305	20118751656	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO	0617	DNI	29491541	ART. 72 Primer N mfo-LIR	6,13	0,31	NO
201204	20375862779	BBVA ASSET MANAGEMENT CONTINENTAL S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS	1666	DNI	29491541	Enajenación de valores mobiliarios	349,00	17,45	NO

Monto Renta Total	464,24
Monto Retención Renta Total	23,22



1021 del ciento uno

Ciclo de denuncia y res.

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N°13

Información de Rentas de Quinta Categoría - SUNAT

Edgar Arnold Alarcón Tejada - DNI N° 29491541

Fl. 282-285

Período	Formulario	Fecha presentación	Num. RUC del empleador	Razón Social del empleador	Num. Doc. Ret.	Cod. Tributo	Rectificatoria
201707	0601	22-08-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201706	0601	24-07-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201705	0601	22-06-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201704	0601	23-05-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201703	0601	26-04-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201702	0601	22-03-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201701	0601	22-02-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201612	0601	23-01-17	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201611	0601	23-12-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201610	0601	23-11-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201609	0601	24-10-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201608	0601	22-09-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201607	0601	22-08-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201606	0601	22-07-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201605	0601	22-06-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201604	0601	23-05-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201603	0601	22-04-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201602	0601	21-05-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201602	0601	22-03-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201601	0601	22-02-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201512	0601	25-01-16	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201511	0601	23-12-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201510	0601	23-11-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201509	0601	23-10-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201508	0601	22-09-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201507	0601	24-08-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201506	0601	22-07-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201505	0601	22-06-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201504	0601	25-05-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201503	0601	24-04-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201502	0601	23-03-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201501	0601	18-03-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201501	0601	23-02-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201412	0601	27-02-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201412	0601	23-01-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201411	0601	23-12-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201410	0601	24-11-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201409	0601	23-10-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201408	0601	22-09-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201407	0601	19-09-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201407	0601	22-08-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201406	0601	19-09-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201406	0601	19-09-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201406	0601	22-07-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201405	0601	16-03-15	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI
201405	0601	23-06-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201404	0601	23-05-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201403	0601	24-04-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201402	0601	24-03-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201401	0601	24-02-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201312	0601	23-01-14	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201311	0601	23-12-13	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201310	0601	25-11-13	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201309	0601	23-10-13	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	NO
201308	0601	24-09-13	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29491541	030502	SI

Ciclo mil ciento cincuenta y tres.

5153

RECIBIDO Oficina de Denuncias
 se copia del documento al que me refiero
 en caso sea necesario
 Lima, 05 NOV. 2019

1022 mil ventidas

~~2154~~
~~2154~~
~~2154~~

cuenta corriente y caja

5154

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.10 EQUIFAX PERU S.A. (reporte crediticio)

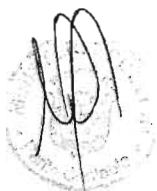
Con Carta OP3-124211-2018 de fecha 15/01/2018 EQUIFAX remitió información de la posición crediticia de los investigados (fl 2878).

Cuadro N° 14
Reporte crediticio - Equifax Perú S.A.
Edgar Arnold Alarcón Tejada
Fl. 2878-2881

Fecha	Deuda total S/.
nov-17	323.035,00
oct-17	333.266,00
sep-17	318.911,00
ago-17	321.425,00
jul-17	464.768,00
jun-17	477.261,00
may-17	479.934,00
abr-17	482.329,00
mar-17	482.030,00
feb-17	478.626,00
ene-17	485.639,00
dic-16	686.878,00
nov-16	687.653,00
oct-16	688.127,00
sep-16	688.439,00
ago-16	689.441,00
jul-16	695.517,00
jun-16	696.743,00
may-16	699.478,00
abr-16	698.075,00
mar-16	698.677,00
feb-16	698.580,00
ene-16	693.674,00
dic-15	699.895,00
nov-15	708.526,00
oct-15	697.999,00
sep-15	703.356,00
ago-15	15.666,00
jul-15	9.950,00
jun-15	12.428,00
may-15	7.332,00
abr-15	4.284,00
mar-15	12.204,00
feb-15	10.350,00
ene-15	10.726,00
dic-14	11.022,00
nov-14	16.181,00
oct-14	16.657,00
sep-14	27.959,00
ago-14	26.740,00
dic-13	72.926,00

Es representante de (Fl. 2879):

Empresa	Cargo	Inicio cargo
Servicios de Calzados S.A.	Contador	15/09/1992
Fábrica de Calzado Toka S.A.	Contador	15/01/1991
Industria y Servicio de Calzado S.A.	Contador	15/01/1991
Fábrica de Calzado Dimoli S.A.	Contador	15/01/1991
Forluz S.A.	Contador	15/01/1991
Distribuidora Pete S.A.	Contador	15/01/1991



1023 mil
monedas

5155
Cuenta de Débito y Crédito

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Fecha	Deuda vigente										
	Banco Falabella			Sotiabank					Banco Internacional del Perú		
	TarjCredDispEfe	TarjCredCompr	IntCredVig	TarjCredDispEfe	TarjCredCompr	Préstamos Norevautos	IntCredVig	GarantíasNoPr	TarjCredCompr	TarjCredOtros	IntCredVig
nov-17	19.407	1.189	249	982	220			299.144	688		5
oct-17	20.000	1.440	233	1.500	668			302.125	3.269		101
sep-17		1.681	101		0			307.952	6.398		225
ago-17		1.037	103		0			307.952	8.813		294
jul-17		1.951	106		237			457.749	657		27
jun-17		1.499	101		0			464.623	741		15
may-17		1.608	108		1.971			466.498	1.567		9
abr-17	3.486		61					470.101	596		0
mar-17	4.644		80	39				471.831	930		1
feb-17	1.300		1	247				471.831	3.184		15
ene-17	2.661		0					473.874	3.172		122
dic-16	3.633		12					677.010	2.246		80
dic-15	5.099		2	2.061				685.731	4.307		201
dic-14	5.099		22	303					4.370		43
dic-13	1.898		6			54.949	246		4.752	8.031	0

Fecha	Deuda vigente							
	Banco Ripley		Financiera Oh		Citibank	Banco Continental		Total
	TarjCredCompr	IntCredVig	TarjCredCompr	IntCredVig	TarjCredCompr	Hipoteca Viv.	IntCredHipoViv	
nov-17	0	6	1.402	18		299.144	68	321.884
oct-17	746	62	3.516	5		302.125	69	329.336
sep-17	706	37	2.171	0		307.952	2.266	316.357
ago-17	1.451	22	2.169	0		307.952	70	318.199
jul-17	1.615	17	2.558	345		457.749	104	460.727
jun-17	1.863	57	8.533	252		464.623	106	466.979
may-17	2.651	34	5.635	177		466.498	106	471.761
abr-17	3.724	186	4.419	91		470.101	3.460	474.244
mar-17	1.344	0	3.240	15		471.831	3.471	477.525
feb-17	1.066	21	996	0		471.831	108	476.578
ene-17	1.557	79	4.373	32		473.874	108	479.829
dic-16	675	16	3.313	15		677.010	5.139	682.981
dic-15	2.692	182		0		685.731	157	697.401
dic-14	983	1		0	265		0	9.837
dic-13	3.027	38		0	267		0	69.882

Banco mil ciento sesenta y cinco.

5155



4.1.11 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (reporte crediticio)

Con el Oficio de fecha 09/10/2017 la Superintendencia de Banca Seguros y AFP remitió el reporte crediticio de Edgar Arnold Alarcón Tejada (FI. 246-257)

Con el Oficio de fecha 28/02/2018 la Superintendencia de Banca Seguros y AFP remitió el reporte crediticio de Edgar Arnold Alarcón Tejada y su Cónyuge (FI. 717-720)

1029 mil doscientos

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N°15

Reporte de posición deudor - Superintendencia de Banca Seguros y AFP
 Edgar Arnold Alarcón Tejada
 FI- 722-731

Fecha	BANCO CONTINENTAL		BANCO FALABELLA	BANCO RIPLEY	CITIBANK DEL PERU	FINANCIERA OHS A	INTERBANK		SCOTIABANK PERU			SCOTIB SERV SPVCIT
	Hipotec. para viv.	Garantías	Cons. Revolventes	Cons. Revolventes	Cons. Revolventes	Cons. Revolventes	Cons. revolventes	Cons. no revolven.	Cons. revolventes	Cons. no revolven.	Garantías	Cons. revolventes
ene-18	291.286,37	291.286,37	19.633,78	34,90		619,49	1.889,13		655,47			
ago-17	307.952,93	307.952,93	1.037,93	1.451,74		2.169,68	8.813,64					
jul-17	457.749,39	457.749,39	1.951,07	1.615,35		2.558,05	657,57		237,03			
jun-17	464.623,74	464.623,74	1.499,52	1.863,04		8.533,57	741,91		0,00			
may-17	466.498,92	466.498,92	1.608,44	2.651,86		5.635,70	1.567,59		1.971,89			
abr-17	470.101,92	470.101,92	3.486,97	3.724,66		4.419,67	596,06		0,00			
mar-17	471.831,43	471.831,43	4.644,71	1.344,28		3.240,59	930,33		39,08			
feb-17	471.831,43	471.831,43	1.300,86	1.066,83		996,04	3.184,04		247,76			
ene-17	473.874,37	473.874,37	2.661,40	1.557,83		4.373,12	3.172,78					
dic-16	677.010,00	677.010,00	3.633,25	675,68		3.313,41	2.246,17		0,00			
nov-16	677.010,00	677.010,00	2.177,78	1.562,68		4.823,42	2.079,96		0,00			
oct-16	677.719,51	677.719,51	1.779,07	2.260,83		3.324,65	3.043,13					
sep-16	678.148,56	678.148,56	1.409,57	3.334,90		2.706,94	2.839,28					
ago-16	678.148,56	678.148,56	1.235,43	2.220,87		2.201,54	4.619,70		1.015,72			
jul-16	683.756,85	683.756,85	3.082,18	2.855,22		2.565,63	3.257,90					
jun-16	683.756,85	683.756,85	4.638,68	1.547,08		3.151,96	3.648,52					
may-16	684.144,53	684.144,53	5.673,82	1.058,64		2.386,20	6.215,76		0,00			
abr-16	684.753,84	684.753,84	6.104,52	784,20		1.675,25	4.757,57					
mar-16	684.753,84	684.753,84	8.846,29	1.127,20		2.372,65	1.577,21					
feb-16	684.977,70	684.977,70	10.203,65	1.590,19		802,52	1.006,39					
ene-16	685.731,40	685.731,40	2.392,14	3.589,03			1.345,65		916,00			
dic-15	685.731,40	685.731,40	5.099,31	2.692,60			4.307,49		2.061,67			
nov-15	691.674,50	691.674,50	6.075,47	4.571,37			6.205,52					
oct-15	688.212,28	688.212,28	3.333,46	3.263,04			3.190,65					
sep-15	688.212,28	688.212,28	10.578,46	2.672,38			1.883,38		10,13			
ago-15			14.106,20	413,13			1.147,22					
jul-15			5.777,73	3.768,15			374,74		29,65			
jun-15			3.618,25	3.274,14			3.980,04		1.273,87			
may-15			2.576,44	1.271,67			3.200,61					
abr-15			1.009,00	2.721,39	244,80		299,23					
mar-15			3.309,19	8.368,01	94,51		432,37					
feb-15			5.408,14	3.564,16	518,13		739,42		121,00			
ene-15			4.121,66	2.584,86	270,66		3.442,39		307,08			
dic-14			5.099,44	983,60	265,71		4.370,26		303,08		67.155,14	
nov-14			6.420,59	573,57	261,04		1.150,54			7.775,77	65.648,31	
oct-14			2.409,46	2.646,69	395,30		382,06			10.823,91	65.693,29	
sep-14			3.457,57	4.427,12	472,02		2.235,25		768,27	16.599,00	64.996,10	
ago-14			2.340,39	4.595,82	247,84		263,68	928,11	604,14	17.760,89	63.961,56	
jul-14			2.126,61	1.932,70	1.394,18		1.270,21	1.846,95	1.270,02	46.638,42	62.882,04	
jun-14			792,76	2.761,08	1.587,94		5.473,39	2.756,78	1.932,77	47.856,36	62.882,04	
may-14			2.986,31	6.950,56	1.277,40		8.481,04	3.657,69	1.928,77	48.528,58	62.207,34	
abr-14			6.491,90	7.231,98	815,25		11.106,89	4.549,77		50.472,17	63.151,92	
mar-14			4.549,01	4.577,62	267,73		10.637,88	5.433,10	599,37	51.659,00	63.151,92	
feb-14			2.325,36	3.954,51	41,24		9.846,63	6.307,77	595,37	52.722,82	62.972,00	
ene-14			1.005,07	2.071,99	219,76		123,92	7.173,87		54.293,64	63.444,29	
dic-13			1.898,37	3.027,13	267,21		4.752,48	8.031,48		54.949,64	62.859,55	
nov-13			4.324,19	2.224,15	41,67		2.828,69	8.880,68	606,59	56.243,91	62.994,49	
oct-13			7.026,29	3.006,12	27,78		617,48	9.721,56	602,59	56.717,98	62.274,81	
sep-13			9.780,27	2.490,41	462,26		994,65	10.554,19		58.124,38	62.567,18	
ago-13			12.859,19	1.027,44	222,27		0,00	11.378,66		58.646,70	63.129,43	
jul-13			7.535,56	423,93	13,82		97,95	12.195,05		59.456,28	62.792,08	
jun-13			4.704,37	0,00			67,53	13.003,44		61.471,68	62.567,18	
may-13			3.587,95	0,00	13,82		3.311,43	13.803,90		61.442,68	61.442,68	
abr-13			2.539,14	937,89	193,38		7.877,18	14.596,51			0,00	
mar-13			2.526,61	1.474,44	49,87		11.549,89	15.381,35			0,00	
feb-13			4.001,01	660,92	360,07		13.484,12	16.158,50			0,00	

Lima, **05 NOV. 2019**

ERICK ALARCÓN TEJADA

4.1.12 INFORMACIÓN BANCARIA

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Tiene o ha tenido a su nombre alguna cuenta bancaria de ahorro o de depósito a plazo en alguna institución bancaria o financiera nacional y/o internacional sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros? Dijo: Que, tengo una cuenta de ahorros en el Banco Scotiabank, donde me depositaban mis remuneraciones, es una cuenta sueldo. Quiero indicar que he tenido un fondo mutuo en el banco Continental, y adicionalmente tengo una cuenta corriente en la que se maneja el préstamo hipotecario

¿Cuales son las deudas que usted ha tenido en el sistema financiero nacional desde el 2007? de ser así ¿precise el estado actual y el motivo de la misma? Dijo: que, he obtenido un crédito en la modalidad de préstamo por convenio con el Scotiabank aproximadamente en el 2009, por S/.25,000 soles, por el plazo de 18 meses, que cumplí con pagar en su oportunidad. Además de ese, solamente tengo el crédito hipotecario que fue por 700,000 soles aproximadamente, que lo obtuve en el 2015, por un plazo de 240 meses, pagando una tasa de 8.5%.

¿Ha recibido usted depósitos en su cuenta de ahorro en el Banco donde percibe sus remuneraciones, de origen diferente a tales ingresos? De ser así, ¿Cuál ha sido el motivo para ello? Dijo: Que, si, esa cuenta la he utilizado como una cuenta de ahorros personal, pues a veces allí depositaban el precio de la venta de los carros, asimismo, habían oportunidades en las que familiares desde Arequipa enviaban dinero para algunos encargos y depositaban a esa cuenta. No solo se depositaban haberes. (fl. 893)

¿posee usted alguna tarjeta de crédito o su esposa? DIJO: que, yo soy titular de una tarjeta en Saga Falabella, en Ripley y en tarjeta OH, en los tres yo soy el titular y mi esposa tiene una tarjeta adicional

4.1.12.1 INTERBANK

Con la Carta de fecha 10/01/2018 Interbank informó Edgar Arnold Alarcón Tejada es cliente pero no registra cuentas en el sistema (Fl. 11-14)

Con la Carta de fecha 21/03/2014 el Banco Interbank remitió los estados de cuenta de las tarjeta de crédito N° 377750900171880 registrada a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada (Fl.305 LSB)

4.1.12.1.1 Tarjeta de Crédito American Express Gold MN N° 377753072191793

Fecha de apertura: 23/02/2004

Fecha de baja: -

Línea de crédito: S/. 24,300.00

Situación: Activa



1026 mil ventosés

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 16

Tarjeta de Crédito American Express Gold MN ME N° 3777-5307-2191-793 Interbank

Fecha de apertura: 23/02/2004

Fecha de baja: -

Línea de crédito: S/ 24,30000

Situación: Activa

Edgar Arnold Alarcón Tejada

FI 376-392 LSB

Fecha	Concepto	Consumos		Tipo de cambio	Pagos	
		US\$	S/		US\$	S/
11-11-16	DEINTERSEGURO		6,60			
12-11-16	NETFLIXCOM ALARCON GUILLERMO	11,99				
16-11-16	RIPLEY		259,60			
29-10-16	CRUZ DEL SUR		90,00			
01-11-16	CRUZ DEL SUR		38,00			
14-11-16	EXPRESO CRUZ DEL SUR L		45,00			
15-11-16	FARENET		90,00			
14-11-16	CRUZ DEL SUR		115,00			
11-11-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	2,99				
15-11-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,99				
21-11-16	PAGO EN TIENDAS					2.100,00
21-11-16	PAGO EN TIENDAS			3,418	36,54	124,89
						2.224,89
06-12-16	INCUMP PAGO DIA1 NOV		35,00			
12-12-16	DEINTERSEGURO		6,60			
21-11-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	0,99				
21-11-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	2,99				
04-12-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	0,99				
12-12-16	NETFLIXCOM ALARCON GUILLERMO	11,99				
12-11-16	CRUZ DEL SUR ICA 1		40,00			
13-11-16	WONG CHACARILLAT006		59,08			
26-11-16	CRUZ DEL SUR		45,00			
05-12-16	EXPRESO CRUZ DEL SUR L		55,00			
11-12-16	CINE PAPAYA		37,00			
13-12-16	CRUZ DEL SUR		50,00			
16-12-16	PLAZA VEA ICA		177,98			
19-12-16	E S JOSÉ MATÍAS MANZAN		60,00			
15-12-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,99				
19-12-16	PAGO EN TIENDAS					1.800,00
19-12-16	PAGO EN TIENDAS			3,402	50,00	170,10
						1.970,10
09-01-17	DEINTERSEGURO		6,60			
21-12-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	0,99				
30-12-16	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	4,99				
12-01-17	NETFLIXCOM ALARCON GUILLERMO	11,99				
28-12-16	INDUSTRIA DE LADIVERS		120,00			
04-01-17	CINEMARK JOCKEY PLAZA		49,70			
08-01-17	SUC 35 - MAESTRO CHACA		493,00			
12-01-17	ES LA MARINA		70,00			
12-01-17	SUC 54 - MAESTRO ICA		81,60			
15-01-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,99				
17-01-17	PAGO EN TIENDAS					1.272,41
17-01-17	PAGO EN TIENDAS			3,371	34,22	115,36
						1.387,77
06-02-17	DEINTERSEGURO		6,60			
21-01-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	0,99				
12-02-17	NETFLIXCOM ALARCON GUILLERMO	11,99				
31-01-17	PAYLATCINEPLANET		110,00			
11-02-17	SAGA FALABELLA ANGAMOS		87,40			
17-02-17	PAYPAL -DIYTUNING	195,94				
17-02-17	PAYPAL 'AJP DISTRIB	34,99				
17-02-17	PAYPAL -SHUTOKOENGI	98,64				
20-01-17	REST LAS CANASTAS		89,00			
01-02-17	CRUZ DEL SUR		68,00			
12-02-17	CRUZ DEL SUR		76,00			
07-02-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,99				
11-02-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,98				
03-03-17	DEINTERSEGURO		6,60			
21-02-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	0,99				
21-02-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	7,98				
05-03-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	1,98				
12-03-17	NETFLIXCOM	11,99				
13-03-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	0,99				
27-02-17	CRUZ DEL SUR		20,00			
27-02-17	CRUZ DEL SUR		33,00			
12-03-17	CRUZ DEL SUR		26,00			
15-02-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	2,99				
15-02-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,99				
13-03-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	11,99				
15-03-17	ITUNESCOM/BILL ITUNESCO	5,99				
24-02-17	PAGO EN TIENDAS					2.000,00
24-02-17	PAGO EN TIENDAS			3,243	200,00	648,60
						2.648,60

Cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho.

5159



5160
one mil
circular

CP 68)

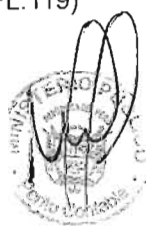
SB 68)
SB 756)

5160
Cinco mil ciento sesenta

Fl. 830-853 LSB

Fecha	Descripción	Pagos S/.
02-06-16	Pagos	1.299,95
16-06-16	Pagos	125,30
08-07-16	Pagos	100,00
08-07-16	Pagos	100,00
09-07-16	Pagos	39,90
26-07-16	Pagos	800,00
30-07-16	Pagos	70,00
21-08-16	Pagos	2.499,90
27-08-16	Pagos	90,00
28-09-16	Pagos	1.319,95
01-10-16	Pagos	200,00
31-10-16	Pagos	2.999,85
14-11-16	Pagos	1.999,90
21-12-16	Pagos	1.499,95
		13.144,70
08-02-17	Pagos	1.049,95
08-02-17	Pagos	99,80
15-03-17	Pagos	1.199,95
05-05-17	Pagos	2.999,85
12-06-17	Pagos	999,95
04-07-17	Pagos	2.096,90
		8.446,40
		21.591,10

Con la Oficio N° GL-693/17 de fecha 03/10/17 el Banco Falabella remitió información del investigado (FL.119)



1029 *del centro uel*

Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 18
 Tarjeta Visa Platinum N° 4474107007116678 Banco Falabella
 Edgar Arnold Alarcón Tejada
 Fl. 119-240

Fecha	Descripción	Pagos S/.
15-06-16	Pago (Tienda)	3.000,00
19-07-16	Pago (Tienda)	2.915,45
27-07-16	Pago (Tienda)	67,70
21-08-16	Pago (Tienda)	150,00
21-08-16	Pago (Tienda)	3.100,00
15-09-16	Pago (Tienda)	650,00
12-10-16	Pago (Tienda)	1.200,00
07-11-16	Pago (Tienda)	1.800,00
11-11-16	Pago (Tienda)	89,05
21-12-16	Pago (Tienda)	1.405,00
23-12-16	Pago (Tienda)	260,00
23-12-16	Pago (Tienda)	912,00
		15.549,20
04-01-17	Pago (Tienda)	29,90
04-01-17	Pago (Tienda)	198,00
04-01-17	Pago (Tienda)	2.000,00
15-01-17	Pago (Tienda)	224,30
08-02-17	Pago (Tienda)	2.500,00
08-02-17	Pago (Tienda)	217,50
15-03-17	Pago (Tienda)	300,00
11-04-17	Pago (Tienda)	2.100,00
27-04-17	Pago-SF Angamos	114,60
08-05-17	Pago-SF San Miguel	3.000,00
09-05-17	Pago-SF Jockey Plaza	353,30
10-06-17	Pago-SF Angamos	1.200,00
15-06-17	Pago-SF Salaverry	1.000,00
04-07-17	Pago-SF Salaverry	1.000,00
		14.237,60
		29.786,80



Cinco mil ciento sesenta y cinco

4.1.12.4 BANCO CONTINENTAL

Con la Carta de fecha 05/10/2017 el Banco Continental informó las operaciones registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada (Fl. 242):

Con la Carta de fecha 12/02/2018 el Banco Continental informó las operaciones registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre 2017 (Fl. LSB 480):

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Cuál fue la procedencia del dinero utilizado para estas adquisiciones específicamente la del departamento de Velasco Astete? DIJO: Que, en junio de 2010 se me liquidó en la Contraloría General y percibí una liquidación de S/. 428,000.00 la cual fue depositada en el **Banco Continental** abriendo un **fondo mutuo** que debió haber sido abierto por esa misma fecha, donde se acumularon los intereses y efectué ahorros adicionales hasta que lo redimí el 02 de abril de 2012, retirando casi el total, pues tenía S/. 515,000.00 de donde retiré y pagué el adelanto del departamento que fueron S/. 510,000.00 mediante un cheque de gerencia a la orden del promotor del proyecto de auto-construcción Don Carlos Gunter Ureta Breña. (Fl. 890)

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.12.4.1 CUENTA CORRIENTE N° 0011-0760-01-00010278 ME BBVA

Apertura el 09/07/2015

Estado Vigente

Asimismo, aparecen depósitos en efectivo en la Cuenta Corriente ME N° 0011-0760-01-00010278 del Banco Continental, desde 2015 hasta 2017, que en este acto se le ponen a la vista, un resumen de los mas importantes ¿puede precisar cuál fue el origen de dichos depósitos y el concepto por el cual se le abono dichas sumas de dinero? Dijo: Que, igualmente, quiero indicar que no recuerdo con detalle todas estas operaciones, pero existe una por 27,000 dolares realizada a 20 de noviembre de 2017, que corresponde al pago a cuenta del precio por la venta de mi departamento la cual aun no ha concluido, pero igualmente aparece registrado un pago en moneda nacional en esa misma fecha por 139,750 soles en la Cuenta Corriente MN N° 0011-0760-0100010049- 63, del Banco Continental la cual también corresponde a esta transaccion; respecto a las demas operaciones, reitero que no las recuerdo a detalle, pero por los montos corresponderian a los precios por la venta de vehiculos que he realizado, no como actividad comercial, durante esos años(fl. 2559)

Cuadro N° 19
Cuenta corriente ME N° 0011-0760-01-00010278
Edgar Amold Alarcón Tejada
Fl. 484-515

Fecha	Descripción	Tipo de cambio S/.	Cargos US\$				Abonos US\$		Saldo US\$	
			Transferencias y retiros		Consumos		Efectivo		US\$	S/.
			US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.		
20-06-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,320					3,000.00	9,960.00	97,624.48	324,112.27
25-06-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,316					2,000.00	6,632.00	99,624.38	330,352.44
27-06-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,316					2,500.00	8,290.00	102,124.28	338,642.11
30-06-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,306					880.00	2,909.28	103,004.28	340,532.19
25-08-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,355					6,000.00	20,130.00	109,024.89	365,772.51
27-08-16	RET.CJ.B24 BANCO	3,346	400.00	1,338.40					108,624.89	363,452.98
27-08-16	RET.CJ.B24 BANCO	3,346	100.00	334.60					108,524.89	363,122.28
31-08-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,371					3,900.00	13,146.90	112,424.74	378,982.80
04-10-16	P.P.: 00110760619600022741-12	3,393	1,208.85	4,101.63					111,238.63	377,432.67
10-10-16	RESTAURANT EL PACIFI	3,408			225.14	767.28			111,013.49	378,333.97
17-10-16	SHAMBARI CAMPA II	3,403			121.08	412.04			110,892.41	377,366.87
17-10-16	HOTEL PRESIDENTE SEL	3,403			102.41	348.50			110,790.00	377,018.37
						1,527.81				
03-11-16	SEG.DS 31/10/16	3,380			59.09	199.72			110,742.86	374,310.87
03-11-16	SEG.IM 31/10/16	3,380			41.26	139.46			110,701.60	374,171.41
03-11-16	P.P.: 00110760619600022741-13	3,380	1,563.64	5,285.10					109,137.91	368,886.14
25-11-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,420					6,800.00	23,256.00	115,937.61	396,506.63
						339.18				
02-12-16	C/V RET. CAJ. B24 BANCO	3,418	90.00	307.62					115,859.13	396,006.51
02-12-16	C/V RET. CAJ. B24 BANCO	3,418	150.01	512.73					115,709.12	395,493.77
09-12-16	COMPRA CHEQUE DE GERENCIA	3,408	32,000.00	109,056.00					83,707.52	285,275.23
21-12-16	DEP OB 002 N.11328074 DISP 02	3,406					6,000.00	20,436.00	89,702.22	305,525.76
21-12-16	DEP OB 002 N.11328074 DISP 02	3,406					6,000.00	20,436.00	95,701.92	325,960.74
24-01-17	COMPRA M.E. LIQ. 3389429	3,292	61,823.80	203,523.95					33,888.43	111,560.71
24-02-17	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	3,243	1,700.00	5,513.10					32,196.96	104,414.74
24-03-17	C/V RET. CAJ. B24 BANCO	3,246	317.05	1,029.14					31,883.17	103,492.77
24-03-17	C/V RET. CAJ. B24 BANCO	3,246	158.52	514.56					31,724.65	102,978.21
04-04-17	P.P.: 00110760619600022741-18	3,250	1,224.33	3,979.07					30,503.72	99,137.09
04-04-17	INGRESO EN EFECTIVO	3,250					1,000.00	3,250.00	31,503.67	102,386.93
28-04-17	DEP. PB 011 N. 00001618 DISP 00	3,249					13,000.00	42,237.00	44,503.02	144,590.31
28-04-17	INGRESO EN EFECTIVO	3,249					10,000.00	32,490.00	54,502.52	177,078.69

4.1.12.4.2 CUENTA CORRIENTE N° 0011-0760-01-00010049 MN BBVA

Apertura el 17/06/2015

Estado Vigente

[Firma manuscrita]



1031 metretreuno

5162
cuenta de banco
Aves

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 20
 Cuenta Corriente MN N° 0011-0760-0100010049-63 Banco Continental
 Edgar Arnold Alarcón-Tejada
 FI. 518-548

Fecha	Descripción	Cargos S/			Abonos S/		Saldos S/
		Retiros	Consumo	Pago Préstamo	Préstamo	Efectivo	
16-06-16	EL BOLIVARIANO REST/4381688160169549		320,00				18.840,24
16-06-16	LAS CANASTAS SURCO/4381688160169549		193,00				18.647,24
28-06-16	CHIFA SAN JOY LAO/4381688160169549		190,00				18.457,24
30-06-16	RET. C.J.B24 BANCO	1.000,00					17.457,19
30-06-16	SEG. 07604000029147		195,42				17.261,77
30-06-16	SEG. 07604000030234		136,45				17.125,32
30-06-16	P.P.: 00110760619600022741-9			5.117,45			12.007,62
		1.000,00	1.034,87	5.117,45	0,00	0,00	
07-07-16	PARRILLADAS LAS CARN/4381688160169549		279,50				11.734,61
11-07-16	POSADA DEL INCA PUNO/4381688160169549		383,77				11.350,84
18-07-16	CLINICA INTERNACIONAL/4381688160169549		30,00				11.320,84
18-07-16	E WONG CHACARILLA		414,27				10.906,57
22-07-16	INGRESO EN EFECTIVO					10.000,00	20.906,07
		0,00	1.107,54	0,00	0,00	10.000,00	
01-08-16	SEG. 07604000029147		195,42				20.715,57
01-08-16	SEG. 07604000030234		136,45				20.579,12
01-08-16	P.P.: 00110760619600022741-10			10.224,90			10.353,72
09-08-16	EL PILOTO RESTAURANT/4381688160169549		619,00				9.734,72
29-08-16	RET. C.J.B24 BANCO	1.000,00					8.734,67
29-08-16	RET. C.J.B24 BANCO	500,00					8.234,67
31-08-16	SEG. 07604000029147		195,42				8.039,25
31-08-16	SEG. 07604000030234		136,45				7.902,80
31-08-16	P.P.: 00110760619600022741-11			5.117,45			2.785,10
		1.500,00	1.282,74	15.342,35	0,00	0,00	
26-09-16	TO GO/4381688160469549		25,50				2.762,41
29-09-16	RET. C.J.B24 BANCO	1.000,00					1.762,36
27-09-16	DON FERNANDO TO GO/4381688160469549		274,40				1.487,96
30-09-16	SEG. DS 30/09/16 07604000029147		195,42				1.292,54
30-09-16	SEG. IM 30/09/16 07604000030234		136,45				1.156,09
		1.000,00	631,77	0,00	0,00	0,00	
04-10-16	P.P.: 00110760619600022741-12			1.156,32			0,00
		0,00	0,00	1.156,32	0,00	0,00	
07-11-16	INGRESO EN EFECTIVO					8.000,00	7.999,62
08-11-16	INGRESO EN EFECTIVO					7.000,00	14.999,27
25-11-16	GUILLERMO ALEXANDER ALARCON GORDILLO					13.300,00	28.298,62
30-11-16	SEG. DS 30/11/16 07604000029147		195,42				28.103,20
30-11-16	SEG. IM 30/11/16 07604000030234		136,45				27.966,75
30-11-16	P.P.: 00110760619600022741-14			5.117,45			22.849,05
		0,00	331,87	5.117,45	0,00	28.300,00	
15-12-16	AYACUCHO HOTEL PLA/4381688160169549		1.104,54				21.752,19
		0,00	1.104,54	0,00	0,00	0,00	
02-01-17	SEG. DS 02/01/17 07604000029147		195,42				21.556,77
02-01-17	SEG. DS 02/01/17 07604000030234		136,45				21.420,32
02-01-17	P.P. 00110760619600022741-15			10.224,90			11.194,92
04-01-17	PONTIFICIA UNIV CATO/4381688160169549		250,00				10.944,92
19-01-17	RET. C.J.B24 BANCO	500,00					10.444,92
24-01-17	COMPRA M.E. LIQ.3389429					200.000,00	210.444,92
27-01-17	P.P.: 00110760619600022741	200.000,00					10.434,92
31-01-17	SEG. DS 31/01/17 07604000029147		195,42				10.239,50
31-01-17	SEG. DS 31/01/17 07604000030234		136,45				10.103,05
31-01-17	P.P.: 001107609600022741-16			2.367,18			7.735,77
		200.500,00	913,74	12.592,08	0,00	200.000,00	
11-02-17	RET. C.J.B24 BANCO	500,00					7.242,30
11-02-17	SEG. RE 13/02/17 07874000079605		2,50				7.239,80
28-02-17	SEG. DS 28/02/17 07604000029147		195,42				7.044,38
28-02-17	SEG. IM 28/02/17 07604000030234		136,45				6.907,93
28-02-17	P.P. 001107609600022741-17			5.103,46			1.804,22
		500,00	334,37	5.103,46	0,00	0,00	

[Firma]

VERIFICO Que el contenido de esta copia es fiel al original que me remite en caso sea necesario

Lima, 05 nov. 2019

ERIC...

Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.12.4.3 CUENTA CTS SÚPER DEPÓSITO MN N° 0011-0760-67-0700008812 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 16/05/2016

Fecha de cancelación: 28/09/2016

Total de abonos: S/. 0.00 (Sin movimientos)

4.1.12.4.4 CUENTA CTS SÚPER DEPÓSITO MN N° 0011-0760-60-0700009362 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 17/10/2016

Fecha de cancelación: 04/08/2017

Cuadro N° 21

Cuenta CTS Súperdepósito MN N° 0011-0760-60-0700009362 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Tejada

Fl. 633-634

Fecha de apertura: 17/10/2016

Fecha de cancelación: 04/08/2017

Fecha	Descripción	Cargos S/.	Abonos S/.	Saldos S/.
17/10/2016	APERTURA DE CUENTA CONTROL CTAS			0,00
13/10/2016	TRANSFERENCIA DE OTRO BANCO		16.227,02	16.227,02
15/11/2016	PAGO DE CONTRALORIA-CTS ARENALES		19.357,92	35.584,94
31/12/2016	INTERESES GANADOS		109,77	35.694,71
31/03/2017	INTERESES GANADOS		168,36	35.863,07
17/05/2017	PAGO DE CONTRALORIA-CTS ARENALES		19.357,92	55.220,99
30/06/2017	INTERESES GANADOS		257,33	55.478,32
04/08/2017	INTERESES GANADOS		129,53	55.607,85
04/08/2017	CARGO GLOBAL CANCELACIÓN	55.607,85		0,00

4.1.12.4.5 PRESTAMO N° 0011-0760-6-1-9600022741 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 09/08/2015 Estado Vigente

Cuadro N° 22

Préstamo N° 0011-0760-6-1-9600022741 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Tejada

Importe concedido: 701,407.22 soles

Fl. 696-699

Fecha	Formaliz. De Cap	Capitalizac interés	Pagos S/.										Saldo de deuda S/.
			TCEA remanente	Interés de cuota	Interés compensatorio	Com. Env. Info Perio.	Pen Incumplim Pago	Amort. Parcial Int.	Amort. Parc. Cap. Rcuo	Amort. Parc. Cap. Rplz	Cuota amortización	Total	
30-06-16				4.719,77		10,00					387,68	5.117,45	683.756,85
												5.117,45	
01-08-16				5.032,72		10,00					5.182,18	10.224,90	678.574,67
31-08-16				4.681,34		10,00					426,11	5.117,45	678.148,56
												15.342,35	
04-10-16				1.091,64	4,68	10,00	50,00					1.156,32	678.148,56
04-10-16				3.586,76							429,05	4.015,81	677.719,51
												5.172,13	
03-11-16				4.831,81	3,51	10,00	50,00				275,60	5.170,92	677.443,91
30-11-16				4.673,54		10,00					433,91	5.117,45	677.010,00
												10.288,37	
02-01-17				5.139,37		10,00					5.075,53	10.224,90	671.934,47
27-01-17								3.860,73		196.139,27		200.000,00	475.795,20
27-01-17			10,04									10,04	475.795,20
31-01-17				436,35		10,00					1.920,83	2.367,18	473.874,37
												212.602,12	
28-02-17				3.050,52		10,00					2.042,94	5.103,46	471.831,43
												5.103,46	
01-04-17				1.242,33	1,17	10,00	60,00					1.313,50	471.831,43
04-04-17				2.121,62	2,65		20,00				1.729,51	3.873,78	470.101,92
												5.187,28	
02-05-17				3.460,14		10,00					1.633,32	5.103,46	468.468,60
31-05-17				3.123,78		10,00					1.969,68	5.103,46	466.498,92
												10.206,92	
30-06-17				3.218,28		10,00					1.875,18	5.103,46	464.623,74
01-07-17				3.312,57		10,00					6.874,35	10.196,92	457.749,39
												15.300,38	
												284.320,46	

Resumen de pagos	
Junio-diciembre 2016	35.920,30
Enero-04/07/2017	248.400,16
Total S/.	284.320,46

1034 mel trerhauro

5168
Servicio m/...
servicio m/...

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.12.5 FINANCIERA OH

Con la Carta de fecha 05/12/2017 la Financiera OH! SA informó que Edgar Arnold Alarcón Tejada presenta operaciones activas con la tarjeta oh! Con una línea de crédito aprobada de S/. 15,000.00 y saldo deudor de S/. 4,113.98, adjuntando último estado de cuenta facturado) (Fl. 1388)

4.1.12.5.1 TARJETA DE CRÉDITO N° 5339-5800-0049-4635 OH

Cuadro N° 23

Tarjeta de Crédito N° 5339-5800-0049-4635

(Estado de cuenta de un mes)

Edgar Arnold Alarcón Tejada

Fl. 1389



Fecha	Detalle	Consumos S/.	Pagos S/.
06-10-17	BETSSON.COM US\$ 12,24	40,00	
10-10-17	PLAZA VEA CAMINOS DEL INC	98,38	
12-10-17	BOOTS 1016 US\$ 61,31	197,59	
17-10-17	TOP QUEENS CARABANCHEL US\$ 29,79	95,79	
17-10-17	ZARA ESPAÑA S.A. US\$ 46,34	149,02	
17-10-17	MAS DEPORTE MADRID SUR US\$ 119,05	382,80	
19-10-17	AMAZONPRIME MEMBERSHIP US\$ 10,99	35,57	
19-10-17	PLAZA VEA CAMINOS DEL INC	215,72	
21-10-17	PLAZA VEA CAMINOS DEL INC	187,92	
27-10-17	PLAZA VEA CAMINOS DEL INC	273,72	
01-11-17	SEGUROS OH FAMILIA PROTEGIDA	18,95	
10-10-17	PAGO PLAZA VEA CAMINOS DEL INC		500,00
19-10-17	PAGO PLAZA VEA CAMINOS DEL INC		215,75
19-10-17	PAGO PLAZA VEA CAMINOS DEL INC		600,00
		1.695,46	715,75

4.1.12.6 BANCO SCOTIABANK (Fl. 1740-1742)

Con la Carta de fecha 05/12/2017 el Banco Scotiabank informó las operaciones activas registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada (Fl. 1740-1742)

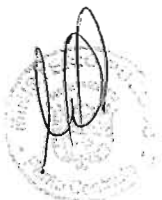
Con la Carta N° 84-2018-17770-04-U11770 de fecha 26/02/2018 el Scotiabank solicitó copia de la resolución completa, donde también conste la firma del Juez que ordena el levantamiento del secreto bancario (FL. 710) Comentario: no envió los estados de cuenta

Con la Carta N° 160318-2018-09808-26-U09808 de fecha 26/03/2018 el banco Scotiabank informó los productos registrados a nombre de Edgar Alarcón Tejada, sin enviar los estados de cuenta respectivos (Fl. 926-927 LSB)

Con la carta 1052-2018-01052-02-U11770 de fecha 04/04/2018 el banco Scotiabank informó las cuentas registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada (Fl. 1073)

Con la Carta 127-2018-00127-03-018123 de fecha 19/04/2018 el Banco Scotiabank remitió información de las cuentas registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada, Maria Lilia Gordillo Andía, Guillermo Alexander Alarcón Gordillo y Edgar Arnold Alarcón Gordillo (Fl.1157)

Con la Carta de fecha 15/05/2018 el Banco Scotiabank remitió información de Edgar Arnold Alarcón Tejada



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.12.6.1 TARJETA DE CRÉDITO PLATINUM MASTERCARD MN N° 5549-1109-1032-0146 SCOTIABANK

Línea de crédito: S/. 19,700.00, Emisión 24/05/2017, Cancelada: 13/06/2017, Estado de TC: EMI, Saldo. S/. 128.62

Cuadro N° 24

Tarjeta de Crédito MN MEN° 5549-1109-1032-0146 Scotiabank
Línea de crédito: S/. 19,700.00
Emisión 24/05/2017
Cancelada: 13/06/2017
Estado de TC: EMI
Saldo S/. 128.62
Edgar Arnold Alarcón Tejeda
Fl. 1073 y 1095-1105

Fecha	Descripción	Disposición S/.	Consumo S/.	Pagos S/.
16-06-17	PAGO EN SCOTIA ONLINE			3.127,38
05-07-17	LANCHILE		1.068,10	
18-07-17	LANCHILE		350,61	
19-07-17	PAGO EN SCOTIA ONLINE			1.508,74
02-08-17	LANCHILE		56,84	
29-08-17	PAGO EN SCOTIA ONLINE			1.232,08
29-09-17	PAGO EN SCOTIA ONLINE			79,80
30-10-17	DISPOSICIÓN EFECTIVO ATM	1.500,00		
02-11-17	PAGO EN SCOTIA ONLINE			1.000,00
29-11-17	PAGO EN SCOTIA ONLINE			1.000,00
29-11-17	DISPOSICIÓN EFECTIVO ATM	200,00		
27-11-17	LANCHILE		54,41	
08-01-18	PAGO EN SCOTIA ONLINE			1.200,00
08-02-18	PAGO EN SCOTIA ONLINE			724,25
10-02-18	LANCHILE		56,41	
05-03-18	PAGO EN SCOTIA ONLINE			94,65
		1.700,00	1.586,37	9.966,90



4.1.12.6.2 TARJETA DE CRÉDITO AADVANTAGE VISA SILVER ME N° 4487-0101-0003-3532 SCOTIABANK

Número de tarjeta última 4487-0101-0912-1007, Línea de crédito US\$ 2,700.00, Emisión 05/07/2002, Vencimiento 30/04/2020, Estado de TC: cancelada, Fecha de bloqueo: 28/10/2016

Cuadro N° 25

Tarjeta de Crédito MN NE N° 4487-0101-0912-1007
(Antes MN ME N° 4487-0101-0003-3532 CITIBANK)
Edgar Arnold Alarcón Tejeda
Línea de crédito US\$ 2,700.00
Emisión 05/07/2002
Vencimiento 30/04/2020
Estado de TC: cancelada
Fecha de bloqueo: 28/10/2016
Fl. 1131-1134

Fecha	Detalle	Tipo de cambio S/.	Consumos		Pagos	
			US\$	S/.	US\$	S/.
FALTA EL ESTADO DE CUENTA DESDE EL 05/07/2002 HASTA EL 01/07/2014						
01-07-14	PAGO EFECTIVO UNICARD					42,00
10-07-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
06-08-14	PAGO EFECTIVO UNICARD					100,00
10-08-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
05-09-14	PAGO EFECTIVO UNICARD					322,00
10-09-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
10-10-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
09-11-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
09-12-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
09-01-15	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
09-02-15	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
10-03-15	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
10-04-15	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
10-05-15	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
10-06-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
10-07-14	DIS* CLUB PENGUIN			14,00		
21-07-15	GRACIAS POR SU PAGO					73,54
06-08-15	GRACIAS POR SU PAGO					73,54
06-08-15	GRACIAS POR SU PAGO	3,201			0,87	2,79
FALTA EL ESTADO DE CUENTA DESDE EL 18/08/2015 HASTA EL 18/10/2015						
30-10-15	GRACIAS POR SU PAGO					220,62
30-10-15	GRACIAS POR SU PAGO	3,288			1,74	5,72
10-11-15	GRACIAS POR SU PAGO					220,62
01-12-15	GRACIAS POR SU PAGO					661,86
01-12-15	GRACIAS POR SU PAGO	3,376			3,48	11,75
24-12-15	GRACIAS POR SU PAGO					1.323,72
FALTA EL ESTADO DE CUENTA DESDE EL 18/01/2016 HASTA EL 13/06/2016						
18-07-16	COMISIÓN POR MEMBRESÍA		50,00			
FALTA EL ESTADO DE CUENTA DESDE EL 18/08/2016 HASTA EL 18/10/2016						
28-10-16	TRANSFERENCIA DE SALDO deuda total a la Tarjeta de Crédito MEN° 5455-4509-0252-8021 Scotiabank			2.500,76		

5167



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.12.6.3 CUENTA DE AHORROS MANCOMUNADA MN N° 058-7385329 SCOTIABANK

Apertura: 10/11/2015, estado: normal

Cuadro N° 26

Cuenta de ahorros mancomunada MN N° 058-7385329 (Apertura: 10/11/2015, estado: normal)

Edgar Arnold Alarcón Tejada
Fl. 1073 y 1086 y 1340

Fecha	Descripción	Cargos S/.		Abonos S/.	
		Retiro	Consumo	Efectivo	Transf.
10-11-15	DEPOSITO EN EFECTIVO			500,00	
11-11-15	REEMISION TARJETA		15,00		
02-12-15	DEBITO COMPRAS		22,50		
04-12-15	DEBITO COMPRAS		17,90		
05-12-15	DEBITO COMPRAS		53,65		
09-12-15	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				200,00
10-12-15	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	100,00			
11-12-15	DEBITO COMPRAS		25,00		
15-12-15	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				210,00
21-12-15	DEBITO COMPRAS		76,80		
22-12-15	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				60,00
22-12-15	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	100,00			
22-12-15	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	50,00			
24-12-15	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	100,00			
31-12-15	INTERESES			0,01	
		350,00	210,85	500,01	
07-01-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	50,00			
19-01-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	100,00			
22-01-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	90,00			
09-02-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	50,00			
15-02-16	DEBITO COMPRAS		105,80		
19-02-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				150,00
19-02-16	DEBITO COMPRAS		8,00		
19-02-16	DEBITO COMPRAS		46,00		
20-02-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	100,00			
04-04-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				250,00
06-04-16	DEBITO COMPRAS		52,50		
07-04-16	DEBITO COMPRAS		29,90		
18-04-16	DEBITO COMPRAS		38,50		
23-04-16	DEBITO COMPRAS		47,50		
25-04-16	DEBITO COMPRAS		35,50		
06-05-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				150,00
06-05-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	120,00			
07-05-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	40,00			
21-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				100,00
10-08-16	DEPOSITO EN EFECTIVO			450,00	
22-08-16	DEBITO COMPRAS		23,90		
23-08-16	DEBITO COMPRAS		19,50		
29-08-16	DEBITO COMPRAS		42,00		
08-09-16	DEBITO COMPRAS		39,90		
08-09-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	100,00			
12-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				120,00
19-09-16	DEBITO COMPRAS		79,70		
26-09-16	DEBITO COMPRAS		21,60		
10-10-16	DEBITO COMPRAS		14,90		
12-10-16	DEBITO COMPRAS		54,60		
14-11-16	DEBITO COMPRAS		169,60		
15-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	20,00			
21-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	50,00			
23-12-16	DEBITO COMPRAS		31,80		
23-12-16	DEBITO COMPRAS		29,90		
29-12-16	DEPOSITO EN EFECTIVO			150,00	
29-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	150,00			
		870,00	891,10	600,00	770,00
22-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				110,00
22-03-17	DEBITO COMPRAS		13,00		
03-04-17	DEBITO COMPRAS		6,45		
07-04-17	DEBITO COMPRAS		25,00		
18-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				120,00
17-07-17	DEBITO COMPRAS		32,00		
27-12-17	RETIRO EFECTIVO SOLES-CA	50,00			
		50,00	76,45	0,00	230,00

4.1.12.6.4 CUENTA DE AHORROS MN N° 058-7075722 SCOTIABANK

Apertura: 02/12/1997, estado: normal





Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 27
Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
Edgar Arnold Alarcón Tejada
Fl. 1201-1339

mil trescientos 1032
5160
Cuenta de ahorros y nómina

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.			
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cta. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferenci as	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraci ones	Transferenci as
				US\$	S/.						
09-06-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,46									
09-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
10-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
10-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00				
13-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
13-06-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								10.000,00		
14-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
14-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
16-06-16	PAGOS VARIOS	144,00									
16-06-16	PAGOS VARIOS	138,99									
16-06-16	PAGOS VARIOS	149,20									
16-06-16	RETIRO DE EFECTIVO				3.000,00						
16-06-16	TBK-PAGO PLANILLAS									17.717,37	
17-06-16	PAGO MASTERCARD					1.099,31					
17-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.100,00				
17-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						150,00				
17-06-16	TBK-PAGO PLANILLAS									4.235,45	
20-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
20-06-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								2.000,00		
21-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						120,00				
21-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						100,00				
21-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						100,00				
22-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						520,00				
23-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00				
23-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00				
24-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						150,00				
24-06-16	PAGOS VARIOS	1.010,00									
24-06-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
24-06-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
24-06-16	PAGOS VARIOS	1.454,00									
27-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00				
27-06-16	PAGOS VARIOS	17,23									
27-06-16	PAGOS VARIOS	23,50									
27-06-16	PAGOS VARIOS	113,43									
27-06-16	PAGOS VARIOS	138,99									
27-06-16	PAGOS VARIOS	98,00									
27-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00				
27-06-16	PAGOS VARIOS	384,22									
27-06-16	PAGOS VARIOS	564,00									
27-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				500,00						
28-06-16	SL PAGO COM ELECTRONICO	633,94									
28-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
30-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00				
30-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						120,00				
30-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
01-07-16	RETIRO DE EFECTIVO	7.572,96	0,00	0,00	6.500,00	1.099,31	8.060,00	0,00	12.000,00	21.952,82	0,00
01-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				5.000,00						
01-07-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								5.000,00		
04-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						850,00				
05-07-16	DEBITO - COMPRAS	518,00									
08-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
09-07-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,44									
15-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
15-07-16	TBK-PAGO PLANILLAS									35.424,99	
15-07-16	TBK-PAGO PLANILLAS									18.858,48	
16-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00				
18-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
18-07-16	PAGOS VARIOS	144,00									
18-07-16	PAGOS VARIOS	138,99									
18-07-16	PAGOS VARIOS	147,85									
18-07-16	PAGOS VARIOS	409,66									
19-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
19-07-16	PAGOS VARIOS	46,23									
19-07-16	PAGOS VARIOS	23,50									
19-07-16	PAGOS VARIOS	683,40									
19-07-16	PAGOS VARIOS	5,40									
20-07-16	PAGOS VARIOS	378,00									
22-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
22-07-16	DEBITO - COMPRAS	589,53									
23-07-16	DEBITO - COMPRAS	432,33									
26-07-16	PAGOS VARIOS	110,45									
26-07-16	PAGOS VARIOS	138,99									
26-07-16	PAGOS VARIOS	98,00									
26-07-16	PAGOS VARIOS	1.784,00									

mel trestio de 1038

1038

1038

1038



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 27
Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
Edgar Arnold Alarcón Tejada
FI. 1201-1339

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.			
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cla. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferenci as	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraci ones	Transferenci as
				US\$	S/.						
26-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						40,00				
27-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
30-07-16	DEBITO - COMPRAS	1.163,52									
30-07-16	DEBITO - COMPRAS	257,00									
		7.072,29	0,00	0,00	5.000,00	0,00	6.510,00	0,00	5.000,00	54.283,47	0,00
01-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				500,00						
02-08-16	PAGOS VARIOS	149,20									
02-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
02-08-16	RETIRO DE EFECTIVO				2.500,00						
03-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
04-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
05-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
05-08-16	RETIRO, EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
06-08-16	DEBITO - COMPRAS	351,00									
08-08-16	DEBITO - COMPRAS	830,50									
08-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
08-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
08-08-16	PAGOS VARIOS	960,47									
08-08-16	DEBITO - COMPRAS	232,82									
09-08-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,45									
09-08-16	DEBITO - COMPRAS	5.197,00									
10-08-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								8.000,00		
10-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						220,00				
11-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.100,00				
11-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00				
11-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
12-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00				
12-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
13-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
15-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
15-08-16	DEBITO - COMPRAS	306,23									
15-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						240,00				
15-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
16-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
16-08-16	PAGOS VARIOS	144,00									
16-08-16	PAGOS VARIOS	138,99									
16-08-16	PAGOS VARIOS	98,81									
16-08-16	PAGOS VARIOS	98,81									
16-08-16	PAGOS VARIOS	98,81									
17-08-16	SL PAGO COM ELECTRONICO	445,40									
17-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
18-08-16	TBK-PAGO PLANILLAS									18.529,93	
18-08-16	DEBITO - COMPRAS	141,20									
19-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00				
22-08-16	DEBITO - COMPRAS	474,76									
22-08-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								1.000,00		
22-08-16	PAGOS VARIOS	40,17									
22-08-16	PAGOS VARIOS	359,25									
22-08-16	PAGOS VARIOS	23,50									
22-08-16	PAGOS VARIOS	677,90									
23-08-16	PAGOS VARIOS	5,20									
23-08-16	PAGOS VARIOS	378,05									
23-08-16	PAGOS VARIOS	1.010,00									
23-08-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
23-08-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
24-08-16	PAGOS VARIOS	119,05									
24-08-16	PAGOS VARIOS	139,42									
24-08-16	PAGOS VARIOS	98,00									
24-08-16	PAGOS VARIOS	1.489,00									
29-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
29-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
29-08-16	DEBITO - COMPRAS	650,00									
31-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
31-08-16	DEBITO - COMPRAS	408,76									
		17.769,75	0,00	0,00	18.500,00	0,00	7.160,00	0,00	9.000,00	18.529,93	0,00
01-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
02-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
02-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00				
02-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
05-09-16	DEBITO - COMPRAS	320,00									
05-09-16	PAGOS VARIOS	150,50									
05-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00				
05-09-16	PAGOS VARIOS	137,96									
07-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						800,00				
07-09-16	DEBITO - COMPRAS	41,00									
08-09-16	RETIRO DE EFECTIVO				3.000,00						



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 25
Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
Edgar Arnold Alarcón Tejada
FI. 1201-1339

1038 mil
treintinueve

3771
cinco mil y setecientos
setenta y uno

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.			
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cta. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferenci as	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraci ones	Transferenci as
				US\$	S/.						
09-09-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,53									
12-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						120,00				
14-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.200,00				
14-09-16	PAGOS VARIOS	157,72									
15-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
16-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00				
17-09-16	DEBITO - COMPRAS	474,37									
19-09-16	TBK-PAGO PLANILLAS									18.638,81	
19-09-16	DEBITO - COMPRAS	135,52									
19-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						350,00				
19-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						250,00				
19-09-16	PAGO MASTERCARD					220,00					
19-09-16	PAGO MASTERCARD					1.149,29					
19-09-16	PAGOS VARIOS	1.010,00									
19-09-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
19-09-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
9-09-16	PAGOS VARIOS	70,67									
19-09-16	PAGOS VARIOS	325,98									
19-09-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
20-09-16	PAGOS VARIOS	22,00									
20-09-16	PAGOS VARIOS	701,40									
20-09-16	PAGOS VARIOS	5,30									
20-09-16	PAGOS VARIOS	388,00									
20-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						140,00				
20-09-16	RETIRO DE EFECTIVO				9.000,00						
22-09-16	PAGOS VARIOS	1.489,00									
22-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00				
22-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						820,00				
23-09-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
23-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
26-09-16	DEBITO - COMPRAS	1.122,00									
27-09-16	RETIRO DE EFECTIVO				4.000,00						
28-09-16	PAGOS VARIOS	185,21									
28-09-16	PAGOS VARIOS	138,99									
28-09-16	PAGOS VARIOS	98,00									
28-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
28-09-16	DEBITO - COMPRAS	723,00									
28-09-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
29-09-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
30-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00				
30-09-16	PAGOS VARIOS	98,81									
03-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	10.498,96	0,00	0,00	21.500,00	1.369,29	9.380,00	0,00	0,00	18.638,81	0,00
03-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				1.500,00						
03-10-16	DEPOSITO EN EFECTIVO						350,00				
05-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00		10.000,00		
06-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
07-10-16	DEBITO - COMPRAS	331,72									
10-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
11-10-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,56									
12-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00				
13-10-16	PAGOS VARIOS	388,15									
13-10-16	PAGOS VARIOS	168,00									
13-10-16	PAGOS VARIOS	138,99									
15-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00				
15-10-16	DEBITO - COMPRAS	555,59									
17-10-16	DEBITO - COMPRAS	565,26									
18-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00				
19-10-16	TBK-PAGO PLANILLAS									19.397,33	
19-10-16	PAGO MASTERCARD					2.000,00					
19-10-16	PAGOS VARIOS	40,17									
19-10-16	PAGOS VARIOS	533,97									
19-10-16	PAGOS VARIOS	737,90									
19-10-16	PAGOS VARIOS	5,20									
21-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
21-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						250,00				
21-10-16	PAGOS VARIOS	187,80									
21-10-16	PAGOS VARIOS	1.489,00									
21-10-16	PAGOS VARIOS	1.010,00									
22-10-16	DEBITO - COMPRAS	560,74									
24-10-16	PAGOS VARIOS	388,05									
24-10-16	PAGOS VARIOS	216,97									
24-10-16	PAGOS VARIOS	143,45									
24-10-16	PAGOS VARIOS	98,00									
24-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
25-10-16	TBK-PAGO PLANILLAS									500,00	

1040 del Cuarenta

[Handwritten signature]

05 NOV. 2019

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 27
 Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
 Edgar Arnold Alarcón Tejada
 FI. 1201-1339

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.			
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cta. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferencias	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraciones	Transferencias
				US\$	S/.						
27-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						120,00				
27-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
28-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.200,00				
28-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
31-10-16	DEBITO - COMPRAS	935,86									
		8.498,38	0,00	0,00	5.000,00	2.000,00	5.520,00	0,00	10.000,00	19.897,33	0,00
02-11-16	DEBITO - COMPRAS	229,95									
02-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
03-11-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								8.400,00		
04-11-16	DEBITO - COMPRAS	310,00									
04-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
04-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
07-11-16	PAGOS VARIOS	187,85									
07-11-16	PAGOS VARIOS	138,99									
07-11-16	PAGOS VARIOS	102,35									
07-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
7-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.200,00						
7-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
08-11-16	RETIRO DE EFECTIVO				3.500,00						
10-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
10-11-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,59									
10-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00				
11-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
11-11-16	PAGOS VARIOS	163,00									
12-11-16	DEBITO - COMPRAS	787,05									
14-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.400,00				
15-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
15-11-16	PAGOS VARIOS	102,35									
15-11-16	PAGOS VARIOS	165,83									
15-11-16	PAGOS VARIOS	459,10									
16-11-16	TBK-PAGO PLANILLAS									19.594,58	
21-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
21-11-16	PAGOS VARIOS	25,50									
21-11-16	PAGOS VARIOS	690,50									
21-11-16	PAGOS VARIOS	5,30									
21-11-16	PAGOS VARIOS	1.010,00									
21-11-16	DEBITO - COMPRAS	475,22									
22-11-16	PAGOS VARIOS	264,54									
22-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				500,00						
22-11-16	PAGOS VARIOS	388,00									
22-11-16	PAGOS VARIOS	690,00									
22-11-16	PAGOS VARIOS	1.489,00									
22-11-16	PAGOS VARIOS	1.355,50									
22-11-16	PAGOS VARIOS	1.355,50									
23-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
23-11-16	PAGOS VARIOS	170,13									
23-11-16	PAGOS VARIOS	140,48									
25-11-16	PAGOS VARIOS	98,00									
25-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
28-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
28-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						500,00				
28-11-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
28-11-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
28-11-16	DEBITO - COMPRAS	762,92									
29-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00				
		14.270,65	0,00	0,00	12.700,00	0,00	7.400,00	0,00	8.400,00	19.594,58	0,00
01-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00				
02-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						600,00				
03-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
07-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
09-12-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								10.000,00		
09-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00						
09-12-16	DEBITO - COMPRAS	170,03									
10-12-16	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,57									
14-12-16	DEPOSITO EN EFECTIVO								1.300,00		
15-12-16	TBK-PAGO PLANILLAS									35.424,99	
16-12-16	TBK-PAGO PLANILLAS									19.346,57	
19-12-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
19-12-16	PAGOS VARIOS	1.350,00									
19-12-16	PAGOS VARIOS	623,00									
19-12-16	PAGOS VARIOS	5,30									
19-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00						
20-12-16	PAGOS VARIOS	26,79									
20-12-16	PAGOS VARIOS	550,62									
20-12-16	PAGOS VARIOS	23,30									
20-12-16	PAGOS VARIOS	168,00									

1041 mil
Lecanostoma

1041 mil
Lecanostoma

1041 mil
Lecanostoma

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima, 05 NOV. 2019

Cuadro N° 25
Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
Edgar Arnold Alarcón Tejada
FI. 1201-1339

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.				
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cla. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferenci as	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraci ones	Transferenci as	
				US\$	S/.							
20-12-16	PAGOS VARIOS	138,99										
21-12-16	PAGOS VARIOS	995,00										
21-12-16	PAGOS VARIOS	167,80										
21-12-16	PAGOS VARIOS	102,35										
21-12-16	RETIRO DE EFECTIVO				5.000,00							
21-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00							
21-12-16	PAGOS VARIOS	279,14										
21-12-16	PAGOS VARIOS	466,15										
22-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						650,00					
23-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00					
23-12-16	PAGOS VARIOS	690,00										
23-12-16	PAGOS VARIOS	388,05										
24-12-16	DEBITO - COMPRAS	669,94										
26-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				500,00							
26-12-16	PAGOS VARIOS	174,34										
26-12-16	PAGOS VARIOS	140,69										
6-12-16	PAGOS VARIOS	98,00										
7-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						350,00					
09-01-17	PAGOS VARIOS	8.581,26	0,00	0,00	11.500,00	0,00	2.900,00	0,00	11.300,00	54.771,56	0,00	
09-01-17	PAGOS VARIOS	168,00										
09-01-17	PAGOS VARIOS	138,99										
09-01-17	PAGOS VARIOS	167,90										
11-01-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
11-01-17	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,53										
12-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						250,00					
12-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.200,00					
13-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
13-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00					
13-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00					
13-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						300,00					
17-01-17	PAGO MASTERCARD					112,92						
17-01-17	PAGOS VARIOS	1.578,92										
19-01-17	TBK-PAGO PLANILLAS									19.497,32		
20-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
20-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						250,00					
23-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.300,00					
23-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						220,00					
23-01-17	DEBITO - COMPRAS	886,74										
24-01-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
24-01-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
24-01-17	PAGOS VARIOS	1.060,00										
24-01-17	PAGOS VARIOS	57,31										
24-01-17	PAGOS VARIOS	500,70										
24-01-17	PAGO MASTERCARD					428,02						
25-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
25-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
25-01-17	PAGOS VARIOS	686,50										
25-01-17	PAGOS VARIOS	5,30										
25-01-17	PAGOS VARIOS	25,50										
26-01-17	DEBITO - COMPRAS	880,00										
26-01-17	DEBITO - COMPRAS	750,00										
27-01-17	DEBITO - COMPRAS	870,00										
27-01-17	DEBITO - COMPRAS	503,86										
28-01-17	DEBITO - COMPRAS	661,26										
30-01-17	PAGO MASTERCARD					835,51						
30-01-17	PAGOS VARIOS	388,00										
30-01-17	PAGOS VARIOS	167,83										
30-01-17	PAGOS VARIOS	140,48										
30-01-17	PAGOS VARIOS	98,00										
30-01-17	PAGOS VARIOS	102,35										
31-01-17	PAGOS VARIOS	33,75										
02-02-17	PAGOS VARIOS	12.874,92	0,00	0,00	1.500,00	1.376,45	5.720,00	0,00	0,00	19.497,32	0,00	
03-02-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	690,00					400,00					
03-02-17	PAGOS VARIOS	206,33										
06-02-17	DEBITO - COMPRAS	3.600,30										
06-02-17	PAGOS VARIOS	168,00										
06-02-17	PAGOS VARIOS	167,80										
09-02-17	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,42										
10-02-17	DEPOSITO EN EFECTIVO								11.000,00			
13-02-17	DEBITO - COMPRAS	383,99										
13-02-17	DEBITO - COMPRAS	274,40										
13-02-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
14-02-17	PAGO MASTERCARD					6.840,08						
14-02-17	PAGOS VARIOS	1.033,18										



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

5174
1092
asiento
paga quince y
cbo

Cuadro N° 27
Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
Edgar Arnold Alarcón Tejada
FI. 1201-1339

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.				
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cla. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferenci as	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraci ones	Transferenci as	
				US\$	S/.							
14-02-17	PAGOS VARIOS	1.060,00										
14-02-17	PAGOS VARIOS	102,35										
17-02-17	PAGO MASTERCARD					3.497,20						
17-02-17	PAGOS VARIOS	57,31										
17-02-17	PAGOS VARIOS	579,50										
17-02-17	PAGOS VARIOS	27,50										
17-02-17	PAGOS VARIOS	5,30										
17-02-17	DEPOSITO EN EFECTIVO							1.000,00				
17-02-17	TBK-PAGO PLANILLAS									19.145,82		
20-02-17	RECARGA AUTOMAT. SALDO TELEF	50,00										
20-02-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
21-02-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00							
23-02-17	PAGOS VARIOS	170,82										
23-02-17	PAGOS VARIOS	140,48										
23-02-17	PAGOS VARIOS	98,00										
23-02-17	PAGOS VARIOS	1.803,00										
23-02-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00							
24-02-17	TBK-PAGO PLANILLAS									23.229,50		
27-02-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.200,00							
28-02-17	PAGOS VARIOS	388,00										
		11.009,68	0,00	0,00	6.200,00	10.337,28	400,00	0,00	12.000,00	42.375,50	0,00	
01-03-17	PAGOS VARIOS	690,00										
03-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
04-03-17	DEBITO - COMPRAS	1.250,00										
06-03-17	RETIRO DE EFECTIVO				3.000,00							
06-03-17	PAGOS VARIOS	149,32										
06-03-17	PAGOS VARIOS	167,30										
08-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
08-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00					
09-03-17	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,44										
10-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
16-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00							
16-03-17	PAGOS VARIOS	162,87										
17-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.500,00					
17-03-17	TBK-PAGO PLANILLAS									18.745,50		
20-03-17	DEBITO - COMPRAS	819,78										
20-03-17	DEBITO - COMPRAS	313,21										
21-03-17	RETIRO DE EFECTIVO				5.000,00							
21-03-17	PAGOS VARIOS	1.060,00										
21-03-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
21-03-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
22-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.220,00					
22-03-17	PAGOS VARIOS	41,47										
22-03-17	PAGOS VARIOS	705,52										
22-03-17	PAGOS VARIOS	563,50										
22-03-17	PAGOS VARIOS	5,30										
22-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						110,00					
22-03-17	PAGOS VARIOS	24,00										
23-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00							
23-03-17	PAGO MASTERCARD					1.869,82						
24-03-17	PAGOS VARIOS	388,00										
24-03-17	PAGOS VARIOS	167,83										
24-03-17	PAGOS VARIOS	140,09										
24-03-17	PAGOS VARIOS	98,00										
24-03-17	PAGOS VARIOS	102,35										
30-03-17	DEBITO - COMPRAS	1.172,10										
31-03-17	TBK-PAGO PLANILLAS									1.400,00		
		11.024,08	0,00	0,00	11.500,00	1.869,82	4.630,00	0,00	0,00	20.145,82	0,00	
03-04-17	PAGO MASTERCARD					1.000,00						
03-04-17	PAGOS VARIOS	513,17										
03-04-17	PAGOS VARIOS	752,00										
03-04-17	PAGOS VARIOS	167,80										
05-04-17	DEBITO - COMPRAS	1.422,42										
07-04-17	PAGOS VARIOS	162,99										
07-04-17	PAGOS VARIOS	148,49										
08-04-17	DEBITO - COMPRAS	1.526,90										
10-04-17	DEBITO - COMPRAS	378,94										
10-04-17	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,39										
10-04-17	DEBITO - COMPRAS	697,60										
12-04-17	PAGOS VARIOS	54,57										
12-04-17	PAGOS VARIOS	705,52										
15-04-17	DEBITO - COMPRAS	338,98										
15-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
15-04-17	DEBITO - COMPRAS	549,17										
17-04-17	PAGOS VARIOS	34,10										

CERTIFICADO Que el presente documento es copia fiel del original al que me remito en caso sea necesario.

Lima, 05 NOV. 2019

ERICA VILLALBA - ABOGADO

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 27
Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
Edgar Arnold Alarcón Tejada
FI 1201-1339

1043
en copia
del Cuadro 27
dos

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.				
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cta. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferencias	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraciones	Transferencias	
				US\$	S/.							
18-04-17	DEBITO - COMPRAS	484,00										
19-04-17	TBK-PAGO PLANILLAS										19.397,47	
20-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						150,00					
21-04-17	DEBITO - COMPRAS	2.251,95										
22-04-17	DEBITO - COMPRAS	155,30										
22-04-17	DEBITO - COMPRAS	420,87										
24-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						360,00					
24-04-17	PAGOS VARIOS	639,20										
24-04-17	PAGOS VARIOS	5,90										
24-04-17	PAGOS VARIOS	282,15										
24-04-17	PAGOS VARIOS	140,48										
24-04-17	PAGOS VARIOS	98,00										
25-04-17	PAGOS VARIOS	1.508,00										
25-04-17	PAGOS VARIOS	1.060,00										
25-04-17	PAGOS VARIOS	102,33										
25-04-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
25-04-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
26-04-17	PAGO MASTERCARD					257,80						
26-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						900,00					
26-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						250,00					
27-04-17	DEBITO - COMPRAS	794,93										
29-04-17	DEBITO - COMPRAS	595,00										
		18.994,19	0,00	0,00	1.500,00	1.257,80	1.660,00	0,00	0,00	19.397,47	0,00	
02-05-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
02-05-17	PAGOS VARIOS	388,00										
02-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						350,00					
02-05-17	DEBITO - COMPRAS	228,65										
02-05-17	DEBITO - COMPRAS	169,00										
03-05-17	DEBITO - COMPRAS	841,50										
04-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
05-05-17	PAGOS VARIOS	167,80										
05-05-17	PAGOS VARIOS	275,09										
05-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						450,00					
05-05-17	PAGOS VARIOS	676,00										
05-05-17	PAGOS VARIOS	676,00										
06-05-17	DEBITO - COMPRAS	465,73										
08-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00					
09-05-17	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,43										
12-05-17	PAGO MASTERCARD					551,79						
12-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.000,00					
12-05-17	PAGOS VARIOS	162,99										
13-05-17	DEBITO - COMPRAS	589,00										
13-05-17	DEBITO - COMPRAS	1.016,71										
18-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						120,00					
18-05-17	RECARGA AUTOMAT. SALDO TELEF	20,00										
18-05-17	TBK-PAGO PLANILLAS										19.606,47	
19-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						800,00					
20-05-17	DEBITO - COMPRAS	746,17										
22-05-17	PAGOS VARIOS	1.060,00										
22-05-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
22-05-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
22-05-17	PAGOS VARIOS	41,47										
22-05-17	PAGOS VARIOS	671,16										
23-05-17	PAGOS VARIOS	680,50										
23-05-17	PAGOS VARIOS	5,30										
23-05-17	PAGOS VARIOS	1.508,00										
23-05-17	PAGOS VARIOS	752,00										
23-05-17	PAGOS VARIOS	102,33										
23-05-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.000,00							
24-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						350,00					
30-05-17	PAGOS VARIOS	388,05										
30-05-17	PAGOS VARIOS	167,83										
30-05-17	PAGOS VARIOS	140,48										
30-05-17	PAGOS VARIOS	98,00										
		15.041,21	0,00	0,00	2.500,00	551,79	4.470,00	0,00	0,00	19.606,47	0,00	
02-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						350,00					
02-06-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
05-06-17	DEBITO - COMPRAS	800,00										
07-06-17	PAGOS VARIOS	162,99										
07-06-17	PAGOS VARIOS	149,00										
07-06-17	PAGOS VARIOS	167,80										
07-06-17	PAGOS VARIOS	1.540,92										
08-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						350,00					
09-06-17	RETIRO EFECTIVO				7.000,00							
09-06-17	PAGO PROTECCION TARJETA P	3,42										

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 27
 Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
 Edgar Arnold Alarcón Tejada
 FI. 1201-1339

Handwritten notes:
 3726
 1044
 15
 mil Cuarenta y cuatro
 Cientos

Fecha	Concepto	Cargos S/.						Abonos S/.				
		Consumo	Compra/venta dólares y venta moneda extranjera	Retiros		Pago Mastercard, Pago a Cta. Tarj. Visa y Pago de cuota	Transferencias	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraciones	Transferencias	
				US\$	S/.							
10-06-17	DEBITO - COMPRAS	377,00										
12-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						800,00					
13-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.500,00					
14-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00					
14-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						400,00					
14-06-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA				1.500,00							
15-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						1.500,00					
16-06-17	PAGO MASTERCARD					3.127,38						
16-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						150,00					
17-06-17	DEBITO - COMPRAS	420,00										
19-06-17	TBK-PAGO PLANILLAS									19.606,47		
20-06-17	PAGOS VARIOS	50,01										
20-06-17	PAGOS VARIOS	671,16										
20-06-17	PAGOS VARIOS	35,00										
20-06-17	PAGOS VARIOS	715,30										
20-06-17	PAGOS VARIOS	5,40										
20-06-17	PAGOS VARIOS	1.508,00										
21-06-17	PAGOS VARIOS	1.060,00										
23-06-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
23-06-17	PAGOS VARIOS	1.500,00										
23-06-17	PAGOS VARIOS	102,35										
26-06-17	PAGOS VARIOS	384,60										
26-06-17	PAGOS VARIOS	170,82										
26-06-17	PAGOS VARIOS	140,48										
26-06-17	PAGOS VARIOS	98,00										
26-06-17	PAGOS VARIOS	146,80										
26-06-17	RETIRO DE EFECTIVO				9.000,00							
27-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						100,00					
28-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						450,00					
		11.709,05	0,00	0,00	19.000,00	3.127,38	6.700,00	0,00	0,00	19.606,47		0,00
03-07-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						700,00					
04-07-17	RETIRO DE EFECTIVO				7.350,00							
04-07-17	PAGOS VARIOS	149,00										
04-07-17	PAGOS VARIOS	167,80										
04-07-17	PAGOS VARIOS	676,00										
04-07-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						200,00					
04-07-17	PAGOS VARIOS	676,00										
		1.668,80	0,00	0,00	7.350,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00		0,00
		156.586,18	0,00	0,00	130.250,00	22.989,12	71.010,00	0,00	67.700,00	348.297,37		0,00
					380.835,30					415.997,37		

Cinco mil ciento setenta y seis.

RESUMEN

Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank
 Edgar Arnold Alarcón Tejada
 FI. 1201-1339

Fecha	Cargos S/.						Abonos S/.				
	Consumo	Compra/venta dólares y	Retiros		Pago Mastercard,	Transferencias	Abono Cheque O.B.	Depósito en efectivo	Remuneraciones	Transferencias	
			US\$	S/.							
09/06/2016 al 31/12/2016	74.264,25	0,00	0,00	80.700,00	4.468,60	46.930,00	0,00	55.700,00	207.668,50		0,00
01/01/2017 al 04/07/2017	82.321,93	0,00	0,00	49.550,00	18.520,52	24.080,00	0,00	12.000,00	140.628,87		0,00
	156.586,18	0,00	0,00	130.250,00	22.989,12	71.010,00	0,00	67.700,00	348.297,37		0,00
				380.835,30					415.997,37		

CC-111111-0. Que el presentador de comprobante copia del del original el que no tiene en caso son necesario.

Lima, **05 NOV. 2019**

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 28

Resumen Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank (Pagos varios)

Edgar Arnold Alarcón Tejada

Fl. 1201-1339

Fecha	Concepto	Cargo S/.	Fecha	Concepto	Cargo S/.
		Pagos Varios			Pagos Varios
09-06-16	PAGO PROTECCI	3,46	20-09-16	PAGOS VARIOS	22,00
16-06-16	PAGOS VARIOS	138,99	20-09-16	PAGOS VARIOS	388,00
16-06-16	PAGOS VARIOS	144,00	20-09-16	PAGOS VARIOS	701,40
16-06-16	PAGOS VARIOS	149,20	26-09-16	DEBITO - COMPR	1.122,00
24-06-16	PAGOS VARIOS	1.350,00	28-09-16	PAGOS VARIOS	98,00
24-06-16	PAGOS VARIOS	1.350,00	28-09-16	PAGOS VARIOS	138,99
27-06-16	PAGOS VARIOS	17,23	28-09-16	PAGOS VARIOS	185,21
27-06-16	PAGOS VARIOS	23,50	28-09-16	DEBITO - COMPR	723,00
27-06-16	PAGOS VARIOS	98,00	30-09-16	PAGOS VARIOS	98,81
27-06-16	PAGOS VARIOS	113,43			3.477,41
27-06-16	PAGOS VARIOS	138,99	07-10-16	DEBITO - COMPR	331,72
27-06-16	PAGOS VARIOS	384,22	11-10-16	PAGO PROTECCI	3,56
27-06-16	PAGOS VARIOS	564,00	13-10-16	PAGOS VARIOS	138,99
28-06-16	SL PAGO COM. IE	633,94	13-10-16	PAGOS VARIOS	168,00
		5.108,96	13-10-16	PAGOS VARIOS	388,15
05-07-16	DEBITO - COMPR	518,00	15-10-16	DEBITO - COMPR	555,59
09-07-16	PAGO PROTECCI	3,44	17-10-16	DEBITO - COMPR	565,26
18-07-16	PAGOS VARIOS	138,99	19-10-16	PAGOS VARIOS	5,20
18-07-16	PAGOS VARIOS	144,00	19-10-16	PAGOS VARIOS	40,17
18-07-16	PAGOS VARIOS	147,85	19-10-16	PAGOS VARIOS	533,97
18-07-16	PAGOS VARIOS	409,66	19-10-16	PAGOS VARIOS	737,90
19-07-16	PAGOS VARIOS	5,40	21-10-16	PAGOS VARIOS	187,80
19-07-16	PAGOS VARIOS	23,50	22-10-16	DEBITO - COMPR	560,74
19-07-16	PAGOS VARIOS	46,23	24-10-16	PAGOS VARIOS	98,00
19-07-16	PAGOS VARIOS	683,40	24-10-16	PAGOS VARIOS	143,45
20-07-16	PAGOS VARIOS	378,00	24-10-16	PAGOS VARIOS	216,97
22-07-16	DEBITO - COMPR	589,53	24-10-16	PAGOS VARIOS	388,05
23-07-16	DEBITO - COMPR	432,33	31-10-16	DEBITO - COMPR	935,86
26-07-16	PAGOS VARIOS	98,00			5.999,38
26-07-16	PAGOS VARIOS	110,45	02-11-16	DEBITO - COMPR	229,95
26-07-16	PAGOS VARIOS	138,99	04-11-16	DEBITO - COMPR	310,00
30-07-16	DEBITO - COMPR	257,00	07-11-16	PAGOS VARIOS	102,35
30-07-16	DEBITO - COMPR	1.163,52	07-11-16	PAGOS VARIOS	138,99
		5.288,29	07-11-16	PAGOS VARIOS	187,85
02-08-16	PAGOS VARIOS	149,20	10-11-16	PAGO PROTECCI	3,59
06-08-16	DEBITO - COMPR	351,00	11-11-16	PAGOS VARIOS	163,00
08-08-16	DEBITO - COMPR	232,82	12-11-16	DEBITO - COMPR	787,05
08-08-16	DEBITO - COMPR	830,50	15-11-16	PAGOS VARIOS	102,35
08-08-16	PAGOS VARIOS	960,47	15-11-16	PAGOS VARIOS	165,83
09-08-16	PAGO PROTECCI	3,45	15-11-16	PAGOS VARIOS	459,10
09-08-16	DEBITO - COMPR	5.197,00	21-11-16	PAGOS VARIOS	5,30
15-08-16	DEBITO - COMPR	306,23	21-11-16	PAGOS VARIOS	25,50
16-08-16	PAGOS VARIOS	98,81	21-11-16	DEBITO - COMPR	475,22
16-08-16	PAGOS VARIOS	98,81	21-11-16	PAGOS VARIOS	690,50
16-08-16	PAGOS VARIOS	98,81	22-11-16	PAGOS VARIOS	264,54
16-08-16	PAGOS VARIOS	138,99	22-11-16	PAGOS VARIOS	388,00
16-08-16	PAGOS VARIOS	144,00	22-11-16	PAGOS VARIOS	690,00
17-08-16	SL PAGO COM. IE	445,40	22-11-16	PAGOS VARIOS	1.355,50
18-08-16	DEBITO - COMPR	141,20	22-11-16	PAGOS VARIOS	1.355,50
22-08-16	PAGOS VARIOS	23,50	25-11-16	PAGOS VARIOS	98,00
22-08-16	PAGOS VARIOS	40,17	25-11-16	PAGOS VARIOS	140,48
22-08-16	PAGOS VARIOS	359,25	25-11-16	PAGOS VARIOS	170,13
22-08-16	DEBITO - COMPR	474,76	28-11-16	DEBITO - COMPR	762,92
22-08-16	PAGOS VARIOS	677,90	28-11-16	PAGOS VARIOS	1.350,00
23-08-16	PAGOS VARIOS	5,20	28-11-16	PAGOS VARIOS	1.350,00
23-08-16	PAGOS VARIOS	378,05			11.771,65
23-08-16	PAGOS VARIOS	1.350,00	09-12-16	DEBITO - COMPR	170,03
23-08-16	PAGOS VARIOS	1.350,00	10-12-16	PAGO PROTECCI	3,57
24-08-16	PAGOS VARIOS	98,00	19-12-16	PAGOS VARIOS	5,30
24-08-16	PAGOS VARIOS	119,05	19-12-16	PAGOS VARIOS	623,00
24-08-16	PAGOS VARIOS	139,42	19-12-16	PAGOS VARIOS	1.350,00
29-08-16	DEBITO - COMPR	650,00	19-12-16	PAGOS VARIOS	1.350,00
31-08-16	DEBITO - COMPR	408,76	20-12-16	PAGOS VARIOS	23,50
		15.270,75	20-12-16	PAGOS VARIOS	26,79
05-09-16	PAGOS VARIOS	137,96	20-12-16	PAGOS VARIOS	138,99
05-09-16	PAGOS VARIOS	150,50	20-12-16	PAGOS VARIOS	168,00
05-09-16	DEBITO - COMPR	320,00	20-12-16	PAGOS VARIOS	550,62
07-09-16	DEBITO - COMPR	41,00	21-12-16	PAGOS VARIOS	102,35
09-09-16	PAGO PROTECCI	3,53	21-12-16	PAGOS VARIOS	167,80
14-09-16	PAGOS VARIOS	157,72	21-12-16	PAGOS VARIOS	279,14
17-09-16	DEBITO - COMPR	474,37	21-12-16	PAGOS VARIOS	466,15
19-09-16	PAGOS VARIOS	70,67	23-12-16	PAGOS VARIOS	388,05
19-09-16	DEBITO - COMPR	135,52	23-12-16	PAGOS VARIOS	690,00
19-09-16	PAGOS VARIOS	325,98	24-12-16	DEBITO - COMPR	669,94
19-09-16	PAGOS VARIOS	1.350,00	26-12-16	PAGOS VARIOS	98,00
19-09-16	PAGOS VARIOS	1.350,00	26-12-16	PAGOS VARIOS	140,69
20-09-16	PAGOS VARIOS	5,30	26-12-16	PAGOS VARIOS	174,34
		4.522,55			7.586,26
					59.025,25

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima,

05 NOV. 2019

Cuadro N° 28

Resumen Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 Scotiabank(Pagos varios)

Edgar Arnold Alarcón Tejada

FI. 1201-1339

Fecha	Concepto	Cargo S/.	Fecha	Concepto	Cargo S/.
		Pagos Varios			Pagos Varios
09-01-17	PAGOS VARIOS	138,99	12-04-17	PAGOS VARIOS	54,57
09-01-17	PAGOS VARIOS	167,90	12-04-17	PAGOS VARIOS	705,52
09-01-17	PAGOS VARIOS	168,00	15-04-17	DEBITO - COMPR	338,98
11-01-17	PAGO PROTECCI	3,53	15-04-17	DEBITO - COMPR	549,17
17-01-17	PAGOS VARIOS	1.578,92	17-04-17	PAGOS VARIOS	34,10
23-01-17	DEBITO - COMPR	886,74	18-04-17	DEBITO - COMPR	484,00
24-01-17	PAGOS VARIOS	57,31	21-04-17	DEBITO - COMPR	2.251,95
24-01-17	PAGOS VARIOS	500,70	22-04-17	DEBITO - COMPR	155,30
24-01-17	PAGOS VARIOS	1.500,00	22-04-17	DEBITO - COMPR	420,87
24-01-17	PAGOS VARIOS	1.500,00	24-04-17	PAGOS VARIOS	5,90
25-01-17	PAGOS VARIOS	5,30	24-04-17	PAGOS VARIOS	98,00
25-01-17	PAGOS VARIOS	25,50	24-04-17	PAGOS VARIOS	140,48
25-01-17	PAGOS VARIOS	686,50	24-04-17	PAGOS VARIOS	282,15
26-01-17	DEBITO - COMPR	750,00	24-04-17	PAGOS VARIOS	639,20
26-01-17	DEBITO - COMPR	880,00	25-04-17	PAGOS VARIOS	102,35
27-01-17	DEBITO - COMPR	503,86	25-04-17	PAGOS VARIOS	1.500,00
27-01-17	DEBITO - COMPR	870,00	25-04-17	PAGOS VARIOS	1.500,00
28-01-17	DEBITO - COMPR	661,26	27-04-17	DEBITO - COMPR	794,95
30-01-17	PAGOS VARIOS	98,00	29-04-17	DEBITO - COMPR	595,00
30-01-17	PAGOS VARIOS	102,35			10.652,49
30-01-17	PAGOS VARIOS	140,48	02-05-17	DEBITO - COMPR	169,00
30-01-17	PAGOS VARIOS	167,83	02-05-17	DEBITO - COMPR	228,65
30-01-17	PAGOS VARIOS	388,00	02-05-17	PAGOS VARIOS	388,00
31-01-17	PAGOS VARIOS	33,75	03-05-17	DEBITO - COMPR	841,50
		11.814,92	05-05-17	PAGOS VARIOS	167,80
02-02-17	PAGOS VARIOS	690,00	05-05-17	PAGOS VARIOS	275,09
03-02-17	PAGOS VARIOS	206,33	05-05-17	PAGOS VARIOS	676,00
06-02-17	PAGOS VARIOS	167,80	05-05-17	PAGOS VARIOS	676,00
06-02-17	PAGOS VARIOS	168,00	06-05-17	DEBITO - COMPR	465,73
06-02-17	DEBITO - COMPR	3.600,30	09-05-17	PAGO PROTECCI	3,43
09-02-17	PAGO PROTECCI	3,42	12-05-17	PAGOS VARIOS	162,99
13-02-17	DEBITO - COMPR	274,40	13-05-17	DEBITO - COMPR	589,00
13-02-17	DEBITO - COMPR	383,99	13-05-17	DEBITO - COMPR	1.016,71
14-02-17	PAGOS VARIOS	102,35	18-05-17	RECARGA AUTO	20,00
14-02-17	PAGOS VARIOS	1.033,18	20-05-17	DEBITO - COMPR	746,17
17-02-17	PAGOS VARIOS	5,30	22-05-17	PAGOS VARIOS	41,47
17-02-17	PAGOS VARIOS	27,50	22-05-17	PAGOS VARIOS	671,16
17-02-17	PAGOS VARIOS	57,31	22-05-17	PAGOS VARIOS	1.500,00
17-02-17	PAGOS VARIOS	579,50	22-05-17	PAGOS VARIOS	1.500,00
20-02-17	RECARGA AUTO	50,00	23-05-17	PAGOS VARIOS	5,30
23-02-17	PAGOS VARIOS	98,00	23-05-17	PAGOS VARIOS	102,35
23-02-17	PAGOS VARIOS	140,48	23-05-17	PAGOS VARIOS	680,50
23-02-17	PAGOS VARIOS	170,82	23-05-17	PAGOS VARIOS	752,00
28-02-17	PAGOS VARIOS	388,00	30-05-17	PAGOS VARIOS	98,00
		8.146,68	30-05-17	PAGOS VARIOS	140,48
01-03-17	PAGOS VARIOS	690,00	30-05-17	PAGOS VARIOS	167,83
04-03-17	DEBITO - COMPR	1.250,00	30-05-17	PAGOS VARIOS	388,05
06-03-17	PAGOS VARIOS	149,32			12.473,21
06-03-17	PAGOS VARIOS	167,30	05-06-17	DEBITO - COMPR	800,00
09-03-17	PAGO PROTECCI	3,44	07-06-17	PAGOS VARIOS	149,00
16-03-17	PAGOS VARIOS	162,87	07-06-17	PAGOS VARIOS	162,99
20-03-17	DEBITO - COMPR	313,21	07-06-17	PAGOS VARIOS	167,80
20-03-17	DEBITO - COMPR	819,78	07-06-17	PAGOS VARIOS	1.540,92
21-03-17	PAGOS VARIOS	1.500,00	09-06-17	PAGO PROTECCI	3,42
21-03-17	PAGOS VARIOS	1.500,00	10-06-17	DEBITO - COMPR	377,00
22-03-17	PAGOS VARIOS	5,30	17-06-17	DEBITO - COMPR	420,00
22-03-17	PAGOS VARIOS	24,00	20-06-17	PAGOS VARIOS	5,40
22-03-17	PAGOS VARIOS	41,47	20-06-17	PAGOS VARIOS	35,00
22-03-17	PAGOS VARIOS	563,50	20-06-17	PAGOS VARIOS	50,01
22-03-17	PAGOS VARIOS	705,52	20-06-17	PAGOS VARIOS	671,16
24-03-17	PAGOS VARIOS	98,00	20-06-17	PAGOS VARIOS	715,30
24-03-17	PAGOS VARIOS	102,35	23-06-17	PAGOS VARIOS	102,35
24-03-17	PAGOS VARIOS	140,09	23-06-17	PAGOS VARIOS	1.500,00
24-03-17	PAGOS VARIOS	167,83	23-06-17	PAGOS VARIOS	1.500,00
24-03-17	PAGOS VARIOS	388,00	26-06-17	PAGOS VARIOS	98,00
30-03-17	DEBITO - COMPR	1.172,10	26-06-17	PAGOS VARIOS	140,48
		9.964,08	26-06-17	PAGOS VARIOS	146,80
03-04-17	PAGOS VARIOS	167,80	26-06-17	PAGOS VARIOS	170,82
03-04-17	PAGOS VARIOS	752,00	26-06-17	PAGOS VARIOS	384,60
05-04-17	DEBITO - COMPR	1.422,42			9.141,05
07-04-17	PAGOS VARIOS	148,19	04-07-17	PAGOS VARIOS	149,00
07-04-17	PAGOS VARIOS	162,99	04-07-17	PAGOS VARIOS	167,80
08-04-17	DEBITO - COMPR	1.526,90	04-07-17	PAGOS VARIOS	676,00
10-04-17	PAGO PROTECCI	3,39	04-07-17	PAGOS VARIOS	676,00
10-04-17	DEBITO - COMPR	378,94			1.668,80
10-04-17	DEBITO - COMPR	697,60			69.121,76
		5.260,53			

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.12.6.5 CUENTA DE AHORROS ME N° 058-7196547 SCOTIABANK
Apertura: 05/09/2005, estado: normal

Cuadro N° 29
 Cuenta de ahorros ME N° 058-7196547 Scotiabank
 Edgar Alarcón T.
 FI 1160-1200

Fecha	Concepto	Tipo de cambio S/	Cargos US\$								Abonos US\$					
			Consumos y Pago a Cta Tarj Visa y pago de cuota		Retiros y compra moneda Extranj.		Emisión cheque de gerencia		Transf. Clas. Propias		Abono cheque M. B. y depósito cheque de gerencia y Compra/venta dólares		Depósito en efectivo		Transf. Clas. propias	
			US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/
09-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,294							120,00	395,28						
20-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,320							110,00	365,20						
23-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,285							120,00	394,20						
12-07-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,281			500,00	1.640,50										
15-07-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,280											2.000,00	6.560,00		
27-07-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,362											1.000,00	3.362,00		
19-08-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,307											800,00	2.645,60		
17-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,396							82,00	278,47						
28-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,371							110,00	370,81						
17-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,403							80,00	272,24						
19-10-16	PAGOS VARIOS	3,388	285,26	966,46												
24-10-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,369											4.000,00	13.476,00		
02-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,365							120,00	403,80						
08-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,376							120,00	405,12						
21-11-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,418											600,00	2.050,80		
28-11-16	RETIRO DE EFECTIVO	3,418			2.082,84	7.119,15										
19-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,402							500,00	1.701,00						
20-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,408							500,00	1.704,00						
			285,26	966,46	2.582,84	8.769,65	0,00	0,00	1.862,00	6.290,12	0,00	0,00	8.400,00	28.094,40	0,00	0,00
05-01-17	DEPOSITO CHEQUE DE GERENCIA	3,391									18.000,00	61.038,00				
09-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,375							220,00	742,50						
18-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,353							140,00	469,42						
24-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,292							82,00	269,94						
24-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,292							210,00	691,32						
25-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,284							65,00	213,46						
10-02-17	PAGO DE CUOTA	3,275	686,47	2.248,19												
10-02-17	PAGO DE CUOTA	3,275	686,47	2.248,19												
10-02-17	PAGO DE CUOTA	3,275	686,47	2.248,19												
14-02-17	PAGOS VARIOS	3,267	462,62	1.511,38												
17-02-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,249							80,00	259,92						
24-02-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,243							100,00	324,30						
02-03-17	RETIRO DE EFECTIVO	3,265			1.000,00	3.265,00										
06-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,286											1.300,00	4.271,80		
08-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,294											4.000,00	13.176,00		
16-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,269							82,51	269,73						
21-03-17	RETIRO DE EFECTIVO	3,251			10.000,00	32.510,00										
21-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,251							60,00	195,06						
22-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,247											4.400,00	14.286,80		
24-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,246							100,00	324,60						
31-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,245											3.000,00	9.735,00		
31-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,245							400,00	1.298,00						
07-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,248							100,00	324,80						
10-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,248							20,00	64,96						
10-04-17	DEBITO - COMPRAS	3,248	1,00	3,25												
17-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,254							100,00	325,40						
20-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,251							100,00	325,10						
26-04-17	PAGOS VARIOS	3,247	462,62	1.502,13												
19-05-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,284							100,00	328,40						
09-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,272							60,00	196,32						
04-07-17	RETIRO DE EFECTIVO	3,253			2.360,00	7.677,08										
			2.985,65	9.761,32	13.360,00	43.452,08	0,00	0,00	2.019,61	6.623,23	18.000,00	61.038,00	12.700,00	41.469,60	0,00	0,00
				10.727,78		52.211,73		0,00		12.913,36		61.038,00		69.664,00		0,00
						75.852,86							130.602,00			

RESUMEN

Cuenta de ahorros ME N° 058-7196547 Scotiabank
 Edgar Alarcón T.
 FI 1160-1200

Fecha	Concepto	Tipo de cambio S/	Cargos US\$								Abonos US\$					
			Consumos y Pago a Cta		Retiros y compra moneda		Emisión cheque de		Transf. Clas. Propias		Abono cheque M. B. y		Depósito en efectivo		Transf. Clas.	
			US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	S/
09/06/2016 al			285,26	966,46	2.582,84	8.759,65	0,00	0,00	1.862,00	6.290,12	0,00	0,00	8.400,00	28.094,40	0,00	0,00
31/12/2016																
01/01/2017 al			2.985,65	9.761,32	13.360,00	43.452,08	0,00	0,00	2.019,61	6.623,23	18.000,00	61.038,00	12.700,00	41.469,60	0,00	0,00
04/07/2017																
			3.270,91	10.727,78	15.942,84	52.211,73	0,00	0,00	3.881,61	12.913,36	18.000,00	61.038,00	21.100,00	69.664,00	0,00	0,00

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

5180
cancelado
1048
mil y
ochocientos



Cuadro N° 30
Cuenta de ahorros ME N° 058-7196547 Sootiabank
Edgar Alarcón T.
FI, 1160-1200

Fecha	Concepto	Tipo de S/,	Cargos USS	
			Consumos y Pago a Cta,	
			USS	S/.
19-10-16	PAGOS VARIOS	3,388	285,26	966,46
			285,26	966,46
14-02-17	PAGOS VARIOS	3,267	462,62	1.511,38
10-04-17	DEBITO - COMPRAS	3,248	1,00	3,25
26-04-17	PAGOS VARIOS	3,247	462,62	1.502,13
			926,24	3.016,76
				3.983,22

4.1.12.6.6 CUENTA CORRIENTE MANCOMUNADA ME N° 2393682 SCOTIABANK

(Apertura: 12/10/2004, cancelación: 31/10/2008, estado: cancelada)

4.1.12.6.7 CUENTA CORRIENTE PERSONAL ME N° 2658276 SCOTIABANK

(Apertura: 20/01/2006, cancelación: 26/04/2007, estado: cancelada)

4.1.12.6.8 CUENTA CORRIENTE PERSONAL ME N° 4255010 SCOTIABANK

(Apertura: 04/04/2013, cancelación: 28/02/2015, estado: cancelada)

4.1.12.6.9 TARJETA DE CRÉDITO ORO VISA ME N° 4943-8701-0044-9766 SCOTIABANK

Línea de crédito US\$ 1,800.00, Emisión 09/08/2006, Vencimiento 31/08/2009, Estado de TC: cancelada, Fecha de bloqueo: 04/07/2007

4.1.12.6.10 TARJETA DE CRÉDITO CLASICA MASTERCARD MN N° 5455-4509-0252-8021 SCOTIABANK

Emisión 08/01/2003, Vencimiento 31/01/2019, Estado de TC: cancelada, Fecha de bloqueo: 13/06/2017

4.1.12.6.11 TARJETA DE CRÉDITO ME N° 5455-4509-0252-8022 SCOTIABANK

Emisión 22/05/2008, Vencimiento 13/06/2017, Estado de TC: cancelada

4.1.12.6.12 TARJETA DE CRÉDITO MN ME N° 5549-1199-1032-0147 SCOTIABANK

Apertura: 25/05/2017, Cancelada: 25/05/2017, Estado de TC: EMI

4.1.12.6.13 PRÉSTAMOS PERSONAL MN N° 34047 SCOTIABANK

Importe : S/. 11,080.00, F. Ing. 16/08/2002, F.Vcto. 26/09/2005, Estado: cancelado FUERA DEL PERIODO

4.1.13 GASTOS DE ESTUDIOS DE SUS HIJOS

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Dónde han realizado estudios sus hijos durante el periodo señalado y precise, de ser posible, los gastos que ello le hubiere significado? Dijo: Que, en cuanto a mi hijo Edgar Arnold Alarcon Gordillo, debo indicar que en el 2007 estuvo cursando estudios secundarios, en el Colegio Salesiano de Breña, pagando yo una pensión aproximada de S/. 200.00, monto que se mantuvo estable hasta que terminó, en el caso de mi hijo Guillermo Alexander, igualmente estudio en el mismo Colegio Salesiano. Edgar termino el colegio mas o menos en el 2009 e ingreso a la Universidad Científica del Sur y por la procedencia del Colegio que era parroquial, el pagaba una pensión entre 1,100 y 1,300 soles mensuales habiendo concluido sus estudios hace dos años aproximadamente. En el caso de Guillermo Alexander concluyó la secundaria en el 2013, y luego ingreso a la Universidad San Ignacio de Loyola, con una pensión de 1,500 soles. En cuanto a su hija, María Lilia Alarcon Gordillo, comenzo a estudiar en el Colegio Belén, pagando una pensión mensual de 1000 soles, quien actualmente se encuentra cursando estudios secundarios en el mismo colegio pagando una pensión de 1,100 soles. Estos gastos los he asumido yo(fl. 892)

5181
1044
ciento
multa
mucho

4.1.14 CANASTA FAMILIAR

En la determinación de su canasta familiar, se ha tenido en cuenta la siguiente información:

Información proporcionada por el investigado:

- Edgar Arnold Alarcón Tejada en su declaración voluntaria del 07/12/2017, señaló que mi familia esta compuesta por mi esposa, Maria Lilia Gordillo Andia, con quien me case el 5 de diciembre de 1986, y mis tres hijos, Edgar Arnold Alarcon Gordillo de 28 años, Guillermo Alexander Alarcon Gordillo de 23 años y Maria Lilia Alarcon Gordillo de 15 años(fl.888). Asimismo tengo dos hijos más, quienes tienen actualmente once años y yo he asumido el gasto de la pensión escolar.

Gastos anuales aproximados – Según indagatoria del investigado

Años	Según Edgar Arnold Alarcón Tejada (fl.888 y 2557)				
	Educación Guillermo Alexander	Educación Maria Lilia	Educación Otros	Total gastos mensuales	Importe anual de gastos aproximado
2016	1500,00	1060,00	2600,00	5160,00	61920,00
04/07/17		1100,00	2600,00	3700,00	44400,00

En la determinación de su canasta familiar, se ha tenido en cuenta la siguiente información:

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Como estuvo compuesta su familia desde 2007 hasta la actualidad? Dijo: Que, esta compuesta por mi esposa, Maria Lilia Gordillo Andia, con quien me case el 5 de diciembre de 1986, y mis tres hijos, Edgar Arnold Alarcon Gordillo de 28 años, Guillermo Alexander Alarcon Gordillo de 23 años y Maria Lilia Alarcon Gordillo de 15 años(fl.888)

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 26/03/2018 manifestó a la pregunta, respecto a su carga familiar, podria precisar si además de los gastos de su esposa y sus tres hijos, ¿tiene otras personas dependientes de usted? Dijo: si, tengo dos hijos mas, quienes tienen actualmente once años y yo he asumido el gasto de la pensión escolar desde que comenzaron a estudiar, hace cinco años aproximadamente porque actualmente están en sexto grado de primaria en un Colegio en La Molina, cuyo nombre no recuerdo, pero me comprometo a hacerlo de conocimiento de este Despacho a la brevedad. El costo de la educación de mis dos hijos, ascendió aproximadamente a 2600 soles en total manera mensual. Con la madre de mis hijos tengo un acuerdo para que ella asuma los gastos de manutención (vivienda, vestido, salud, etc) y yo la educacion de ellos.(fl. 3274)

Referente establecido por el INEI

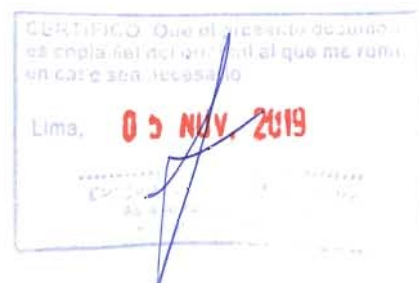
Según el INEI sobre datos de mayo 2008 – abril 2009, la canasta familiar se encuentra compuesta para la ciudad de Lima por los principales rubros: Alimentos y bebidas 37.82%, vestido y calzado 5.38%, transportes y comunicaciones 16.45% que suman el 59.65% de su presupuesto. De otro lado, establece que la canasta básica por hogar mensual en el año 2008 es de S/. 1,256.00 y, en el año 2009 es de S/. 1,293.00 para Lima Metropolitana. Además precisa que la canasta básica per cápita (por persona) mensual para Lima metropolitana en el 2008 es de S/.310.00 y 2009 de S/.319.00.

Información incluida en la cifra determinada como canasta familiar

La cifra determinada por canasta familiar, incluye la siguiente información:

- 1) Los gastos de alimentación, vestido y otros
- 2) Servicios públicos
- 3) Gastos de Salud
- 4) Gastos de Educación sin documentación detallada
- 5) Arbitrios e impuesto predial

[Firma manuscrita]



Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

5182
 7050
 multameter

Importe mensual aproximado – referente para determinar el % a aplicar por canasta familiar

Periodo	Gastos de alimentación y vestido (1)	Agua, luz, cable y teléfono (2)	Transporte y salud (3)	Gastos de Educación (4)	Arbitrios e impuesto predial (5)	Total mensual aprox. S/.
2016	2500,00	550,00	200,00	2600,00	200,00	6050,00
04/07/17	2500,00	550,00	200,00	2600,00	200,00	6050,00

Información no incluida en la cifra determinada como canasta familiar

Fueron considerados como egresos por separado en el cómputo de sus ingresos la siguiente información:

- Los pagos realizados con sus tarjetas de crédito, los consumos en su cuenta de ahorro.
- Información de los Colegios y Universidades

Determinación de la cifra por canasta familiar

Conforme a los referentes expuestos, no se está considerando en el resumen de egresos la canasta familiar, por haberse tomado en cuentas los pagos varios realizados a través de su cuenta de ahorro del Scotiabank.

Cuadro N° 31
 Canasta familiar
 Edgar Arnold Alarcón Tejada

Años	Contraloría General de la República Remuneraciones Investigado	Total de ingresos	Canasta familiar		
			Anual		Mensual
			% en relación a sus ingresos anuales	S/.	
2016	355.463,70	355.463,70	25	88.865,93	7.405,49
04/07/17	179.593,26	179.593,26	25	44.898,32	6.414,05
	535.056,96	535.056,96		133.764,24	

5182

4.1.15 SALDO INICIAL

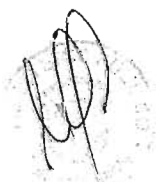
No se conoce su saldo inicial al 09/06/2016, al no contarse con información de las cuentas bancarias del investigado (el saldo)

4.1.16 INFORMACIÓN DE MARIA LILIA GORDILLO ANDIA (cónyuge)

4.1.16.1 INFORMACIÓN DE RENIEC

De la consulta realizada en línea a RENIEC de fecha 11/12/2017 se encontró la siguiente información (fl 900):

Nombres y apellidos: María Lilia Gordillo Andia
 DNI N°: 08580920
 Fecha de nacimiento: 18/04/1964
 Estado civil: Casada
 Domicilio: Av. Perú N° 3114 San Martín de Porres
 Nombre del Padre: Eulogio
 Nombre de la Madre: María




5183
 Cuentos de la familia y del esposo
 multas y una

4.1.16.2 SERVICIOS DE COSTURA

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿En cuanto a sus ingresos familiares, ¿Desde enero de 2007 hasta la actualidad, cuales han sido las actividades económicas, comerciales y/o profesionales que su familia ha realizado y que le hubieren generado ingresos económicos? Dijo: Que, mi esposa tenía un taller de confecciones donde brindaba el servicio de costura para polos de importación que habra sido alrededor de 2006 que comenzó y se extendió aproximadamente por tres años, esto era a través de una EIRL, que manejaba mi esposa. (fl. 889)

4.1.16.3 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Con el Oficio N° 001754-2018-MIGRACIONES-AF-C de fecha 19/03/2018 la Superintendencia Nacional de Migraciones informó el movimiento migratorio de la Cónyuge e Hija (Fl. 3592)

Cuadro N° 32
 Viajes - Migraciones
 María Lilia Gordillo Andia
 Fl. 2592

Proc Destino	Tipo Mov	Fecha Mov	Días	Viáticos USS	Pasajes USS	Total viáticos y pasajes USS	Tipo de cambio S/.	Total S/.
HOLANDA	SALIDA	10/02/2017	13	1508	850	2358	3,275	7722,45
PERÚ	ENTRADA	23/02/2017						

Pasaes:

EE.UU. US \$ 1,300.00 (PÁG. 14 El Peruano 09/02/2017 MINDEF)

Remuneración Mínima Vital:

EE.UU US \$ 1,160.00

5183
 Cuentos de la familia y del esposo
 multas y una

4.1.16.4 INFORMACION SUNAT

Con el Oficio N° 313-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 19/01/2018 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria remitió el Comprobante de Información Registrada (CIR), del contribuyente, declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta y retenciones del impuesto (Fl. LSB 205).

Con el Oficio N° 2402-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 04/05/2018 la SUNAT informó las acciones de fiscalización realizadas a Edgar Alarcón Tejada y otros. Asimismo, indica que conforme al artículo 85° del Código Tributario, no es factible brindar la documentación relacionada a las fiscalizaciones materia de pedido, en razón que esta se encuentra protegida por la reserva tributaria. (Fl. LSB 1447-1448)

Cuadro N° 33
 Registro de acciones de fiscalización - SUNAT
 Edgar Arnold Alarcón Tejada y otros
 Fl. 1448

Contribuyente	RUC	Orden de Fiscalización	Periodo	Concepto	Estado
ALARCON TEJADA EDGAR ARNOLD	10294915414	170023578672			Pendiente
		170023578668			Pendiente
GORDILLO ANDIA, MARIA LILIA	10085809208	170023578667	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Concluido
		170023578671	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoría	Concluido
ALARCON GORDILLO EDGAR ARNOLD	10447613251	170023578673	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoría	Concluido
		170023578669	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Pendiente
ALARCON GORDILLO GUILLERMO ALEXANDER	10477901897	no registra acciones de fiscalizacion			

[Firma manuscrita]

Lima, 05 NOV. 2019

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 34

Comprobante de Información Registrada - SUNAT

Maria Lilia Gordillo Andia

Fl. 208-209 LSB

Información General

Fecha de inscripción: 27/12/2016

Condición del contribuyente: habido

Datos del contribuyente

Tipo de contribuyente: Persona natural sin negocio

Act. Económica principal: actividades inmobiliarias

Fecha de inicio de actividades: 27/12/2016

Teléfonos: 993473143

Domicilio Fiscal

Av. Perú Nro. 3114, San Martín de Porres, Lima, Lima

Datos de la persona natural

Fecha de nacimiento: 18/04/1964

Registro de tributos afectos

Renta de 2da. Categor.-Cta. Propia afecto desde 27/12/2016

Autorización de impresión de comprobantes de pago solicitadas

Fecha 06/03/1997, serie 1, Doc. FACT, del 1 al 100

Fecha 22/02/1999, serie 2, Doc. FACT, del 1 al 100

Fecha 22/10/2003, serie 3, Doc. FACT, del 1 al 100

Fecha 22/10/2003, serie 3, Doc. BOLE, del 1 al 100

Fecha 22/10/2003, serie 3, Doc. CRED, del 1 al 100

Fecha 22/10/2003, serie 3, Doc. DEBI, del 1 al 100

Fecha 22/10/2003, serie 3, Doc. GUIR, del 1 al 100

Fecha 29/09/2004, serie 3, Doc. GUIR, del 101 al 300

Fecha 14/10/2004, serie 3, Doc. FACT, del 101 al 200

Fecha 27/10/2004, serie 3, Doc. CRED, del 101 al 200

Fecha 27/10/2004, serie 3, Doc. DEBI, del 101 al 200

Fecha 12/12/2004, serie 3, Doc. GUIR, del 301 al 450

Fecha 23/03/2005, serie 3, Doc. GUIR, del 451 al 550

Fecha 03/04/2005, serie 3, Doc. FACT, del 201 al 300

Fecha 28/06/2005, serie 3, Doc. GUIR, del 551 al 650

Declaraciones de baja y cancelación solicitadas

Fecha 18/02/1999, motivo: cancelación, serie 01, Doc. FACT del 001 al 100

Fecha 22/10/2003, motivo: robo-extravío, serie 02, Doc. FACT del 003 al 100

Histórico de tributos

Renta 3ra. Categor.-Impto. Min., desde 06/03/1997, fecha de baja: 30/04/1997

IGV. Oper. Int. Cta. Propia, desde 04/02/1999, fecha de baja: 05/09/1998

Renta 3ra. Categor. Cta. Propia, desde 04/02/1999, fecha de baja: 05/09/1998

Renta 3ra. Categor. Cta. Propia, desde 01/03/1999, fecha de baja: 31/12/1999

Renta Régimen Especial, desde 01/01/2000, fecha de baja: 31/12/2003

IGV. Oper. Int. Cta. Propia, desde 01/03/1999, fecha de baja: 30/09/2009

ANEXO AL OFICIO N° 313-2018-SUNAT/7E7400

Fl. 206

N°	RUC	Nombre o denominación	Periodos Levantamiento	DDJJ Anuales Impuesto a la Renta	Retenciones del Impuesto a la Renta 3		
					2da. Categoría	4ta. Categoría	5ta. Categoría
1	10085809208	GORDILLO ANDIA MARIA LILIA	01-2007 a 12-2017	2007 y 2008	No registra	No registra	No registra





Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 35

Comprobante de Información Registrada - SUNAT

Maria Lilia Gordillo Andía

FI. 208-209 LSB

Histórico de formularios presentados:

FECHA	FORM	NOVEDAD	N.ORDEN	CARPETA
06-03-97	0806	AUTORIZA. IMPRESION CDP	01634653	ATENCION AL PUBLICO
06-03-97	2119	ALTA DE CONTRIBUYENTE	03434042	ATENCION AL PUBLICO
31-03-97	2607	AR—CONFIRM. DE DOMICILIO	03736801	AR (REGIMEN)
05-07-97	1405	BAJA DE TRIBUTOS DE OFIC.	00000000	AR (E.MASIVO)
05-09-98	1405	BAJA DEFINITIVA DE OFIC.	00000000	AR (E.MASIVO)
05-02-99	1425	MOD.OFIC. FECHA INIC.ACT.	00000000	ATENCION AL PUBLICO
18-02-99	2739	REACTIVACION DE R. PASIVO	00000000	ATENCION AL PUBLICO
18-02-99	0825	CANCELACION AUTORIZACION CDP	00692961	ATENCION AL PUBLICO
18-02-99	2119	ALTA DE CONTRIBUYENTE	04832144	ATENCION AL PUBLICO
12-02-99	0806	AUTORIZA. IMPRESION CDP	04209677	ATENCION AL PUBLICO
22-02-99	2607	AR—CONFIRM. DE DOMICILIO	08671487	ATENCION AL PUBLICO
04-11-99	4554	AR—COMUNICACION SIDCOT	26031151	AR (REGIMEN)
14-03-00	1402	CAMB.REGIMEN GRAL. A ESPE	00000000	AR (E.MASIVO)
10-01-01	4554	AR—COMUNICACION SIDCOT	26835293	AR (REGIMEN)
11-04-01	4554	AR—COMUNICACION SIDCOT	26927344	AR (REGIMEN)
05-10-01	2658	AR—BAJA DE OFICIO PROV.	15199455	AR (REGIMEN)
24-11-01	1405	BAJA DEFINITIVA DE OFIC.	00000000	AR (E.MASIVO)
22-10-03	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	00105228	ATENCION AL PUBLICO
22-10-03	0825	BAJA COMPROBANTES DE PALO	03079267	ATENCION AL PUBLICO
22-10-03	0825	BAJA DE SERIE CDP	03079268	ATENCION AL
22-10-03	2127	SUSPENSION TEMPORAL	05553367	ATENCION AL PUBLICO
22-10-03	2127	SUSPENSION TEMPORAL	05695708	ATENCION AL
07-03-04	1430	CAMB.OFICIO RER A GENERAL	00000000	AR (E.MASIVO)
28-08-04	2127	MOD. SIN CAMBIO DE REGIME	06035392	ATENCION AL PUBLICO
29-09-04	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	01139347	ATENCION AL PUBLICO
14-10-04	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	01184202	ATENCION AL PUBLICO
27-10-04	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	01223092	ATENCION AL PUBLICO
12-12-04	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	01372014	ATENCION AL PUBLICO
23-03-05	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	01723134	ATENCION AL PUBLICO
03-04-05	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	01754111	ATENCION AL PUBLICO
09-06-05	2226	SOL.INICIO RESTRICCC.DOMIC	00000000	AR (E.MASIVO)
28-06-05	0816	AUTORIZA. IMPRESION CDP—S0	02052024	ATENCION AL PUBLICO
26-07-05	2226	SOL.FIN RESTRICCCION DOMIC	00000000	AR (E.MASIVO)
01-02-07	1405	BAJA PROVISIONAL DE OFIC.	00000000	AR (E.MASIVO)
12-03-07	2658	AR—BAJA DE OFICIO PROV.	42748098	AR (REGIMEN)
01-05-07	1405	BAJA DEFINITIVA DE OFIC.	00000000	AR (E.MASIVO)
21-06-07	2660	AR—BAJA DE OFICIO DEFIN.	43322817	AR (REGIMEN)
27-12-16	2739	REACTIVACION DE R. PASIVO	00000000	ATENCION AL PUBLICO
27-12-16	1462	CONAUTOM CONDICION EXT	00000000	AR (E.MASIVO)
27-12-16	2119	ALTA DE CONTRIBUYENTE	00000000	ATENCION AL PUBLICO
27-12-16	0855	BAJA DE SERIE CDP	00000000	
27-12-16	3135	BAJA.INSC.TERM.ACT	00000000	
27-12-16	3129	MODIF.DATOS—CONTACTO	00000000	
21-06-17	2226	SOL.INICIO RESTRICCC.DOMIC	00000000	ATENCION AL PUBLICO
01-12-17	2226	SOL.FIN RESTRICCCION DOMIC	00000000	AR (E.MASIVO)

Histórico de estados del contribuyente

Estado	Fecha desde	Fecha hasta
Activo		05-09-98
Baja de oficio	06-09-98	17-02-99
Baja de oficio	18-02-99	30-08-00
Suspensión temporal	31-08-00	20-10-03
Activo	21-10-03	31-01-07
Baja Prov. Por oficio	01-02-07	30-04-07
Baja de oficio	01-05-07	29-09-09
Baja definitiva	30-09-09	26-12-16



5186
7 7054
anulando 9
auto

4.1.16.5 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (reporte crediticio)

Con el Oficio de fecha 28/02/2018 la Superintendencia de Banca Seguros y AFP remitió el reporte crediticio de Edgar Arnold Alarcón Tejada y su Cónyuge (Fl. 717-720)

Cuadro N° 36

Reporte de posición deudor - Superintendencia de Banca Seguros y AFP
María Lilia Gordillo Andía
Fl.733

Fecha	BANCO RIPLEY
	Cons. Revolventes
ene-18	
dic-17	
nov-17	
oct-17	468,00
sep-17	468,00
ago-17	

4.1.16.6 BANCO INTERBANK

Con la Carta de fecha 10/01/2018 Interbank informó María Lilia Gordillo Andía no es cliente de su institución. (FL.LSB 11)

4.1.16.7 BANCO RIPLEY

Con la Carta de fecha 12/01/18 el Banco Ripley remitió información de la tarjeta de crédito a nombre de María Lilia Gordillo Andía

Con la Carta GOA/AC/92453 de fecha 02/03/2018 el Banco Ripley remitió el estado de cuenta de la tarjeta de crédito N° 96043-000563610-12 registrada a nombre de María Gordillo Andía (Fl. 734-739 LSB)

Cuadro N° 37

Tarjeta de crédito MN N° 96043-000563610-12 Banco Ripley
María Gordillo Andía
Fl. 735-739 LSB

Fecha	Descripción	Pagos S/.
04/07/2017	Pago	199,70
05/07/2017	Pago	185,70
24/07/2017	Pago	47,70
07/11/2017	Pago	300,00
27/11/2017	Pago	300,00
		1.033,10

4.1.16.8 BANCO SCOTIABANK

Con la Carta N° 160318-2018-09808-26-U09808 de fecha 26/03/2018 el banco Scotiabank informó los productos registrados a nombre de María Lilia Gordillo Andía, sin enviar los estados de cuenta respectivos (Fl. 926-927 LSB)

Con la Carta 127-2018-00127-03-018123 de fecha 19/04/2018 el Banco Scotiabank remitió información de las cuentas registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada, María Lilia Gordillo Andía, Guillermo Alexander Alarcón Gordillo y Edgar Arnold Alarcón Gordillo (Fl. 1157)

4.1.16.8.2 CUENTA DE AHORROS PERSONAL MN N° 022-7149010 SCOTIABANK

Apertura: 29/11/2002, estado: normal

CERTIFICADO: Que el presente informe es una copia fiel del original que se encuentra en el caso sea necesario.

Lima: 05 NOV. 2019

~~8107~~
~~civics~~
~~chris christie~~

BOSS
yep
mullin wants
you too

FL 1157 y 1362-1408

Cinco mil ciento ochenta y siete.



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

1056
Cuenta de ahorros personal MN N° 022-7149010 Scotiabank
Apertura: 29/11/2002, estado: normal
Mania Lilia Gordillo Andía
FI. 1157 y 1362-1408

Cuadro N° 38
Cuenta de ahorros personal MN N° 022-7149010 Scotiabank
(Apertura: 29/11/2002, estado: normal)
Mania Lilia Gordillo Andía
FI. 1157 y 1362-1408

Fecha	Concepto	Sucursal	Cargos S/.			Abonos S/.	
			Consumos	Retiros	Transferencias	Depósitos	Transferencias
24-12-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	70,00				
24-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA PABLO BERMUDEZ		350,00			
29-12-16	DEPOSITO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES				500,00	
29-12-16	DEPOSITO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES				400,00	
			2.645,40	13.400,00	0,00	6.700,00	10.020,00
03-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	162,00				
12-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	54,00				
18-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	48,50				
20-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	189,00				
20-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	164,70				
20-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	86,80				
23-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					1.300,00
24-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	150,00				
25-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	223,30				
27-01-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AG. VALLES DEL SUR		300,00			
06-02-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	58,00				
09-02-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		300,00			
09-02-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	44,95				
01-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	44,80				
01-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	39,00				
01-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	259,00				
01-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	45,00				
02-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ				1.500,00	
06-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		1.500,00			
08-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					400,00
08-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG. SAN MARTIN DE PORRES				800,00	
08-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CC MALL PLAZA AREQUIPA		400,00			
15-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	145,00				
22-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	113,00				
19-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAPON		200,00			
21-04-17	RETIRO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES		200,00			
24-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					360,00
24-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAPON		200,00			
24-04-17	DEPOSITO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES				100,00	
26-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					900,00
27-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	500,00				
27-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	300,00				
27-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		250,00			
11-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	39,90				
12-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	22,70				
07-06-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	116,00				
12-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					800,00
12-06-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	437,62				
12-06-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	136,40				
13-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					1.500,00
13-06-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		50,00			
14-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					400,00
15-06-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AG. SAN MARTIN DE PORRES		200,00			
15-06-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO					1.500,00
15-06-17	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA MINKA		1.500,00			
17-06-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	119,40				
17-06-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	199,00				
23-06-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ				3.500,00	
23-06-17	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		3.500,00			
28-06-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG. SAN MARTIN DE PORRES				900,00	
			3.698,07	8.600,00	0,00	6.800,00	7.160,00
			6.343,47	22.000,00	0,00	13.500,00	17.180,00
			28.343,47			30.680,00	

RESUMEN del Cuadro N° 38

Cuenta de ahorros personal MN N° 022-7149010 Scotiabank
(Apertura: 29/11/2002, estado: normal)

Mania Lilia Gordillo Andía
FI. 1157 y 1362-1408

Fecha	Cargos S/.			Abonos S/.	
	Consumos	Retiros	Transferencias	Depósitos	Transferencias
09/06/2016 al 31/12/2016	2.645,40	13.400,00	0,00	6.700,00	10.020,00
01/01/2017 al 04/07/2017	3.698,07	8.600,00	0,00	6.800,00	7.160,00
	6.343,47	22.000,00	0,00	13.500,00	17.180,00
	28.343,47			30.680,00	

Nombres y Apellidos: Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
DNI N°: 47790189
Fecha de nacimiento: 08/04/1993
Estado civil: Soltero
Domicilio: Perú 3114 San Martín de Porres
Datos del Padre: Edgar Arnold
Datos de la Madre: María Lilia

De la consulta de fecha 04/10/2017 en la SUNARP aparece información de los inmuebles registrados a nombre del investigado (Fl. 113)

Con Carta del 02/11/2017 el Notario de Arequipa Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga informa sobre el registro de transferencias de bienes muebles registrados(fl. 585)

Con carta N° NGAP-593-2017-GAP(271) del 31/10/2017 la Notaría Glenny Alemán Padrón informa sobre el registro de escritura públicas de Inmuebles y de bienes muebles del investigado(fl. 725)

Con el Oficio N° 3321-2017-Z.R.N°IX-GBM/P-EX de fecha 06/12/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros y partidas electrónicas de 38 vehículos (Fl. 923).

Con el Oficio N° 5867-2017-Z.R.N°XII-UREG/PUBLICIDAD/MAVC de fecha 29/12/2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros y partidas electrónicas de los vehículos (Fl. 2601).

Con carta N° CT-263-CALG-2017 del 26/10/2017 la Notaría Cyra Ana Landazuri Golffer informa sobre el registro de escritura públicas de bienes muebles (fl. 2820)

Con Oficio N° 316-2018-CNL/D del 22/02/2018 la Notaría de Roque Alberto Díaz Delgado informa sobre el registro de escritura públicas de bienes muebles (fl. 2944)

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta **¿Su otro hijo Guillermo Alexander Alarcón Gordillo ha adquirido bienes muebles, entiéndase vehículos automotores?** Dijo: Que, si. Como dije anteriormente.

¿Conoce cuál fue la fuente del dinero utilizado para la adquisición de vehículos realizado por parte de su hijo Guillermo Alexander Alarcón Gordillo? Dijo: Que, el punto de partida fue el vehículo que yo le regalé cuando él cumplió 18 años, no recuerdo el tipo de vehiculo, pero habra sido uno básico, aunque hubieron oportunidades en las que posteriormente yo le proporcioné dos mil o tres mil dólares para mejorar los vehículos. .(fl. 891)

¿Los carros adquiridos a nombre de sus hijos, cual fue el financiamiento? Dijo: Que, el financiamiento tomé como base el vehiculo que se los done cuando cumplieron 18 años y ellos han ido mejorando y vendiendoluego. (fl. 894)

¿Sus hijos tienen alguna cuenta de ahorros en algún banco o tarjeta de crédito a su nombre? Dijo: Que, Guillermo tiene una cuenta de ahorro en el Scotiabank donde le depositaba dinero para sus gastos, y de mi hijo mayor no conozco porque está casado y es autónomo. En cuanto a tarjeta de crédito Guillermo no tiene y de mi otro hijo desconozco. (fl. 894)

10

59 copias del presente al que me refiero
en caso sea necesario.

Lima, **05 NOV. 2019**

1058
muller 10/10/10
old

Guillermo Alexander Alarcón Gordillo (08/04/93)

Cinco mil ciento noventa

10

CERTIFICADO. Que el presente es una
 copia fiel del original que se encuentra
 en el expediente de la causa.
 Lima, **05 NOV. 2019**

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 40
Vehículos - SUNARP

Guillermo Alexander Alarcón Gordillo (08/04/93)

5191
antes de 15/05/19
Anticuentas
mucho

N°	Partida	Placa	Características	Fecha	Tipo de cambio	COMPRA		VENTA		Observación	Folio
						US\$	S/.	US\$	S/.		
10	51086441	A8P403 (Antes BIV982)	Toyota Startlot Pranza, color blanco, año 1999, motor N° 4E2864594	01-09-15	3.237	5.000,00	16.185,00			Acta de transferencia vehicular, pago con anterioridad a la firma de la presente acta, no se exhibió medio de pago. Notario Cyra Ana Landazuri Gollfer	1092 y 2828
				07-04-16				PERMUTA		Transferencia de propiedad, PERMUTA, se permuta con el vehículo de placa N° B3H-118 valorizado por US\$ 6.500,00, persona natural Pedro Raúl Pinazo Córdova	1093
11	51590343	B0Y190 (antes CQC965)	Automóvil Subaru Impreza, color blanco, año 2005, motor N° EJ20C473103	02-02-16	3.485	10.000,00	34.850,00			Transferencia de propiedad, compra venta, forma de pago al contado. El precio pactado fue pagado con anterioridad a la firma de la presente Acta, no se exhibió medio de pago. Notario Cyra Ana Landazuri Gollfer	1234 y 2833
				03-05-16				DONACIÓN		Acta de Transferencia, DONACIÓN, Ernesto Alex Eduardo Cárdenas Caceriano, Notario Genoveva Cragg Campos, valorizado en US 24.000,00	1235
12	50886630	A5U042 (Antes AQX154)	Honda Civic Sedan, color verde, año 1994, motor N° D15B2066230	07-04-18			3.500,00			Acta Notarial de José Luis Concha Rewila, cancelado	1059
				22-02-17	3.250			1.000,00	3.250,00	Compra-Venta, comprador Luis Ochoa Galloso, al contado	1060
				14-03-17						Cambio de características. Cambio de motor (Potencia, cilindrada), el motor proviene del vehículo B3H118	1063
13	50381169	B5Y493 (Antes EQ2205)	Toyota Startlet Sedan, color verde, año 1982, motor N° 3K2823650	11-04-16	3.392	2.000,00	6.784,00			Transferencia de propiedad, compra venta, forma de pago al contado. Notario Cyra A Landazuri Gollfer. El precio pactado fue pagado con anterioridad a la firma del Acta de transferencia, no se exhibieron medio de pago	985-986 y 2821
				02-07-16	3.288			2.000,00	6.576,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Elvis Oliver Mamani Flores, forma de pago al contado, Notario Ana María Vidal Hemoza	988
14	53108376	AFQ498	M1 Hyundai, año 2014, color azul, motor N° G4KFEA554521	03-05-16				DONACIÓN		Transferencia de propiedad de Ernesto Alex Eduardo Cárdenas Caceriano, vehículo valorizado en US\$ 24.000,00, Notario Genoveva Cragg Campos, al suscribio como DONACIÓN	1359
				17-05-16				PERMUTA		Transferencia de propiedad, PERMUTA, Hugo Nicolich Delgado, valorización del bien US\$ 21.000,00, Notario Oscar Eduardo Gonzalez Uriá	1360
15	52144855	B4X201	Automóvil Subaru WRX STI Sedan, color negro perlado, STI	17-05-16				PERMUTA		Transferencia de propiedad, PERMUTA con Hugo Nicolich Delgado, valorización del bien US\$ 21.000,00, Notario Oscar Eduardo Gonzalez Uriá	1312
				16-06-16				PERMUTA		Transferencia de propiedad, PERMUTA, a Hugo Roberto Rivera Gutierrez, valorización US\$ 24.000,00, Notario Luis Manuel Gómez Verástegui	1314
16	52276912	B0Z076	Automóvil Hatchback Subaru, color negro mate, año Mod. 2010, año Fab. 2010, motor N° EJ25E045312	01-05-16				PERMUTA		Transferencia de propiedad, PERMUTA a Richard Jesús Mendoza Damián, vehículo valorizado en US\$ 20.000,00	1334
				03-08-16	3.348			15.000,00	50.220,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador Fabricaciones y Reparaciones Elctromecánicas S.R.L., Notario Luis Miguel Gómez Verástegui	1335
				03-04-17	3.249			2.000,00	6.498,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador Mauricio Renato Vera Ramos, forma de pago cancelado	1336
				10-04-17	3.248	10.000,00	32.480,00			Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Guillermo Alexander Alarcón Gordillo, forma de pago al cancelado, Notario Luis Miguel Gómez Verástegui	1337
17	50078059	D3D536 (Antes BGS426)	Automóvil Subaru Impreza Sedan, color blanco, año 2000, motor N° EJ201915051	19-07-16	3.281	8.000,00	26.248,00			Transferencia de propiedad, compra venta, forma de pago cancelado, Notario Marco Antonio Martín Pacora Bazalar	972
				10-04-17	3.248			8.000,00	25.984,00	Transferencia de propiedad, compra venta, forma de pago al contado, comprador: Christopher Jhonny Díaz Díaz, Notario: Luis Manuel Gómez Verástegui	973
18	51904055	A3L511	Cmta Rural Mitsubishi, color rojo, año 2010, motor N° 4M41UCAT8016	27-09-16	3.366	15.000,00	50.490,00			Transferencia de propiedad, compra venta, forma de pago al contado	1276
				05-11-16	3.385			15.000,00	50.775,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Oscar Pablo Príncipe Tarazona y Ayme Pamela Pardo de Príncipe, forma de pago al contado	1277
19	51422194	D0L018 (Antes ROJ081)	Cmta Rural Jeep Cherokee Sport, color negro, año Mod. 2007, año Fab. 2006, motor N° 1J4GL48K97WV53 6532	24-03-17	3.246	3.800,00	12.334,80			Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Guillermo Alexander Alarcón Gordillo, forma de pago al contado	1194
				27-10-17	3.239			3.000,00	9.717,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Paola Pnsccila Chuquipul Chávez, forma de pago al contado	1195
20	51506208	D9Z377 (Antes CIH812)	Automóvil Volkswagen Jetta, año fab. 2007, año modelo 2008, color azul grafito perlado, motor N°	05-06-14	2.786	9.000,00	25.074,00			Transferencia de propiedad, compra venta, forma de pago al contado	1205
				29-12-14	2.976			9.000,00	26.784,00	Transferencia de propiedad, compra venta, comprador: Paul Alexander Chuquipul Chavez, forma de pago al contado	1207

[Firma manuscrita]



Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.

4.1.17.3 INFORMACION SUNAT

Con el Oficio N° 313-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 19/01/2018 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria remitió el Comprobante de Información Registrada (CIR), del contribuyente, declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta y retenciones del impuesto (FI. LSB 205).

Con el Oficio N° 2402-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 04/05/2018 la SUNAT informó las acciones de fiscalización realizadas a Edgar Alarcón Tejada y otros. Asimismo, indica que conforme al artículo 85° del Código Tributario, no es factible brindar la documentación relacionada a las fiscalizaciones materia de pedido, en razón que esta se encuentra protegida por la reserva tributaria. (FI. 1447-1448)

Cuadro N° 41

Registro de acciones de fiscalización - SUNAT
Edgar Arnold Alarcón Tejada y otros
FI. 1448

Contribuyente	RUC	Orden de Fiscalización	Periodo	Concepto	Estado
ALARCON TEJADA EDGAR ARNOLD	10294915414	170023578672			Pendiente
		170023578668			Pendiente
GORDILLO ANDIA MARIA LILIA	10085809208	170023578667	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Concluido
		170023578671	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoría	Concluido
ALARCON GORDILLO EDGAR ARNOLD	10447613251	170023578673	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoría	Concluido
		170023578669	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Pendiente
ALARCON GORDILLO GUILLERMO ALEXANDER	10477901897	no registra acciones de fiscalización			

Vertical handwritten note in blue ink on the right margin: "Que mi cliente noventa y dos"

Cuadro N° 42

Comprobante de Información Registrada - SUNAT
Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
FI. 210 LSB

Información General

Fecha de inscripción: 10/07/2017
Condición del contribuyente: habido

Datos del contribuyente

Tipo de contribuyente: Persona natural con negocio
Act. Económica principal: 93098-Otras actividades de tipo servicio NCP
Fecha de inicio de actividades: 10/07/2017
Teléfonos: 987516996

Domicilio Fiscal

Av. Perú Nro. 3114, San Martín de Porres, Lima, Lima

Datos de la persona natural

Fecha de nacimiento: 08/04/1993

Registro de tributos afectos

IGV-Oper. Int. - Cta. Propia, afecto desde 10/07/2017
Renta-3ra. Categor. Cta. Propia, afecto desde 10/07/2017

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Official stamp and signature at the bottom center. The stamp includes the text: "FIDUCIARIO: Que en presencia del Sr. Jefe de la Oficina de la Fiscalía de la Nación, se copia fiel del original que me remite. En caso sea necesario." and the date "Lima, 05 NOV. 2019". A blue ink signature is written over the stamp.

Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Histórico de formularios presentados:

FECHA	FORM	NOVEDAD	CARPETA
12-06-17	1408	ALTA NIDI PROCESO MASIVO	AR (EMASIVO)
23-06-17	2226	SOL. INICIO RESTRICC. DOMIC.	AR (EMASIVO)
10-07-17	3739	REACTIV R. PASIVO INTRANET	
10-07-17	3119	ALTA DE CONTRIB. INTRA	
10-07-17	1462	CONF. AUTO. INCRIP. RUC. INTRA	
04-09-17	3128	MODIF. DATOS-INTERNET	
31-10-17	2226	SOL. FIN RESTRICION DOMIC	AR (EMASIVO)
13-11-17	2226	SOL. INICIO RESTRICC. DOMIC	ATENCION AL PUBLICO

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 1061
 mil...
 y...

ANEXO AL OFICIO N° 313-2018-SUNAT/7E7400

Fl. 206

N°	RUC	Nombre o denominación	Periodos Levantamiento	DDJJ Anuales Impuesto a la Renta	Retenciones del Impuesto a la Renta ³		
					2da. Categoría	4ta. Categoría	5ta. Categoría
1	10477901897	ALARCON GORDILLO GUILLERMO ALEXANDER	01-2011 a 12-2017	2011 a 2015	No registra	No registra	No registra

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original el que me remite en caso sea necesario.
 Lima, **05 NOV. 2019**
 ERICA RUIZ
 ASISTENTE SOCIAL

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima, 05 NOV. 2019

Cuadro N° Cuadro N° 43

Comprobante de Información Registrada - SUNAT

Guillermo Alexander Alarcón Gordillo

Formularios que registran importe a pagar (Fl. 216 LSB)

PERIODO	FORM.	N° ORDEN	FECHA PRESENT	BANCO RECEPTOR	TRIBUTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PAGADO
2011/02	1662	275391259	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	34,00
2011/02	1662	273862369	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	702,00
2011/03	1662	273862300	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	698
2011/03	1662	275392354	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	67,00
2011/06	1662	273862213	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	684,00
2011/06	1662	275391184	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	50,00
	1662	275391464	20-10-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	672,00
2011/13	1662	276991016	06-12-17	BBVA	3081	RENTA - REGULAR.-3RA. CATEG.	5571,00
2011/13	1662	273862146	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	655,00
2012/08	1662	275392266	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	46,00
2012/08	1662	273862698	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	632,00
2012/09	1662	275391107	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	26,00
2012/09	1662	273862631	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	627,00
2012/10	1662	273862560	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	622,00
2012/10	1662	275392188	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	25,00
2012/11	1662	275391037	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	27,00
2012/11	1662	273862498	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	618,00
2012/12	1662	275389936	20-10-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	627,00
2012/13	1662	273862433	14-09-17	BBVA	6041	QMI SO- PRESENTAC DECLARAC. PAGO	611,00
2013/02	1662	273863153	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	612,00
2013/02	1662	275392082	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	15,00
2013/04	1662	275390970	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	50,00
2013/04	1662	273863074	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	603,00
2013/08	1662	275391983	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	26,00
2013/08	1662	273863010	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	595,00
2013/09	1662	273862957	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	591,00
2013/09	1662	275390875	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	20,00
2013/12	1662	273862897	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	567,00
2013/12	1662	275391892	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	15,00
2013/13	1662	273862806	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	572,00
2014/04	1662	273863434	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	566,00
2014/04	1662	275390738	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	69,00
2014/09	1662	273863340	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	543,00
2014/09	1662	275391770	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	14,00
2014/12	1662	275391391	20-10-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	541,00
2014/13	1662	273863240	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	522,00
2015/01	1662	275390656	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	28,00
2015/01	1662	273863891	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	531,00
2015/04	1662	273863801	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	517,00
2015/04	1662	275391690	20-10-17	BOVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	14,00
2015/08	1662	273863734	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	498,00
2015/08	1662	275390582	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	30,00
2015/09	1662	275391557	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	24,00
2015/09	1662	273863672	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	493,00
2015/10	1662	275390068	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	13,00
2015/10	1662	273863611	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	489,00
2015/12	1662	275389713	20-10-17	BOVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	497,00
2015/13	1662	273863546	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	478,00
2017/09	1662	273863960	14-09-17	BBVA	6035	LIBROS 0 REG.CONT. CON ATRASO	162,00
2017/09	1662	275392422	20-10-17	BOVA	6035	LIBROS C REG.CONT. CON ATRASO	164,00

Comentario:

Regularización realizada a partir de setiembre 2017

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

4.1.17.4 EQUIFAX PERU S.A. (reporte crediticio)

Con Carta OP3-122689-2017 de fecha 17/10/2017 EQUIFAX remitió información de la posición crediticia de los investigados, se advierte que no tiene movimientos (fl 260).

4.1.17.5 BANCO CONTINENTAL

Con la Carta de código: 178251 con fecha 06/03/2018 el Banco Continental que Guillermo Alexander Alarcón Gordillo registra como titular 2 cuentas de ahorro y 2 de crédito (Fl. 857)

4.1.17.5.1 CUENTA DE AHORRO MN N° 011-141-000200401104 BANCO CONTINENTAL

Cuadro N° 44
Cuenta de ahorro MN N° 011-141-000200401104-91 Banco Continental
Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
Fl. 875-892

Fecha	Descripción	Cargos S/.		Abonos S/.		Saldos S/.
		Retiros	Consumos	Depósitos	Bca. Por internet	
25-07-16	DEPOS. EN CTA. 001101410200401104			1.120,00		1.124,76
28-07-16	PRIMAX - LISTO LA MO/4551038186761115		86,20			852,58
		0,00	86,20	1.120,00	0,00	
03-08-16	AUTOSERV SAN ISIDRO /4551038186761115		150,00			702,58
08-08-16	RET.CJ.B24 BANCO	700,00				2,58
28-08-16	EESS Chacabayo /4551038186761115		186,01			938,78
		700,00	336,01	0,00	0,00	
24-11-16	PAUL ALEXANDER CHUQUIPUL CHAVEZ			13.600,00		13.601,94
25-11-16	*CHUQUIPUL VELA ANTECOR			1.360,00		14.961,89
25-11-16	TRAS A :0011-0760-0100010049	13.300,00				1.661,24
29-11-16	EL AGUJAL DELIVERY /4551038186761115		79,00			1.582,32
30-11-16	GRIFO ESPINOZA MARKE/4551038186761115		19,50			1.562,82
		13.300,00	98,50	14.960,00	0,00	
02-12-16	ELBEKA MINIMARKET /4551038186761115		19,70			1.543,12
08-12-16	TORO RETROBAR /4551038186761115		265,00			1.278,12
13-12-16	INGRESO EN EFECTIVO O/P SAN CAMILO VEN			5.000,00		6.277,87
13-12-16	COMISION DEPOSITO O/P SAN CAMILO VEN		25,00			6.252,87
13-12-16	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE CAMANA-AREQUI VEN	5.000,00				1.252,62
13-12-16	COMISION RETIRO O/P CAMANA-AREQUI VEN		25,00			1.227,62
16-12-16	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA FLORES VEN	1.220,00				7,57
		6.220,00	334,70	5.000,00	0,00	
24-01-17	*CHUQUIPUL VELA ANTECOR BCA. INTERNET BIN				3.400,00	3.407,49
26-01-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA FLORES VEN	1.340,00				2.067,44
27-01-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.AUTOMATIC VEN	300,00				1.767,44
25-01-17	GRUPO NUEVA COSECHA /4551038186761115		90,00			1.677,44
28-01-17	PECSA MARKET PTA HER/4551038186761115		62,60			1.614,84
28-01-17	LATIN GROUP SUR /4551038186761115		320,00			1.294,84
28-01-17	LATIN GROUP SUR /4551038186761115		250,00			1.044,84
29-01-17	MARBELLA GLP /4551038186761115		15,00			1.029,84
29-01-17	MARBELLA MARKET /4551038186761115		34,00			995,84
29-01-17	HOTEL MERCEDES /4551038186761115		100,00			895,84
29-01-17	GROOMERS DELIVERY /4551038186761115		161,00			734,84
29-01-17	DISCOTECA BACH /4551038186761115		26,00			708,84
29-01-17	DISCOTECA BACH /4551038186761115		26,00			682,84
29-01-17	RUMY /4551038186761115		20,00			662,84
29-01-17	RUMY /4551038186761115		40,00			622,84
30-01-17	WINGMAN ALITAS INC /4551038186761115		179,00			443,89
		1.640,00	1.323,60	0,00	3.400,00	
03-02-17	RET.CJ.B24 BANCO	300,00				143,89
01-02-17	MARBELLA MARKET /4551038186761115		12,00			131,89
02-02-17	GRIFO BENAVIDES /4551038186761115		100,00			31,89
11-02-17	E/S MIRAFLORES /4551038186761115		20,00			11,89
		300,00	132,00	0,00	0,00	
		22.160,00	2.311,01	21.080,00	3.400,00	

Resumen	Retiros	Consumos	Depósitos	Bca. Por internet
Junio - diciembre 2016	20.220,00	855,41	21.080,00	0,00
Enero - agosto 2017	1.940,00	1.455,60	0,00	3.400,00
Total	22.160,00	2.311,01	21.080,00	3.400,00

Handwritten signature in the bottom left corner.

Lima, 05 NOV. 2019

1064 ML SESENTIUNO

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.17.5.2 CUENTA ME N° 0011-0760-60-0200061708 BANCO CONTINENTAL

Apertura: 30/06/2016

Observaciones: no registra movimientos en los años 2016 y 2017

4.1.17.5.3 CUENTA ME N° 0011-0760-60-5000097092 BANCO CONTINENTAL

Apertura: 30/06/2016

Asociada: cuenta N° 0011-760-0200061708(fl. 857)

4.1.17.5.4 CUENTA ME N° 0011-0141-5001403566 BANCO CONTINENTAL

Apertura: 22/07/2014

Asociada: cuenta N° 0011-0141-0200401104 **Banco Continental**

Observaciones: se remiten los movimientos (julio-noviembre 2014; abril, mayo, julio y agosto 2015; julio, agosto, noviembre y diciembre 2016; enero y febrero 2017)

4.1.17.6 BANCO SCOTIABANK

Con la Carta N° 160318-2018-09808-26-U09808 de fecha 26/03/2018 el Banco Scotiabank informó los productos registrados a nombre de Guillermo Alexander Alarcón Gordillo, sin enviar los estados de cuenta respectivos (Fl. 926-927 LSB)

Con la Carta 127-2018-00127-03-018123 de fecha 19/04/2018 el Banco Scotiabank remitió información de las cuentas registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada, Maria Lilia Gordillo Andía, Guillermo Alexander Alarcón Gordillo y Edgar Arnold Alarcón Gordillo (Fl. 1157 y 1413-142)

4.1.17.6.1 CUENTA DE AHORROS MN N° 058-7329772 SCOTIABANK

(Apertura: 25/03/2013, estado: normal)



Cuenta ML Seenta novena y sesa

3196

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima, 05 NOV. 2019

ERICK PABLO BERMUDEZ
Asesor Pericial
Fiscalía de la Nación

Cuadro N° 45
Cuenta de ahorros MN N° 058-7329772 Scotiabank
(Apertura: 25/03/2013, estado: normal)
Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
FI. 1413-1422

del señalamiento
1065
5192
cuenta en
cuenta de ahorros

Fecha	Concepto	Sucursal	Cargos S/.			Abonos S/.		
			Consumos	Retiros	Transferencias	Devoluciones y saldo deudor en cuenta de ahorros	DEPOSITO C.EXPRESS POS y Depósito en efectivo	Transferencias
09-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						1.000,00
10-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						200,00
11-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		1.200,00				
21-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						100,00
24-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		100,00				
28-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						600,00
28-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		600,00				
30-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						200,00
30-06-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	200,00					
			200,00	1.900,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00
16-07-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*CAJEROS AUTOM. - APLICATIVO						300,00
19-07-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	100,00					
20-07-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ					1.100,00	
21-07-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		1.290,00				
			100,00	1.290,00	0,00	0,00	1.100,00	300,00
02-08-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ					1.500,00	
03-08-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	1.417,25					
03-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						600,00
04-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						900,00
08-08-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AG SAN MARTIN DE PORRES		1.500,00				
08-08-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	59,30					
11-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						400,00
15-08-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						240,00
15-08-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	347,41					
16-08-16	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO		300,00				
			1.823,96	1.800,00	0,00	0,00	1.500,00	2.140,00
01-09-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ					400,00	
03-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	280,00					
05-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						200,00
06-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	120,00					
06-09-16	TRANSFERENCIAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						3,07
06-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	100,00					
07-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	40,00					
07-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	34,00					
07-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	16,90					
22-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						200,00
22-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	92,00					
28-09-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ					400,00	
30-09-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	110,00					
			792,90	0,00	0,00	0,00	800,00	403,07
01-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		300,00				
04-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		90,00				
27-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						120,00
31-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA LA VICTORIA		120,00				
			0,00	510,00	0,00	0,00	0,00	120,00
01-12-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						1.000,00
03-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		990,00				
19-12-16	TRANSFERENCIA VIA CCE	RECAUDACION Y COBRANZAS						62,27
19-12-16	TRANSFERENCIA VIA CCE	RECAUDACION Y COBRANZAS						58,35
20-12-16	DEPOSITO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES					500,00	
20-12-16	DEPOSITO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES					150,00	
21-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		200,00				
26-12-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ					1.709,00	
26-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		1.500,00				
26-12-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		780,00				
			0,00	3.470,00	0,00	0,00	2.359,00	1.120,62
12-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						250,00
13-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						300,00
13-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						300,00
13-01-17	RETIRO C.EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES		400,00				
13-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	49,00					
14-01-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA		300,00				
18-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	45,00					
18-01-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	36,00					
20-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*CAJEROS AUTOM. - APLICATIVO						250,00
20-01-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		260,00				
			130,00	960,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
17-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						1.500,00
17-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA TOMAS MARSANO		1.300,00				
22-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						1.220,00
22-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA		1.410,00				
			0,00	2.710,00	0,00	0,00	0,00	2.720,00

Cinco mil ciento noventa y siete.

mil
sesentaseis

1066

5002
cancelado
cancelado

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 45
 Cuenta de ahorros MN N° 058-7329772 Scotiabank
 (Apertura: 25/03/2013, estado: normal)
 Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
 Fl. 1413-1422

Fecha	Concepto	Sucursal	Cargos S/.			Abonos S/.		
			Consumos	Retiros	Transferencias	Devoluciones y saldo deudor en cuenta de ahorros	DEPOSITO C. EXPRESS POS y Depósito en efectivo	Transferencias
20-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						150,00
20-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	100,00					
21-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	8,90					
25-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	32,02					
			140,92	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
23-05-17	DEPOSITO C. EXPRESS POS	CAJEROS CORRESPONSALES					300,00	
24-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	50,00					
25-05-17	TRANSF. CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO						25,39
25-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	50,00					
26-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	89,00					
27-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	47,60					
27-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	50,00					
29-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	26,40					
			313,00	0,00	0,00	0,00	300,00	25,39
09-06-17	TRANSF. CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO			1,26			
			0,00	0,00	1,26	0,00	0,00	0,00
			3.500,78	12.640,00	1,26	0,00	6.059,00	10.179,08
			16.142,04				16.238,08	

RESUMEN del Cuadro N° 45
 Cuenta de ahorros MN N° 058-7329772 Scotiabank
 (Apertura: 25/03/2013, estado: normal)
 Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
 Fl. 1413-1422

Fecha	Cargos S/.			Abonos S/.		
	Consumos	Retiros	Transferencias	Devoluciones y saldo deudor en cuenta de ahorros	DEPOSITO C. EXPRESS POS y Depósito en efectivo	Transferencias
09/06/2016 al 31/12/2016	2.916,86	8.970,00	0,00	0,00	5.759,00	6.183,69
01/01/2017 al 04/07/2017	583,92	3.670,00	0,00	0,00	300,00	3.995,39
	3.500,78	12.640,00	0,00	0,00	6.059,00	10.179,08
	16.140,78				16.238,08	

4.1.17.6.2 CUENTA DE AHORROS ME N° 058-7341154 SCOTIABANK
 (Apertura: 19/11/2013, estado: cancelada)



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima: 05 NOV. 2019

Cuadro N° 46

Cuenta de ahorros MEN° 058-7341154 Scotiabank

(Apertura: 19/11/2013, estado: cancelada)

Guillermo Alexander Alarcón Gordillo

Fl. 1409-1412

Fecha	Concepto	Sucursal	Tipo de cambio S/.	Cargos						Abonos			
				Consumos		Retiros		Transferencias		Depósito en efectivo		Transferencias	
				US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.
19-11-13	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA MIRAFLORES-AREQUIPA	2.801							2.000,00	5.602,00		
21-11-13	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA PLAZA SAN MIGUEL	2.802			1.500,00	4.203,00						
29-11-13	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.803	44,09	123,58								
30-11-13	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.802	58,15	162,94								
05-12-13	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA LA MARINA 2	2.805			200,00	561,00						
07-12-13	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.800	7,33	20,52								
07-12-13	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.800	25,17	70,48								
				134,74	377,52	1.700,00	4.764,00	0,00	0,00	2.000,00	5.602,00	0,00	0,00
09-01-14	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	CAJA	2.804			100,00	280,40						
13-01-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.799			42,50	118,96						
22-01-14	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CORPAC	2.809							500,00	1.404,50		
22-01-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.809			203,00	570,23						
24-01-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.810			203,00	570,43						
27-01-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.820			88,00	248,16						
28-01-14	TRANSFERENCIA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	2.822									1.900,00	5.361,80
06-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.825			253,00	714,73						
07-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.822			243,00	685,75						
10-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.822			243,00	685,75						
10-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.822			258,00	728,08						
11-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.819			243,00	685,02						
12-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.817			258,00	726,79						
13-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.816			258,00	726,53						
15-02-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.815			103,00	289,95						
14-03-14	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CC MALL PLAZA AREQUIPA	2.807							300,00	842,10		
17-03-14	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.803			245,00	686,74						
19-03-14	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	2.809			60,00	168,54						
06-05-14	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CAYMA	2.806							300,00	841,80		
08-05-14	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	2.800			300,00	840,00						
10-06-14	DEPOSITO EN EFECTIVO	(I)AG PALAO	2.788							500,00	1.394,00		
18-06-14	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.803	39,12	109,65								
18-06-14	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	2.803	18,37	51,49								
20-06-14	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	2.800			440,00	1.232,00						
25-07-14	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CAYMA	2.785							80,00	222,80		
25-07-14	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA COLONIAL 1	2.785			80,00	222,80						
16-08-14	DEPOSITO EN EFECTIVO	MAESTRO AHC AREQUIPA 11°	2.798							500,00	1.399,00		
18-08-14	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA FAUCETT 2	2.798			480,00	1.343,04						
18-08-14	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA FAUCETT 2					14,61						
				57,49	161,14	4.100,50	11.538,47	0,00	0,00	2.180,00	6.104,20	1.900,00	5.361,80
15-05-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.151							9.500,00	29.934,50		
18-05-15	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA MEGA PLAZA I	3.148			2.600,00	8.184,80						
21-05-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.158			500,00	1.579,00						
23-05-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.148							3.300,00	10.388,40		
23-05-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.148							100,00	314,80		
25-05-15	RETIRO DE EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.148			7.500,00	23.610,00						
29-05-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.158			300,00	947,40						
03-06-15	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.157			126,78	400,24						
05-06-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA LA MOLINA	3.149			200,00	629,80						
09-06-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA					342,02						
10-06-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA LA VICTORIA					32,38						
17-06-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	CAJA	3.162			300,00	948,60						
14-07-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.178			200,00	635,60						
07-08-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.205							400,00	1.282,00		
15-08-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES					157,43						

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima, 05 NOV. 2019

Cuenta de ahorros MEN° 058-7341154 Scotiabank

(Aperlura: 19/11/2013, estado: cancelada)

Guillermo Alexander Alarcón Gordillo

FI 1409-1412

Fecha	Concepto	Sucursal	Tipo de cambio S/.	Cargos						Abonos			
				Consumos		Retiros		Transferencias		Depósito en efectivo		Transferencias	
				US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.
21-08-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.263							200.00	653.00		
26-08-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA LA FONTANA	3.281			500.00	1.640.50						
26-08-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CORPAC	3.281							150.00	492.15		
27-08-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA LA FONTANA					62.27						
31-08-15	TRANSF.CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3.255									1.49	4.85
02-09-15	TRANSF.CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3.247									1.60	5.20
02-09-15	TRANSF.CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3.247									0.21	0.68
04-09-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.231							470.00	1.518.57		
04-09-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA					31.73						
07-09-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.215	10.16	32.66								
12-09-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.214			300.00	964.20						
16-09-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.210	16.04	51.49								
19-09-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.195	13.97	44.63								
19-09-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA MAGDALENA					25.58						
19-09-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA MAGDALENA					25.58						
19-09-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.195	38.55	123.17								
21-09-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.195	11.89	37.99								
21-09-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.195	31.76	101.47								
09-10-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA CUZCO	3.221			260.00	837.46						
13-10-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.229	16.46	53.15								
14-10-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA MEGA PLAZA I	3.236							20.00	64.72		
15-10-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.242			100.00	324.20						
16-10-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.236	42.46	137.40								
16-10-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.236	25.48	82.45								
17-10-15	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.242			100.00	324.20						
26-10-15	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.267							500.00	1.633.30		
28-10-15	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.280	41.88	137.37								
03-11-15	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA LA FONTANA	3.287			700.00	2.300.90						
06-11-15	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES					24.64						
				248.65	801.79	13.686.78	44.028.53	0.00	0.00	14.640.00	46.281.64	3.30	10.73
07-01-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.417	2.99	10.22								
08-04-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PLAZA SAN MIGUEL	3.403							3.500.00	11.910.50		
08-04-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PLAZA SAN MIGUEL	3.403							90.00	306.27		
08-04-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.403	75.68	257.54								
11-04-16	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3.392			2.000.00	6.784.00						
13-04-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.277	83.36	273.17								
18-04-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.276	9.97	32.66								
20-04-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3.254			300.00	976.20						
23-04-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3.272							400.00	1.308.80		
26-04-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	CAJA	3.279			500.00	1.639.50						
26-04-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3.279							160.00	524.64		
28-04-16	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.290			16.14	53.10						
29-04-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.280	5.71	18.73								
29-04-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.280	15.61	51.20								
29-04-16	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.280	60.24	197.59								
04-05-16	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA MARANGA	3.322			1.000.00	3.322.00						
09-05-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3.319			80.00	265.52						
06-09-16	TRANSF.CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3.399					0.94					
				253.56	841.11	3.896.14	13.040.32	0.94	0.00	4.150.00	14.050.21	0.00	0.00
17-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3.251							1.000.00	3.251.00		
22-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3.247							140.00	454.58		
24-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.246	40.42	131.20								
31-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.245	30.20	98.00								
31-03-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.245	22.31	72.40								
01-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.249	4.30	13.97								
01-04-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AG.REPUBLICA DE PANAMA	3.249			500.00							
07-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.249	11.61	37.72								
07-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3.250	35.33	114.82								

ver
8587153
1069
3701
1069
1069

Lima, **05 NOV. 2019**
 ENICA
 ASISTENTE SOCIAL
 F. 01 01 13 12 28

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 43

Cuenta de ahorros MEN° 058-7341154 Scotiabank

(Apertura: 19/11/2013, estado: cancelada)

Guillermo Alexander Alarcón Gordillo

Fl. 1409-1412

Fecha	Concepto	Sucursal	Tipo de cambio S/.	Cargos						Abonos			
				Consumos		Retiros		Transferencias		Depósito en efectivo		Transferencias	
				US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.
05-04-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	CAJA	3,252			300,00							
07-04-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA BASADRE	3,248							1.000,00	3.248,00		
10-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUEN	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3,248									20,00	64,96
10-04-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AGENCIA PABLO BERMUDEZ	3,248							2.000,00	6.496,00		
10-04-17	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA ANTUNEZ DE MAYOLO	3,248			1.600,00	5.196,80						
15-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,254	4,91	15,98								
15-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AG.SAN MARTIN DE PORRES					159,49						
15-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,254	43,06	140,12								
15-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,254	3,99	12,98								
14-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,254	11,45	37,26								
15-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,254	11,16	36,31								
18-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,251	88,73	288,46								
20-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA BARRANCO					63,84						
22-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,244	31,92	103,55								
26-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,247	9,56	31,04								
26-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,247	9,48	30,78								
26-04-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3,247			160,00	519,52						
29-04-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,246	9,57	31,06								
29-04-17	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,246			49,44	160,48						
02-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,246	7,68	24,93								
02-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,246	18,41	59,76								
03-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,249	10,80	35,09								
03-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,249	3,28	10,66								
05-05-17	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,269			63,39	207,22						
06-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,274	15,88	51,99								
08-05-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	CAJA					25,40						
5-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA EL POLO 2	3,274			200,00	654,80						
11-05-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA BARRANCO	3,288			200,00	657,60						
13-05-17	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,281			79,34	260,31						
19-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,284	44,61	146,50								
20-05-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3,272			260,00	850,72						
22-05-17	DEBITO - COMPRAS	*VIRT MASTERCARD - APLICATIVO	3,272	7,93	25,95								
25-05-17	TRANSF.CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3,277					8,05	26,38				
06-06-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3,272							4.000,00	13.088,00		
06-06-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3,272							100,00	327,20		
09-06-17	TRANSF.CTAS PROPIAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3,270									0,37	1,21
12-06-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	AG.SAN MARTIN DE PORRES	3,270							3.000,00	9.810,00		
21-06-17	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA CAMINOS DEL INCA	3,276			7.099,65							
28-10-17	CANCELACION CUENTA DE AHOR	AGENCIA JOCKEY PLAZA I	3,248	0,36	1,17								
				476,95	1.551,70	10.511,82	8.756,19	8,85	26,38	11.240,00	36.674,78	21,37	64,17
				3.733,26		82.127,51			26,38		108.712,83		5.438,70
						85.887,15					114.151,53		



Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.17.7 GASTOS DE ESTUDIOS

Con la Carta de fecha 16/03/2018 la Universidad San Ignacio de Loyola informó que Guillermo Alexander Alarcón Gordillo ingresó en agosto del 2014 a la carrera profesional de International Business, cursando los periodos académicos 2014-02, 2015-01, 2015-02, 2016-01, 2016-02, 2017-01, 2017-02, encontrándose matriculado en el presente periodo 2018-01, habiendo realizado estudios también en el ciclo verano 2018-0. Asimismo, adjuntó el reporte de pagos realizados por Guillermo Alexander Alarcón Gordillo desde el 21/04/2014 hasta el 28/02/2018 (Fl. 2651-2653)

Cuadro N° 47
Reporte de pagos - Universidad San Ignacio de Loyola
Guillermo Alexander Alarcón Gordillo
Fl. 2652-2653

Fecha de pago	Periodo	Docum ento	N° de documento	Detalle	N° operación	Número liquidación interno	Importe documento	Importe pagado			
								S/.			
24-06-16	2016-1	BV	10070676	CUOTA 5	419087	10320600	1.454,00	1.454,00	jun-16	1.454,00	
26-07-16	2016-2	BV	10079319	CUOTA 1	438009	10332471	1.784,00	1.784,00	jul-16	1.784,00	
24-08-16	2016-2	BV	80059434	CUOTA 2	456396	10344507	1.489,00	1.489,00	ago-16	1.489,00	
03-09-16	2016-2	BV	55034325	OBJETIVE BOOK	8450	11231082	190,00	190,00	sep-16	1.769,00	
03-09-16	2016-2	BV	55034324	OBJETIVE WORKBOOK	8450	11231082	90,00	90,00			
22-09-16	2016-2	BV	10101311	CUOTA 3	471323	10353862	1.489,00	1.489,00			
21-10-16	2016-2	BV	10105053	CUOTA 4	487310	10363715	1.489,00	1.489,00	oct-16	1.489,00	
22-11-16	2016-2	BV	10108689	CUOTA 5	501706	10372908	1.489,00	1.489,00	nov-16	1.489,00	
21-12-16	2017-0	BV	10113801	CUOTA 1	520139	10383649	995,00	995,00	dic-16	995,00	
23-02-17	2017-1	BV	10127989	CUOTA 1	538138	10393716	1.803,00	1.803,00	feb-17	1.803,00	
28-03-17	2017-1	BV	80098445	CUOTA 2	24058368	281298	1.508,00	995,00	mar-17	995,00	
03-04-17	2017-1	ND	8056810	MORA	562584	10409112	0,17	0,17	abr-17	2.521,17	
03-04-17	2017-1	BV	80098445	CUOTA 2	562584	10409112	513,00	513,00			
04-04-17	2017-1	BV	55043180	FACE2FACE INTERMEDIATE BOOK		11246417	160,00	160,00			
04-04-17	2017-1	BV	55043179	TENDANCES A1 EXERCICES		11246417	85,00	85,00			
04-04-17	2017-1	BV	55043178	TENDANCES A1 ELEVE		11246417	135,00	135,00			
04-04-17	2017-1	BV	55043177	FACE2FACE INTERMEDIATE WORKBOOK		11246417	90,00	90,00			
04-04-17	2017-1	BV	55043176	FOTOCH DUPL PREGRADO		11246417	30,00	30,00			
25-04-17	2017-1	BV	10154657	CUOTA 3	571240	10414354	1.508,00	1.508,00			
23-05-17	2017-1	BV	10158268	CUOTA 4	588277	10424124	1.508,00	1.508,00	may-17	1.508,00	
23-06-17	2017-1	BV	10163528	CUOTA 5	603606	10433535	1.508,00	1.508,00	jun-17	1.508,00	
03-07-17	2017-1	BV	10165991	EVAL PERM REZAGADA	187997468	80068447	50,00	50,00	jul-17	1.878,00	
23-07-17	2017-2	BV	10168974	CUOTA 1	620864	10443241	1.828,00	1.828,00			
Total								20.682,17			20.682,17

4.1.18 EDGAR ARNOLD ALARCON GORDILLO (HIJO)

4.1.18.1 INFORMACIÓN DE RENIEC

De la consulta realizada al portal web de la RENIEC de fecha 15/08/2017 se encontró la siguiente información (fl 74):

Nombres y Apellidos: Edgar Arnold Alarcón Gordillo
DNI N°: 44761325
Fecha de nacimiento: 05/01/1988
Estado civil: Casado
Domicilio: Perú 3114 San Martín de Porres
Datos del Padre: Edgar Arnold
Datos de la Madre: María Lilia



Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.18.2 REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR

De la consulta de fecha 04/10/2017 en la SUNARP aparece información de los inmuebles registrados a nombre del investigado (Fl. 113)

Con Oficio N° 316-2018-CNL/D del 22/02/2018 la Notaría de Roque Alberto Díaz Delgado informa sobre el registro de escritura públicas de bienes muebles (fl. 2928)

Con el Oficio N° 01937-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/GPI-PUB.EXON de fecha 15/03/2018, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remitió los registros de vehículos (Fl. 3100).

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta **¿Su hijo Edgar Arnold Alarcón Gordillo, también ha adquirido bienes muebles, entiéndase vehículos automotores?** Dijo: Que, en el período investigado él también ha comprado y vendido vehículos pero en menor cantidad. (fl. 891)

¿Sus hijos tienen alguna cuenta de ahorros en algún banco o tarjeta de crédito a su nombre? Dijo: Que, Guillermo tiene una cuenta de ahorro en el Scotiabank donde le depositaba dinero para sus gastos, y de mi hijo mayor no conozco porque está casado y es autónomo. En cuanto a tarjeta de crédito Guillermo no tiene y de mi otro hijo desconozco.

Cuadro N° 48

Vehículos - SUNARP
Edgar Arnold Alarcón Gordillo

N°	Partida	Placa	Características	Fecha	Tipo de cambio	COMPRA		VENTA		Observación	Folio
						US\$	S/.	US\$	S/.		
11	52360525	C5J466	Automóvil Suzuki Sedan, color negro, año 2009, motor N° J20A626819	05-05-16			3.000,00			Transferencia de propiedad, venta realizada por Tello Revilla Raúl Gabriel, cancelado	1344-3678
				16-05-16	3.338			1.000,00	3.338,00	Venta realizada a Juan Alexis Vega Cardenas cancelado	3678
12	52337694	C4F053	Cmta Rural Jeep, color plata, año 2007, motor N° 1J8FF57WX7D234464	12-01-12	2.693	9.000,00	24.237,00			Compra realizada a American Dealer BRL	368
				03-07-14	2.795			11.000,00	30.745,00	Acta de transferencia vehicular, comprador: José Carlos Gómez Sumariva DNI 10729421, el precio de venta pactado pagado con anterioridad a la firma de la presente Acta, no se exhibió medio de pago. Notario Cyra Ana Landazuri Goffier	2806
13	51594562	CQE-181	Toyota, color azul metálico, año 2008, motor N° 2NZ5121420	17-07-14	2.784	8.000,00	22.272,00			Escritura de Compra-Venta, pagado al contado y cancelado con anterioridad a la firma de la presente acta, los contratantes manifiestan no haber utilizado ningún medio de pago. Notaría Mercedes Cabrera Saldivar	773 Y 3693
				21-10-14	2.904			8.400,00	24.393,60	venta realizada al contado a Victoriano Anibai Quspe Cajas	3694
14	52027088	A81139	Subaru, color blanco, año Fab. 2003, motor N° EJ20B910261	22-09-14	2.865	5.000,00	14.325,00			Transferencia de propiedad, compra venta, vendedor Abelardo Erick Morales Alpaca, forma de pago contado	2933
				22-05-15	3.151			8.000,00	25.208,00	Acta de Transferencia vehicular, el vendedor transfiere al comprador Victor Gustavo Rojas Guerra, DNI 42073456, dinero que el vendedor declara haber recibido íntegramente y al contado, con anterioridad a la presente. No han utilizado ni un medio de pago	291-292
15	51590343	CQC965	Subaru Impreza, color blanco, año Fab. 2005, motor N° EJ20C473103	25-06-08	2.959	20.000,00	59.180,00			Compra a Importaciones Decar SAC, al contado	1225-1226
				25-11-11	2.707			21.000,00	56.847,00	Acta notarial de Rulbi Vela Velasquez, al contado	1227

Cinco mil doscientos tres

4.1.18.3 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (Fl. 243-244) 02 folios

Con el Oficio de fecha 04/10/2017 la Superintendencia Nacional de Migraciones informó el movimiento migratorio del investigado e hijos (Fl. 243)



CEA - FICLO, Que no se han cancelado...
 es copia del da...
 en caso de...
 Lima, **05 NOV. 2019**


Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 49
Viajes - Migraciones
 Edgar Arnold Alarcón Gordillo
 Fl. 243

Proc. Destino	Tipo Mov.	Fecha Mov.	Días	Viáticos US\$	Pasajes US\$	Total viáticos y pasajes US\$	Tipo de cambio S/.	Total S/.
EE.UU.	SALIDA	19-04-16	8	928,00	850,00	1.778,00	3,278	5.828,28
	ENTRADA	27-04-16						

Pasajes:

EE.UU. US\$ 1,101.26 (Pág. 583015 El Peruano 13/04/2016 Ministerio de Defensa)

Remuneración Mínima Vital:

EE.UU. US\$ 1,160.00

Colombia US\$ 262.00

Bolivia US\$ 172.00

Versiones del investigado

En su declaración voluntaria de Edgar Arnold Alarcón Tejada del 07/12/2017 manifestó a la pregunta ¿Su familia ha viajado al Exterior? Dijo: Que, en el caso de mis hijos si lo han hecho, pero el mayor ha ido a hacer una pasantía en Colombia en un Hospital donde estuvo cerca de un mes, y en el caso de Guillermo, se fue en los viajes de intercambio que la universidad promociona, quien estuvo alrededor de dos meses en Estados Unidos, donde estuvo trabajando. Mi esposa ha viajado dos veces a Europa, ha estado en Alemania por invitación de sus primas que tiene allá, yo financiaba su pasaje que en promedio fueron 1,500 dolares(fl. 892)

4.1.18.4 INFORMACION SUNAT

Con el Oficio N° 313-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 19/01/2018 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria remitió el Comprobante de Información Registrada (CIR), del contribuyente, declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta y retenciones del impuesto (Fl. LSB 205).

Con el Oficio N° 2402-2018-SUNAT/7E7400 de fecha 04/05/2018 la SUNAT informó las acciones de fiscalización realizadas a Edgar Alarcón Tejada y otros. Asimismo, indica que conforme al artículo 85° del Código Tributario, no es factible brindar la documentación relacionada a las fiscalizaciones materia de pedido, en razón que esta se encuentra protegida por la reserva tributaria. (Fl. 1447-1448)

Cuadro N° 50
Registro de acciones de fiscalización - SUNAT
 Edgar Arnold Alarcón Tejada y otros
 Fl. 1448

Contribuyente	RUC	Orden de Fiscalización	Periodo	Concepto	Estado
ALARCON TEJADA EDGAR ARNOLD	10294915414	170023578672			Pendiente
		170023578668			Pendiente
GORDILLO ANDIA MARIA LILIA	10085809208	170023578667	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Concluido
		170023578671	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoría	Concluido
ALARCON GORDILLO EDGAR ARNOLD	10447613251	170023578673	2010-01/2010-12	Renta 3era. Categoría	Concluido
		170023578669	2011-01/2015-12	IGV/ Renta 3era.	Pendiente
ALARCON GORDILLO GUILLERMO ALEXANDER	10477901897	no registra acciones de fiscalización			



Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 51

Comprobante de Información Registrada - SUNAT

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Fl. 211 LSB

Información General

Fecha de inscripción: 29/12/2016

Condición del contribuyente: habido

Datos del contribuyente

Tipo de contribuyente: Persona natural sin negocio

Act. Económica principal: 93098-Otras actividades de tipo servicio NCP

Fecha de inicio de actividades: 29/12/2016

Teléfonos: 4356091-983321440

Domicilio Fiscal

Av. Perú Nro. 3114, San Martín de Porres, Lima, Lima

Datos de la persona natural

Fecha de nacimiento: 08/04/1988

Registro de tributos afectos

Renta-4ta. Categor. Cta. Propia



Histórico de formularios presentados:			
FECHA	FORM	NOVEDAD	CARPETA
29-12-16	2119	ALTA DE CONTRIBUYENTE	ATENCIÓN AL PÚBLICO
29-12-16	1462	CONF AUTOM. CONDICIÓN EXT.	AR (E.MASIVO)
08-02-17	3128	ACTUALIZ. DATOS CAMPANA	
21-06-17	2226	SOL INICIO RESTRICCIÓN DOMIC	ATENCIÓN AL PÚBLICO
14-09-17	3128	ACTUALIZ. DATOS CAMPANA	
31-10-17	2226	SOL. FIN RESTRICCIÓN DOMIC	AR (E.MASIVO)
13-11-17	2226	SOL. INICIO RESTRICCIÓN DOMIC	ATENCIÓN AL PÚBLICO

ANEXO AL OFICIO N° 313-2018-SUNAT/7E7400

Fl. 206

N°	RUC	Nombre o denominación	Periodos Levantamiento	DDJJ Anuales Impuesto a la Renta	Retenciones del Impuesto a la Renta3		
					2da. Categoría	4ta. Categoría	5ta. Categoría
I	10447613251	ALARCON GORDILLO EDGAR ARNOLD	01-2006 a 12-2017	2014 y 2015	No registra	Sí registra	Sí registra

Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 52

Comprobante de Información Registrada - SUNAT

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Formularios que registran importe a pagar (Fl. 218)

PERIODO	FORM.	N° ORDEN	FECHA PRESENT.	BANCO RECEPTOR	TRIBUTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PAGADO
2014/06	1662	273862016	14-09-17	BBVA	1011	IGV - OPER. INT.- CTA. PROPIA	5010,00
2014/06	1662	273861936	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	556,00
2014/06	1662	275191630	18-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	15,00
2014/06	1662	275392660	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	25,00
2014/07	1662	275392536	20-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	33,00
2014/07	1662	273861877	14-09-17	BBVA	1011	IGV - OPER. INT.- CTA. PROPIA	6790,00
	1662	273861807	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	551,00
2014/07	1662	275191753	18-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	15,00
2014/11	1662	273861738	14-09-17	BBVA	1011	IGV - OPER. INT.- CTA. PROPIA	5264,00
2014/11	1662	273861468	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	533,00
2014/11	1662	275191711	18-10-17	BBVA	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	14,00
2014/12	1662	275191510	18-10-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	561,00
2014/13	1662	273861403	14-09-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	524,00
2015/12	1662	275191298	18-10-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	564,00
2015/13	1662	275201034	18-10-17	BBVA	6041	OMISO-PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	543,00
2017/09	1662	273861257	14-09-17	BBVA	6035	LIBROS O REG.CONT. CON ATRASO	162,00

Cuadro N° 53

Información de Rentas de Quinta Categoría - SUNAT

Edgar Arnold Alarcón Gordillo - DNI N° 44761325

Fl. 286

Periodo	Formulario	Fecha de presentación	Num. RUC del empleador	Razón Social del empleador	Num. Doc. Ret.	Cód. Tributo	Rectificación
201705	0601	20-06-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201704	0601	19-05-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201703	0601	11-04-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201702	0601	17-03-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201701	0601	24-04-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	SI
201701	0601	21-02-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201612	0601	23-01-17	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201611	0601	19-12-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201610	0601	17-11-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201609	0601	25-10-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201608	0601	21-09-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201607	0601	22-08-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201606	0601	21-07-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
201605	0601	12-07-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	SI
201605	0601	22-06-16	20171178585	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	44761325	030502	NO
Monto Renta Total					40.932,11		
Monto Retencion Renta Total					1.298,00		

[Firma manuscrita]



Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 54

Información de Rentas de Cuarta Categoría - SUNAT
 Edgar Arnold Alarcón Gordillo
 Fl. 287

825
1075
Sekmiz con co

Periodo	Formulario	Fecha de presentación	Num. RUC del declarante	Razón Social del declarante	Tipo de comprobante de pago	N° Serie	N° del recibo	Fecha de emisión	Fecha de pago	% de renta	Rectificatoria
201711	0601	20-12-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	E001	00030012	29-11-17	30-11-17	0	NO
201710	0601	20-11-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	E001	00000011	31-10-17	31-10-17	0	NO
201709	0601	19-10-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	E001	00000010	28-09-17	28-09-17	0	NO
201708	0601	20-09-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	ECM	00000009	31-08-17	31-08-17	0	NO
201707	0601	22-08-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	E001	00030007	17-07-17	31-07-17	0	SI
201707	0601	18-08-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	EOM	03000007	17-07-17	31-07-17	0	NO
201707	0601	16-08-17	20600704584	DAFI SALUD SAC.	R	E031	03030008	31-07-17	31-07-17	0	NO
201706	0601	19-07-17	20537671506	GRUPO DAFI ASOCIADOS SAC	R	EOM	00000036	01-06-17	01-06-17	0	NO
201706	0601	19-07-17	20509510149	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	R	ECM	03000005	22-05-17	30-06-17	0	NO
201704	0601	19-05-17	20509510149	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	R	EOM	00000034	21-04-17	30-04-17	0	NO
201703	0601	25-04-17	20509510149	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	R	EOM	00000303	23-03-17	31-03-17	0	NO
201703	0601	25-04-17	20509510149	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	R	E001	00000002	02-03-17	31-03-17	0	NO
201702	0601	20-03-17	20509510149	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	R	E001	00000301	08-02-17	28-02-17	0	NO
Monto Renta Total										46 481,60	
Monto Retencion Renta Total										480,00	

4.1.18.5 EQUIFAX PERU S.A. (reporte crediticio)

Con la Carta de fecha 17/10/2017 Equifax Perú S.A. remitió el reporte crediticio de Edgar Arnold Alarcón Gordillo, en donde se advierte única deuda vigente de S/. 322.00 con el Banco Ripley Perú S.A. (Fl. 262)

Cuadro N° 55

Reporte de crédito Infocorp - EQUIFAX Perú S.A.
 Edgar Arnold Alarcón Gordillo
 Fl. 262

Fecha	Banco Ripley
	Tarj. Créd. Comp.
ago-17	322,00
jul-17	102,00



4.1.18.6 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (reporte crediticio)

Con el Oficio de fecha 09/10/2017 la Superintendencia de Banca Seguros y AFP remitió el reporte crediticio de Edgar Arnold Alarcón Tejada e hijos (Fl. 246-257)

Cuadro N° 56

Reporte Crediticio - SBS
 Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Fl. 257

Fecha	Banco Ripley
	Cons. Revolutivos
	Deuda vigente
08/17	322,19
07/17	102,00

[Handwritten signature]

Handwritten notes:
52543-500182084-89
1076
me
Extraseis

4.1.18.7 BANCO RIPLEY

Con la Carta de fecha 05/10/2017 el Banco Ripley informó que Edgar Arnold Alarcón Gordillo cuenta con una tarjeta Silver MasterCard con una línea de crédito de S/. 500.00 con un saldo deudor de S/. 213.40 (Fl. 259)

Con la Carta de fecha 12/01/18 el Banco Ripley remitió información.

Con la Carta GOA/AC/92454 de fecha 02/03/2018 el Banco Ripley remitió los estados de cuenta de la tarjeta de crédito registrada a nombre de Edgar Arnold Alarcón Gordillo (Fl. 740-745 LSB)

Cuadro N° 57

Tarjeta de crédito MN N° 52543-500182084-89 Banco Ripley
Edgar Alarcón Gordillo
Fl. 741-745 LSB

Fecha	Descripción	Pagos S/.
30/07/2017	Pago	49,80
06/08/2017	Pago	40,00
06/08/2017	Pago	102,00
10/09/2017	Pago	100,00
04/10/2017	Pago	155,00
02/11/2017	Pago	200,00
10/12/2017	Pago	200,00
		846,80

Fuera del período de investigación

4.1.18.8 BANCO DE LA NACION

Con la Carta de fecha 17/01/2018 al Banco de la Nación remitió el estado de cuenta de ahorros que registra a nombre de Edgar Arnold Alarcón Gordillo, asimismo informó que Edgar Arnold Alarcón Tejada, María Lilia Gordillo Andía y Guillermo Alexander Alarcón Gordillo no son clientes del Banco (Fl. 201 LSB)

4.1.18.8.1 CUENTA DE AHORROS MN N° 04-601-523367 BANCO DE LA NACIÓN

Handwritten signature:



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 58

Cuenta de Ahorros MNN° 04-601-523367 Banco de la Nación

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Apertura a solicitud de DIR REG SALUD ICA 14/06/16 Activa

FI. 202-203 LSB

Fecha	Transacción	Cargos S/.			Abonos S/.		Saldos S/.
		Consumos	Cargo Vent. Pinpad	Retiros	Abono Remuner.	Depósito con cheque disponible	
30-06-16	Saldo inicial						0,00
20-07-16	ABONO REMUNER				4.624,20		4.624,00
22-07-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			200,00			4.424,00
24-07-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			4.020,67
24-07-16	CARGO S/. COMPRA POS	54,10					3.966,57
25-07-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			3.709,87
25-07-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			20,00			3.689,87
26-07-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			100,00			3.589,87
27-07-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			3.386,51
27-07-16	CARGO S/. COMPRA POS	88,50					3.298,01
27-07-16	CARGO S/. COMPRA POS	372,50					2.925,51
27-07-16	CARGO S/. COMPRA POS	316,59					2.608,92
29-07-16	CARGO S/. COMPRA POS	96,77					2.512,15
29-07-16	CARGO S/. COMPRA POS	51,65					2.460,50
29-07-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			2.306,83
30-07-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			2.103,47
01-08-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			300,00			1.803,47
04-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			1.546,75
04-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			20,00			1.526,75
04-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	50,00					1.476,75
05-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			1.220,07
05-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			30,00			1.190,07
05-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	145,71					1.044,36
06-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	100,00					944,36
10-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			20,00			917,70
10-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			25,00			892,70
11-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	76,00					816,70
11-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	35,00					781,70
11-08-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			200,00			581,70
12-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			50,00			528,37
12-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	40,50					487,87
13-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	64,00					423,87
18-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	97,60					326,27
19-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	26,00					300,27
21-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			146,94
22-08-16	ABONO REMUNER				4.119,31		4.265,55
23-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			4.012,20
23-08-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			60,00			3.942,20
24-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			20,00			3.908,76
24-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			40,00			3.868,76
24-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			3.468,76
24-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			3.068,76
24-08-16	ABONO REMUNER				404,89		3.473,65
26-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	25,00					3.448,65
26-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	70,00					3.378,65
26-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	50,00					3.328,65
27-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	29,90					3.298,75
28-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	33,30					3.265,45
29-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.858,73
29-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.458,73

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima, 05 NOV. 2019

Cuenta de Ahorros MNN° 04-601-523367 Banco de la Nación

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Apertura a solicitud de DIR REG SALUD ICA 14/06/16 Activa

Fl. 202-203 LSB

5210
Caso 191
descrito diez
1078
nie
Estimado

Fecha	Transacción	Cargos S/.			Abonos S/.		Saldos S/.
		Consumos	Cargo Vent. Pinpad	Retiros	Abono Remuner.	Depósito con cheque disponible	
29-08-16	CARGO S/. COMPRA POS	37,60					2.421,13
27-08-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			2.268,00
02-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	40,00					2.228,00
03-09-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			1.500,00			727,95
06-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	32,00					695,95
07-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	38,00					657,95
08-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	172,50					485,45
09-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	54,40					431,05
12-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	125,00					306,05
13-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	38,00					268,05
13-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	100,00					168,05
14-09-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			160,00			7,85
21-09-16	ABONO REMUNER				4.524,20		4.531,85
22-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	30,90					4.500,95
22-09-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			400,00			4.100,95
23-09-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			400,00			3.700,95
24-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	32,00					3.668,95
25-09-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			3.415,59
26-09-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			3.012,23
26-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	20,83					2.991,40
26-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	8,99					2.982,41
26-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	167,10					2.815,31
26-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	70,00					2.745,31
27-09-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			2.591,95
29-09-16	CARGO S/. COMPRA POS	133,40					2.458,76
01-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.055,36
02-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			1.648,56
02-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			1.248,56
02-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	160,00					1.088,56
02-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	52,00					1.036,56
03-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			779,76
03-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			20,00			759,76
07-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	85,00					674,76
08-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	41,00					633,76
08-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	52,30					581,46
08-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	36,30					545,16
09-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			391,75
10-10-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			390,00			1,55
23-10-16	ABONO REMUNER				4.524,20		4.525,55
24-10-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			400,00			4.125,55
25-10-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			600,00			3.525,55
26-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	143,90					3.381,65
27-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.971,54
27-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.571,54
27-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			2.321,54
27-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	100,00					2.221,54
29-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			2.018,17
29-10-16	CARGO S/. COMPRA POS	25,00					1.993,17
30-10-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			1.789,80
01-11-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			1.383,22
01-11-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			1.133,22
05-11-16	CARGO S/. COMPRA POS	292,00					841,22
08-11-16	CARGO S/. COMPRA POS	120,00					721,22
09-11-16	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			700,00			21,02

Cinco mil doscientos diez

5210

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima, 05 NOV. 2019

Cuenta de Ahorros MN N° 04-601-523367 Banco de la Nación

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Apertura a solicitud de DIR REG SALUD ICA 14/06/16 Activa

Fl. 202-203 LSB

Fecha	Transacción	Cargos S/.			Abonos S/.		Saldo S/.
		Consumos	Cargo Vent. Pnpad	Retiros	Abono Remuner.	Depósito con cheque disponible	
09-11-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			20,00			1,02
22-11-16	ABONO REMUNER				4.039,31		4.040,13
23-11-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	350,00					3.690,13
25-11-16	ABONO REMUNER				403,89		4.094,02
26-11-16	CARGO S/. COMPRA POS	210,69					3.883,33
26-11-16	CARGO S/. COMPRA POS	169,80					3.713,53
26-11-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	500,00					3.213,53
27-11-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.806,69
27-11-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			100,00			2.706,69
28-11-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			2.553,27
28-11-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			30,00			2.523,27
30-11-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	500,00					2.023,27
30-11-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	380,00					1.643,27
29-11-16	CARGO S/. COMPRA POS	40,00					1.603,45
01-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	28,00					1.575,45
01-12-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			300,00			1.275,27
01-12-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			50,00			1.225,27
03-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	100,00					1.125,27
03-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	168,20					957,07
03-12-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			60,00			897,07
05-12-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			300,00			597,07
05-12-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	20,00					577,07
08-12-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			40,00			537,07
09-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	23,80					513,25
11-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	58,00					455,25
12-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	12,50					442,75
12-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	16,90					425,85
13-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	117,50					308,35
14-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	49,90					258,45
14-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	128,67					129,78
14-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	59,50					70,28
16-12-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			50,00			16,86
21-12-16	ABONO REMUNER				4.744,20		4.760,86
22-12-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			4.557,44
22-12-16	RETIRO CTA DE A HORRO EN CAJERO ATM			400,00			4.156,94
22-12-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	450,00					3.706,94
24-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	91,00					3.615,94
24-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	362,30					3.253,64
24-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	268,80					2.984,84
24-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	749,00					2.235,84
26-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	183,76					2.052,08
26-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	116,23					1.935,85
26-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	41,50					1.894,35
26-12-16	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	52,00					1.842,35
29-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	72,50					1.769,85
30-12-16	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			1.516,59
31-12-16	CARGO S/. COMPRA POS	169,21					1.347,38
		9.521,10	0,00	16.355,00	27.384,20	0,00	

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

5212
CARGO POS
1000
mi
a cargo

Lima, 05 NOV. 2019

Cuenta de Ahorros MN N° 04-601-523367 Banco de la Nación

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Apertura a solicitud de DIR REG SALUD ICA 14/06/16 Activa

FI. 202-203 LSB

Fecha	Transacción	Cargos S/.			Abonos S/.		Saldos S/.
		Consumos	Cargo Vent. Pmpad	Retiros	Abono Remuner.	Depósito con cheque disponible	
01-01-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO A TM			350,00			997,38
02-01-17	ABONO REMUNER.				148,04		1.145,42
04-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	36,95					1.108,47
05-01-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			905,05
05-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	130,00					775,05
06-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	38,00					737,05
06-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	21,00					716,05
07-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	50,00					666,05
08-01-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO A TM			650,00			16,05
25-01-17	ABONO REMUNER.				4.545,27		4.561,12
27-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	119,80					4.441,32
27-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	256,10					4.185,22
28-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	180,00					4.005,22
9-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	68,90					3.936,32
9-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	86,00					3.850,32
29-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	103,20					3.747,12
30-01-17	CARGO S/. COMPRA POS	53,20					3.693,92
31-01-17	RETIRO A TM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			3.540,78
01-02-17	RETIRO A TM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			3.287,48
01-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	221,16					3.066,33
02-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	50,00					3.016,33
05-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	94,70					2.921,63
07-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	173,21					2.748,42
09-02-17	CARGO VENT. PINPAD		100,00				2.648,42
10-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	174,70					2.473,72
11-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	200,00					2.273,72
11-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	76,00					2.197,72
11-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	34,90					2.162,82
12-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	309,00					1.853,82
12-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	125,80					1.728,02
12-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	36,60					1.691,42
13-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	22,50					1.668,92
13-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	18,80					1.650,12
13-02-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	280,00					1.370,12
15-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	104,00					1.266,12
7-02-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	145,00					1.121,12
8-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	206,37					914,75
18-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	60,00					854,75
18-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	41,70					813,05
18-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	28,00					785,05
20-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	155,21					629,84
22-02-17	ABONO REMUNER.				4.553,31		5.182,95
23-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	114,00					5.068,95
23-02-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO A TM			800,00			4.268,95
25-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	350,00					3.918,95
25-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	700,00					3.218,95
25-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	119,00					3.099,95
25-02-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO A TM			500,00			2.599,95
26-02-17	CARGO S/. COMPRA POS	18,56					2.581,39
28-02-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.178,47
01-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	284,00					1.894,47
01-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	147,94					1.746,53
04-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	34,50					1.712,03
04-03-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO A TM			250,00			1.462,03
05-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	54,00					1.408,03
05-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	49,90					1.358,13
05-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	59,90					1.298,23
05-03-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO A TM			400,00			898,03
07-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	44,70					853,33
08-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	89,00					764,33

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima,

05 NOV. 2019

Cuenta de Ahorros MN N° 04-601-623367 Banco de la Nación

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Apertura a solicitud de DIR REG SALUD ICA 14/06/16 Activa

FI. 202-203 LSB

Fecha	Transacción	Cargos S/.			Abonos S/.		Saldo S/.
		Consumos	Cargo Vent. Pnpad	Retiros	Abono Remuner.	Depósito con cheque disponible	
09-03-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			357,73
09-03-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			207,73
09-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	49,90					157,83
09-03-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	145,00					12,83
22-03-17	ABONO REMUNER				4.553,31		4.565,94
23-03-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			4.159,42
23-03-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			3.759,42
23-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	17,80					3.741,62
23-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	128,80					3.612,82
24-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	150,00					3.462,82
24-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	30,30					3.432,52
24-03-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			120,00			3.312,52
25-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	30,90					3.281,62
25-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	150,00					3.131,62
25-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	120,00					3.011,62
25-03-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			420,00			2.591,62
27-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	18,00					2.573,62
29-03-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			400,00			2.170,36
30-03-17	CARGO S/. COMPRA POS	162,96					2.007,40
30-03-17	CARGO VENT. PNPAD		150,00				1.857,40
02-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	63,43					1.794,15
03-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	100,00					1.694,15
03-04-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			240,00			1.454,15
04-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	99,00					1.355,15
06-04-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			400,00			955,15
06-04-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	165,10					790,05
07-04-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			100,00			686,79
10-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	60,00					626,79
11-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	119,80					506,99
12-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	162,36					344,63
13-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	50,00					294,63
15-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	13,50					281,13
24-04-17	ABONO REMUNER				4.553,31		4.834,24
25-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	97,70					4.736,54
25-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	138,80					4.597,74
25-04-17	DEPOSITO CON CHEQUE DISPONIBLE					1.893,50	6.481,19
26-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	69,80					6.411,39
27-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	19,50					6.391,89
29-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	74,00					6.317,89
30-04-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			300,00			6.017,89
29-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	150,00					5.868,18
29-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	24,50					5.843,68
30-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	24,90					5.818,78
30-04-17	CARGO S/. COMPRA POS	70,00					5.748,78
04-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	63,00					5.685,78
05-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	130,00					5.555,78
05-05-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			120,00			5.435,78
06-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	124,50					5.311,28
07-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	42,00					5.269,28
07-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	43,00					5.226,28
08-05-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			250,00			4.976,28
08-05-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	145,00					4.831,28
11-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	119,80					4.711,48
12-05-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			500,00			4.211,48
13-05-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			100,00			4.108,20
13-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	130,00					3.978,20
15-05-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			400,00			3.578,20
16-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	57,90					3.520,30
16-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	100,00					3.420,30
19-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	26,80					3.393,50
19-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	74,25					3.319,25
19-05-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	63,00					3.256,25
20-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	120,00					3.136,25
23-05-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			250,00			2.882,97
23-05-17	ABONO REMUNER				2.375,54		5.258,41
27-05-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			150,00			5.105,13
27-05-17	BANCA CELULAR CARGO POR TRANSFERENCIA	145,00					4.960,13
28-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	700,00					4.260,13
28-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	190,00					4.070,13
31-05-17	CARGO S/. COMPRA POS	126,05					3.945,83
02-06-17	RETIRO ATM LOCAL VISA (NO BN)			200,00			3.742,54
03-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	49,40					3.693,14
06-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	2.795,30					897,74
11-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	131,90					765,84
17-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	47,31					718,53
17-06-17	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM			550,00			168,33
18-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	40,00					128,33
19-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	26,80					101,53
24-06-17	CARGO S/. COMPRA POS	84,70					16,83
31-12-17	SALDO						16,99
		13.847,06	250,00	9.800,00	20.728,78	1.893,50	16,99
		23.368,16	250,00	26.155,00	48.112,98	1.893,50	
			49.773,16		50.006,48		

5213
CARGO S/.
1081

mil ochocientos

1081

Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.1.18.9 BANCO INTERBANK

Con la Carta de fecha 10/01/2018 Interbank remitió información de Edgar Arnold Alarcón Gordillo (FI. 11-44)

Con la Carta de fecha 05/02/2018 Interbank informó operaciones del investigado y otros (FI. LSB 305)

4.1.18.9.1 CUENTA DE AHORROS MN N° 406-3087872930 (FI. 27-44)

Fecha de apertura: 10/06/2016

Fecha de cierre: 30/11/2017

Cuadro N° 59

Cuenta de Ahorros MN N° 406-00003087872930 Interbank

Edgar Arnold Alarcon Gordillo

FI. LSB 27-44

Fecha	Descripción	Cargos S/.			Abonos S/.	Saldos S/.
		Consumos	Retiros	Transfer	Depósitos	
10-06-16	DEP. EFECTIVO				2.300,00	2.300,00
10-06-16	TDA. CHIFA KUONI	78,50				2.221,40
10-06-16	TDA. SUPERM METR	135,40				2.086,00
11-06-16	RETIRO DIR		200,00			1.886,00
11-06-16	TDA TOTTUS ICA	38,00				1.848,00
11-06-16	TDA TOTTUS ICA	106,79				1.741,21
12-06-16	TDA RST CAMPEST	156,00				1.585,21
13-06-16	TDA CRUZ DEL SUR	29,00				1.556,21
15-06-16	RETIRO ATM		70,00			1.486,21
14-06-16	TDA E/S MARBELL	40,00				1.446,21
15-06-16	TDA CRUZ DEL SUR	29,00				1.417,21
17-06-16	RETIRO ATM		1.000,00			417,21
18-06-16	TDA SERVICENTRO	40,00				377,16
18-06-16	TDA RIPLEY SAN	105,30				271,86
21-06-16	TDA CRUZ DEL SUR	40,00				231,86
23-06-16	RETIRO MON		10,00			221,86
23-06-16	RETIRO ATM		180,00			41,86
23-06-16	TDA CRUZ DEL SUR	38,00				2,86
23-06-16	DEP. EFECTIVO				4.100,00	4.102,86
20-06-16	RETIRO		360,00			3.742,66
		835,99	1.820,00	0,00	6.400,00	
01-07-16	RETIRO MON		15,00			3.726,69
01-07-16	RETIRO ATM		500,00			3.226,69
01-07-16	TRANSFER			1.000,00		2.226,69
01-07-16	TDA E/S EL AVIO	36,90				2.189,79
01-07-16	TDA APP/CRUZ DE	19,00				2.170,74
01-07-16	TDA CRUZ DEL SU	40,00				2.130,74
02-07-16	TDA PRIMAX	19,90				2.110,84
02-07-16	TDA SHENANDOA P	70,00				2.040,84
02-07-16	TDA MIU ESTILIS	80,00				1.960,84
03-07-16	RETIRO ATM		300,00			1.660,84
03-07-16	TDA VIRGEN DE C	141,00				1.519,84
04-07-16	TDA CRUZ DEL SUR	35,00				1.484,84
08-07-16	RETIRO ATM		80,00			1.404,84
08-07-16	TDA TOTTUS ICA	26,70				1.378,14
08-07-16	TDA BURGER KING	35,80				1.342,34
08-07-16	TDA PARIS EL QU	59,00				1.283,34
08-07-16	TDA CRUZ DEL SUR	80,00				1.203,34
09-07-16	TDAD PRIMAX-LI	4,00				1.199,34
09-07-16	TDA MARKET LAS	12,70				1.186,64
09-07-16	TDA ESTACION AN	34,50				1.152,14
09-07-16	TDA TORTAS PIER	50,00				1.102,14
09-07-16	TDA LAS CANASTA	211,00				891,14
14-07-16	RETIRO MON		15,00			876,14
14-07-16	RETIRO ATM		150,00			726,14
12-07-16	TDA NORKY S	81,90				644,24
14-07-16	TDA WISLLA LOUN	52,00				592,24
17-07-16	TDA PLAZA VEA S	72,10				520,14
18-07-16	TDA CRUZ DEL S	38,00				482,14
21-07-16	RETIRO ATM		250,00			232,14
21-07-16	TRANSFER			100,00		130,14
22-07-16	RETIRO ATM		80,00			50,14
22-07-16	TDA CRUZ DEL SUR	45,00				2,14

Lima, 05 NOV. 2019



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuenta de Ahorros MNN° 406-00003087872930 Interbank

Edgar Arnold Alarcon Gordillo

Fl. LSB 27-44

Fecha	Descripción	Cargos S/.			Abonos S/.	Saldos S/.
		Consumos	Retiros	Transfer	Depósitos	
01-08-16	DEP. EFECTIVO				200,00	200,00
01-08-16	RETIRO MON		20,00			180,00
02-08-16	RETIRO ATM		170,00			5,17
09-08-16	DEP. EFECTIVO				3.000,00	3.004,17
11-08-16	PAG-00489195	128,00				2.876,02
11-08-16	TDA TOTTUS ICA	108,14				2.766,88
13-08-16	RETIRO ATM		300,00			2.466,88
13-08-16	RETIRO ATM		300,00			2.166,88
15-08-16	RETIRO ATM		200,00			1.966,88
15-08-16	RETIRO ATM		520,00			1.446,88
16-08-16	RETIRO ATM		600,00			844,88
16-08-16	TDA E/S	36,00				806,88
18-08-16	RETIRO ATM		20,00			786,88
17-08-16	TDA MIS COSTILL	69,80				715,08
19-08-16	RETIRO ATM		20,00			695,08
18-08-16	TDA BRUGER KING	10,90				682,18
18-08-16	TDA OESCHLE SAN	99,80				582,38
22-08-16	RETIRO ATM		20,00			562,38
23-08-16	RETIRO ATM		120,00			440,38
23-08-16	RETIRO ATM		220,00			220,38
22-08-16	TDA PIZZA RAUL	13,00				203,38
24-08-16	TDA METRO MARIN	26,83				176,55
24-08-16	TDA METRO MARIN	60,70				115,85
26-08-16	RETIRO ATM		20,00			95,85
29-08-16	TDA PLAZA VEA S	84,11				9,74
		637,28	2.530,00	0,00	3.200,00	
29-11-16	DEP EFE ATM				900,00	900,00
		0,00	0,00	0,00	900,00	
02-12-16	RETIRO MON		35,00			846,77
03-12-16	TDA MULTIMARK	48,85				797,92
06-12-16	DEP. EFECTIVO				200,00	997,92
07-12-16	RETIRO ATM		70,00			927,92
09-12-16	RETIRO ATM		250,00			677,92
10-12-16	TDA BELLEZA	39,00				638,92
11-12-16	RETIRO ATM		180,00			458,92
12-12-16	TDA SUPERM METR	146,32				312,60
16-12-16	RETIRO ATM		220,00			92,60
15-12-16	TDA PLAZA VEA S	23,00				69,60
16-12-16	TDA CONSORCIO	50,02				19,58
22-12-16	RETIRO MON		15,00			4,58
30-12-16	SALDOS					0,00
		307,19	770,00	0,00	200,00	
		3.024,96	6.510,00	1.100,00	10.700,00	
30-11-17	SALDOS					0,00
						0,00

4.1.18.10 BANCO CONTINENTAL

Con la Carta de código: 178251 con fecha 06/03/2018 el Banco Continental que Edgar Arnold Alarcón Gordillo registra como titular dos (2) cuentas de ahorro y dos (2) de crédito (Fl. 857)

4.1.18.10.1 CUENTA DE AHORRO MN N° 0011-0053-02-00043358 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 13/02/2017

Observaciones: se remite información periodo febrero a diciembre 2017

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Lima,

05 NOV. 2019

Cuadro N° 60

Cuenta de ahorro MN N° 0011-0053-02-00043358 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Fl. 862-872

Fecha	Descripción	Cargos S/.		Abonos S/.	Saldos S/.
		Retiros	Consumo	Depósitos	
13-02-17	APERTURA DE CUENTA				0,00
07-03-17	DEP PB 011 N.00092675 DISP 00 OF.ICA VEN			1.496,00	1.495,95
07-03-17	RET.CJ.B24 BANCO OF.ICA VEN	60,00			1.435,95
08-03-17	COMBUSTIBLES KER SAC/4551708197397410		50,00		1.385,95
11-03-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA FLORES	500,00			885,95
09-03-17	SUPERM METRO QUINDE /4551708197397410		15,10		870,85
11-03-17	PRIMAX - E/S CHAMA /4551708197397410		20,00		850,85
11-03-17	TORTAS MIA /4551708197397410		38,50		812,35
09-03-17	PHANTOM /4551708197397410		99,90		712,45
12-03-17	METRO MARINA /4551708197397410		41,23		671,22
19-03-17	RET.CJ.B24 BANCO OF.ICA	300,00			371,22
20-03-17	*A/PH4ta SISTEMA METROPOLITANO DE BCA. INTERNET			985,60	1.356,82
16-03-17	SUPERM METRO QUINDE /4551708197397410		164,21		1.192,61
23-03-17	INGRESO EN EFECTIVO OF EL QUINDE			450,00	1.642,61
24-03-17	DEP OB 018 N.99040186 DISP 02 OF EL QUINDE			440,50	2.083,11
22-03-17	PARIS EL QUINDE ICA /4551708197397410		30,00		2.053,11
22-03-17	RIPLEY ICA /4551708197397410		89,70		1.963,41
22-03-17	PAPA JOHNS ICA DELIV/4551708197397410		61,70		1.901,71
29-03-17	*A/PH4ta SISTEMA METROPOLITANO DE BCA. INTERNET BIE			2.760,00	4.661,61
28-03-17	PEBSA /4551708197397410		33,00		4.628,61
29-03-17	CRUZ DEL SUR /4551708197397410		132,00		4.496,61
01-04-17	DEPOS. EN CTA. 0011000530200043358 OF EL QUINDE VEN			1.170,00	5.666,65
02-04-17	*ELECTRO DUNAS BCA. INTERNET BIN		125,00		5.541,65
01-04-17	EL CORDON Y LA ROSA /4551708197397410		161,00		5.380,65
08-04-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA FLORES VEN	160,00			5.220,65
07-04-17	DISPOSICION EFECTIVO/	50,00			5.170,65
08-04-17	MF104 CHACARILLA 2 /4551708197397410		49,50		5.121,15
09-04-17	PEBSA /4551708197397410		50,00		5.071,15
09-04-17	PARDOS CHICKEN /4551708197397410		102,80		4.968,35
10-04-17	TECNI LLANTAS PIMENT/4551708197397410		1.050,50		3.917,80
14-04-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. SN MARTIN VEN	280,00			3.637,80
13-04-17	KFC 105 EL QUINDE IC/4551708197397410		69,30		3.568,50
15-04-17	DANILO /4551708197397410		49,50		3.519,00
12-04-17	PARRILLADAS LAS CARN/4551708197397410		81,00		3.438,00
18-04-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA FLORES VEN	600,00			2.838,00
18-04-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA FLORES VEN	200,00			2.638,00
20-04-17	DEPOS. EN CTA. 0011000530200043358 OF EL QUINDE VEN			350,00	2.988,00
18-04-17	CRUZ DEL SUR - OPEN /4551708197397410		46,00		2.942,00
22-04-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. LA RAMBLA VEN	300,00			2.642,00
22-04-17	*PACIFICO SEGUROS SALUD MN BCA. INTERNET BIN		264,55		2.377,45
22-04-17	*PACIFICO SEGUROS SALUD MN BCA. INTERNET BIN		264,55		2.112,90
22-04-17	OECHSLE SAN BORJA /4551708197397410		297,00		1.815,90
23-04-17	PEBSA /4551708197397410		90,00		1.725,90
25-04-17	SUPERM METRO QUINDE /4551708197397410		174,43		1.551,47
25-04-17	INKAFARMA EL QUINDE /4551708197397410		48,93		1.502,54
25-04-17	MAKITO /4551708197397410		57,00		1.445,54
27-04-17	RET.CJ.B24 BANCO OF EL QUINDE VEN	300,00			1.145,54
02-05-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.AUTOMATIC VEN	380,00			765,84
02-05-17	DEPOS. EN CTA. 1100530200043350. OF EL QUINDE VEN			1.600,00	2.365,79
30-04-17	E WONG CHACARILLA /4551708197397410		144,18		2.221,61
27-04-17	PAPA JOHNS ICA /4551708197397410		72,80		2.148,81
03-05-17	*A/PH4ta SISTEMA METROPOLITANO DE BCA. INTERNET BIE			2.760,00	4.908,71
02-05-17	PETROSUR TEXACO /4551708197397410		150,00		4.758,71
02-05-17	E/S MARKET PETRO SUR/4551708197397410		14,60		4.744,11
02-05-17	SAN ISIDRO REST /4551708197397410		52,00		4.692,11
07-05-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.AUTOMATIC VEN	60,00			4.632,11
07-05-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.AUTOMATIC VEN	40,00			4.592,11

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuenta de ahorro MN N° 0011-0053-02-00043358 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Fl. 862-872

Fecha	Descripción	Cargos S/.		Abonos S/.	Saldos S/.
		Retiros	Consumo	Depósitos	
06-05-17	MF104 CHACARILLA 2 /4551708197397410		92,00		4.428,45
05-05-17	PANTALONIA /4551708197397410		65,90		4.362,55
10-05-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. MONTEGRAN VEN	60,00			4.302,55
10-05-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. MONTEGRAN VEN	40,00			4.262,55
09-05-17	SAGA FALABELLA /4551708197397410		158,90		4.103,65
12-05-17	RET.CJ.B24 BANCO MARANGA VEN	40,00			4.063,65
10-05-17	FASA MONTERREY /4551708197397410		27,40		4.036,25
10-05-17	ANGELS NAILS SALOON /4551708197397410		31,00		4.005,25
10-05-17	FASHION FACTORY /4551708197397410		94,80		3.910,45
10-05-17	FASHION FACTORY /4551708197397410		34,90		3.875,55
13-05-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.AUTOMATIC VEN	80,00			3.795,55
13-05-17	E WONG SAN MIGUEL /4551708197397410		27,32		3.768,23
17-05-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.AUTOMATIC VEN	180,00			3.588,23
17-05-17	MULTIMARKT SN FERNAN/4551708197397410		43,63		3.544,60
17-05-17	HUNTINGTON /4551708197397410		107,40		3.437,20
17-05-17	MIU ESTILISTAS /4551708197397410		60,00		3.377,20
18-05-17	KFC 5 BENAVIDES /4551708197397410		60,40		3.316,80
20-05-17	PERFUMERIAS UNIDAS /4551708197397410		45,00		3.271,80
19-05-17	BEMBOS BURGER GRILL /4551708197397410		15,90		3.255,90
18-05-17	SUC 35 - MAESTRO CHA/4551708197397410		189,90		3.066,00
19-05-17	FASA CAMINOS DEL INC/4551708197397410		20,80		3.045,20
19-05-17	SUBWAY SAN BORJA /4551708197397410		21,40		3.023,80
23-05-17	PAGO SAX		145,00		2.878,80
23-05-17	DEPOS. EN CTA. 1100530200043350. OF.CAMINOS DE VEN			140,00	3.018,80
22-05-17	KFC 68 LINCE /4551708197397410		60,90		2.957,90
28-05-17	MC DONALDS JP1 /4551708197397410		46,50		2.911,40
31-05-17	EDUARDO FERNANDO BAUTISTA IZQUIERDO BCA. INTERNET BIE			300,00	3.211,40
29-05-17	PLAZA VEA SANTA MARI/4551708197397410		113,37		3.098,03
30-05-17	PACIFICO SEGUROS DEL/4551708197397410		119,00		2.979,34
30-05-17	WINGMAN ALITAS INC /4551708197397410		104,00		2.875,34
31-05-17	CLINICA SANTA ISABEL/4551708197397410		350,00		2.525,34
02-06-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. PQ DE LA VEN	300,00			2.225,34
01-06-17	CLINICA SANTA ISABEL/4551708197397410		249,95		1.975,39
01-06-17	MF104 CHACARILLA 2 /4551708197397410		17,00		1.958,39
13-06-17	PRIMAX - E/S JAVIER /4551708197397410		119,88		1.838,51
16-06-17	RET.CJ.B24 BANCO OF. MONTEGRAN VEN	180,00			1.658,51
16-06-17	CHILIS 9 CHACARILLA/4551708197397410		98,00		1.560,51
20-06-17	RET.CJ.B24 BANCO LINCE VEN	280,00			1.280,51
19-06-17	CLINICA SANTA ISABEL/4551708197397410		85,00		1.195,51
22-06-17	RET.CJ.B24 BANCO LINCE VEN	120,00			1.075,51
25-06-17	*SALAVERRY YNGUIL JUDITH GISELLA BCA. INTERNET BIN			30,00	1.105,51
27-06-17	RET.CJ.B24 BANCO LINCE VEN	160,00			945,51
28-06-17	*A/PH4ta SISTEMA METROPOLITANO DE BCA. INTERNET BIE			1.500,00	2.445,46
30-06-17	RET.CJ.B24 BANCO LINCE VEN	820,00			1.625,46
29-06-17	KFC 114 RP SALAVERRY/4551708197397410		26,50		1.599,08
29-06-17	BABY INFANTI /4551708197397410		59,00		1.540,08
29-06-17	OTTO GRILL /4551708197397410		30,40		1.509,68
02-07-17	PLAZA VEA SANTA MARI/4551708197397410		218,33		1.291,35
02-07-17	RESTAURANT LOBO DE M/4551708197397410		79,00		1.212,35
03-07-17	BUON DI /4551708197397410		85,50		1.126,85
03-07-17	MULTIMARKT SN FERNAN/4551708197397410		10,80		1.116,05
03-07-17	TORTAS MIA /4551708197397410		40,00		1.076,05
03-07-17	FULL FIESTA /4551708197397410		12,90		1.063,15
05-07-17	RODIZIO HIGUERETA /4551708197397410		149,00		914,15
06-07-17	PLAZA VEA SANTA MARI/4551708197397410		58,88		855,27
07-07-17	KFC 5 BENAVIDES /4551708197397410		84,30		770,97
06-07-17	GRUPO DAFI LINCE /4551708197397410		80,00		690,97
07-07-17	GRUPO DAFI LINCE /4551708197397410		100,00		590,97
09-07-17	BODEGA DE LA TRATTOR/4551708197397410		177,00		413,97
12-07-17	RET.CJ.B24 BANCO CAJ.ISLAS-FAS VEN	200,00			213,97

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Edgar Arnold Alarcón Gordillo
Fl. 862-872

1086
pul
o dentescis

Cinco mil doscientos dieciocho.

Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

3219
 1087
 me
 o chentisate

4.1.18.10.2 CUENTA DE AHORRO MN N° 0011-0178-02-00601482 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 11/12/2017

Observaciones: se remite información diciembre 2017

Cuadro N° 61

Cuenta ME N° 0011-0178-19-0200601482 Banco Continental

Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Apertura: 11/12/2017

Fl. 893-895

Fecha	Descripción	Cargos S/.	Abonos S/.	ITF S/.	Saldos S/.
11/12/2017	Apertura de cuenta				0,00
11/12/2017	*Alarcón Gordillo Edgar Arnold		1.570,00		1.570,00
11/12/2017	Ret. C.J.B24 Banco	1.500,00		0,05	69,95
11/12/2017	Subway 56293/4551038214515004	33,80			36,15
					36,15
					36,15

4.1.18.10.3 TARJETA MN N° 0011-0053-50-00068935 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 13/02/2017

Observaciones: Asociada a la cuenta N° 0011-00530200043358

4.1.18.10.4 TARJETA MN N° 0011-0178-5001846788 BANCO CONTINENTAL

Fecha de apertura: 11/12/2017

Observaciones: Asociada a la cuenta N° 0011-0178-02-00601482

Cuenta MN 00530200043358

4.1.18.11 BANCO SCOTIABANK

Con la Carta N° 160318-2018-09808-26-U09808 de fecha 26/03/2018 el banco Scotiabank informó los productos registrados a nombre de Edgar Arnold Alarcón Gordillo, sin enviar los estados de cuenta respectivos (Fl. 926-927 LSB)

Con la Carta 127-2018-00127-03-018123 de fecha 19/04/2018 el Banco Scotiabank remitió información de las cuentas registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada, Maria Lilia Gordillo Andía, Guillermo Alexander Alarcón Gordillo y Edgar Arnold Alarcón Gordillo (Fl. 1157 y 1413-142)

4.1.18.11.1 CUENTA DE AHORROS ME N° 058-7202150 SCOTIABANK

(Apertura: 05/01/2006, cancelación: 27/03/2017, estado: cancelada)

[Handwritten signature]



Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019



5220
CANC
1088
pul
abert...

Cuadro N° 62
Cuenta de ahorros ME N° 058-7202160 Scotiabank
(Apertura: 05/01/2006, cancelación: 27/03/2017, estado: cancelada)
Edgar Arnold Alarcón Gordillo

Fl. 1158 y 1424-1444

Fecha	Concepto	Tipo de cambio S/.	Cargos						Abonos					
			Consumos		Retiros		EMISION CHEQUE DE GERENCIA y Transferencias		ABONO CHEQUE O.B. y DEPOSITO CHEQUE DE GERENCIA		DEPOSITO EN EFECTIVO		Transferencias y SALDO DEUDOR EN CUENTA AHORROS	
			US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.
09-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,294											120,00	395,28
09-06-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA					114,91								
23-06-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,285											120,00	394,20
24-06-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,284			120,00	394,08								
			0,00	0,00	120,00	508,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	789,48
28-09-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,371											110,00	370,81
29-09-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,378			100,00	337,80								
			0,00	0,00	100,00	337,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,00	370,81
17-10-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,403											80,00	272,24
17-10-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,403			60,00	204,18								
17-10-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA					18,19								
02-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,365											120,00	403,80
03-11-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,380			100,00	338,00								
03-11-16	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA					18,24								
08-11-16	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,376											120,00	405,12
09-11-16	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,364			120,00	403,68								
			0,00	0,00	280,00	982,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	1.081,16
09-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,375											220,00	742,50
09-01-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,375			200,00	675,00								
09-01-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA					15,19								
18-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,353											140,00	469,42
18-01-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,353			140,00	469,42								
24-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,292											82,00	269,94
24-01-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,292			80,00	263,36								
24-01-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,292											210,00	691,32
25-01-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,284			200,00	656,80								
26-01-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA					6,29								
			0,00	0,00	620,00	2.086,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	662,00	2.173,18
16-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,269											82,51	269,73
16-03-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	3,269			60,00	196,14								
16-03-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA					19,09								
21-03-17	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,251									10.000,00	32.510,00		
21-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,251											60,00	195,06
24-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	3,246											100,00	324,60
27-03-17	TRANSF. CTAS PROPIAS	3,244					10.159,82	32.958,46						
			0,00	0,00	60,00	216,23	10.159,82	32.958,46	0,00	0,00	10.000,00	32.510,00	242,51	789,39
				0,00				32.958,46		0,00		32.510,00		6.204,02
						37.088,83						37.714,02		

Cuadro N° 62
Cuenta de ahorros ME N° 058-7202150 Scotiabank
(Apertura: 05/01/2006, cancelación: 27/03/2017, estado: cancelada)
Edgar Arnold Alarcón Gordillo
Fl. 1158 y 1424-1444

Fecha	Cargos						Abonos					
	Consumos		Retiros		EMISION CHEQUE DE GERENCIA y Transferencias		ABONO CHEQUE O.B. y DEPOSITO CHEQUE DE GERENCIA		DEPOSITO EN EFECTIVO		Transferencias y SALDO DEUDOR EN CUENTA AHORROS	
	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.
09/06/2016 al 31/12/2016	0,00	0,00	500,00	1.829,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	670,00	2.241,45
01/01/2017 al 04/07/2017	0,00	0,00	680,00	2.301,29	10.159,82	32.958,46	0,00	0,00	10.000,00	32.510,00	894,51	2.962,57
		0,00		4.130,37		32.958,46		0,00		32.510,00		5.204,02
					37.088,83						37.714,02	

Handwritten signature.

1088
me
Odentz nueue

(Apertura: 27/03/2017, estado: normal)

1088
mel
Ochotz name

(Apertura: 27/03/2017, estado: normal)

Fl. 1158 y 1423

Fecha	Concepto	Sucursal	Tipo de cambio S/.	Cargos US\$		Abonos US\$	
				Retiros		Transferencias	
				US\$	S/.	US\$	S/.
27-03-17	TRANSFECTAS PROPIAS	AGENCIA EL QUINDE ICA	3,244			10.159,82	32.958,46
27-03-17	RETIRO DE EFECTIVO	AGENCIA EL QUINDE ICA	3,244	10.159,00	32.955,80		
31-03-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3,245			400,00	1.298,00
01-04-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA EL QUINDE ICA	3,249	400,00	1.299,60		
07-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3,248			100,00	324,80
11-04-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA EL QUINDE ICA	3,247	80,00	259,76		
11-04-17	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	AGENCIA EL QUINDE ICA	3,247	19,08	61,95		
17-04-17	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	*BANCA INTERNET - APLICATIVO	3,254			100,00	325,40
20-04-17	RETIRO EFECTIVO DOLAR - CA	AGENCIA EL QUINDE ICA	3,251	100,00	325,10		
					34.902,21		34.906,66

5221
cinco mil doscientos veintiuno

5221
cientos veintuno

Edgar Arnold Alarcón Gordillo (hijo)

Año	Ingresos		Egresos					Total diferencia entre ingresos y egresos	Acumulado
	Remunerac.	Honorarios	Retiros cuenta de ahorro N° 04-601-523367 Banco Nación	Consumos cuenta de ahorro N° 04-601-523367 Banco Nación	Retiros cuenta de ahorro N° 0011-0053-02-00043358 BBVA	Consumos cuenta de ahorro N° 0011-0053-02-00043358 BBVA	Pago Ripley N° 52543-500182084-89		
2016	27.384,20		16.355,00	9.521,10				1.508,10	
2017	20.728,78	20.073,68	13.847,06	9.800,00	14.055,00	10.949,14	846,80	-8.695,54	-7.187,44
Total	48.112,98	20.073,68	30.202,06	19.321,10	14.055,00	10.949,14	846,80	-7.187,44	
	cuadro N° 54	cuadro N° 56	cuadro N° 54	cuadro N° 54	cuadro N° 56	cuadro N° 56	cuadro N° 53		

[Handwritten signature]

CERTIFICADO QUE HE RECIBIDO DEL SEÑOR
AS COPIO DEL ACTIVO DE LOS QUE ME FUE
EN CASO SEA NECESARIO

Lima, **03 NOV. 2019**

ERICK HERNANDEZ MORALES
Asesor Legal
Firma [Signature]

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5922
 cheque nro 101
 docto nro 101
 logo
 mil
 noventa

4.1.19 MARÍA LILIA ALARCON GORDILLO (HIJA)

4.1.19.1 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Con el Oficio N° 001754-2018-MIGRACIONES-AF-C de fecha 19/03/2018 la Superintendencia Nacional de Migraciones informó el movimiento migratorio de la Cónyuge e Hija (Fl. 3592)

Cuadro N° 65
Viajes - Migraciones
 María Lilia Alarcón Gordillo
 Fl. 2592

Proc. Destino	Tipo Mov.	Fecha Mov.	Días	Viáticos US\$	Pasajes US\$	Total viáticos y pasajes US\$	Tipo de cambio S/.	Total S/.
EE.UU.	SALIDA	10-02-17	13	1.508,00	850,00	2.358,00	3,275	7.722,45
	ENTRADA	23-02-17						

Pasajes:

EE.UU. US \$ 1,300.00 (PÁG. 14 El Peruano 09/02/2017 MINDEF)

Remuneración Mínima Vital:

EE.UU US \$ 1,160.00

4.1.19.2 GASTOS DE ESTUDIOS

Con carta del 12/02/2018 el colegio de los Sagrados Corazones Belén informó que la alumna María Lilia Alarcon Gordillo (Hija) ha cursado en el año 2017 el 3ro año de educación secundaria.(fl. 2901)

Con la Carta N° 022-DIR-BEL/2018 de fecha 15/03/2018 el Colegio de los Sagrados Corazones Belen remitió el reporte de pagos desde el año 2009 al 2018 (Fl. 2635)

Cuadro N° 66
Pagos año 2016 - Colegio de los Sagrados Corazones Belén
 María Lilia Alarcón Gordillo
 Fl. 2643

01-08-16	Examen Internacional Ket	2016-JUN	01-0204343	160,00	160,00
24-06-16	Pensión	2016-JUL	01-0201356	1.010,00	1.010,00
01-08-16	Examen Internacional Ket	2016-JUL	01-0204344	150,00	150,00
20-07-16	Pensión	2016-AGO	01-0203226	1.010,00	1.010,00
23-08-16	Pensión	2016-SET	01-0205215	1.010,00	1.010,00
19-09-16	Pensión	2016-OCT	01-0206961	1.010,00	1.010,00
21-10-16	Pensión	2016-NOV	01-0208935	1.010,00	1.010,00
21-11-16	Pensión	2016-DIC	01-0210650	1.010,00	1.010,00
Total					6.370,00

Pagos año 2017 - Colegio de los Sagrados Corazones Belén
 María Lilia Alarcón Gordillo
 Fl. 2644

F. Pago	Ori	Concepto	Mes	N° Pago	Total	Monto
24-01-17		Matricula	2017-ENE	B1-0000497	1.060,00	1.060,00
14-02-17		Pensión	2017-MAR	B1-0001973	1.060,00	1.060,00
21-03-17		Pensión	2017-ABR	B1-0002676	1.060,00	1.060,00
25-04-17		Pensión	2017-MAY	B1-0004292	1.060,00	1.060,00
22-05-17		Pensión	2017-JUN	B1-0005886	1.060,00	1.060,00
24-07-17		Examen Internacional Ket	2017-JUN	B1-0009694	165,00	165,00
23-06-17		Pensión	2017-JUL	B1-0007764	1.060,00	1.060,00
04-07-17		Pensión	2017-JUL	B1-0009539	1.220,00	1.220,00
Total						7.745,00

Lima, 03 NOV 2019
 ERIC TILLO
 Asesor Jurídico
 Fiscalía de la Nación



Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

2019
1091
noventa y uno

4.2 CÓMPUTO

Se muestra la información correspondiente al periodo analizado: Del 09 de junio del 2016 al 04 de julio del 2017

4.2.1 INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS

Los ingresos netos percibidos por todo concepto por el investigado **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA Y SU CONYUGE** durante el período del 09 de junio del 2016 al 04 julio 2017 ascendieron a **S/. 687,826.37** según el siguiente detalle:

Cuadro N° 67
Resumen de Ingresos
 Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo
 (Expresado en Soles)

Fecha	Remuneraciones	Venta de Vehículos		Venta Inmuebles	Total
	Edgar Arnold	Edgar A. (Investigado)	Guillermo(Hijo)		
jun-16	21.952,82				21.952,82
jul-16	54.283,47		6.576,00		60.859,47
ago-16	18.529,93		50.220,00		68.749,93
sep-16	18.638,81		50.985,00		69.623,81
oct-16	19.397,33				19.397,33
nov-16	19.594,58		50.775,00		70.369,58
dic-16	54.771,56	40.764,00	35.380,00	15.291,00	146.206,56
	207.168,50	40.764,00	193.936,00	15.291,00	457.159,50
ene-17	19.497,32	60.804,00			80.301,32
feb-17	42.375,32		3.250,00		45.625,32
mar-17	20.145,82				20.145,82
abr-17	19.397,47		25.984,00		45.381,47
may-17	19.606,47				19.606,47
jun-17	19.606,47				19.606,47
04/07/17	0,00				0,00
	140.628,87	60.804,00	29.234,00	0,00	230.666,87
	347.797,37	101.568,00	223.170,00	15.291,00	687.826,37
	Cuadro N° 4	Cuadro N° 3	Cuadro N° 40	Cuadro N° 2	

Copia fiel del original que me remite en caso ser necesario

[Handwritten signature]

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel del original que me remite en caso ser necesario.
 Lima, **03 NOV. 2019**
[Signature]

Fiscalía de la Nación

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

4.2.2 EGRESOS

RESUMEN DE EGRESOS

Los egresos por todo concepto del investigado **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA Y SU CONYUGE** durante el período del 09 de junio del 2016 al 04 de julio 2017 ascendieron S/. 869,521.87

Cuadro N° 68

Resumen de Egresos

Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo

(Expresado en Soles)

Fecha	Compra de Vehiculos		Viajes			Banco Interbank	Banco Ripley	Banco Continental	
	Edgar A. (Investigado)	Guillermo (Hijo)	Edgar A. (Investigado)	María Lilia (cónyuge)	María Lilia(hija)	Tarjeta de crédito N° 37775307219 1793	Tarjeta * 54202-00010423090	Cta Cte N° 00110760010 0010278 ME Consumos	Cta Cte N° 001107600100 01004963 MN Consumos
jun-16							1.425,25		1.034,87
jul-16		26.248,00					1.109,90		1.107,54
ago-16							2.589,90		1.282,74
sep-16		50.490,00					1.319,95		631,77
oct-16		16.815,00					3.199,85	1.527,82	0,00
nov-16						2.224,89	1.999,90	339,18	331,87
dic-16	109.056,00					1.970,10	1.499,95		1.104,54
	109.056,00	93.553,00	0,00	0,00	0,00	4.194,99	13.144,70	1.867,00	5.493,38
ene-17						1.387,77	0,00		913,39
feb-17				7.722,45	7.722,45	2.648,60	1.149,75		334,87
mar-17		12.334,80				4.214,40	1.199,95		331,87
abr-17		32.480,00					0,00		0,00
may-17			2.198,94			1.052,00	2.999,85		1.936,38
jun-17						2.000,00	999,95		331,87
04/07/17						874,97	2.096,90		331,87
	0,00	44.814,80	2.198,94	7.722,45	7.722,45	12.177,74	8.446,40	0,00	4.180,60
	109.056,00	138.367,80	2.198,94	7.722,45	7.722,45	16.372,73	21.591,10	1.867,00	9.673,99
	Cuadro N° 3	Cuadro N° 40	Cuadro N° 9	Cuadro N° 32	Cuadro N° 65	Cuadro N° 16	Cuadro N° 17	Cuadro N° 19	Cuadro N° 20

Cuadro N° 68

Resumen de Egresos

Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo

(Expresado en Soles)

Fecha	Banco Continental	Banco Continental	Banco Falabella	Gstos de Estudios		Scotiabank			
	Préstamo N° 0011076061960 0022741	Cta Ah N° 00111410002004 0110491 Consumos(hijo)	Tarjeta N° 44741070071166 78	Universidad San Ignacio de Loyola Guillermo(Hijo)	Colegio de los Sagardos Corazones Belén María Lilia(hija)	Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722 (Pagos varios)	Pago Mastercard, Pago a Cta Tarj. Visa y Pago de cuota	Cuenta de ahorros ME N° 058-7196547(Pagos varios)	Cuenta de ahorros MN N° 022-7149010 Retiros y transfer Cónyuge
jun-16	5.117,45		3.000,00	1.454,00	1.010,00	5.108,96	1.099,31		700,00
jul-16	0,00	86,20	2.983,15	1.784,00	1.010,00	5.288,29	0,00		3.400,00
ago-16	15.342,35	336,01	3.250,00	1.489,00	1.320,00	15.270,75	0,00		1.250,00
sep-16	0,00		650,00	1.769,00	1.010,00	7.999,96	1.369,29		5.100,00
oct-16	5.172,13		1.200,00	1.489,00	1.010,00	5.999,38	2.000,00	966,46	1.600,00
nov-16	10.288,37	98,50	1.889,05	1.489,00	1.010,00	11.771,65	0,00		500,00
dic-16	0,00	334,70	2.577,00	995,00	0,00	7.586,26	0,00		850,00
	35.920,30	855,41	15.549,20	10.469,00	6.370,00	59.025,25	4.468,60	966,46	13.400,00
ene-17	212.602,12	1.323,60	2.452,20	0,00	1.060,00	11.814,92	1.376,45		300,00
feb-17	5.103,46	132,00	2.717,50	1.803,00	1.060,00	8.146,68	10.337,28	1.511,38	300,00
mar-17	0,00		300,00	995,00	1.060,00	9.964,08	1.869,82		1.900,00
abr-17	5.187,28		2.214,60	2.521,17	1.060,00	15.913,02	1.257,80	1.505,38	850,00
may-17	10.206,92		3.353,30	1.508,00	1.060,00	12.473,21	551,79		0,00
jun-17	5.103,46		2.200,00	1.508,00	1.060,00	9.141,05	3.127,38		5.250,00
04/07/17	10.196,92		1.000,00	1.878,00	1.385,00	1.668,80	0,00		
	248.400,16	1.455,60	14.237,60	10.213,17	7.745,00	69.121,76	18.520,52	3.016,76	8.600,00
	284.320,46	2.311,01	29.786,80	20.682,17	14.115,00	128.147,01	22.989,12	3.983,22	22.000,00
	Cuadro N° 22	Cuadro N° 44	Cuadro N° 18	Cuadro N° 47	Cuadro N° 66	28,00	Cuadro N° 27	Cuadro N° 29	Cuadro N° 38

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Cuadro N° 68

Resumen de Egresos

Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo

(Expresado en Soles)

Fecha	Banco Scotiabank				Total
	Cuenta de ahorros MN N° 022-7149010 consumos Cónyuge	Cuenta de ahorros MN N° 058-7329772 Retiros Guillermo	Cuenta de ahorros MN N° 058-7329772 consumos Guillermo	Cuenta de ahorros ME N° 058-7202150 Transf. retiros Arnold	
jun-16	155,40	1.900,00	200,00	508,99	22.714,23
jul-16	325,70	1.290,00	100,00	0,00	44.732,78
ago-16	547,00	1.800,00	1.823,96	0,00	46.301,71
sep-16	401,00	0,00	792,90	337,80	71.871,67
oct-16	167,30	510,00		222,37	41.879,31
nov-16	700,00	0,00		759,92	33.402,33
dic-16	349,00	3.470,00			129.792,55
	2.645,40	8.970,00	2.916,86	1.829,08	390.694,58
ene-17	1.078,30	960,00	130,00	2.086,06	237.485,16
feb-17	102,95	0,00		0,00	50.791,87
mar-17	645,80	2.710,00		215,23	37.740,95
abr-17	800,00		140,92		63.930,17
may-17	62,60		313,00		37.716,55
jun-17	1.008,42				31.730,13
04/07/17					19.432,46
	3.698,07	3.670,00	583,92	2.301,29	478.827,29
	6.343,47	12.640,00	3.500,78	4.130,37	869.521,87
	Cuadro N° 38	Cuadro N° 45	Cuadro N° 45	Cuadro N° 62	

[Handwritten signature]



[Handwritten notes in blue ink:]
 5223
 cinco mil doscientos veintidós
 10.93
 mil noventa y tres

[Handwritten note in blue ink:]
 cinco mil noventa y tres

2026
 1084
 me
 no se efectuó

4.2.3 DETERMINACIÓN DEL RESULTADO

COMPARACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Cuadro N° 69
 Comparación de Ingresos y Egresos
 Edgar Arnold Alarcón Tejada y María Lilia Gordillo
 (Expresado en Soles)

Fecha	Saldo Inicial	Ingresos	Egresos	Diferencia	Acumulado	Desbalance Mensual	Desbalance Anual
jun-16		21.952,82	22.714,23	-761,41	-761,41	-761,41	-761,41
jul-16		60.859,47	44.732,78	16.126,69	16.126,69		
ago-16		68.749,93	46.301,71	22.448,22	38.574,91		
sep-16		69.623,81	71.871,67	-2.247,86	36.327,05		
oct-16		19.397,33	41.879,31	-22.481,98	13.845,07		
nov-16		70.369,58	33.402,33	36.967,25	50.812,32		
dic-16		146.206,56	129.792,55	16.414,01	67.226,33		-180.934,09
		457.159,50	390.694,58	66.464,92			
ene-17		80.301,32	237.485,16	-157.183,84	-89.957,51	-89.957,51	
feb-17		45.625,32	50.791,87	-5.166,55	-5.166,55	-5.166,55	
mar-17		20.145,82	37.740,95	-17.595,13	-17.595,13	-17.595,13	
abr-17		45.381,47	63.930,17	-18.548,70	-18.548,70	-18.548,70	
may-17		19.606,47	37.716,55	-18.110,08	-18.110,08	-18.110,08	
jun-17		19.606,47	31.730,13	-12.123,66	-12.123,66	-12.123,66	
04/07/17		0,00	19.432,46	-19.432,46	-19.432,46	-19.432,46	
		230.666,87	478.827,29	-248.160,42			
	0,00	687.826,37	869.521,87	-181.695,50			-181.695,50

Cuadro N° 67 Cuadro N° 68

De la comparación de los ingresos con los egresos del investigado **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA Y SU CONYUGE** durante el periodo del 09 de junio del 2016 al 04 de julio del 2017, se determinó un **incremento patrimonial no justificado** de **S/. 181,695.50**, correspondiente a los periodos del 09 de junio a diciembre 2016 S/. 761.41 y de enero al 04/ de julio del 2017 S/. 180,934.09

4.2.3.1 OBSERVACIONES

No se consideró en el cómputo de su resultado las operaciones de ingreso y egreso que se muestran a continuación por falta de sustento:

No se consideró como egreso

1.- Solicitar a SCOTIABANK remita información de las operaciones registradas a nombre de Edgar Arnold Alarcón Tejada, enviando los estados de cuenta respectivos de:

CUENTA CORRIENTE MANCOMUNADA ME N° 2393682 SCOTIABANK
 (Apertura: 12/10/2004, cancelación: 31/10/2008, estado: cancelada)

CUENTA CORRIENTE PERSONAL ME N° 2658276 SCOTIABANK
 (Apertura: 20/01/2006, cancelación: 26/04/2007, estado: cancelada)

CUENTA CORRIENTE PERSONAL ME N° 4255010 SCOTIABANK
 (Apertura: 04/04/2013, cancelación: 28/02/2015, estado: cancelada)

TARJETA DE CRÉDITO ORO VISA ME N° 4943-8701-0044-9766 SCOTIABANK



Fiscalía de la Nación
 ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

Línea de crédito US\$ 1,800.00, Emisión 09/08/2006, Vencimiento 31/08/2009, Estado de TC: cancelada, Fecha de bloqueo: 04/07/2007

TARJETA DE CRÉDITO CLASICA MASTERCARD MN N° 5455-4509-0252-8021 SCOTIABANK
 Emisión 08/01/2003, Vencimiento 31/01/2019, Estado de TC: cancelada, Fecha de bloqueo: 13/06/2017

TARJETA DE CRÉDITO ME N° 5455-4509-0252-8022 SCOTIABANK
 Emisión 22/05/2008, Vencimiento 13/06/2017, Estado de TC: cancelada

TARJETA DE CRÉDITO ME N° 4487-0010-0023-2035 SCOTIABANK
 Emisión 03/08/2006, Vencimiento 31/08/2016, Estado de TC: cancelada

TARJETA DE CRÉDITO MN ME N° 5549-1199-1032-0147 SCOTIABANK
 Apertura: 25/05/2017, Cancelada: 25/05/2017, Estado de TC: EMI

TARJETA DE CRÉDITO ME N° 4487-0201-0083-1835 SCOTIABANK
 Emisión 03/08/2006, Vencimiento 31/08/2018, Estado de TC: cancelada



4.2.4 INGRESOS BANCARIOS DE ORIGEN DESCONOCIDOS

Las cifras consideradas de origen desconocido se muestran en el siguiente cuadro:

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se ha determinado cifras cuyo origen se desconoce. No se contó con información que acredite tal información, no habiéndose identificado el depositante y la procedencia de los recursos, en tal sentido, los ingresos bancarios cuyo origen **se desconoce suman un total de S/. 475,644.90** conforme se muestra en el cuadro, los cuales habrían sido retirados de sus cuentas respectivas.

Cuadro N° 70
 Edgar Arnold Alarcón Tejada
 Ingresos bancarios cuyo concepto, origen y procedencia se desconoce

Ingresos bancarios cuyo concepto, origen y procedencia se desconoce							
Fecha	CONCEPTO	Tipo de cambio	Banco Continental		Scotiabank		Total
			Cuenta Corriente MEN N° 0011-0760-01-00010278		Cuenta Corriente MN N° 0011-0760-0100010049-63	Cuenta de ahorros MN N° 068-7075722	
			\$	S/.	S/.	S/.	
13-06-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					10.000,00	10.000,00
20-06-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					2.000,00	2.000,00
25-06-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,316	2.000,00	6.632,00			6.632,00
27-06-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,316	2.500,00	8.290,00			8.290,00
01-07-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					5.000,00	5.000,00
22-07-16	INGRESO EN EFECTIVO				10.000,00		10.000,00
10-08-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					8.000,00	8.000,00
25-08-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,355	6.000,00	20.130,00			20.130,00
31-08-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,371	3.900,00	13.146,90			13.146,90
04-10-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					10.000,00	10.000,00
03-11-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					8.400,00	8.400,00
07-11-16	INGRESO EN EFECTIVO				8.000,00		8.000,00
08-11-16	INGRESO EN EFECTIVO				7.000,00		7.000,00
25-11-16	INGRESO EN EFECTIVO	3,420	6.800,00	23.256,00	13.300,00		36.556,00
09-12-16	DEPOSITO EN EFECTIVO					10.000,00	10.000,00
AÑO 2016			21.200,00	71.464,90	38.300,00	63.400,00	163.164,90
24-01-17	COMPRA M.E. LIQ:3389429				200.000,00		200.000,00
10-02-17	DEPOSITO EN EFECTIVO					11.000,00	11.000,00
04-04-17	INGRESO EN EFECTIVO				14.000,00		14.000,00
06-04-17	INGRESO EN EFECTIVO				20.000,00		20.000,00
22-04-17	INGRESO EN EFECTIVO				20.000,00		20.000,00
28-04-17	INGRESO EN EFECTIVO	3,249	10.000,00	32.490,00			32.490,00
04-05-17	INGRESO EN EFECTIVO				15.000,00		15.000,00
AÑO 2017			10.000,00	32.490,00	269.000,00	11.000,00	312.490,00
TOTAL			31.200,00	103.944,90	307.300,00	64.400,00	475.644,90

Fiscalía de la Nación
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
ANÁLISIS PERICIAL AMPLIATORIO FINANCIERO - INFORME N° 19 - 2019

V CONCLUSIÓN

Culminada la Evaluación Financiera encomendada, relacionada a la **Carpeta Fiscal N° 49-2019**, con motivo del proceso investigatorio seguido contra **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA Y SU CONYUGE**, por el presunto Delito de Enriquecimiento Ilícito en agravio del Estado, según el alcance y los objetivos señalados en el informe (ver:II) y las evidencias documentales que obran en la Carpeta Fiscal en 4421 folios y LSB 1512 folios, obtenidos por la Fiscalía de la Nación, que se tuvo a la vista, se arriba a la siguiente conclusión:

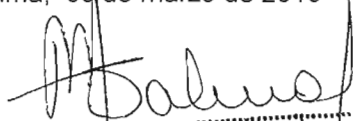
Primera.- De la comparación de los Ingresos con los Egresos del investigado **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA Y SU CONYUGE** durante el período del 09 de junio del 2016 al 04 de julio del 2017, se determinó un **incremento patrimonial no justificado de S/. 181,695.50, correspondiente a los periodos del 09 de junio a diciembre 2016 S/. 761.41 y de enero al 04 de julio del 2017 S/. 180,934.09**. Los resultados según el CUADRO DE COMPARACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS – DETERMINACION DEL RESULTADO (ver 4.2.3 cuadro N° 69).

Asimismo, es importante precisar que no se ha incluido en los resultados expuestos, las operaciones de ingresos y egresos que se muestran como observaciones en la determinación patrimonial por falta de sustento (ver 4.2.3 Observaciones).

Segunda.- en las cuentas bancarias del investigado, se registraron **INGRESOS BANCARIOS CUYO ORIGEN SE DESCONOCE**, que suman un total de S/. 475,644.90 (cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro y 90/100 nuevos soles), conforme se muestra en el cuadro N° 70 del presente informe.

Se emite el presente Informe para los fines correspondientes, dejando constancia que el mismo se elaboró dentro de los principios éticos y técnicos de la profesión contable.

Lima, 08 de marzo de 2019


CPC. Margalida Salinas Moncada
Matrícula CCPL N° 19825
Perito Contable Adscrito al Despacho de la
Fiscalía de la Nación





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

En primer lugar, se procede a descargar dicho reportaje periodístico por 13.01.2019, en el programa Cuarto Poder de América TV, utilizando para DVD marca Sony.

Acto seguido se procede a transcribir los siguientes extractos del reportaje siguiente resultado:

Minuto 1:30 al minuto 01:39

Javier Velásquez Quesquez : Señor, personas que han sido encontradas delinquiendo para salvarse de la cárcel, porque estaban, uno de ellos está libre, a pesar que tiene por sus procesos judiciales 59 años de pena de prisión preventiva comienzan a enlodar las honras de las personas, ellos saben que yo nunca me ido a esta reunión, es absolutamente falso, lo niego.

Minuto 2:55 al minuto 04:20

Reportero : Dígame una cosa esta reunión se llevó a cabo

Marvin Palma : Sí, sí de hecho no recuerdo muy bien por el tiempo si es que él lo consiguió o nosotros los conseguimos, eh, la reunión

Reportero : ¿Quién lo acompañó, lo acompañó usted con Javier Velásquez Quesquén?

Marvin Palma : Claro

Javier Velásquez Quesquez : Nunca he ingresado ni con el señor David Comejo, ni con el señor Serrato, es absolutamente falso, es una patraña, son argumentos que dan personas que para librarse de la cárcel quieren enlodar la imagen de uno

Reportero : Esto es lo que dicen los congresistas aludidos en la declaración de Serrato, cada uno por su lado, inicialmente Velásquez Quesquén sostuvo que la reunión nunca existió, pero luego de mostrarle la foto que deja en evidencia este encuentro, dijo lo siguiente

Reportero : Congresista Velásquez Quesquén luego de la foto que le he mostrado cual es la versión ahora.

TEOFILO FREDDY ENCISO PORTILLO
Fiscal Provincial (P)
Área de Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CASO N° 23-2019

**ACTA FISCAL DE VIZUALIZACION DE INFORMACIÓN,
TRANSCRIPCIÓN Y OTROS EN PÁGINA WEB**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 05.11.2019, en el Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, ubicado en Av. Abancay S/N cuadra 5, cercado de Lima, el representante del Ministerio Público, **Teófilo Freddy Enciso Portillo**, Fiscal Provincial (p) del Distrito Fiscal de Lima, realiza la presente diligencia con el siguiente resultado:

OBJETO DE LA DILIGENCIA:

Verificar información en la página web relacionada con los hechos materia de investigación (reportajes periodísticos).

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

En este acto se procede a ingresar a la página web del programa Cuarto Poder de América TV <https://www.americaTV.com.pe/cuarto-poder/temerarios-crimen-declaraciones-willy-serrato-fiscalia-noticia-98454>, verificándose el siguiente reportaje:



TEOFILO FREDDY ENCISO PORTILLO
Fiscal Provincial (P)
Área de Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales

1092
me
Noventa y siete



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Javier

Velasquez :

Quesquez

No, no yo la verdad que no recordaba esa reunión , pero yo estuve en esa reunión lo reconozco, pero es una reunión institucional que era para desbloquear las cuentas del alcalde que anterior que estaba en la cárcel y que la nueva gestión Municipal tenía bloqueada las cuentas, creo que el Congresista Palma me llamó, él había sido el más botado de Lambayeque y este es una reunión absolutamente institucional que uno, a las que uno asiste.

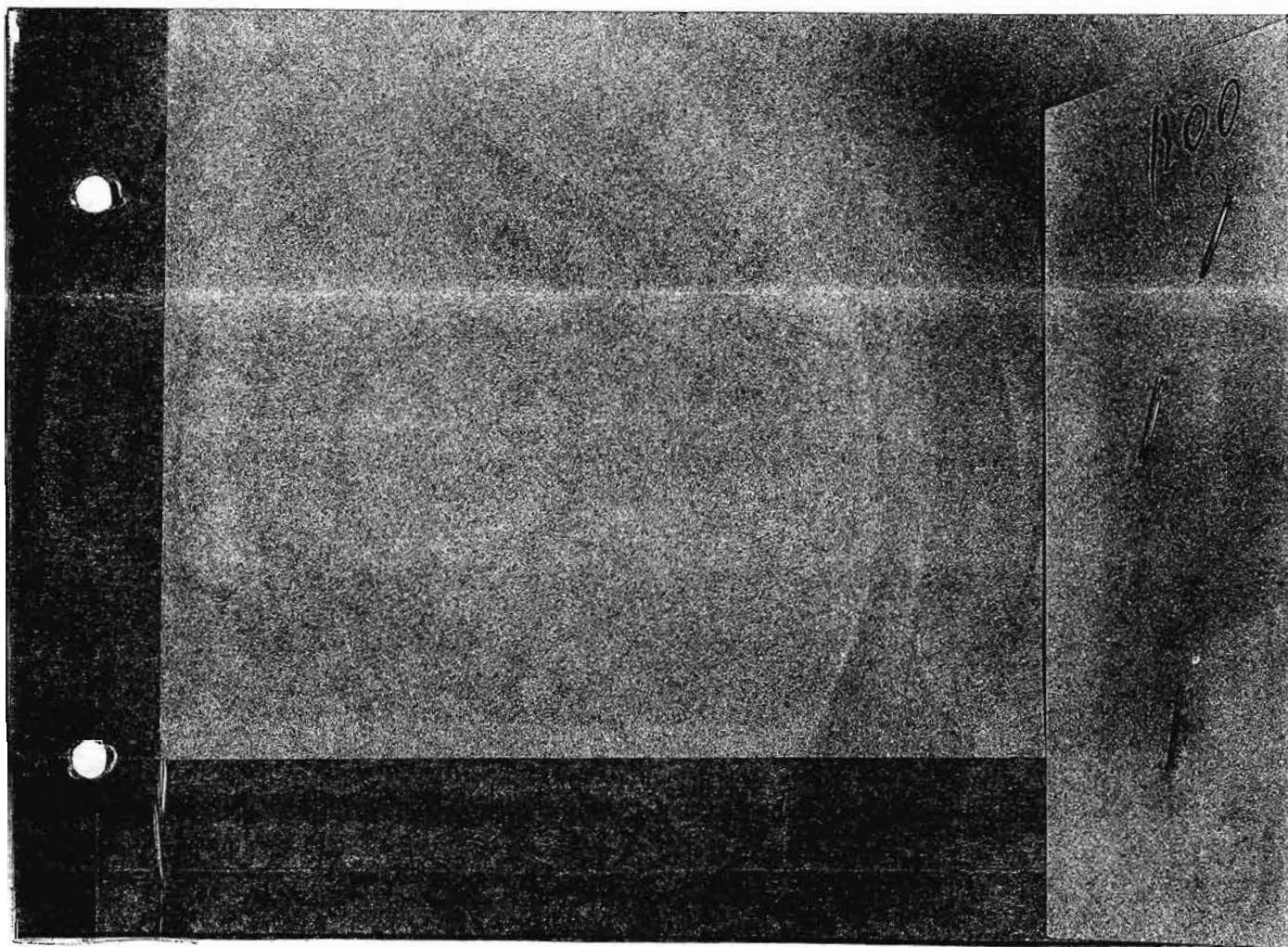
Con lo que concluyó la diligencia, firmándose el acta en señal de conformidad a las 13:00 del día arriba señalado. Se procede a imprimir los reportes, agregándolos a la carpeta fiscal.-----


TEOFILO FREDDY ENCISO PORTILLO
Fiscal Provincial (P)
Area de Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales

1088

me

noventa y nueve





420190010422019000305001237001400

NOTIFICACION N° 1042-2019-JS-PE

EXPEDIENTE 00030-2019-1-5001-JS-PE-01

INSTANCIA JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACION PREPARATORIA

MOTIVO CONTROL DE PLAZOS

PROCEDENCIA MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : VELASQUEZ QUESQUEN, ANGEL JAVIER

DELITO: Art. 394 - Cohecho pasivo impropio

AGRAVIADO : ESTADO PERUANO

DESTINATARIO: FISCALIA DE LA NACION AREA DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES (MINISTERIO PUBLICO)

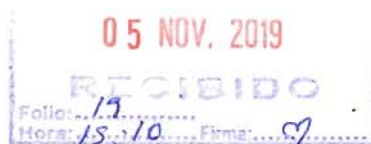
Exp.Fiscal N° 23 - 2019

DIRECCION LEGAL **AV. ABANCAY S/N CUADRA 5 PISO 7 - LIMA / LIMA / LIMA**

Se adjunta Resolucion SEIS de fecha 04/11/2019 a Fjs : 4

SUMILLA:

RES N° 6 + ESCRITO DE APELACION



[Signature]

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
CONTROL DE PLAZOS
Exp. N° 00030-2019-1-5001-JS-PE-01

1102
ml
cento
005

EXPEDIENTE : N° 00030-2019-1-5001-JS-PE-01
CUADERNO : CONTROL DE PLAZOS
INVESTIGADO : ÁNGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN
SECRATARIA JUD. : CLAUDIA MARICELA ECHEVARRIA RAMIREZ

RESOLUCIÓN N° SEIS

Lima, cuatro de noviembre de 2019.

AUTOS Y VISTOS, dado cuenta con el recurso de apelación interpuesto el abogado CHRISTIAN SALAS BETETA, defensa técnica del investigado ÁNGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN, contra la resolución N.º 05 de 28 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Constitución Política del Perú, así como el Código Procesal Penal garantizan el derecho a la pluralidad de instancias, el cual concede la libertad para recurrir al superior inmediato cuando los sujetos procesales consideren que sus derechos han sido afectados con la resolución expedida por el *Ad quo*; sin embargo, este derecho a fin de garantizar su idónea aplicación, no puede ser concedido extensivamente, es por ello que los cuerpos normativos especiales regulan de manera expresa los supuestos y requisitos sustanciales para su admisión y procedencia.

SEGUNDO: Entre los principios que rigen a los recursos impugnatorios, tenemos el de legalidad, que es desarrollado por el artículo 404 del Código Procesal Penal, según el cual, los sujetos procesales legitimados, tienen la facultad de recurrir las resoluciones judiciales por los medios y en los casos expresamente establecidos por ley.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

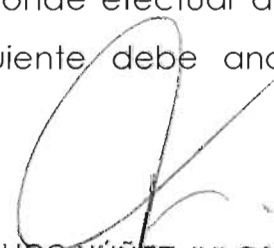
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

TERCERO: Asimismo, una de las principales notas distintivas del sistema acusatorio que caracteriza al Código Procesal Penal, es la organización y utilización racional de los recursos impugnativos, tal es así que a través de su artículo 416, señala cuales, entre todas, son las resoluciones apelables; cláusula cerrada o número cerrado al que sólo se añaden los autos que causen gravamen irreparable al sujeto o parte procesal; de lo que se colige que no toda resolución es recurrible.

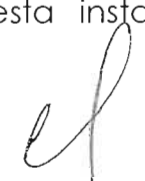
CUARTO: Contra la resolución N.º 05 de 28 de octubre de 2019, que declaró fundado en parte el pedido de control de plazo presentado por la defensa técnica del investigado ÁNGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN; procede recurso de apelación, por mandato expreso de ley; así lo dispone el art. 416, inciso e) del Código Procesal Penal, tal como se ha señalado en el párrafo precedente.

QUINTO: El artículo 404 del Código Procesal Penal, establece que los sujetos procesales legitimados tienen la facultad de recurrir las resoluciones judiciales por los medios y en los casos expresamente establecidos por ley. La sola presentación de un recurso no es suficiente para su admisibilidad, pues se exige el cumplimiento de determinados requisitos formales.

SEXTO: Ahora bien, en aplicación a lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 405 del Código Procesal Penal, el control o verificación de la admisibilidad del recurso de impugnación, en este caso de apelación, corresponde efectuar al juez que emitió la resolución impugnada; por consiguiente debe analizarse previamente en esta instancia, si el



Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
CONTROL DE PLAZOS
Exp. N° 00030-2019-1-5001-JS-PE-01

*11/04
me
Cento
Cuadro*

impugnante ha cumplido con los requisitos establecidos por la norma adjetiva penal y poder determinar su admisibilidad.

SÉPTIMO: El artículo 405 del citado Código, establece que para la admisión del recurso se requiere: **i)** Que sea interpuesto por quien resulte agraviado por la resolución, tenga interés y legitimidad; **ii)** Que se presente por escrito o de manera oral en caso de resoluciones dictadas en audiencia; **iii)** Que precise los puntos de la resolución que le afecten o le causen agravio, expresar debidamente los fundamentos de hecho y derecho y concluir formulando una petición concreta; **iv)** Que sea presentado en el plazo correspondiente señalado en el artículo 414 del Código Procesal Penal; y, **v)** Que individualice la resolución que impugna. Dichos presupuestos que se encuentran sujetos al Principio de Legalidad y son de estricto cumplimiento para que se considere satisfecho dichos artículos.

OCTAVO: La defensa técnica del investigado ÁNGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN, mediante escrito de 04 de noviembre de 2019, ha presentado recurso de apelación, en el extremo que declaró infundada la solicitud de nulidad de la Disposición Fiscal N.º 04, de 28 de mayo de 2019; dicho recurso fue presentado dentro del plazo de ley, encontrándose legitimado para interponer dicho recurso, así mismo, se verifica que ha individualizando la resolución impugnada y expuesto sus fundamentos de hecho y derecho, concluyendo así en una pretensión concreta; por lo que procede conceder el recurso de apelación.

Por los fundamentos expuestos, el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, resuelve:


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



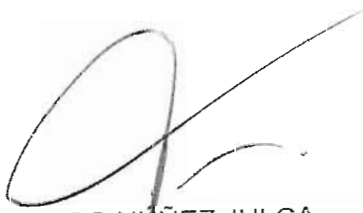
CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
CONTROL DE PLAZOS

Exp. N° 00030-2019-1-5001-JS-PE-01

1105
me
ciento
uno

- I. **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del investigado ÁNGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN, mediante escrito de 04 de noviembre de 2019, contra la resolución N.º 05 de 28 de octubre de 2019, en el extremo que declaró infundada la solicitud de nulidad de la Disposición Fiscal N.º 04, de 28 de mayo de 2019.
- II. **DECLARAR CONSENTIDA** resolución N.º 05 de 28 de octubre de 2019, en el extremo que declara fundada la solicitud de control de plazo de las diligencias preliminares.
- III. **ELÉVESE** en el día a la Sala Penal Especial, con la debida nota de atención.
- IV. **NOTIFÍQUESE.**


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

EXPEDIENTE : 00030-2019-1-5001-JS-PE-01
SECRETARIA : CLAUDIA M. ECHEVARRIA
CUADERNO : CONTROL DE PLAZOS
INVESTIGADO : ANGEL J. VELASQUEZ QUESQUÉN
SUMILLA : **RECURSO DE APELACIÓN**

*prob
me
cento
Seis*

SEÑOR JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA



Christian Salas Beteta, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 39841, abogado del ciudadano Ángel Javier Velásquez Quesquén; a usted respetuosamente digo lo siguiente:

I. PETITORIO

Que, de conformidad a los artículos 404°.1, 404°.2, 404°.3, 405°, 414°.1.c), 416°.e) y 420° del Código Procesal Penal, dentro del plazo de ley y según las formalidades legales, **INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN** contra la Resolución N° CINCO, de fecha 28.OCT.2019, en el extremo que declaró infundada la solicitud de nulidad de la Disposición Fiscal N° CUATRO, de fecha 28.MAY.2019; solicitando se revoque dicho extremo y, reformándola se declare fundada la solicitud de la defensa; en atención a los fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer:

II. LEGITIMIDAD PARA IMPUGNAR

El suscrito, en calidad de abogado del ciudadano procesado, conforme al artículo 404°.3 del Código Procesal Penal, se encuentra legitimado para interponer el presente recurso de impugnación.

1107
jul
auto
Siek

III. PLAZO Y FORMA

Habiendo sido notificado vía casilla electrónica el pasado 28.OCT.2019 con la Resolución N° CINCO, procedo a interponer el recurso de apelación oportunamente, de conformidad con el artículo 414º.1.c) del Código Procesal Penal.

IV. AGRAVIO

El auto impugnado afecta el derecho al plazo razonable y a la debida motivación de decisiones judiciales cuando –según lo expuesto en su Considerando NOVENO– declara encuentra justificada la declaratoria de complejidad de la presente investigación preliminar y, consecuentemente, declara infundada la pretensión de la defensa en el extremo de la nulidad de la Disposición Fiscal N° CUATRO, de fecha 28.MAY.2019.

V. ANTECEDENTES

- 5.1 Con fecha 09.ENE.2019, la Fiscalía de la Nación recibió el Oficio N° 303-2019, remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora Especializada contra la Criminalidad Organizada, adjuntando el Informe N° 01-2019, elaborado por la FECOR-Lambayeque. Fecha desde la que se computa el plazo de las diligencias preliminares¹.
- 5.2 Con fecha 29.ENE.2019, mediante Disposición N° UNO, la Fiscalía de la Nación abrió diligencias preliminares contra los Congresistas de la República Ángel Javier Velásquez Quesquén, Marvin Palma Mendoza y Clemente Flores Vélchez y contra el ex Contralor General de la

¹ Resolución N° CINCO, del 28.OCT.2019, emitida por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema, Considerando 4, pág. 21.

11/08
Fiel
Cienno
Ocho

República Edgar Alarcón Tejada por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio; fijando el plazo de 60 días. En el punto 1 del Considerando I de dicha disposición, se motiva la competencia del Fiscal de la Nación para investigar preliminarmente a los altos funcionarios públicos comprendidos en el artículo 99º de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 1º de la Ley N° 27399, norma que se encuentra derogada². Es decir, los 60 días de las diligencias preliminares vencerían el 09.MAR.2019³.

5.3 Con fecha 29.MAR.2019, mediante Disposición N° DOS, la Fiscalía de la Nación dispuso ampliar el plazo de las diligencias preliminares por 60 días más, ordenando:

- (1) Declaración de David Cornejo Chinguel
- (2) Declaración de Willy Serrato Puse
- (3) Declaración de Ruperto Castellanos Custodio
- (4) Declaración de Edgar Alarcón Tejada
- (5) Declaración de Nilton Monje Sampen
- (6) Declaración de José Cevasco Piedra
- (7) Solicitar informe de la FECOR-Lambayeque
- (8) Solicitar informe de la Contraloría General sobre bloqueo,
- (9) Solicitar informe de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sobre bloqueo y
- (10) Solicitar informe al Hotel Melia sobre hospedaje de dos personas.

² Resolución N° CINCO, del 28.OCT.2019, emitida por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema, Considerando 3.4, pág. 20.

³ Resolución N° CINCO, del 28.OCT.2019, emitida por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema, Considerando 4 y 5, pág. 21.

1109
jul
Certo
Muel

5.4 Con fecha 27.MAY.2019, mediante Providencia, la Fiscalía de la Nación ordenó:

- (1) Declaración de David Cornejo (para 12.JUN.19),
- (2) Declaración de Nilton Monje (para 13.JUN.19),
- (3) Declaración de Willy Serrato (para 13.JUN.19),
- (4) Declaración de Angélica Atoche (para 13.JUN.19),
- (5) Declaración de Ruperto Castellanos (para 13.JUN.19),
- (6) Solicitar informe de la Contraloría General sobre bloqueo,
- (7) Solicitar informe de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sobre bloqueo y
- (8) Solicitar informe al Hotel Melia sobre hospedaje de dos personas.

5.5 Con fecha 28.MAY.2019, mediante Disposición N° CUATRO, la Fiscalía de la Nación **declaró compleja la investigación**, amparándose en el art. 334°.2 del Código Procesal Penal; fijando un plazo de 120 días; y ordenando:

- (1) Declaración indagatoria de Ángel Javier Velásquez Quesquén
- (2) Declaración indagatoria de Marvin Palma
- (3) Declaración indagatoria de Edgar Alarcón
- (4) Solicitar informe a la Contraloría General de la República sobre registro de visitas.

5.6 Con fecha 04.JUN.2019, la Fiscalía de la Nación recién notificó a la defensa las DISPOSICIONES N° UNO (29.ENE.2019), DOS (29.MAR. 2019) y el Proveído (27.MAY.2019).

5.7 Con fecha 11.JUL.2019, la Fiscalía de la Nación recién notificó a la defensa la Disposición N° CUATRO (28.MAY.2019), mediante la cual la

110
fin
Cento
0123

Fiscalía de la Nación declaró compleja las diligencias preliminares, fijando un plazo adicional de 120 días.

- 5.8 Con fecha 05.AGO.2019, la defensa de Ángel Javier Velásquez Quesquén solicitó a la Fiscalía de la Nación dejar sin efecto la Disposición N° CUATRO y control de plazo.
- 5.9 Con fecha 06.SET.2019, la Fiscalía de la Nación declaró improcedente el pedido de la defensa.
- 5.10 En esa misma fecha, la defensa de Ángel Javier Velásquez Quesquén acudió al Juez de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema solicitando el control de plazo y solicitando la nulidad de la Disposición N° CUATRO (28.MAY.2019).
- 5.11 Con fecha 24.OCT.2019 se llevó a cabo la audiencia de control de plazo y con fecha 28.OCT.2019 el Juez de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema emitió la Resolución N° CINCO, declarando fundado en parte el pedido de la defensa y declarando infundada la solicitud de nulidad de la Disposición Fiscal N° CUATRO (28.MAY.2019), extremo que es materia de la presente apelación.

VI. FUNDAMENTOS

- 6.1 Según el A quo: *i) Si bien, el origen de la presente investigación preliminar es el Oficio N° 303-2019-FSC-FECOR-MP-FN, de 09 de enero de 2019, a través del cual, la Fiscalía de la Nación, tomó conocimiento de los hechos en los que se encontrarían involucrados*

1111
me
cento
Oma

tres Congresistas de la República y el Contralor General de la República; posteriormente, la Fiscalía Provincial Penal Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo, remitió el informe N° 008-2019-MP-FN-DFLAMB-FECOR-JMCM, de 06 de marzo de 2019 (obstante en el folio 85 de la carpeta fiscal) y el informe ampliatorio N° 0014-2019-MP-FN-DFLAMB-FECOR-JMCM, de 19 de marzo de 2019 (obstante en el folio 144 de la carpeta fiscal) a través de los cuales puso en conocimiento nueva información y elementos de convicción relacionados con la presunta organización criminal "Los Temerarios del Crimen", ello justificó una ampliación de actos de investigación, incluso se comprendió el delito de tráfico de influencias, tal como se aprecia en la Disposición fiscal número dos, de 29 de marzo de 2019; entonces, con la recopilación de la información, adquirieron mayor magnitud los hechos que ahora se investigan y que al comienzo no se conocían totalmente. Es decir, al mes de marzo de 2019, recién la Fiscalía de la Nación contaba con información completa para elaborar su estrategia de investigación y así programar diversas diligencias. Esta afirmación realizada por el A quo carece de fundamento, toda vez que de la revisión de los hechos narrados en el primer informe que llega a conocimiento de la Fiscalía de la Nación y de los hechos narrados en los informes posteriores los hechos no variaron en absoluto, manteniéndose la referencia a los mismos sujetos, al mismo lugar y a la misma conducta.

- 6.2 Según el A quo: ii) La información recopilada para la investigación es compleja porque los hechos surgen y guardan relación con la presunta organización criminal denominada "Los temerarios del crimen", que por máximas de la experiencia, se permite afirmar que

11/12
pul
cuento
dole

cuenta con los recursos y medios suficientes para permanecer oculta y evitar ser descubierto lo que a su vez dificulta la obtención de información. Esta afirmación constituye una falacia, pues en la Carpeta Fiscal N° 23-2019 no se investiga organización criminal y de los hechos materia de investigación no se desprende siquiera una sindicación de que los investigados sean parte de una organización criminal.

6.3 Según el A quo: iii) El hecho concreto investigado es "la presunta entrega de S/30,000.00 para el desbloqueo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por parte de la Contraloría General de la República" [según la precisión efectuada en la Disposición fiscal N.º 02, de 29 de marzo de 2019, obrante en el folio 79 de la carpeta fiscal]. Debe tenerse en cuenta que, dichos hechos fueron calificados jurídicamente, de manera provisional, como delitos de corrupción de funcionarios que por su naturaleza son realizados en la clandestinidad y los autores pretenden ocultar las huellas o rastros del delito a fin de no ser detectados. Ello conlleva mayor rigurosidad y estrategias especiales de investigación por parte del representante del Ministerio Público. Esta afirmación del A quo es arbitraria, toda vez que carente de todo fundamento objetivo en la presente investigación.

6.4 Según el A quo: iv) También debe valorarse la condición de los investigados como funcionarios públicos de alto nivel –Congresistas de la República-, por lo que gozan de la prerrogativa constitucional del antejuicio político, lo que no solo dificulta el procesamiento sino también la obtención de elementos relacionados con el objeto de

1113
m
c
t
o
b
r
e

investigación [al respecto citamos por ejemplo la misma Ley N.º 27379 que en el artículo 2 prohibía la imposición de medidas limitativas de derechos a los Congresistas de la República, lo que ponía trabas para la averiguación de la verdad]; aunado a ello, la naturaleza de los hechos investigados – presunto uso de influencias y entrega de beneficios indebidos en el ejercicio de la función pública-, y el nivel de los funcionarios públicos que tienen influencias en todo el aparato estatal. Se puede inferir la desventaja y dificultad del Fiscal para llevar a cabo una investigación preliminar en un plazo corto; por ello, la norma procesal ha previsto que, el representante del Ministerio Público, tiene la facultad de fijar un plazo distinto. Esta es otra afirmación arbitraria e incluso prejuiciosa de parte del A quo respecto a la calidad de altos funcionarios de los investigados. Las aludidas “trabas” y “uso de influencias” son datos inexistentes en el presente caso, no alegadas ni por la fiscalía ni sometidas a debate y, sobretodo, no acreditadas en los actuados.

6.5 Según el A quo: v) En ese mismo sentido, la competencia de la investigación recae en la Fiscalía de la Nación, que es el único órgano a nivel nacional para dirigir este tipo de investigaciones, como es de conocimiento público, con abundante carga procesal en este tipo de delitos. En este punto el A quo emplea la “carga procesal” para justificar el plazo y la complejidad del caso, argumento que ya ha sido superado largamente y que no puede ser empleado en perjuicio del ciudadano sometido a una investigación.

6.6 Según el A quo: ix) Aunque no se imputa el delito de organización criminal, este caso sí guarda relación –incluso tiene su origen- con la

11-11
mel
cento
Cotru

investigación a la presunta organización criminal "Los Temerarios del Crimen". Vuelve el A quo a vincular los hechos a una presunta organización criminal, con el fin de forzar la justificación de la complejidad decretada por la Fiscalía.

- 6.7 Según el A quo: x) *Los informes remitidos por la Contraloría General de la República requieren análisis exhaustivos y especiales. ¿Cuáles son esos análisis exhaustivos y especiales a los que hace alusión el A quo?, ¿Qué informes se solicitaron a la Contraloría?, ¿Qué respondió Contraloría?* Esta es otra afirmación arbitraria plasmada en el auto impugnado.
- 6.8 En consecuencia, la declaratoria de complejidad de la presente investigación preliminar y el plazo fijado por la Fiscalía de la Nación resultan legalmente injustificados, irrazonables y desproporcionales, toda vez que el caso no cumple con los estándares fijados en el artículo 342º.3 del CPP, pues **(a)** no se requiere la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación, pues la Fiscalía de la Nación se ha limitado a requerir información a la Contraloría y solicitar –indebidamente– un informe ampliatorio a la Fiscalía Especializada de Crimen Organizado de Chiclayo sobre los hechos materia de la presente investigación, no siendo ésta competente para realizar actos de investigación contra altos funcionarios aforados por el artículo 99 de la Constitución Política; **(b)** no se investigan numerosos delitos, pues se indaga sobre un solo hecho [supuesto pago en SET.2016 de S/30,000 de parte del entonces Alcalde Provincial de Chiclayo al Contralor de la República]; **(c)** no estamos frente a una cantidad importante de imputados ni agraviados, pues se investiga a

1115
nel
cuento
o una

dos Congresistas y al ex Contralor, figurando como agraviado el Estado, representado por la Procuraduría Anticorrupción; **(d)** no se requiere la realización de pericias que comporten la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; **(e)** no se necesitan realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; **(f)** no se necesitan llevar a cabo diligencias en varios distritos judiciales; **(g)** no se revisa la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado; **(h)** no se ha comprendido a los investigados como integrantes de una organización criminal. En ese sentido, estamos ante una indebida e injustificada declaratoria de complejidad y, consecuentemente, ante una irrazonable y desproporcional ampliación del plazo.

- 6.9 Si nos preguntáramos desde cuándo el Ministerio Público realmente viene investigando este hecho o qué actos de investigación urgentes e inaplazables ha realizado la Fiscalía de la Nación o si la naturaleza de los actos de investigación que pretende realizar la Fiscalía de la Nación se corresponden a los fines de las diligencias preliminares o si durante todo este tiempo la Fiscalía de la Nación ha llevado a cabo actos de investigación de manera diligente, seguramente obtendríamos mayores datos para apreciar la indebida ampliación del plazo de las diligencias preliminares. Durante más de 120 días, entre el 09 de enero y el 04 de junio del 2019, la Fiscalía de la Nación no ha procurado la actuación de ningún elemento de convicción, incluidas las testimoniales a tomarse en la ciudad de Chiclayo, las que muy bien pudieron actuarse durante los meses de febrero, marzo, abril o mayo. La propia negligencia en el cumplimiento de sus funciones por parte del Ministerio Público no puede ser justificación

para ampliar arbitrariamente el plazo de la investigación, so pretexto de un caso "complejo".

6.10 No resulta legalmente admisible que el Ministerio Público declare "COMPLEJA" la investigación preliminar de un caso común que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 342°.3 del Código Procesal Penal y que, en realidad, viene a ser una salida "formal" para ganar tiempo y hacer lo que no hizo en su oportunidad, frente al vencimiento del plazo ordinario de investigación, en el cual la fiscalía evidenció inactividad y falta de diligencia para realizar actos de investigación propios de un caso común.

6.11 En conclusión, corresponde emplear supletoriamente el artículo 334°.2 del CPP, en cuanto constituye la vía legal adecuada para reclamar las graves irregularidades señaladas, buscando la corrección de las disposiciones fiscales y el cese de la afectación a los derechos fundamentales del alto funcionario público investigado. La citada norma establece que: "(...) Quien se considere afectado por una excesiva duración de las diligencias preliminares, solicitará al fiscal le dé término y dicte la disposición que corresponda. Si el fiscal no acepta la solicitud del afectado o fija un plazo irrazonable, este último podrá acudir al juez de la investigación preparatoria en el plazo de cinco días instando su pronunciamiento. El juez resolverá previa audiencia, con la participación del fiscal y del solicitante."

6.12 La indebida declaratoria de complejidad de las presentes diligencias preliminares afecta gravemente los derechos a la tutela jurisdiccional efectiva y del debido proceso, el derecho a ser investigado dentro de

Handwritten notes:
12/12
mel
Cuentos de la
Siete

un plazo razonable y a la presunción de inocencia reconocidos en el artículo 2º.24.e) y 139º.3 de la Constitución Política, los principios de legalidad y de objetividad que rigen la función fiscal, por lo que, corresponde determinar la nulidad de la Disposición N° CUATRO (28.MAY.2019), mediante la cual la Fiscalía de la Nación declaró compleja la presente investigación; y ordenar al Representante del Ministerio Público a que emita el pronunciamiento fiscal que corresponda en base a todo lo actuado dentro de los 120 días iniciales que corresponden a un caso común.

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente recurso de apelación encuentra su amparo en las siguientes disposiciones del Código Procesal Penal:

Artículo 404 Facultad de recurrir.-

- 1. Las resoluciones judiciales son impugnables sólo por los medios y en los casos expresamente establecidos por la Ley. Los recursos impugnatorios se interponen ante el juez que emitió la resolución recurrida.*
- 2. El derecho de impugnación corresponde sólo a quien la Ley se lo confiere expresamente. Si la Ley no distingue entre los diversos sujetos procesales, el derecho corresponde a cualquiera de ellos.*
- 3. El defensor podrá recurrir directamente en favor de su patrocinado, quien posteriormente si no está conforme podrá desistirse. El desistimiento requiere autorización expresa de abogado defensor.*
- 4. Los sujetos procesales, cuando tengan derecho de recurrir, podrán adherirse, antes que el expediente se eleve al Juez que corresponda, al recurso interpuesto por cualquiera de ellos, siempre que cumpla con las formalidades de interposición.*

Artículo 405º del citado Código, que señala:

- 1. Para la admisión del recurso se requiere:*
 - a) Que sea presentado por quien resulte agraviado por la resolución, tenga interés directo y se halle facultado legalmente para ello. El Ministerio Público puede recurrir incluso a favor del imputado.*

1118
mil
cento
Dieciocho

- b) Que sea interpuesto por escrito y en el plazo previsto por la Ley. También puede ser interpuesto en forma oral, cuando se trata de resoluciones expedidas en el curso de la audiencia, en cuyo caso el recurso se interpondrá en el mismo acto en que se lee la resolución que lo motiva.
- c) Que se precise las partes o puntos de la decisión a los que se refiere la impugnación, y se expresen los fundamentos, con indicación específica de los fundamentos de hecho y de derecho que lo apoyen. El recurso deberá concluir formulando una pretensión concreta.
2. Los recursos interpuestos oralmente contra las resoluciones finales expedidas en la audiencia se formalizarán por escrito en el plazo de cinco días, salvo disposición distinta de la Ley.
3. El Juez que emitió la resolución impugnada, se pronunciará sobre la admisión del recurso y notificará su decisión a todas las partes, luego de lo cual inmediatamente elevará los actuados al órgano jurisdiccional competente. El Juez que deba conocer la impugnación, aún de oficio, podrá controlar la admisibilidad del recurso y, en su caso, podrá anular el concesorio.

Artículo 414 Plazos.-

1. Los plazos para la interposición de los recursos, salvo disposición legal distinta, son:
 - a) Diez días para el recurso de casación
 - b) Cinco días para el recurso de apelación contra sentencias
 - c) Tres días para el recurso de apelación contra autos interlocutorios y el recurso de queja
 - d) Dos días para el recurso de reposición
2. El plazo se computará desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

VIII. PRETENSIÓN CONCRETA

En atención a lo expuesto, solicitamos que los actuados sean elevados al Superior Jerárquico, a fin que el auto impugnado sea revocado y, reformando en el extremo indicado, se determine la nulidad de la Disposición N° CUATRO (28.MAY.2019), mediante la cual la Fiscalía de la Nación declaró compleja la presente investigación; y se ordene al Representante del Ministerio Público a que emita el pronunciamiento fiscal



SALAS BETETA ABOGADOS

que corresponda en base a todo lo actuado dentro de los 120 días iniciales que corresponden a un caso común.

11/10/19
mil
Ciento
Diecinueve

POR TANTO:

Solicito a usted, señor Juez, sírvase darle el trámite de ley al presente recurso de apelación.

PRIMER OTROSI DIGO: Apersono a la instancia a los señores abogados CHRISTIAN JAIME SALAS BETETA (CAL N° 39841), HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL (CAL N° 43089), CARLOS ALBERTO SALAS BETETA (CAL N° 57150) y JORGE EVARISTO BUSTAMANTE YACTAYO (CAL N° 18101).

SEGUNDO OTROSI DIGO: Señalo domicilio procesal en: Jr. Santa Rosa N° 376. Oficina 903, Cercado de Lima; Casilla física N° 11481 (Edificio Alzamora Valdez, primer piso, Lima Cercado); casilla electrónica del Poder Judicial N° 8812; y correo electrónico: christian@salas-beteta.com.

Lima, 30 de octubre de 2019



CHRISTIAN SALAS BETETA
ABOGADO
CAL. 39841



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1120
pue
con to
veinte

CARPETA FISCAL N° 23-2019

Imputados : Edgar Arnold Alarcón Tejada
Ángel Javier Velásquez Quesquén
José Marvin Palma Mendoza

Delitos : Cohecho pasivo propio
Tráfico de influencias agravado
El Estado - Procuraduría Pública

Agraviado : Especializada en Delitos de
Corrupción

Sumilla : Formular denuncia constitucional,
y remite copias

DISPOSICIÓN N° 05

Lima, 05 NOV. 2019

VISTO:

Los actuados que conforman la carpeta fiscal y sus acompañados conteniendo la investigación preliminar seguida contra los ciudadanos **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA**, en su condición de ex contralor general de la república, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos - **COHECHO PASIVO PROPIO**, previsto y sancionado por el artículo 393° del Código Penal; y, contra **ÁNGEL JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN** y **JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA**, ambos en su condición de ex congresistas de la república, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos - **TRAFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 400° del Código Penal, ambos ilícitos en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

CONSIDERANDO:

I.- COMPETENCIA DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso de la República, al Presidente de la República; a los **representantes al Congreso**; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los Vocales de la Corte Suprema; a los Fiscales Supremos; al Defensor del Pueblo y al **Contralor General de la República**, por infracción a la Constitución y por todo delito que cometan en el

ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas.

2.- De acuerdo a ello, la Fiscal de la Nación, como máxima representante del Ministerio Público, y de conformidad con el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, se encuentra facultada para interponer denuncias ante el Congreso contra altos funcionarios, comprendidos en el artículo 99° de la Constitución, por la presunta comisión de delitos, cometidos en ejercicio de sus funciones, a fin de posibilitar el inicio del procedimiento de acusación constitucional.

3.- Para este efecto, la Fiscal de la Nación, al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27399, puede realizar, de oficio o a instancia de parte, sobre la base de la aplicación del principio de legalidad,¹ actos preliminares de investigación orientados a sustentar, de ser el caso, una denuncia constitucional o a descartar el contenido delictivo de los hechos puestos en su conocimiento.

4.- El artículo 2° de la Ley N° 29648, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01.01.2011, modificado por Ley N° 29574, dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos (artículo 382° al 401° del Código Procesal Penal) y demás delitos conexos;² dentro de este contexto, en la presente investigación es de aplicación, preferentemente, las normas del Código Procesal Penal.

II.- ANTECEDENTES PROCESALES

5.- La Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo viene investigando, en la carpeta fiscal N° 10-2018, a la presunta organización criminal denominada "*Los temerarios del crimen*", la cual estuvo liderada por **David Cornejo Chinguel**³ quien, en el ejercicio del cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, habría utilizado el aparato administrativo edil para aprovecharse económicamente. Para tal efecto nombró a diversos funcionarios y servidores públicos, también integrantes de la presunta organización criminal, quienes coadyuvaron y concretaron sus fines ilícitos.

1 Conforme al cual, "*nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley* Derechos de la Persona. Artículo 2do inciso 24 literal d, de la Constitución.

2 El artículo 2° de la Ley N° 29648 señala lo siguiente: "(...) *entra en vigencia el Código Procesal Penal para los delitos tipificados en las secciones II, III, y IV del artículo 382° al artículo 401° del Capítulo II del Título XVIII del Libro II, del Código Penal, en el Distrito Judicial de Lima, el 15.01.2011*". Por su parte, el artículo 3° de la Ley N° 29574, se ha establecido que las normas del Código Procesal Penal se aplican en el supuesto de delitos conexos con los delitos previstos en las secciones II, III y IV del artículo 382° al artículo 401° del capítulo II del título XVIII del Libro II, del Código Penal."

3 Actualmente viene cumpliendo 36 meses de prisión preventiva.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1121
mil
ciento
veintuno

6.- Además, la mencionada organización criminal también habría estado integrada por personas ajenas a la administración edil, pero siempre vinculadas a los funcionarios públicos municipales, y con roles específicos en el desarrollo de los actos delictivos de la organización criminal, tales como cobro de coimas para obtención de licencias municipales temporales y permanentes, además de actos de corrupción (colusión) en la ejecución de diversas obras públicas, peculado, malversación de fondos, entre otros hechos ilícitos que vienen siendo investigados.

III.- MARCO FÁCTICO DE IMPUTACIÓN

3.1.- Documentación remitida por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo

7.- Mediante Oficio N° 303-2019-FSC-FECOR-MP-FN de fecha 09.01.2019, el Fiscal Superior Nacional Coordinador de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada remitió el Informe N° 01-2019-MP-FECOR-CH/GEMU de fecha 02.01.2019, donde la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo,⁴ dio cuenta de supuestos actos de corrupción, relacionados con la presunta organización criminal “*Los temerarios del crimen*”, liderada por el entonces alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, tal como se aprecia en la declaración de **Willy Serrato Puse** de fecha 20.12.2018, quien señaló lo siguiente: “(..) en el mes de setiembre de 2016, David Cornejo Chinguel, me convoca para mantener una reunión en las instalaciones del colegio Juan Mejía Baca (..) cuando estuvimos presentes en el lugar David Cornejo nos comenta que la Contraloría General de la República había bloqueado las cuentas de la Municipalidad de Chiclayo, por motivo que había encontrado irregularidades, por lo cual en ese momento me solicitó que busque una cita con el contralor general de la república, Edgar Alarcón Tejada, dicho pedido fue a consecuencia que yo, cuando ocupaba el cargo de Congresista de la Republica, entre el año 2000 al 2001, fui presidente de la junta revisora de la cuenta general de la república y por ocupar el cargo debía de conocer a gente de la Contraloría, entre ellos al Contralor General, en ese momento David Cornejo me invita a viajar a la ciudad de Lima para conseguir la cita mencionada, entonces viajé por vuelo, en la noche en la empresa LAN no recordando si David Cornejo viajó al día siguiente, pero lo que sí recuerdo que viajó en el vuelo por la empresa LAN y acompañado del gerente general de la municipalidad de Chiclayo Ruperto Castellanos Custodio, cuando llegamos nos hospedamos en el hotel Flamingo (..) a dos cuadras aproximadamente de la Contraloría General de la República, para eso me había comunicado con el ex

⁴ Ver a fs. 01/03 de la carpeta fiscal.



oficial mayor del Congreso de la República José Cevalco Piedra, para que por intermedio de éste se logre una cita con el contralor, pero esta persona me había indicado que estuviéramos cerca de la Contraloría a las 09 de la mañana del siguiente día, por lo cual a las 8 de la mañana del siguiente día a mi llegada, se encontraron David Cornejo, Ruperto Castellanos y yo; David Cornejo y Ruperto Castellanos se encontraban vestidos de terno, en dicho momento David Cornejo enseñó a todos los presentes varios fajos de billetes que estaban en una cartuchera y sostenía guardado en el interior de su saco, indicando que lo utilizaría para solucionar el bloqueo de cuentas; además David Cornejo manifestó que ya se había comunicado con los congresistas Marvin Palma Mendoza y Javier Velásquez Quesquén, quienes ya habían logrado conseguir la cita con el contralor de la república, y además lo iban a acompañar, efectivamente llegaron los congresistas indicados, quienes ingresaron a la Contraloría acompañados de David Cornejo Chinguel y Ruperto Castellanos Custodio, donde me quedé en el restaurant, ubicado en la av. Arenales al frontis de la Contraloría (..) después de dos horas (..) llegó solo David Cornejo Chinguel y Ruperto Castellanos Custodio, ambos felices dado que habían logrado su objetivo que era desbloquear las cuentas de la Municipalidad de Chiclayo, lo cual se iba a realizar en 48 horas, posteriormente se retiraron de dicho local, para constituirse al restaurant del hotel Sheraton (..) donde compartieron diversos vinos y bufets, posterior a la celebración los participantes se retiraron cada uno a realizar sus labores, mi persona se constituyó al hotel Flamingo y posteriormente retorné a la ciudad de Chiclayo en vuelo en la empresa LAN. Debo precisar que a la salida de la reunión el alcalde Cornejo Chinguel de su reunión con el contralor y los congresistas dijo que tenía que pagarles con obras lo que habían hecho para destrabar las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Además, que luego de esta reunión señaló David Cornejo Chinguel que el dinero que tenía se los había entregado al Contralor General de la República Edgar Alarcón, que eran aproximadamente S/. 30,000.00 (..).⁵

8.- Ante estos hechos, mediante disposición N° 01 de fecha 29.01.2019, se dispuso iniciar diligencias preliminares contra **Ángel Javier Velásquez Quesquén**, **José Marvin Palma Mendoza** y Clemente Flores Vilchez,⁶ en su condición de congresistas de la república, y contra **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, en su condición de ex contralor general de la república, por los presuntos delitos de **cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio**, en agravio del Estado, señalándose un plazo de 60 días para realizar los actos de investigación correspondientes.⁷

5 Ver a fs. 04/17 y 106/122 de la carpeta fiscal.

6 Mediante disposición N° 02 de fecha 29.03.2019 se precisó el objeto de la investigación, los investigados y los delitos que se le atribuyen, por tal motivo la imputación contra el congresista Clemente Flores Vilchez no forma parte de la presente investigación, sino de la carpeta fiscal N° 63-2019.

7 Ver a fs. 18/20 de la carpeta fiscal.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1122
mil
ciento
veintidos

9.- Mediante Informe N° 008-2019-MP-FN-DFLAMB-FECOR-JMCM de fecha 06.03.2019, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo,⁸ remitió copia de la declaración del imputado **Nilton César Monje Sampén** de fecha 22.12.2018, quien señaló lo siguiente: "(...) sí he realizado varios viajes a la ciudad de Lima por diferentes motivos en compañía de David Cornejo Chinguel, Angélica Atoche (...) y regidores de la Municipalidad de Chiclayo (...) viajes realizados por temas laborales en embajadas, ministerios, Contraloría y otros (...) en diferentes ocasiones durante la gestión del alcalde David Cornejo Chinguel, éste recibía visitas (...) de diferentes proveedores (...) periodistas (...) funcionarios públicos (...) congresistas de la república como Javier Velásquez Quesquén (...) Marvin Palma (...) entre otros (...)."9

10.- Con fecha 21.03.2019, se recibió el Informe N° 014-2019-MP-FN-DFLAMB-FECOR-JMCM de fecha 19.03.2019, proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo,¹⁰ donde se adjuntó copia de la declaración testimonial de **Ruperto Emilio Castellano Custodio** de fecha 06.03.2019, quien señaló lo siguiente: "(...) en el año 2016, viajé en vuelo a la ciudad de Lima en Latam y el alcalde también viajó a Lima, porque nos habían concertado una reunión con el contralor general de la República Edgar Alarcón en la capital. Esta reunión había sido concertada por los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Palma (...) y es porque el alcalde David Cornejo Chinguel había hablado con ambos congresistas y ellos le dijeron que ya habían separado una cita con el contralor general de la república. Y el alcalde me comunicó que tenía que viajar con él a Lima para llevar el sustento técnico del problema que teníamos en ese momento que era el bloqueo de la cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por parte de la Contraloría General de la República, debido a que la Contraloría Regional realizó un informe supuestamente de 12 irregularidades en el manejo del presupuesto de la municipalidad y por eso ellos solicitaron al ministerio de Economía y Finanzas bloqueé las cuentas bancarias. Luego nos encontramos con el alcalde en Lima en la sede de la Contraloría (...) encontré también que se encontraba acompañando al alcalde, el gerente del CGT Nilton Monje y su jefa de presa (...) Angelica Atoche Cuadros, el congresista Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma y también (...) encontré a Willy Serrato. Por esta última persona yo le pregunté al alcalde que hacía esta persona aquí y me dijo que él tenía amigos y que él nos estaba ayudando en la gestión. Luego de ellos ingresamos a la reunión con el ex contralor Edgar Alarcón, todos los antes mencionados, menos Willy Serrato, esta reunión fue en la oficina del contralor en una oficina que tenía sistema de videoconferencia, inclusive el contralor se comunicó con Chiclayo con el contralor regional de esta época y luego de eso comenzamos a exponer el caso. Primero intervino el

8 Ver a fs. 85/105 de la carpeta fiscal.

9 Ver a fs. 123/133 de la carpeta fiscal.

10 Ver a fs. 144/152 de la carpeta fiscal.

congresista Javier Velásquez Quesquén, luego el alcalde David Cornejo Chinguel, y el sustento técnico lo hice yo. El contralor luego hizo un resumen de todo e hizo una propuesta de conformar una comisión que investigará el problema en el seno de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y nosotros le íbamos a dar todas las facilidades y en tres días levantamos las cuentas y se instaló la comisión conformada por gente de la Contraloría. Que luego de esta reunión yo me retiro solo al domicilio de mi hijo, y al día siguiente me veo con el alcalde en su hotel y ahí también encontré a Nilton Monje y Angélica Atoche y estas reuniones fueron para analizar como veíamos lo tratado con el ex contralor, y la posibilidad que nos iba a levantar las cuentas, y que todo iba salir bien porque todo estaba sustentado. Y hemos almorzado juntos en un restaurant cerca del hotel (...).¹¹



11.- Ante esta nueva información, mediante disposición N° 02 de fecha 29.03.2019, se precisó que el ámbito de la presente investigación comprende la presunta entrega de S/. 30,000.00, aproximadamente, para obtener el levantamiento de la suspensión preventiva de operaciones en cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por parte de la Contraloría General de la República, además se amplió el plazo de la investigación por 60 días adicionales y se precisó que los investigados son Ángel Javier Velásquez Quesquén, José Marvin Palma Mendoza y Edgar Arnold Alarcón Tejada, a quienes se le imputa la presunta comisión de los delitos de **cohecho pasivo impropio y tráfico de influencias**.¹²

12.- Finalmente, mediante Informe N° 29-2019-MP-FECOR-Chiclayo de fecha 23.09.2019, proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo,¹³ se adjuntó copia de diversos actos de investigación practicados, entre ellos los siguientes:

- Declaración testimonial de **José Francisco Guarniz Vásquez** de fecha 05.09.2019, quien señaló lo siguiente: "(...) en el año 2018 he sido presidente de la central de colectivos de la región Lambayeque, (...) soy director de la empresa que se me pregunta [Picsi Pierolito Express], dese el año 2018, (...) al congresista Javier Velásquez Quesquén, si lo conozco personalmente porque he tenido dos reuniones en su despacho congresal en esta región (...) donde los dirigentes de la empresa Picsi Perolito Express, tenían acercamiento con el congresista, ellos consiguieron la cita para la reunión en su despacho (...) en ese momento se aprovechó para los integrantes de la empresa el Perolito expongan su problemática, que habían presentado el expediente al área de transporte de la Municipalidad de Chiclayo, donde se solicitaba la autorización como empresa nueva, que

11 Ver a fs. 160/163 de la carpeta fiscal.

12 Ver a fs. 79/82 de la carpeta fiscal.

13 Ver a fs. 508/518 de la carpeta fiscal.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1123
mil
ciento
veintitrés

pese haber reunido todos los requisitos la resolución no se emitía. (..) el congresista Javier Velásquez Quesquén en ese momento lo llamó por teléfono al alcalde David Cornejo Chinguel (..) para explicarle la problemática del auto colectivo, como también de la empresa El Perolito, donde los dirigentes ya habían realizado todos los trámites y la resolución no se emitía (..).¹⁴

- Declaración testimonial de **Walberto Flores Aquino** de fecha 05.09.2019, quien señaló lo siguiente: "(..) al congresista Javier Velásquez Quesquén lo conozco personalmente en su despacho (..) donde acudí junto a los integrantes de la empresa Picsi Perolito Express, en dos oportunidades, con la finalidad de hacerle de conocimiento sobre las irregularidades que había al interior de la empresa (..) y para pedirle su mediación sobre los trámites que habíamos realizado en la Municipalidad [Provincial de Chiclayo] para la empresa actual Picsi Perolito Express (..)."¹⁵
- Declaración del imputado **Wilson Simón Miño Carbajal** de fecha 19.07.2019, quien señaló lo siguiente: "(..) en el primer semestre del 2018 (..) me encontraba en mi oficina (..) recibí una llamada telefónica (..) del presidente de la central de colectiveros (..) para decirme que (..) había pactado una reunión con el congresista Javier Velásquez Quesquén, en la oficina descentralizada de su despacho congresal (..) me dirigí hasta el lugar (..) cuando llegué (..) encontré estacionado dos autos de la empresa Perolito Express (..) y una vez que ingresé (..) encontré a los asesores del congresista (..) a los pocos minutos hizo su aparición el congresista Javier Velásquez Quesquén (..) en ese momento Guraniz Vásquez, le explicó que la presencia de nosotros era por la ley del auto colectivo y por los ofrecimientos que dicho congresista le había hecho a uno de los socios de la empresa (..) para que interceda ante el alcalde David Cornejo Chinguel y autorice el acceso de una empresa nueva para la ruta Chiclayo - Picsi y viceversa (..) el congresista Javier Velásquez Quesquén, le respondió que ya conocía del tema y que ya había sostenido una reunión preliminar con dicho alcalde, y que era para demostrar lo que estaba diciendo era verdad, en ese acto cogió el celular (..) y realizó una llamada poniéndolo en altavoz para escuchar, cuando el alcalde David Cornejo contestó reconocí su voz (..) en seguida alcalde y congresista se saludaron cordialmente, y luego Javier Velásquez le dijo que el motivo de su llamada era por el tema de la empresa de colectivo de Picsi (..) en seguida el alcalde le respondió "no te preocupes que ese tema se va resolver porque ya di la orden para que coordinen con el gerente Isaías Merino Chavesta, luego el congresista



14 Ver a fs. 519/523 de la carpeta fiscal.

15 Ver a fs. 524/528 de la carpeta fiscal.

apagó el altavoz del celular y empezaron a hablar con el alcalde sobre temas de obras de reconstrucción (...).¹⁶

- Declaración testimonial de **Edgar Arnold Alarcón Tejada** de fecha 16.08.2019, quien señaló lo siguiente: "(...) sí conozco a José Cevalco, él fue oficial mayor del Congreso de la República (...) hemos trabajado varios años en la Contraloría y sí lo considero mi amigo (...) a partir del mes de julio de 2016, hubo una serie de denuncias periodísticas sobre irregularidades en la (...) Municipalidad Provincial de Chiclayo, específicamente en las obras de saneamiento, pistas y veredas, y contratos CAS y a personal de confianza, es por ello que se indica al contralor regional de Chiclayo (...) que planifique la auditoría correspondiente a los hechos denunciados, los primeros días del mes de agosto se proyecta el oficio N° 01364-2016-CG/DC dirigido al Ministro de Economía solicitando la suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (...) a mi despacho llamó vía telefónica el congresista Javier Velásquez Quesquén y el congresista Marvin Palma, solicitando que se agenda una reunión conjuntamente donde participaría el alcalde provincial de Chiclayo, el motivo de la reunión era el cierre de las cuentas bancarias. Dicha reunión se realizó el 09.08.2016, la delegación que ingresó y está registrada en el sistema de visitas. (...) por la parte posterior (...) ingresaron los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma (...) en la reunión que duró aproximadamente 40 minutos se le explicó a la delegación el sustento técnico de porque se cerraron las cuentas y la conclusión de esta reunión fue que era una medida temporal mientras se acreditaba y apersonaba a la comisión de auditoría (...)."¹⁷
- Declaración ampliatoria de **Willy Serrato Puse** de fecha 15.03.2019, quien señaló lo siguiente: "(...) dicha reunión sucedió aproximadamente en el mes de junio del año 2016 (...) Esta reunión me fue solicitada por el alcalde de ese entonces David Cornejo Chinguel (...) y a esta reunión también asistieron Marvin Palma y Javier Velásquez. (...) Antes de entrar a dicha reunión el ex alcalde (...) me enseñó fajos de dinero que según me dijo era algo de S/. 20,000.00 (...) aproximadamente que estaban dentro de un sobre manila y lo colocó adentro del bolsillo interior del terno que llevaba puesto (...) que según me dijo eran para darle su propina al contralor, y los guardó en su saco (...) luego de ello entraron a la reunión que duraría una hora u hora y media y cuando regresaron (...) tomamos dos jarras de chicha morada y estaban felices porque el contralor les había ofrecido el bloqueo de las cuentas de la Municipalidad, y esto sucedió porque a las 48 horas de

16 Ver a fs. 524/528 de la carpeta fiscal.

17 Ver a fs. 538/551 de la carpeta fiscal.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1124
mil
ciento
veinticuatro

haber sucedido esta reunión, se dio el desbloqueo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (...) su participación esencial de ellos [Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma fue que] intercedieron para desbloquear a las cuentas de la Municipalidad en un tiempo récord, por cuanto el procedimiento de desbloqueo de cuentas, tengo entendido puede durar como mínimo un mes, siempre y cuando uno levante las observaciones (...).¹⁸

- Acta de constatación y corroboración de declaración de investigado de fecha 21.03.2019, realizado en los interiores del hotel Sheraton, ubicado en el cercado de Lima, el cual corroboraría circunstancias sobre la reunión que habrían mantenido Willy Serrato Puse, David Cornejo Chinguel y Ruperto Castellanos Custodio, luego de culminada la reunión en los ambientes de la Contraloría General de la República.¹⁹
- Acta de constatación y corroboración de declaración de investigado de fecha 21.03.2019, realizado en los exteriores de la Contraloría General de la República, ubicado en el distrito de Lince, lugar donde Willy Serrato Puse refiere que el ex alcalde David Cornejo Chinguel le enseñó un fajo de billetes que tenía en el interior del bolsillo de su saco de terno, en los momentos que se encontraba parado cerca de un kiosco de venta de periódicos y golosinas. Asimismo, en dicha diligencia se verificó los ambientes donde se habrían dirigido (restaurante Pihuichos Chiken Bar, ubicado en Av. Arenales N° 901 – Lince) donde esperó y nuevamente se reunió con David Cornejo Chinguel y Ruperto Castellanos, donde posteriormente previa llamada telefónica llegó su amigo José Cevasco Piedra, quien luego de saludarlo y compartir una limonada se retiró.²⁰

3.2.- Denuncia formulada por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción.

13.- Con fecha 08.04.2019, el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción solicitó iniciar investigación preliminar contra Edgar Arnold Alarcón Tejada por el presunto delito de **cohecho pasivo propio** en agravio del Estado, en mérito a diversos reportajes periodísticos que darían cuenta de una presunta vinculación entre el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada y el ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, quien le habría entregado el importe de S/. 30,000.00, aproximadamente, para gestionar el levantamiento de la suspensión preventiva de operaciones en cuentas corrientes

¹⁸ Ver a fs. 603/605 de la carpeta fiscal.

¹⁹ Ver a fs. 606/608 de la carpeta fiscal.

²⁰ Ver a fs. 609/614 de la carpeta fiscal.

de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.²¹

14.- Mediante disposición N° 03 de fecha 30.04.2019 se dispuso acumular la denuncia interpuesta por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción a la presente investigación; y finalmente, mediante disposición N° 04 de fecha 28.05.2019 se dispuso declarar compleja las diligencias preliminares y se amplió el plazo de la investigación por 120 días adicionales.²²

3.3.- Actos de investigación adicionales

a.- Testimoniales



15.- **Nilton César Monje Sampén** en su declaración testimonial de fecha 13.06.2019, señaló que ejerció el cargo de gerente del centro de gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, desde mayo del 2015 a diciembre del 2016; mencionó que participó en una reunión en los ambientes de la Contraloría General de la República, conjuntamente con David Cornejo Chinguel, Ruperto Emilio Castellano Custodio, Edgar Arnold Alarcón Tejada, Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza, donde se trató el desbloqueo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; indica que previo a dicha reunión, en las afueras de la institución, se encontraron con Willy Serrato Puse, quien manifestó a David Cornejo Chinguel que la reunión ya estaba coordinada y que el contralor nos iba a atender. Indica que su concurrencia a la reunión se debió a que iba a exponer sobre el bloqueo de las cuentas, pero no fue necesario porque el contralor luego de revisar la documentación que se le presentó señaló que iba a proceder a efectuar el desbloqueo de las cuentas, concluyendo así la reunión, luego de la misma los congresistas se retiraron y se quedaron los tres (Cornejo Chinguel, Monje Sampén y Castellano Custodio) con quienes se fueron a una juguería ubicada al frente de la Contraloría, encontrándose allí con Willy Serrato Puse y un amigo de éste de apellido Cevasco, quien había sido recientemente nombrado oficial mayor del Congreso, quien tomó un vaso de jugo y se retiró.²³

16.- **Ruperto Emilio Castellanos Custodio** en su declaración testimonial de fecha 13.06.2019, señaló que ejerció el cargo de gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo desde el 15.05.2016 hasta el 10.09.2016. Respecto a la reunión en la Contraloría General de la República, refirió que antes de ingresar a dicha entidad se percató de la presencia de Willy Serrato Puse, preguntándole a David Cornejo Chinguel sobre ello, quien le respondió *"es amigo y que le estaba apoyando para la entrevista"*, pero hasta entonces pensaba que la entrevista se había logrado por intermedio de los congresistas asistentes y por ello viajó seguro.

21 Ver a fs. 21/29 de la carpeta fiscal.

22 Ver a fs. 83/84 y 180/181 de la carpeta fiscal, respectivamente.

23 Ver a fs. 192/194 de la carpeta fiscal.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1125
nil
ceito Vantuno

Mencionó que en la reunión participaron él, David Cornejo Chinguel, Nilton César Monje Sampén, Angélica Melina Atoche Cuadros, Edgar Arnold Alarcón Tejada, Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza. Tomaron la palabra, primero el congresista Velásquez Quesquén, luego el alcalde Cornejo Chinguel, luego habló él, y finalmente el ex contralor sintetizó todos los argumentos expuestos, formulando propuestas para solucionar el impase, una de ellas era que se instalara una comisión de investigación por parte de la Contraloría y luego de 48 horas se levantaba el bloqueo de las cuentas, luego de acceder, quedó el compromiso.²⁴

17.- José Francisco Cevasco Piedra en su declaración testimonial de fecha 17.06.2019 señaló que ocupó el cargo de oficial mayor del Congreso de la República desde agosto del 2016 hasta agosto del 2018 (tercer periodo) y conoció a Willy Serrato Puse porque dicha persona fue congresista entre los años 1993 a 1995, quien lo llamó en el mes de setiembre del 2016 para que le ayude a conseguir una reunión entre David Cornejo Chinguel y el entonces contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada, respondiéndole que lo pida formalmente en la Contraloría, y le recomendó que si lograba la cita que no llegue tarde y que estén cerca de dicho lugar, para evitar el tráfico; refiere que laboró entre los años 2010 al 2011 como gerente del departamento de relaciones parlamentarias de la Contraloría General de la República.²⁵

18.- Nelson Oscar Guevara Altamirano en su declaración de fecha 31.07.2019 señaló que solicitó al ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada, en su condición de gerente regional norte, en el mes de julio del 2016, la suspensión temporal de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por haber tomado conocimiento de denuncias públicas, porque existían acciones de control simultaneo (procesos de selección de ejecución y programas sociales) realizados por el órgano de control, y hechos irregulares en la contratación del personal CAS, situación que se puso de conocimiento al titular de la entidad, con el fin que se implementen las acciones correctivas, sin embargo, nunca se tuvo respuesta, ante ello se solicitó al despacho del contralor la suspensión de las cuentas de dicha comuna, en mérito a un informe elaborado por el órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Respecto al levantamiento de la medida de suspensión, mencionó que se comunicó al contralor que se venían produciendo manifestaciones frente a la sede de la contraloría en Chiclayo, por parte de trabajadores ediles, así como por ciudadanos, quienes se quejaban por la falta de recojo de residuos sólidos y atención de los programas sociales; además se percató que las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo no se encontraban individualizadas, debido a que no se debía incluir en la suspensión,

²⁴ Ver a fs. 197/199 de la carpeta fiscal.

²⁵ Ver a fs. 200/202 de la carpeta fiscal.

las cuentas de pago de haberes, leyes sociales, pensiones, servicios públicos de limpieza y seguridad ciudadana, por lo que esta situación originó el reclamo de la población, causado por un problema administrativo por parte de la misma entidad, ante esta situación se coordinó con el contralor para atender los reclamos. Indica que se dispuso el inicio de una auditoria de cumplimiento a los procesos de selección ejecutados en los años 2015 a 2016, acreditándose una comisión de auditoría para llevar a cabo dicha labor, informando de ello al contralor, quien a su vez lo comunicó al entonces ministro de Economía y Finanzas, para que proceda al levantamiento de la medidas de suspensión; posterior a ello se emitió un informe especial con tipificación de delitos donde determinaron responsabilidad en diversos funcionarios de dicha gestión municipal, y a la fecha ya se formuló denuncia penal por parte de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República.²⁶



19.- Angélica Melina Atoche Cuadros en su declaración testimonial de fecha 07.08.2019, señaló que el ex alcalde Cornejo Chinguel llamó a los congresistas representantes de la región Lambayeque para solicitar el respaldo o apoyo para el pedido del desbloqueo de las cuentas de la municipalidad de Chiclayo, a la cual solo concurrieron el congresista Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma. Menciona que, junto con el ex alcalde, se hospedó en el hotel Meliá, en la fecha que se llevó a cabo la reunión en la Contraloría. Indica que al llegar a la reunión en la contraloría, acompañando al ex alcalde y a Nilton Monje, se encontraron en la puerta de ingreso con Willy Serrato Puse y Ruperto Castellanos; luego de ello fueron invitados a ingresar a una antesala que estaba ubicado en el segundo piso, a excepción de Willy Serrato, donde esperaron alrededor de 20 minutos antes de ser atendidos, en ese transcurso llegaron los congresistas antes mencionados, ya iniciada la reunión, se expuso el tema sobre las cuentas bloqueadas, se llevaron imágenes, fotografías de la basura que existía en Chiclayo y protestas de los trabajadores. El contralor indicó que iba a aprovechar que tendría una reunión de directorio y que ello lo iba a solicitar en sesión; sin embargo, el desbloqueo no se dio de forma inmediata, sino después de tres días, terminada la reunión salieron todos de la oficina del contralor, encontrándose Willy Serrato Puse en la puerta de la Contraloría, persona que fue quien concertó la reunión en la Contraloría.²⁷

20.- David Cornejo Chinguel en su declaración testimonial de fecha 07.08.2019 señaló que concurrió a una reunión en la Contraloría General de la República, en agosto o setiembre de 2016, donde además participaron Ruperto Castellano Custodio, Nilton Monje Sampén y Angélica Atoche Cuadros, ex el contralor Edgard Arnold Alarcón Tejada y los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza. Menciona que antes de ingresar a dicha reunión, Willy Serrato Puse ya estaba esperándolos en la esquina de la puerta principal de la sede de la

²⁶ Ver a fs. 353/356 de la carpeta fiscal.

²⁷ Ver a fs. 435/438 de la carpeta fiscal.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1126
ml
Ciento
ciento sesenta y seis



Contraloría, se saludaron y procedió a llamar telefónicamente a los congresistas porque les había pedido su presencia en dicha reunión de trabajo. Indica que ingresaron a la Contraloría por el primer control de trámite de admisión y fueron conducidos al despacho del ex contralor, previo a ello se ubicaron en una antesala, pero Willy Serrato Puse no ingresó; luego de quince minutos de espera llegaron por separado los congresistas Javier Velásquez y Marvin Palma, y luego de unos breves minutos, el ex contralor llegó a la antesala y saludó a todos protocolarmente, conduciéndolos a la sala de reuniones de su despacho, la reunión de trabajo fue para explicar las respuestas que, como municipalidad, habían remitido a la Contraloría Regional de Chiclayo, y la exposición fue de carácter eminentemente financiero y con documentos en la mano donde, se acreditó que la sanción era arbitraria, porque sí habían respondido las alertas de control, que eran el motivo por el cual se había impuesto la sanción de congelamiento de cuentas. Preciso que, en dicha reunión, el ex contralor estaba conectado con la sede de Chiclayo, vía videoconferencia y terminada la reunión, que duró aproximadamente una hora, el contralor afirmó que evaluaría los alegatos y que en el plazo de ley iba a dar una respuesta. Finalmente todos se despidieron, retirándose los congresistas en sus vehículos particulares y los de la municipalidad salieron por la puerta principal, donde estaba esperando Willy Serrato Puse, quien dijo que en la esquina vendían jugos y sándwich, acudiendo a dicho lugar, allí se manifestó que sus servicios tenían un costo, no precisándole la cantidad, respondiéndole *“que no molestara porque no hay forma de sustentar un gasto de esa naturaleza”*, ya que según él afirmaba que había *“sacado”* la reunión con el contralor, sin embargo no se efectuó pago alguno a dicha persona, ni a favor de Edgar Alarcón Tejada, ni de los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza; además que la persona de José Cevasco Piedra no estuvo presente en la reunión o luego de producida ella. Señaló que Willy Serrato Puse mencionó que tenía un amigo en Lima y que puede hacer que el contralor le escuche, siendo su respuesta *“si tú lo puedes hacer es bueno que lo hagas”*. Luego de ello le volvió a buscar diciéndole que ya había conseguido la cita y que tenían que viajar a Lima, es por ello que él aparece en la comitiva, pero él se hospedó en otro lugar.²⁸

21.- Willy Serrato Puse en su declaración testimonial de fecha 31.07.2019 señaló (textualmente) lo siguiente: ***“¿puede precisar los detalles de las reuniones sostenidas con el ex alcalde de Chiclayo (..) relacionadas con las gestiones (..) para el desbloqueo de las cuentas de la municipalidad (..)? (..) en esa reunión previa estuvo el alcalde David Cornejo, el jefe del centro de gestión tributario Milton Monje Sampén y el gerente Ruperto Castellanos, una chica que no recuerdo su nombre, que era jefa de relaciones públicas de la Municipalidad de Chiclayo, nos reunimos en un segundo piso de un restaurante frente a la***

28 Ver a fs. 429/437 de la carpeta fiscal.

Contraloría que se encuentra en la av. Arenales, se hizo el preámbulo para ingresar a la Contraloría, estuvimos como media hora haciendo tiempo para que ingresen y luego bajamos a la calle cerca de un puesto de periódico de ahí entró el alcalde con el gerente general a la Contraloría y yo me quedé esperando. Debo precisar que yo no entré a la reunión. (...) **¿qué gestiones realizó para lograr que el ex alcalde de Chiclayo David Cornejo Chinguel pudiera entrevistarse con el ex contralor general de la República Edgar Alarcón Tejada?** (...) a través del señor Cevasco Piedra que conocía al ex contralor Alarcón Tejada a fin de solicitar una cita para tratar el tema del desbloqueo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, debiendo precisar que el alcalde Cornejo Chinguel, a través de los congresistas Marvin Palma y Velásquez Quesquén se gestione la reunión. (...) **¿En cuántas oportunidades se comunicó vía telefónica con José Cevasco Piedra, a fin de solicitarle agendar una reunión con el entonces contralor (...)?** (...) fue más de una comunicación (...) **¿si previo a ingresar a la Contraloría General de la República aparte de usted y el señor Castellano Custodio, qué otras personas estuvieron presentes cuando presuntamente el ex alcalde David Cornejo Chinguel le habría mostrado varios fajos de billetes que estaban dentro de una cartuchera (...)?** (...) solo estuvimos el alcalde y mi persona, debo precisar que cuando estábamos por el puesto de periódicos al salir del restaurante, el alcalde Cornejo Chinguel me llamó a mí solo y me enseña tres fajos de billetes donde él señalaba que había 30,000 soles y que estaban destinados para cualquier eventualidad para resolver el problema del bloqueo, aunado a ello, hasta ese momento el alcalde no sabía que estaban llegando los congresistas Palma y Velásquez a la reunión ya que ellos ingresaron por otra puerta (...) **¿si usted señala que el alcalde Cornejo Chinguel, le habría manifestado que le hizo entrega al ex Contralor de la República (...) la suma de S/. 30.000 para desbloquear las cuentas de la Municipalidad de Chiclayo, le precisó la forma y circunstancias como se hizo presuntamente la entrega de ese dinero?** (...) no me dio detalles de la entrega, solo que le había dado el dinero al ex contralor general Alarcón Tejada (...) **¿por qué motivos usted estuvo acompañando al ex alcalde Cornejo Chinguel y sus funcionarios antes que ellos ingresaran a la reunión a la Contraloría General de la República?** (...) lo acompañé por la amistad que teníamos, porque yo he sido congresista y dos veces alcalde de Olmos y porque cuando él me pedía que lo acompañaba, lo apoyaba. (...) **¿puede precisar si el señor José Cevasco Piedra, luego de que culminara la reunión de la Contraloría, se apersonó por inmediaciones de dicho lugar y se reunió con usted y el alcalde de Chiclayo, de ser así por qué motivo?** Que sí, nos reunimos y ahí hablamos de que la reunión había sido exitosa y se iba a desbloquear las cuentas de Chiclayo en el menor tiempo posible. (...) **¿(.) quien le financió su viaje (...)?** (...) mis pasajes y viaje fueron financiados por mi persona y no por el ex alcalde Cornejo Chinguel (...) **¿puede precisar en qué circunstancias el señor David Cornejo Chinguel le mencionó la entrega de los 30,000 soles al ex contralor Edgar Alarcón Tejada, esto es, quienes**





*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

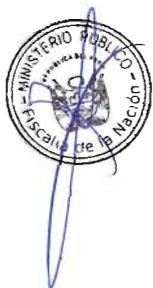
1127
die
ciento
veintisiete

estaban presentes, en aquel lugar? (...) el señor Cornejo Chinguel me informó sobre esa entrega luego que él saliera de la reunión de la Contraloría, yo lo estaba esperando en el primer piso del restaurante frente a la entidad y cuando ambos estábamos subiendo por las escaleras al segundo piso, fue el momento en que me señaló dicho hecho.²⁹

b.- Documentales

22.- Mediante Oficio N° 3193-2019-EF/13.01 de fecha 14.08.2019 la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remitió copia de diversos pedidos de suspensión temporal y levantamiento de operaciones en las cuentas bancarias de diversas entidades públicas, efectuado por el investigado Edgard Arnold Alarcón Tejada, en su condición de contralor general de la república, así tenemos:³⁰

- **Municipalidad Distrital de Curimaná:** mediante Oficio N° 00998-2016-CG/DC de fecha 23.05.2016 se requirió la suspensión de operaciones, la misma que fue prorrogada mediante Oficio N° 01167-2016-CG/DC de fecha 14.06.2016, N° 01332-2016-CG/DC de fecha 14.07.2016 y N° 01333-2016-CG/DC de fecha 16.07.2016; medida que fue levantada mediante Oficio N° 01365-2016-CG/DC de fecha 02.08.2016.³¹
- **Universidad Nacional Federico Villarreal:** mediante Oficio N° 01337-2016-CG/DC de fecha 15.07.2016 se requirió la suspensión de operaciones, la misma que fue prorrogada mediante Oficio N° 01388-2016-CG/DC de fecha 08.08.2016 y N° 01642-2016-CG/DC de fecha 07.09.2016; medida que fue levantada mediante Oficio N° 01812-2016-CG/DC de fecha 05.10.2016.³²
- **Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz:** mediante Oficio N° 01879-2016-CG/DC de fecha 12.10.2016 se requirió la suspensión de operaciones, la misma que fue prorrogada mediante Oficio N° 02020-2016-CG/DC de fecha 08.11.2016; medida que fue levantada mediante Oficio N° 02171-2016-CG/DC de fecha 09.12.2016.³³
- **Municipalidad Distrital de La Victoria:** mediante Oficio N° 02110-2016-CG/DC de fecha 29.11.2016 se requirió la suspensión de operaciones, la misma que fue prorrogada mediante Oficio N° 02156-2016-CG/DC de fecha 07.12.2016; medida que fue levantada mediante Oficio N° 02227-2016-CG/DC de fecha 21.12.2016.³⁴



29 Ver a fs. 278/281 de la carpeta fiscal.

30 Ver a fs. 390/424 de la carpeta fiscal.

31 Ver a fs. 400, 401, 402, 403 y 406 de la carpeta fiscal, respectivamente.

32 Ver a fs. 404, 407 y 409 de la carpeta fiscal, respectivamente.

33 Ver a fs. 411, 412 y 417 de la carpeta fiscal, respectivamente.

34 Ver a fs. 414, 415 y 418 de la carpeta fiscal, respectivamente.

23.- A manera de resumen, se puede verificar los días de duración de la medida de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias las entidades públicas antes señaladas:

Entidad pública	Suspensión	Prorroga (1)	Prorroga (2)	Prorroga (3)	Levantamiento	Duración (días)
Municipalidad Distrital de Curimaná	Oficio N° 00998-2016-CG/DC de fecha 23.05.2016	Oficio N° 01167-2016-CG/DC de fecha 14.06.2016	Oficio N° 01332-2016-CG/DC de fecha 14.07.2016	Oficio N° 01333-2016-CG/DC de fecha 16.07.2016	Oficio N° 01365-2016-CG/DC de fecha 02.08.2016	71
Universidad Nacional Federico Villarreal	Oficio N° 01337-2016-CG/DC de fecha 15.07.2016	Oficio N° 01388-2016-CG/DC de fecha 08.08.2016	Oficio N° 01642-2016-CG/DC de fecha 07.09.2016		Oficio N° 01812-2016-CG/DC de fecha 05.10.2016	82
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz	Oficio N° 01879-2016-CG/DC de fecha 12.10.2016	Oficio N° 02020-2016-CG/DC de fecha 08.11.2016			Oficio N° 02171-2016-CG/DC de fecha 09.12.2016	58
Municipalidad Distrital de La Victoria	Oficio N° 02110-2016-CG/DC de fecha 29.11.2016	Oficio N° 02156-2016-CG/DC de fecha 07.12.2016			Oficio N° 02227-2016-CG/DC de fecha 21.12.2016	22



3.4.- Declaración indagatoria de los imputados

24.- Ángel Javier Velásquez Quesquén, en su declaración indagatoria de fecha 17.07.2019, señaló que es una práctica que los alcaldes, gobernadores o ciudadanos soliciten a sus congresistas audiencias para hablar con funcionarios sobre temas de interés público, a veces van a la oficina descentralizada de Chiclayo, que atiende de lunes a viernes o a su oficina de Lima, o lo hacen por teléfono; las cuales son actividades propias de las funciones de representación congresal, no existiendo un proceso establecido para la atención a las autoridades o personas en su despacho, además por haber sido elegido cinco veces representante de la región Lambayeque, personas o autoridades acuden a su despacho para solicitar intermediar ante las instituciones públicas; menciona que no gestionó la reunión entre el ex alcalde de Chiclayo David Cornejo Chinguel con el entonces contralor general de la República, Edgar Alarcón Tejada, debido a que al término de periodo congresal (julio del 2016), había impulsado en la Comisión Permanente la no elección del contralor, es decir se había opuesto públicamente a



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1128
mil
ciento
veintiocho

su elección, esa es la razón por la cual no pudo haber gestionado dicha reunión, en la que sí participó, pero no recuerda detalles porque ya han pasado cuatro años, por ello no puede precisar, si el ex alcalde Cornejo Chinguel o el congresista Marvin Palma le solicitaron que los acompañe a la reunión en la Contraloría. Indica que participó en la reunión por la preocupación que tenían las autoridades de Chiclayo por el congelamiento de las cuentas, práctica recurrente que hacen los parlamentarios ante los problemas que se presentan en las municipalidades de las circunscripciones a la que representan; en dicha reunión el titular de la Contraloría dispuso enviar un equipo de auditores a Chiclayo para ayudar a levantar dichas observaciones que originaron el bloqueo de las cuentas, no teniendo conocimiento si éstas se dieron o no. Refiere que al término de la reunión las autoridades de Chiclayo y los parlamentarios se retiraron juntos y a la salida cada cual tomó su vehículo, por lo que no presenció diálogo a solas entre el e contralor y el ex alcalde de Chiclayo.³⁵



25.- José Marvin Palma Mendoza, en su declaración indagatoria de fecha 18.07.2019, señaló que en agosto del 2016 se llevó a cabo una reunión con el entonces contralor Edgar Alarcón, en la cual asistió porque recibió una llamada telefónica del ex alcalde David Cornejo Chinguel, quien le indicó lo siguiente *"congresista Marvin ya se habrá enterado del bloqueo de las cuentas de la Municipalidad de Chiclayo, por lo cual he conseguido una reunión con el contralor y estoy llamando a todos los congresistas de Lambayeque para que me puedan acompañar y su presencia de realce a esa reunión"*, desconociendo si en dicha reunión se realizó una entrega de dinero por parte del alcalde al entonces contralor, por cuanto su participación fue solo un acto de presencia. Menciona que no existe procedimientos para que una autoridad regional o municipal sea atendido por algún congresista, cada atención o reunión se realiza a potestad del congresista, ya que no están sujetos a mandato imperativo; respecto a su despacho congresal, cuando una autoridad le cursa un oficio o recibe una llamada, y más aún si es la región de Lambayeque, lo atiende en sus gestiones ante los diferentes entes del Poder Ejecutivo o cualquier institución. Indica que culminada la reunión el ex contralor dijo: *"alcalde hemos escuchado atentos sus descargos, el cual agradecería evaluar con mi equipo técnico la documentación del cual vamos a evaluar y en el lapso de un semana o quizás más estaremos resolviendo, no es que vaya a levantar hoy o mañana por la presencia de los congresistas, se debe evaluar la documentación"*, y el alcalde de Chiclayo concluyó solicitando se le diera la prioridad y celeridad al tema y además pidió que se instalara una comisión de la Contraloría, en el municipio, para que se viera todos los casos. Refirió que concluida la reunión pasaron al acto protocolar de fotos y luego procedió a retirarse en su vehículo, por lo que no observó nada irregular en la reunión que asistió, ni se

³⁵ Ver a fs. 231/236 de la carpeta fiscal.

percató de reuniones entre el ex alcalde y el entonces contralor.³⁶



26.- Edgar Arnold Alarcón Tejada en su declaración indagatoria de fecha 23.07.2019 señaló que durante su gestión atendía a todos que solicitaban una cita o reunión, dicha solicitud podía ser vía oficio, carta o llamadas telefónicas, las cuales eran programadas de acuerdo a la disponibilidad de su agenda, la cual estaba a cargo de su secretaria personal Mabel Ángeles Rodríguez. Indica que toda autoridad que acudía a una reunión se registraba en la recepción de la Contraloría, los únicos que no se registraban eran los congresistas o titulares de ministerios. Respecto a la reunión del día 09.08.2016, indica que ésta fue solicitada por el congresista Javier Velásquez Quesquén y también hubo una llamada del congresista Marvin Palma, quienes señalaron que agendará una reunión con el alcalde Cornejo Chinguel para ver temas concernientes a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ellos le llamaron directamente, siendo esta una forma regular de gestionar reuniones de parte de los congresistas, especialmente si son de la región a la que representan; demás posteriormente otros congresistas de la región, como Héctor Becerril y Clemente Flores, le solicitaron información sobre las medidas adoptadas por la Contraloría. precisa que él se encargó de dirigir la reunión como titular de la entidad, donde el ex alcalde sustentó las razones para desbloquear las cuentas y Castellano Custodio trató aspectos técnicos, ante ello mencionó que se estaba evaluando una intervención para verificar las denuncias difundidas y que la medida de cierre de las cuentas es de carácter preventivo y temporal, en dicha reunión no se resolvió desbloquear las cuentas. Indica que la Contraloría Regional de Chiclayo propuso iniciar una auditoría de cumplimiento con el objetivo de verificar los hechos denunciados, dicha auditoría fue acreditada mediante el Oficio N° 97-2016-CG/CGOREN, firmada por Nelson Miranda Altamirano, el cual fue dirigido a David Cornejo Chinguel, a partir de esta acción la comisión de auditoría se apersonó a la Municipalidad de Chiclayo y recopiló la documentación para el inicio de la investigación, con esta acción realizada se tomó la decisión del desbloqueo de la cuentas, la cual se comunicó al ministro de Economía.³⁷

3.5.- Aspectos vinculados con los hechos materia de investigación

27.- Antes de realizar el análisis correspondiente, respecto a los hechos materia de investigación, es preciso señalar algunos aspectos que se encuentran directamente relacionados con los hechos imputados, los cuales ayudaran a comprender mejor cómo sucedieron, que además se encuentran debidamente sustentados y no presentan controversias en su afirmación; así tenemos:

³⁶ Ver a fs. 237/241 de la carpeta fiscal.

³⁷ Ver a fs. 268/272 de la carpeta fiscal.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1129
nie
cuenta
ventisual

a.- Condición de funcionarios públicos

28.- El investigado **Edgar Arnold Alarcón Tejada** se desempeñó como **contralor general de la república**, desde el 10.06.2016, fecha en la cual fue designado en el cargo a través de la resolución legislativa del Congreso de la República N° 003-2015-2016-CR publicado en el diario oficial El Peruano el día 09.06.2016, hasta el 04.07.2017, fecha en la que fue removido del cargo a través de la resolución legislativa del Congreso de la República N° 015-2016-2017-CR publicada el 04.07.2017.³⁸

29.- Los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza**, como resultado del proceso de elecciones generales 2016, accedieron al cargo de **congresistas de la república**, para el periodo legislativo 2016 -2021, por los partidos o agrupaciones políticas Alianza Popular³⁹ y Fuerza Popular, respectivamente, representando ambos al distrito electoral de Lambayeque; quienes mediante Decreto Supremo N° 165-2019, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano el día 30.09.2019, fueron cesados en dichos cargos.⁴⁰

b.- Marco legal de la medida de suspensión temporal de operaciones en cuentas bancarias

30.- La medida de suspensión temporal de operaciones en cuentas bancarias efectuada contra una entidad pública se encuentra regulado en el artículo 53° de la Ley N° 28693 - Ley general del sistema nacional de tesorería, la cual fue modificada en dos oportunidades, mediante la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30115 - Ley de equilibrio fiscal del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, y por la única disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30231 - Ley que establece medidas para la cautela del adecuado uso de los recursos públicos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como para asegurar la prestación de los servicios de la población.⁴¹ El marco normativo de esta medida preventiva, durante el año 2016, señalaba lo siguiente:

³⁸ Ver a fs. 494/495 de la carpeta fiscal, respectivamente.

³⁹ Conformada por el Partido Aprista Peruano, el Partido Popular Cristiano y Vamos Perú.

⁴⁰ Ver a fs. 487/493 y 506 de la carpeta fiscal, respectivamente. URL.

https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/procesoselectorales/Informacion%20Electoral/Elecciones%20Generales%202016/AcuerdosResoluciones/RES%200660-2016-JNE%20-%20proclamaci%C3%B3n%20congreso%20EG%202016.pdf.

⁴¹ El Informe N° 505-2019-EF/52.06 de fecha 08.08.2019 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público señaló la normativa vigente y aplicable a la medida de bloqueo y desbloqueo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (ver a fs. 391/392 de la carpeta fiscal).

Artículo 53°.- Adopción de medidas preventivas en el manejo de fondos públicos: **53.1** La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) procede a la suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de aquellas unidades ejecutoras o dependencias equivalentes en las entidades en donde surjan situaciones de conocimiento público que pongan en riesgo el adecuado uso de los fondos públicos asignados, a la sola solicitud del titular de los siguientes organismos: Contraloría General de la República, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Ministerio del Interior. **53.2** La DGETP queda facultada para levantar parcialmente la suspensión de las operaciones bancarias efectuada en las entidades a las que se hubiera aplicado el numeral 53.1, únicamente para la atención del pago de ingresos de personal, cargas sociales, pensiones, seguros, servicios públicos básicos, internet, limpieza, seguridad de la institución, arbitrios, así como obligaciones relacionadas con el Programa del Vaso de Leche u otros programas sociales. **53.3** Las entidades que soliciten la medida a que se refiere el numeral 53.1 deben remitir dentro de los 10 días hábiles de cada mes, una solicitud de prórroga de dicha medida. De no hacerlo en dicho plazo, la DGETP la levantará de inmediato; sin perjuicio de que se vuelva a presentar una nueva solicitud.

b.- Imposición de la medida preventiva de suspensión temporal de operaciones en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

31.- Mediante Hoja Informativa N° 002-2016-MPCH/OCI de fecha 26.07.2016, Wilder Castro Nieves, jefe del órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó a Nelson Guevara Altamirano, gerente (e) de la Gerencia de Coordinación Regional Norte de la Contraloría General de la República, la imposición de la medida preventiva de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en vista que determinó factores de riesgo en el adecuado uso de los fondos públicos, que asciende a S/. 126'482,907.00, advirtiendo irregularidades en la administración y ejecución de fondos públicos, por cuanto existían diversas denuncias y acciones de control en ejecución, así tenemos:⁴²

- Adjudicación simplificada N° 03-2016-MPCH/CS, mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en las calles del pueblo joven Santo Toribio de Mogrovejo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un valor referencial de S/. 570,191.51.
- Licitación pública N° 004-2015-MPCH-CE, construcción de pavimentación y verdeas en la Av. Tumbes, tramo entre la av. Salaverry y av. Prolongación Bolognesi, pueblo joven Elías Aguirre, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un valor referencial de S/. 3'259,944.56.

⁴² Ver a fs. 317/345, 372/386 y 453/467 de la carpeta fiscal.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1130
mil
ciento
treinta



- Licitación pública N° 002-2016-MPH-CE, mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Arequipa, tramo entre la av. Salaverry y la av. Prolongación Bolognesi, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un valor referencial de S/. 4'785,005.24.
- Adjudicación simplificada N° 016-2016-MPH, mejoramiento del parque principal La Inmaculada, urbanización Las Brisa, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un valor referencial de S/. 716,678.23.
- Adjudicación directa selectiva N° 21-2015-MPCH/CEP, mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de la calle Arequipa, cuadra 1, 2, 3 y 4, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un valor referencial de S/. 427,521.55.
- Licitación pública N° 02-2016-MPCH/CS, mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Arequipa, tramo entre la av. Salaverry y la av. Prolongación Bolognesi, por un valor referencial de S/. 4'785,005.24.
- Licitación pública N° 04-2016-MPCH/CS, creación del complejo deportivo municipal en la urbanización Ciudad del Chofer, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un valor referencial de S/. 5'370,119.10.
- Adjudicación por régimen especial N° 001-2015-MPCH, adquisición de arroz pilado superior y frijol pallar bebe para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor referencial de S/. 1'455,197.10.
- Contratación de personal de confianza bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios - CAS, por un importe total de S/. 3'270,763.00.
- Excesiva contratación de personal bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios - CAS, por un importe total de S/. 3'018,851.22.
- Conciliaciones y arbitrajes que ponen en riesgo el adecuado uso de los fondos públicos asignados a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un total de S/. 18'572,7000.16.
- Menor recaudación en la fuente de financiamiento 09 - recursos directamente recaudados.
- En lo que va del año 2016, la Municipalidad Provincial de Chiclayo solo ha ejecutado el 34.1% de su presupuesto, por concepto de alimentos para programas sociales.
- La municipalidad en lo que va del año ha ejecutado más de 90% del presupuesto destinado para gastos por servicio de energía eléctrica, agua y gas, servicio de telefonía móvil y gastos notariales.
- El alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo admite ante los medios periodísticos que la municipalidad está prácticamente quebrada.
- Pagos por conciliación en obra de la av. Cajamarca, tramo entre la av. Salaverry y la av. Prolongación Bolognesi, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

- Excesiva demora en rendición de fondos públicos otorgados al gerente de imagen institucional para la celebración del aniversario de la provincia de Chiclayo, en el año 2015, por un importe de S/. 113,278.25.
- Presunta sobrevaloración en la adquisición de bienes, por el importe de S/. 62,261.19.
- Compra de combustible de manera fraccionada y a precios sobrevalorados, por la suma de S/. 855,897.70.

32.- Mediante Memorando N° 000076-2016-CG/GCOREN de fecha 26.07.2016, Nelson Guevara Altamirano, solicitó a Edgar Arnold Alarcón Tejada, entonces contralor general de la república, en mérito a la Hoja Informativa N° 002-2016-MPCH/OCI, la imposición de la medida preventiva de suspensión temporal de operaciones de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.⁴³

33.- Ante dicho pedido, mediante Oficio N° 01364-2016-CG/DC de fecha 02.08.2016, acompañando un anexo, Edgar Arnold Alarcón Tejada, solicitó al entonces ministro de Economía y Finanzas, Alfredo Thorne Vetter, que disponga la medida de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.⁴⁴

34.- Por su parte, mediante Oficio N° 4584-2016-EF/52.06 de fecha 03.08.2016, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Banco de la Nación que ejecute la suspensión temporal de las operaciones de egresos de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.⁴⁵

c.- Levantamiento de la medida preventiva de suspensión temporal de operaciones en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

35.- Mediante Oficio N° 00097-2016-CG/GCOREN de fecha 10.08.2016, Nelson Guevara Altamirano, gerente (e) de la Gerencia de Coordinación Regional Norte de la Contraloría General de la República, comunicó a David Cornejo Chinguel, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que se dispuso el desarrollo de una auditoría de cumplimiento a procesos de selección ejecutados por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, durante los periodos 2015 y 2016.⁴⁶

36.- Con Oficio N° 1402-2016-CG/DC de fecha 11.08.2016, Edgar Arnold Alarcón Tejada, solicitó al ministro de economía y finanzas, Alfredo Thorne Vetter, el

43 Ver a fs. 316 de la carpeta fiscal.

44 Ver a fs. 291/315, 360/371, 396, 405 y 469/4780 de la carpeta fiscal.

45 Ver a fs. 397 de la carpeta fiscal.

46 Ver a fs. 347, 398 (vuelta) y 482 de la carpeta fiscal.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1131
mil
ciento
treinta y uno



levantamiento de la medida preventiva de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde señaló lo siguiente: *"debemos manifestar que la presente solicitud se formula en mérito a que este órgano superior de control mediante Oficio N° 00097-2016-CG/GCOREN del 10.08.2016 (...) ha acreditado una comisión de auditoría que se encargará de evaluar ocho presuntas irregularidades en obras de infraestructura, saneamiento y adquisición de alimentos; que involucra el uso de más de S/. 16'584,000.00 del erario público, que sustentó la referida suspensión de cuentas bancarias. En ese sentido, teniendo en cuenta el inicio de la citada auditoría y el carácter excepcional de la medida preventiva, corresponde que la misma sea levantada para fines de cautelar la plena operatividad de la entidad."*⁴⁷

37.- Por tal motivo, mediante Oficio N° 4757-2016-EF/52.06 de fecha 11.08.2016, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público solicitó al Banco de la Nación el levantamiento de la medida de suspensión temporal de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.⁴⁸

38.- Finalmente, mediante Oficio N° 1320-2016-EF/10.01 de fecha 12.08.2016 el Ministro de Economía y Finanzas comunicó al Contralor General de la República que se procedió a levantar la medida de suspensión temporal de operaciones en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.⁴⁹

d.- Viaje y estadía en la ciudad de Lima por el día 09.08.2016

39.- La presencia de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo David Cornejo Chinguel, Nilton César Monje Sampén, Ruperto Emilio Castellano Custodio y Angélica Melina Atoche Cuadros; así como del ciudadano Willy Serrato Puse, en la ciudad de Lima, el día de la reunión en los ambientes de la Contraloría General de la República, se encuentra debidamente acreditada, no solo porque los mismos involucrados lo han confirmado en sus respectivas declaraciones, sino también porque fue materia de diversas notas periodísticas,⁵⁰ además fluyen de los siguientes documentos: **a.-** Carta de fecha 04.07.2019 el hotel Meliã Lima informó que Angélica Melina Atoche Cuadros y David Cornejo Chinguel se hospedaron en dicho hotel, los días **08.08.2016** al **10.08.2016** (02 noches);⁵¹ y **b.-** Carta de fecha 20.05.2019, el gerente general del hotel Flamingo, informó que **Willy Serrato Puse** se hospedó en dicho hotel los días **08.08.2016** al **09.08.2016**.⁵²

47 Ver a fs. 346, 398, 408 y 481 de la carpeta fiscal.

48 Ver a fs. 358, 399 y 484 de la carpeta fiscal.

49 Ver a fs. 359 y 483 de la carpeta fiscal.

50 Ver acta de visualización de contenidos publicados en el ciber espacio web de fecha 04.03.2019 y acta de obtención de información publicada en el ciber espacio web de fecha 19.03.2019 (ver a fs. 134/136 y 153/158 de la carpeta fiscal, respectivamente).

51 Ver a fs. 220/222 de la carpeta fiscal.

52 Ver a fs. 282/283 de la carpeta fiscal.

e.- Reunión del día 09.08.2016, sostenida en los ambientes de la Contraloría General de la República

40.- En la agenda virtual del contralor general de la República de fecha 09.08.2016, se puede verificar que desde las 12:00 horas hasta las 13:00 horas del día en mención, estaba programada la reunión con David Cornejo Chinguel, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.⁵³

41.- Asimismo, en el registro de visitas a la Contraloría General de la República del día 09.08.2016, se observa el ingreso de personal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y del Congreso de la República, según el siguiente detalle:⁵⁴



Nº CORREL...	FECHA DE VISITA	HORA DE INGRESO	DATOS DEL VISITANTE	TIPO Y Nº DOCUMENTO	ENTIDAD O EMPRESA	MOTIVO DE VISITA	PERSONAL VISITADO	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	HORA DE SALIDA
2016-08-01-0350	09/08/2016	11:27	NILTON CESAR MONJE SAMPEN	DNI-19688952	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	REUNIÓN DE TRABAJO	EDGAR ARNOLD, ALARCON TEJADA	VICECO...	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	11:30
2016-08-01-0349	09/08/2016	11:26	DAVID CORNEJO CHINGUEL	DNI-27168489	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	REUNIÓN DE TRABAJO	EDGAR ARNOLD, ALARCON TEJADA	VICECO...	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	12:47
2016-08-01-0348	09/08/2016	11:24	ANGELICA MELINA ATOCHE CUADROS	DNI-44046481	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	REUNIÓN DE TRABAJO	EDGAR ARNOLD, ALARCON TEJADA	VICECO...	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	12:47
2016-08-01-0347	09/08/2016	11:06	NORMAN DAVID LEVYS DEL ALCAZAR	DNI-05385129	CONGRESO DE LA REPUBLICA	REUNIÓN DE TRABAJO	EDGAR ARNOLD, ALARCON TEJADA	VICECO...	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	12:41
2016-08-01-0346	09/08/2016	11:05	JOSEPH GABRIEL CAMPOS TORRES	DNI-07253212	CONGRESO DE LA REPUBLICA	REUNIÓN DE TRABAJO	EDGAR ARNOLD, ALARCON TEJADA	VICECO...	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	12:41
2016-08-01-0344	09/08/2016	11:01	RUPERTO EMILIO CASTELLANOS CUSTODIO	DNI-16519636	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	REUNIÓN DE TRABAJO	EDGAR ARNOLD, ALARCON TEJADA	VICECO...	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	12:47

3.6.- Precisión de las imputaciones

42- Los hechos materia de investigación, contenidos en la presente carpeta fiscal, y por los cuales se dio inicio a las diligencias preliminares, están relacionados a los presuntos delitos de cohecho pasivo propio y tráfico de influencias. Si bien en la apertura de diligencias preliminares se señaló como uno de los tipos penales materia de investigación, al delito de **cohecho pasivo impropio**, luego de efectuado los actos de investigación, es preciso aclarar que la conducta imputada, en caso se verifique, se correspondería con el delito de **cohecho pasivo propio**, por cuanto la presunta conducta cohechadora buscaba que el funcionario público (contralor general de la república), realice un acto propio de su función, violando sus obligaciones, por cuanto se solicitó a dicho funcionario levantar una medida preventiva de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de

53 URL: <https://apps1.contraloria.gob.pe/AgendaCGR/muestraagenda.aspx>. Ver a fs. 263 y 496/501 de la carpeta fiscal.

54 Ver a fs. 264 y 496/501 de la carpeta fiscal. URL: <http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/>.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1132
mil
ciento
treinta y dos

la Municipalidad Provincial de Chiclayo, pese a que no correspondía dicha acción, es decir con dicha conducta se buscó contravenir sus deberes funcionales y quebrantar la correcta administración pública.

43.- Ante ello, se imputa al ciudadano **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, en su condición de ex **contralor general de la república**, la presunta comisión del delito de **cohecho pasivo propio**, por haber aceptado o recibido, con fecha 09.08.2016, un beneficio económico, ascendente al importe aproximado de **S/. 30,000.00**, de parte de David Cornejo Chinguel, ex acalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para realizar un acto propio de su cargo (levantar la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, regulada en el artículo 53° de la Ley N° 28693 - Ley general del sistema nacional de tesorería), pese a que no correspondía por su levantamiento, al no haberse subsanado las observaciones efectuadas por el órgano de control institucional, violando así sus obligaciones funcionales.

44.- Se imputa a los ciudadanos **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza**, el presunto delito de **tráfico de influencias agravado**, por haber hecho prometer para sí diversos beneficios económicos (obras) a David Cornejo Chinguel, ex acalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para promover la reunión de fecha 09.08.2016, con el entonces contralor general de la república, **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, para tratar el tema del levantamiento de la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y además asegurar que dicha medida se levante, por cuanto en su condición de ex **congresistas de la república**, podrían interceder ante el ex contralor general de la república, quien precisamente tenía la facultad legal (competencia) en el procedimiento administrativo antes mencionado.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1.- respecto al delito de cohecho pasivo propio

45.- El delito de cohecho pasivo propio, regulado en el primer párrafo del artículo 393° del Código penal, prescribe que: ***“El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (..)”***.



46.- El delito de **cohecho pasivo propio**, abarca, en sus distintos párrafos, diversas modalidades comisivas, que, a su vez, irrogan distintas consecuencias jurídicas penales, en virtud de la mayor o menor intensidad del injusto en cada una de aquellas modalidades de comportamientos lesivos a la Administración Pública. Así, el delito de cohecho pasivo propio, recoge: a) la modalidad comisiva prevista en el primer párrafo del código penal, referida a “aceptar” o “recibir” donativo, promesa o cualquier otra ventaja, lo que se produce, respectivamente, ante el solo ofrecimiento que realiza el agente corruptor (extraneus); o ante la materialización de dicho ofrecimiento mediante la entrega que realiza el sujeto corruptor, y en el que el sujeto intraneus (funcionario o servidor público) percibe o recibe el donativo o cualquier ventaja o beneficio, a cambio de la realización de una conducta que contraría las obligaciones que le impone el cargo público que ostenta, apreciándose en tal supuesto la bilateralidad del evento, puesto que ambos sujetos intervinientes (intraneus y extraneus) hacen confluir sus conductas en la entrega por una parte y en la recepción por otra de dicho medio corruptor;⁵⁵ b) la prevista en el segundo párrafo: cuya acción típica se concentra en el verbo rector “solicitar”, el cual implica una actuación unilateral que surge del fuero interno del agente público y se despliega a través de su actuación requirente, al solicitar al sujeto particular una ventaja indebida en aras de practicar un acto en violación de sus funciones; y c) la modalidad recogida en el tercer párrafo, la que se encuentra constituida por el verbo legal “condicionar”, supuesto este último en el que el sujeto activo, también a través de una actuación unilateral como en la modalidad anterior, supedita la ejecución del acto legítimo e inherente al cargo que desempeña el agente público a una contraprestación a favor de este último, requiriéndose una vinculación causal entre la entrega material o promesa de donativo o ventaja y el desarrollo de las funciones públicas propias del funcionario o servidor público que a raíz de dicho medio corruptor se impulsó a su ejecución.⁵⁶

47.- El bien jurídico en este delito es el correcto funcionamiento del desempeño funcional del agente público;⁵⁷ además de proteger el principio de imparcialidad en el ejercicio de las funciones de los funcionarios y servidores públicos.

48.- El **sujeto activo** del cohecho pasivo propio e impropio solo puede ser aquel funcionario que actúa en el ámbito de sus competencias; es decir, no puede ser

⁵⁵ En ese sentido la Corte Suprema ha señalado que el delito previsto en el artículo 393° del Código Penal tiene como verbo rector, entre otros, el término “aceptar”, el mismo que se entiende como la acción de admitir voluntariamente lo que se le ofrece, por parte del funcionario o servidor público a iniciativa del particular que ofrece o entrega un donativo, promesa o cualquier ventaja y, el funcionario o servidor público que acepta lo ofrecido para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones; de tal manera que la aceptación constituye la conducta típica de la corrupción pasiva o cohecho pasivo que es propio del funcionario o servidor público, por el comportamiento de quien se deja corromper, en tanto que la activa corresponde al extraneus que corrompe a aquel funcionario. Ver Recurso de Nulidad N° 1091-2004, Ejecutoria Suprema emitida el 22.03.2005.

⁵⁶ Ver Recurso de Nulidad N° 2667-2010, Ejecutoria Suprema emitida el 11.03.2011.

⁵⁷ Ver Recurso de Nulidad N° 943-2009, Ejecutoria Suprema emitida el 11.06.2010.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1133
mil
Ciento
treinta y tres

sujeto activo aquel que actúa invadiendo las funciones de otro. Cabe señalar, que un acto propio de las competencias funcionales del autor también es el que pertenece al ámbito de decisión general del funcionario. Aun cuando el funcionario no ejecute los actos directamente, sino a través de subordinados.⁵⁸ El **sujeto pasivo** es el Estado, al ser el único titular del bien jurídico tutelado a nivel genérico o específico.

49.- Respecto a la **tipicidad subjetiva** este delito tiene una estructura netamente dolosa. El primer párrafo del tipo penal bajo estudio contiene dos verbos rectores, que determinan sus posibilidades de consumación: "aceptar" - conformidad o complacencia verbal ante la propuesta o la promesa de donativo o ventaja- y recibir -recepción física del donativo o concreción de la ventaja. De todas maneras, la consumación del delito se presenta con el acto de condicionamiento del funcionario público producto de la aceptación o recepción del medio corruptor.

4.2.- Respecto al delito de tráfico de influencias

50.- El delito de **tráfico de influencias** se encuentra descrito en el artículo 400° del código penal (conforme a la modificatoria por el artículo único de la Ley N° 30111, publicada el 26.11.2013, vigente al momento de la comisión de los hechos) prescribe que: *"El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa."*

51.- El **núcleo rector** se halla expresado con la frase el que "solicita, recibe, hace dar o prometer, con el ofrecimiento real de interceder". Lo cual pone de manifiesto la existencia de un delito plurisubsistente o compuesto por varios actos. Los medios corruptores son: donativo, promesa, cualquier ventaja o beneficio, lo que implica, entre otros, el dinero o cualquier otro beneficio.

⁵⁸ En ese mismo sentido, la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima ha señalado que el sujeto activo puede ser cualquier funcionario o servidor público que actúe proveyendo competencia genérica en razón del cargo o función. Incluso los jueces, fiscales, etc., cuando el supuesto de hecho imputado excede los marcos de tipicidad. Como se observa aquí la vinculación funcional posee una naturaleza flexible y amplia. No puede ser sujeto activo el particular pues se trata de un tipo especial propio imputable solo al funcionario o servidor. El autor de cohecho pasivo propio puede ser único o a título colegiado si todos resultan involucrados (coautores). (Expediente N° 038-2006, sentencia emitida el 5 de julio de 2011).

52.- Ofrecimiento de interceder ante funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.-

La finalidad de la invocación de influencias hecha al interesado se expresa en la propuesta lanzada por el sujeto activo del delito de interceder o intermediar directamente (actuar o pedir a nombre del interesado) ante funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo. Interceder es intervenir en favor del interesado, actuar por él, es brindarle una válvula de aparente o probable inicio de solución a sus urgencias en vía administrativa o jurisdiccional, obviamente en un contexto de ilegalidad, en tanto no es esa la formalidad ni la materialidad que plantea el derecho.

53.- Recibir, hacer dar o prometer donativo, promesa o cualquier ventaja.-

La presencia de estos verbos rectores cierra la tipicidad de la figura legal de tráfico de influencias. Ellos expresan que el pacto entre el traficante y el interesado que procura un beneficio inmediato o mediano de índole procesal o procedimental, ha llegado a su fase ejecutiva final: es decir, el delito se ha consumado al producirse la entrega del donativo, la promesa de donativo o cualquier otra ventaja para que el traficante interceda por este último a nivel de influencias ante los funcionarios señalados en la norma penal. Como bien se ha señalado, el recibir implica que el agente acepta o toma el donativo en cuyo caso la iniciativa proviene generalmente del interesado. El hacer dar significa que el sujeto activo logra o convence al interesado que le entregue o facilite el donativo. El prometer significa que el agente, tras invocar influencias, logra que el interesado le ofrezca, proponga, prometa, pacte la entrega del donativo o cualquier otra ventaja o beneficio.⁵⁹

54.- El tráfico de influencias constituye, pues, un delito de encuentro porque su dinámica comisiva exige, para la consumación, el acuerdo de dos voluntades: la del traficante que invoca las influencias y ofrece interceder ante funcionario judicial o administrativo, y la del interesado que acepta la oferta y da una "contraprestación", al estilo de la secuencia oferta-aceptación que caracteriza al mundo de los negocios.⁶⁰

55.- La circunstancia agravante señala que el sujeto activo es un funcionario público, así las influencias a las que se refiere en su invocación no deben estar referidas a actos de su competencia como tal, pues, de ser así, nos encontraríamos ante una conducta típica de cohecho pasivo; entonces, para que un funcionario sea agente del tráfico de influencias tiene que ofrecer influir en otro funcionario o servidor público.

59 Salinas Siccha, Ramiro, *Delitos contra la administración pública*, 2da. Edición, Iustitia-Grijley, Lima, 2011, pp. 581/582.

60 Reaño Peschiera, José Leandro, *Formas de intervención en los delitos de peculado y tráfico de influencias*, Jurista, Lima, 2009, p. 49.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1134
mil
ciento
treinta y cuatro

56.- El **bien jurídicamente** protegido en los delitos contra la administración pública en su modalidad de Tráfico de Influencias, es el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en concreto respecto del bien jurídico específico estaríamos ante una acción que lesiona la imparcialidad del funcionario y el carácter público de la función.⁶¹

57.- El **sujeto activo** en este delito puede ser cualquier persona, por eso se cataloga como delito común. El **agraviado** es el Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, debidamente constituido como actor civil.

58.- En cuando al **aspecto subjetivo**, la conducta típica del sujeto (funcionario público) es realizada con dolo directo, abarcando no solo el acto de vender u ofrecer la influencia sino también la prestación comprometida de interceder ante el funcionario determinado en un futuro próximo. Asimismo, es necesaria la presencia de un elemento subjetivo adicional al dolo como es el ánimo de lucro (vendedor de humo), lo que sería concordante con lo estipulado en el tipo (el beneficio para sí o para otro) y también sería útil a efectos de delimitar la naturaleza del beneficio, el cual sería solo patrimonial, en consecuencia, el elemento doloso con el cual actuaron los acusados se infiere de cada uno de los actos realizados. La conducta del instigador también es dolosa, pues en todo momento ha sido consciente de su búsqueda de intercesión para que la licencia de funcionamiento de su empresa no sea revocada.

V.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CASO CONCRETO

5.1.- Consideraciones preliminares

59.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159° de la Constitución Política del Estado y los artículos 12° y 94° inciso 2) del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, el Ministerio Público es el titular exclusivo de la acción penal pública. Sus actuaciones se rigen por el principio de legalidad penal, según el cual: *"nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley"* (artículo 2°, inciso 24, literal d) de la Constitución Política).

60.- Las diligencias preliminares tienen por objeto desarrollar una actividad de investigación que permita obtener los elementos de convicción a efectos que el

61 Abanto Vásquez, Manuel, *Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano*. Palestra Editores, Lima, 2003, p. 525.

fiscal determine si debe formalizar Investigación Preparatoria (artículo 330.1 del Código Procesal Penal). Sólo se podrá formalizar y continuar con la investigación preparatoria cuando el Fiscal, después de haber realizado las diligencias preliminares, considera que aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad (artículo 334.1° del Código Procesal Penal).

61.- El pleno de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema al emitir la Sentencia Plenaria Casatoria N° 01-2017/CIJ-433, ha señalado para iniciar diligencias preliminares solo se exige elementos de convicción que sostengan una "*sospecha inicial simple*", mientras que para para formalizar la investigación preparatoria se necesita "*sospecha reveladora*". .



62.- Tal como fue establecido en las disposiciones N° 01 de fecha 29.01.2019 y N° 02 de fecha 29.03.2019, el hecho materia de investigación está relacionada a la reunión del día 09.08.2016, llevada a cabo en los ambientes de la Contraloría General de la República, donde presuntamente David Cornejo Chinguel, ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, habría entregado a **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, ex contralor general de la república, la suma de **S/. 30,000.00, aproximadamente**, para que realice un acto en violación de sus obligaciones, específicamente para el levantamiento de la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, trámite donde también habrían tenido participación los ex congresistas **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza**.

63.- Ahora bien, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 336.1 del Código Procesal Penal, si de la denuncia, del informe policial o de las diligencias preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado, y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la investigación preparatoria.

5.2.- Respecto al delito de cohecho pasivo propio

64.- Es necesario puntualizar que el presente caso tuvo su origen en la remisión de del informe N° 01-2019-MP-FECOR-CH/GEMU de fecha 02.01.2019, ampliado mediante los informes N° 008-2019-MP-FN-DFLAMB-FECOR-JMCM de fecha 06.03.2019, N° 014-2019-MP-FN-DFLAMB-FECOR-JMCM de fecha 19.03.2019 y N° 29-2019-MP-FECOR-Chiclayo de fecha 23.09.2019, emitidos por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo, quien puso de conocimiento presuntos actos de corrupción que involucrarían al ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, entre otros,



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1135
mil
ciento
treintaycinco

donde se adjuntó copia de la declaración de Willy Serrato Puse, dentro de la investigación seguida contra la organización criminal "Los temerarios del crimen".

65.- Ahora bien, durante las diligencias preliminares se ha llegado a establecer que las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encontraban con medida de suspensión temporal de operaciones, en mérito a un pedido efectuado por el entonces contralor general de la república, Edgar Arnold Alarcón Tejada, que a su vez se sustentó en el informe elaborado por el órgano de control institucional de la mencionada entidad edil, el cual determinó diversas irregularidades administrativas en la ejecución del presupuesto institucional.



66.- Además se ha logrado verificar que el levantamiento de la mencionada medida se efectuó a consecuencia de un pedido expreso del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, quien informó al Ministerio de Economía y Finanzas que, mediante Oficio N° 00097-2016-CG/GCOREN del 10.08.2016, se acreditó una comisión de auditoría que se encargaría de evaluar ocho presuntas irregularidades en obras de infraestructura, saneamiento y adquisición de alimentos, que precisamente sustentó la referida suspensión de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

67.- Es precisamente en el marco de este procedimiento administrativo que se habría producido la presunta entrega de dinero de parte de David Cornejo Chinguel a favor de Edgar Arnold Alarcón Tejada, para que éste pueda revertir la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

68.- En primer lugar, es de destacar que el ciudadano Willy Serrato Puse ha mantenido la versión que fue el mismo ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, quien le mostró unos fajos de billetes, los mismos que estaban destinados para ser entregados a Edgar Arnold Alarcón Tejada, para que proceda a ordenar el levantamiento de la medida antes mencionada.

69.- Al margen de algunos detalles, la versión inculpativa original de Willy Serrato Puse, de haber visto una cantidad de dinero que portaba consigo el entonces alcalde David Cornejo Chingue, previo a la reunión que mantuvo éste con el entonces contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada, y que posteriormente aquel mismo le confirmó que entregó dicho importe de dinero, concluida la reunión que mantuvieron el día 09.08.2016, en los ambientes de la Contraloría General de la República, se mantiene constante, y por tanto resulta ser verosímil.

70.- Este argumento se ve reforzado por el hecho que fue Willy Serrato Puse, uno de los que promovió la reunión con el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada,

para tratar sobre el “desbloqueo” o levantamiento de la medida impuesta contra las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es decir, fue uno de los “protagonistas” del evento.

71.- Como se puede verificar, luego de concluida la reunión de fecha 09.08.2016, sostenida por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, entre ellos su ex acalde David Cornejo Chinguel, con el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada y los entonces congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza, se procedió de manera casi inmediata (dos días calendarios) con el levantamiento de la medida impuesta contra las cuentas bancarias de la mencionada entidad edil, que en total duró sólo nueve (09) días calendarios, sin que previamente se proceda a levantar la totalidad de las observaciones efectuadas por el órgano de control institucional, sino sólo que se acreditó una comisión que se encargaría de efectuar la labor de fiscalización posterior (auditoría de cumplimiento) a ocho (08) irregularidades determinadas inicialmente, quedando otras tantas sin ser materia de fiscalización por el ente contralor respectivo, sobre las cuales no se ha sabido dar explicaciones. Este hecho resulta irregular si se compara con la duración de medidas semejantes que se dispusieron en contra de otras entidades públicas.

72.- Por otro lado, en la investigación preliminar llevada a cabo en la carpeta fiscal N° 49-2019 (otra investigación seguida ante este despacho por el delito de enriquecimiento ilícito), se emitió el Informe Pericial Contable Financiero N° 19-2019, donde se determinó pericialmente la existencia de diversos depósitos bancarizados calificados como de origen desconocido, que ingresaron a las cuentas bancaria del investigado **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, por un monto total de **S/. 475,644.90**, esto dentro del periodo investigado que abarcó del 09.06.2016 al 04.07.2017, precisamente cuando éste ejercía funciones de contralor general de la república.

73.- Respecto a estos importes bancarizados, calificados como de origen desconocidos en el análisis pericial patrimonial practicado, se determinó que el investigado **Edgar Arnold Alarcón Tejada** percibió diversos ingresos, tales como concepto de función pública (remuneraciones), por la venta de bienes muebles (vehículos) y por la enajenación de bienes inmuebles, transacciones que se encuentran debidamente identificadas en sus respectivas cuentas bancarias, al haber sido todas ellas bancarizadas, de manera inmediata o con posterioridad.

74.- Por tal motivo, los importes calificados como de origen desconocidos podrían dar indicios de ingresos ilícitos, por no contar con debido sustento, al no proceder de ingresos lícitos propios de la función pública o de alguna otra actividad económica debidamente acreditada, tanto por la información registral, tributaria y bancaria recabada.

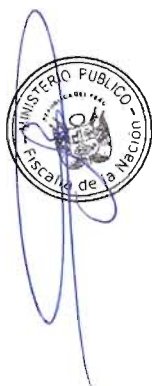


Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1136
mil
Ciento
treintaseis

75.- En el mencionado informe pericial se verificó que algunos de estos depósitos de origen desconocidos ingresaron a las cuentas bancarias del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en fecha cercana a la realización de la reunión materia de investigación (09.08.2016), así tenemos los siguientes depósitos desconocidos:

Fecha	Concepto	Tipo de cambio	BBVA BANCO CONTINENTAL		SCOTIABANK
			Cuenta Corriente MEN N° 0011-0760-01-00010278		Cuenta de ahorros MN N° 058-7075722
			\$	S/.	S/.
10.08.2016	Deposito en efectivo				8,000.00
25.08.2016	Ingreso en efectivo	3.355	6,000.00	20,130.00	
31.08.2016	Ingreso en efectivo	3.371	3,900.00	13,1460.9	
TOTAL			9,900.00	33,276.90	8,000.00



75.- Ahora bien, la versión del ciudadano Willy Serrato Puse, respecto a la presunta entrega de **S/. 30,000.00**, aproximadamente, por parte de David Cornejo Chinguel a favor de **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, para que éste proceda a levantar la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, encuentra una corroboración con otros indicios objetivos determinados en la presente investigación, tales como: **a.-** la inusual rapidez en el levantamiento de la medida, la cual duró solo nueve (09) días calendarios, en comparación con otras de igual naturaleza, respecto a otras entidades públicas, efectuada por el investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en su condición de contralor general de la república; **b.-** desde la fecha de la reunión (09.08.2016), hasta el día que se dispuso el levantamiento de la medida (11.08.2016), solo hay dos (02) días calendarios, donde presuntamente se habría levantado todas las observaciones efectuadas por el órgano de control institucional; **c.-** para el levantamiento de la medida no se tomó en cuenta la totalidad de las irregularidades determinadas por el órgano de control institucional, el cual señaló diecinueve (19), por cuanto solo se procedió a efectuar labor de fiscalización sobre ocho (08) presuntas irregularidades, conforme se indica en el oficio emitido por el investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada; **d.-** posterior a la realización de la auditoría se determinó responsabilidad penal en los involucrados, la cual fue puesta de conocimiento del órgano fiscal correspondiente; **e.-** existieron irregularidades en la forma como se habría coordinado la reunión de fecha 09.08.2016, entre el ex alcalde David Cornejo Chinguel, sus funcionarios, el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada y los congresistas Velásquez Quesquén y Palma Mendoza, la cual contó con la participación de Willy Serrato Puse y el

entonces oficial mayor del Congreso de la República,⁶² José Francisco Cevalco Piedra; **f.-** existencia de hallazgos de importes de dinero de "origen desconocido" en las cuentas bancarias del investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en fechas cercanas a la realización de la reunión materia de investigación, y al levantamiento de la medida, por importes aproximados a los S/. 30,000.00; y **g.-** corroboración de la existencia de los lugares donde se habría observado la existencia del dinero, y donde posteriormente se reunieron las personas involucradas en estos hechos, precisándose detalles de ubicación, hora y nombre de los establecimientos.

76.- Es así que, esta versión original se encuentra respaldada con otros indicios concurrentes, encontrando así corroboración periférica objetiva en la imputación, que nos permite concluir que existen elementos suficientes para formular denuncia constitucional contra el investigado Edgard Arnold Alarcón Tejada, en su condición de ex contralor general de la república, por el presunto delito de cohecho pasivo propio. Atendiendo a la naturaleza de las diligencias preliminares, será en la etapa correspondiente donde se recabará otros elementos de convicción, de cargo y descargo. Además, se debe tener presente que la investigación de la que se originó la presente, esto es sobre la presunta organización criminal "*Los temerarios de crimen*" se encuentra en curso y tiene directa relación con los hechos que este despacho viene investigando.

77.- Asimismo, corresponde remitir copia certificada a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima para que proceda a emitir pronunciamiento sobre la conducta atribuida a David Cornejo Chinguel, ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por la presunta comisión del delito de cohecho activo genérico en agravio del Estado.

5.3.- Respecto al delito de tráfico de influencias.-

78.- Tal como se ha precisado en párrafos precedentes, la imputación que sustenta el extremo de la presente investigación, está referida a que los ex congresistas **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvín Palma Mendoza**, quienes por su condición de altos funcionarios tendrían influencias reales sobre el ex contralor **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, quien precisamente tenía la facultad legal (competencia) en el procedimiento administrativo (levantar la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, regulada en el artículo 53° de la Ley N° 28693 - Ley general del sistema nacional de tesorería) impuesta contra la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ofrecieron a **David Cornejo Chinguel** (beneficiado) interceder a su favor en las gestiones que su despacho edil efectuaría ante el entonces contralor, solicitado una contraprestación o ventaja a

⁶² Ver a fs. 503/505 de la carpeta fiscal.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

113.7
mil
ciento
treintisiete

cambio conseguir una reunión con dicho ex titular de la Contraloría, para tratar sobre el levantamiento de la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y además garantizar que se levante de dicha medida.

79.- Ahora bien, concluida las diligencias preliminares, se verifica que los ex congresistas **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza** efectivamente asistieron a la reunión de fecha 09.08.2016, llevado a cabo en los ambientes de la Contraloría General de la República, acompañando a la comisión de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, encabezada por David Cornejo Chinguel, pese a que los investigados no figuran en los registros oficiales como ingresantes al local principal de la Contraloría, circunstancia que también debe ser valorada, esto es el hecho de no dejar evidencia.

80.- Adicionalmente a ello, conforme al registro de visitas del día 09.08.2016, en la mencionada reunión estuvieron presentes los ciudadanos Norman David Lewis del Alcázar y Joseph Gabriel Campos Torres, quienes se presentaron como funcionarios del Congreso de la República,⁶³ se entiende, acompañando a los entonces congresistas, sin embargo, en el Informe N° 1659-2019-GFRCP-AAP-DRRHH/CR de fecha 24.09.2019, emitido por la responsable del grupo funcional de registro y control patrimonial del Congreso de la República, se menciona que dichas personas no mantenían vínculo laboral con el Congreso de la República, en la indicada fecha de la reunión.

81.- Respecto a Joseph Gabriel Campos Torres, se indica que laboró para dicha entidad pública, desde el 01.10.1996 al 30.11.1996, como personal de confianza del ex congresista Arturo Castillo Chirinos, quien precisamente fue alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en diversos periodos (1990-1992, 1993-1995 y 2003-2005),⁶⁴ además de congresista de la república para el periodo 1995-2000. En cuanto a Norman David Lewis del Alcázar, se señala que fue congresista de la república por el periodo 2011-2016 (que concluyó el 27.07.2016).⁶⁵

82.- En este sentido, en el presente caso las influencias ofrecidas eran reales, puesto que se trataban del aprovechamiento del alto cargo que ostentaban los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza**, como parlamentarios representantes de la región Lambayeque ante el Congreso de la República; más aún si de las declaraciones de los ciudadanos José Francisco Guarniz Vásquez, Walberto Flores Aquino y Wilson Simón Miñope Carbajal se verifica que el ex congresista **Ángel Javier Velásquez Quesquén** habría gestionado trámites relacionado con licencia y/o autorización, ante la

63 Ver a fs. 264 y 496/501 de la carpeta fiscal.

64 Ver URL: <https://pe.linkedin.com/in/arturo-castillo-chirinos-21b76274>

65 Ver URL: <http://www4.congreso.gob.pe/congresista/2011/nlewis/cargos.asp>



Municipalidad Provincial de Chiclayo, a favor de una empresa de colectiveros que realizaba la ruta Chiclayo Pícsi, e inclusive se habría coordinado con el entonces alcalde, David Cornejo Chinguel, para que pueda emitirse una respuesta favorable al pedido de dichas personas. Del mismo modo, **Nilton César Monje Sampén**, ex funcionario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y presunto miembro de la organización criminal "Los temerarios del crimen", en su declaración de fecha 22.12.2018, señaló que, en diferentes ocasiones, durante la gestión del alcalde David Cornejo Chinguel, éste recibía visitas de diferentes proveedores, periodistas, funcionarios públicos, entre ellos los ex congresistas de la república Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza.⁶⁶ De lo que se puede inferir que el ex congresista **Ángel Javier Velásquez Quesquén**, mantenía coordinaciones frecuentes con el beneficiado David Cornejo Chinguel, lo cual, es indicio de los presuntos beneficios que habría obtenido por gestiones efectuadas por aquel.

83.- Por otro lado, se debe precisar que, por la naturaleza del delito, y de modo particular en los hechos que son objeto de investigación, se desarrolló en dos fases. La primera corresponde a las tratativas indebidas entre los presuntos agentes (traficantes), en este caso los ex congresistas **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza** y el beneficiario del tráfico (David Cornejo Chinguel). La segunda fase corresponde al acto del tráfico; esto es cuando los traficantes interceden ante el funcionario de la administración pública, en este caso ante el entonces contralor general de la república, Edgar Arnold Alarcón Tejada. Como se ha descrito precedentemente, existen suficientes elementos de convicción para sostener que ambas fases efectivamente se desarrollaron.

84.- En efecto, respecto de la primera fase no existe duda de que los tratos previos entre los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén** y **José Marvin Palma Mendoza** y el entonces alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, efectivamente ocurrieron. El principal indicio para sostener que fueron los investigados quienes concertaron tal reunión, se encuentran en las siguientes declaraciones:

- **Willy Serrato Puse** señaló que David Cornejo Chinguel le mencionó que tenía que pagarles a los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza con obras por haber ayudado a levantar la suspensión de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. En su última declaración, de fecha 15.03.2019, señaló que Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza tuvieron participación esencial al haber intercedido para desbloquear a las cuentas de la Municipalidad en un tiempo récord, por cuanto el procedimiento de desbloqueo de cuentas

⁶⁶ Ver a fs. 123/133 de la carpeta fiscal.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1138
mil
ciento
treinta y ocho

puede durar como mínimo un mes, siempre y cuando se levanten las observaciones.

- **Ruperto Emilio Castellano Custodio** en su declaración de fecha 06.03.2019 señaló que los congresistas Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Gordillo habían concertado una reunión con el ex contralor Edgar Alarcón, además que el ex alcalde David Cornejo Chinguel le señaló que Willy Serrato Puse estuvo cerca de la reunión porque tenía amigos y porque estaba ayudando en la gestión.
- El investigado **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, en su declaración de fecha 23.07.2019, refiere que la reunión de fecha 09.08.2016 fue solicitada por los congresistas Velásquez Quesquén y Palma Mendoza, quienes le señalaron que agendara la reunión para ver temas concernientes a la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Asimismo, en su declaración de fecha 16.08.2019 señaló que a su despacho llamó, vía telefónica, los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza, solicitando que se agende una reunión donde participaría el alcalde provincial de Chiclayo, el motivo de la reunión era el cierre de las cuentas bancarias.



85.- En consecuencia, esta primera fase de tratativas entre dos ex congresistas de la república y un ex alcalde provincial, interesado en un procedimiento administrativo, además de reprochable por sí sola, constituye un claro indicio de que los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza** estaba pretendiendo algún beneficio, pues de otra forma no se explica tal comportamiento. Si bien la función congresal de representación, es decir realizar gestiones ante los diversos estamentos de la administración pública, en el presente caso se trataba de una gestión impropia, en tanto que se había "bloqueado" las cuentas como consecuencia de malos manejos del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

86.- En cuanto a la segunda fase, esto es cuando los traficantes interceden ante el funcionario de la administración pública, los elementos han sido descritos con suficiencia, y están corroborados con las declaraciones, documentos y en las diversas irregularidades determinadas en el levantamiento de la medida de suspensión temporal de operaciones sobre las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que permite concluir que las "gestiones" efectuada por los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza** habrían tenido sus "frutos", tales como: **a.-** la inusual rapidez en el levantamiento de la medida, la cual duró solo nueve (09) días calendarios, en comparación con otras de igual naturaleza, respecto a otras entidades públicas, efectuada por el investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en su condición de contralor general de la república; **b.-** desde la fecha de la reunión (09.08.2016),

hasta el día que se dispuso el levantamiento de la medida (11.08.2016), solo hay dos (02) días calendarios, donde presuntamente se habría levantado todas las observaciones efectuadas por el órgano de control institucional; c.- para el levantamiento de la medida no se tomó en cuenta la totalidad de las irregularidades determinadas por el órgano de control institucional, el cual señaló diecinueve (19), por cuanto solo se procedió a efectuar labor de fiscalización sobre ocho (08) presuntas irregularidades, conforme se indica en el oficio emitido por el investigado Edgar Arnold Alarcón Tejada; d.- posterior a la realización de la auditoría se determinó responsabilidad penal en los involucrados, la cual fue puesta de conocimiento del órgano fiscal correspondiente; e.- existieron irregularidades en la forma como se habría coordinado la reunión de fecha 09.08.2016, entre el ex alcalde David Cornejo Chinguel, sus funcionarios, el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada y los congresistas Velásquez Quesquén y Palma Mendoza, la cual contó con la participación de Willy Serrato Puse y el entonces oficial mayor del Congreso de la República,⁶⁷ José Francisco Cevalco Piedra; entre otros.



87.- Si bien es cierto que, en el curso de la investigación, **Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza**, han negado que hubiera existido algún tipo de ofrecimiento o aceptación de beneficio, para que hayan acompañado al alcalde en la reunión de fecha 09.08.2016. Tales respuestas deben ser entendidas en el contexto del ejercicio de su derecho de defensa y de modo particular de su derecho a la no autoincriminación. En casos como el presente en los que los presuntos actos de corrupción ocurren de la manera más reservada o clandestina, no resulta factible esperar una evidencia directa del acto corruptor; esta parte generalmente se verifica de modo indiciario. En efecto, la norma procesal penal ha establecido que los hechos postulados se prueban de manera directa o indirecta. A esta segunda forma se denomina prueba por indicios o prueba indiciaria (artículo 158°.3 del Código Procesal Penal) cuya utilización está legitimada incluso a nivel de sentencia, y con mayor razón en esta fase del presente proceso.

88.- Es importante mencionar cual fue la versión inicial de los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza** sobre la reunión que mantuvieron con el ex contralor **Edgar Arnold Alarcón Tejada**, así tenemos el reportaje periodístico propalado el 13.01.2009 en el programa Cuarto Poder de América TV:

Minuto 01:30 al minuto 01:39

⁶⁷ Ver a fs. 503/505 de la carpeta fiscal.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

11:38
del
ciento
treinta y nueve

Javier Velasquez Quesquez : Señor, personas que han sido encontradas delinquiendo para salvarse de la cárcel, porque estaban, uno de ellos está libre, a pesar que tiene por sus procesos judiciales 59 años de pena de prisión preventiva comienzan a enlodar las honras de las personas, ellos saben que yo nunca me ido a esta reunión, es absolutamente falso, lo niego.

Minuto 02:55 al minuto 04:20



Reportero : Dígame una cosa esta reunión se llevó a cabo

Marvin Palma : Sí, sí de hecho no recuerdo muy bien por el tiempo si es que él lo consiguió o nosotros los conseguimos, eh, la reunión

Reportero : ¿Quién lo acompañó, lo acompañó usted con Javier Velásquez Quesquén?

Marvin Palma : Claro

Javier Velasquez Quesquez : Nunca he ingresado ni con el señor David Comejo, ni con el señor Serrato, es absolutamente falso, es una patraña, son argumentos que dan personas que para librarse de la cárcel quieren enlodar la imagen de uno

Reportero : Esto es lo que dicen los congresistas aludidos en la declaración de Serrato, cada uno por su lado, inicialmente Velásquez Quesquén sostuvo que la reunión nunca existió, pero luego de mostrarle la foto que deja en evidencia este encuentro, dijo lo siguiente

Reportero : Congresista Velásquez Quesquén luego de la foto que le he mostrado cual es la versión ahora.

Javier Velasquez Quesquez : No, no yo la verdad que no recordaba esa reunión, pero yo estuve en esa reunión lo reconozco, pero es una reunión institucional que era para desbloquear las cuentas del alcalde que anterior que estaba en la cárcel y que la nueva gestión Municipal tenía bloqueada las cuentas, creo que el Congresista Palma me llamó, él había sido el más botado de Lambayeque y este es una reunión absolutamente institucional que uno, a las que uno asiste.

89.- Como se ha descrito, en el presente caso, existen una serie de indicios verificados a lo largo de la investigación, como se ha descrito ampliamente con antelación; estos indicios son además plurales y convergentes, en el sentido que

todos van en la dirección de que efectivamente los investigados intercedieron en un procedimiento administrativo, a favor del ex alcalde David Cornejo Chinguel, con quien tuvieron tratos previos. El único dato indiciario que se postula es el beneficio por parte de los investigados, el mismo que se infiere de los indicios acreditados y ya descritos, y que serán objeto de investigación en las etapas correspondientes del proceso penal.



90.- La inferencia, conforme al mandato de la acotada norma procesal, se hace conforme a las reglas de la experiencia, que en este caso consiste en que todo el accionar ilícito por parte de los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza** ha debido tener una motivación, y esta consistiría en algún tipo de beneficio. Tal postulado indiciario se sustenta, en todos los indicios ya descritos y acreditados, como son el hecho del trato previo, haber solicitado de manera directa la programación de la reunión, la presencia en la reunión de fecha 09.08.2016, la cercanía de los investigados con el ex alcalde beneficiado, las irregularidades en el levantamiento de la medida contra las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la declaración de Willy Serrato Puse, quien señaló que: *“David Cornejo Chinguel le mencionó que tenía que pagarles a los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza con obras por haber ayudado a levantar la suspensión de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”*, entre otros aspectos, permiten concluir que existen indicios que hacen presumir que la medida impuesta contra la Municipalidad Provincial de Chiclayo fue levantada de manera irregular, conforme ya se ha señalado en párrafos anteriores, en la cual precisamente hubo un interés por parte de los investigados **Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza**, para posteriormente poder verse beneficiados con la concesión de diversas obras públicas adjudicadas por la mencionada entidad edil.

91.- En cuanto al beneficio o ventaja, de acuerdo con la estructura típica, en el delito bajo análisis existen tanto una “prestación” como una “contraprestación”; ambas indebidas, por cierto. “La prestación de la parte vendedora es el compromiso de ejercer “influencia” en un funcionario público y la contraprestación de la parte compradora es la entrega o promesa de entrega de algo valioso para el vendedor”.⁶⁸ Los medios corruptores descritos en el tipo penal son suficientemente amplios y no necesariamente tienen contenido patrimonial; “lo único que se quiere es que tal “ventaja” o “beneficio” constituya el “precio” del servicio contratado (el ejercicio futuro de influencias). En tal sentido la “ventaja” no necesita ser de carácter patrimonial.”⁶⁹

92.- En cuanto al beneficio o ventaja, de acuerdo con la estructura típica, en el

⁶⁸ ABANTO VÁSQUEZ, Manuel y VÁSQUEZ-PORTOMEIÑE SEIJAS, Fernando: *El delito de tráfico de influencias*. Instituto pacífico, Lima, 2019; p. 127.

⁶⁹ Ibidem, p. 129

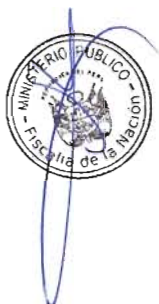


*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1140
mil
ciento
cuarenta

delito bajo análisis existen tanto una “prestación” como una “contraprestación”; ambas indebidas, por cierto. “La prestación de la parte vendedora es el compromiso de ejercer “influencia” en un funcionario público y la contraprestación de la parte compradora es la entrega o promesa de entrega de algo valioso para el vendedor

93.- Tal enunciado tiene correspondencia con la naturaleza del bien jurídico protegido, que no tiene relación con aspectos patrimoniales o económicos, sino con el “buen funcionamiento de la administración pública”. En efecto, a nivel jurisprudencial se ha establecido al enfocar como agraviado a la Administración Pública, expresa que la capacidad de puesta en peligro de la acción típica manifiesta sobre el bien jurídico, no es un tema económico-patrimonial si no como un tema de interés institucional – estatal, que afecta la imparcialidad y el sometimiento a Derecho en el ejercicio de la función pública en la toma de decisiones en casos específicos. En el mismo sentido, José Hurtado Pozo, afirma que se trata de un delito de peligro abstracto y sostiene que invocar influencias – reales o simuladas- con el ofrecimiento –serio o no- de interceder ante un funcionario o servidor público supone hacer comprender al tercero que este es corruptible, y de esta manera se menoscaba la credibilidad de la Administración Pública, creando un ambiente desfavorable para su buen funcionamiento.



94.- Respecto a la agravante, si el agente tiene la condición de funcionario o servidor público al momento de desarrollar la conducta punible, su configuración, tipificada en el último párrafo del artículo 400° del Código Penal, sólo exige verificar que el sujeto público, traficante al momento de cometer el delito, tenga la condición de funcionario o servidor público. En ese sentido, en la ejecución del delito de tráfico de influencias (agravado), el agente -funcionario o servidor público- tiene vinculación especial con el funcionamiento de la administración pública que le da mejor posición para ofrecer influir o interceder ante otro funcionario o servidor público de igual, mayor o menor jerarquía, que ha conocido, conoce o ha de conocer un caso judicial (fiscal o judicial) o administrativo invocando o teniendo influencias reales o simuladas y obtener para sí o para tercero donativo o promesa o cualquier otra ventaja.

95.- Por otro lado, existen indicios de la participación de Willy Serrato Puse y José Francisco Cevasco Piedra, en los hechos materia de investigación, específicamente en lo relacionado con la obtención de la cita de fecha 09.08.2016 con el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada. Al respecto tenemos:

- **Willy Serrato Puse** señaló que David Cornejo Chinguel le solicitó que busque una cita con el ex contralor Edgar Alarcón, porque en su condición de ex congresista y presidente de la junta revisora de la cuenta general de la república debía de conocer a gente de la Contraloría, entre ellos al

contralor general, invitándole a viajar a la ciudad de Lima, comunicándose para ello con el oficial mayor del Congreso José Francisco Cevalco Piedra; además mencionó que David Cornejo Chinguel tenía que pagarles a los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Marvin Palma Mendoza con obras por haber ayudado a levantar la suspensión de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

- **Ruperto Emilio Castellano Custodio** en su declaración de fecha 06.03.2019 mencionó que el ex alcalde David Cornejo Chinguel le señaló que Willy Serrato Puse estuvo cerca de la reunión porque tenía amigos y porque estaba ayudando en la gestión.
- **Nilton César Monje Sampén** en su declaración de fecha 13.06.2019, señaló que David Cornejo Chinguel le mencionó que Willy Serrato Puse coordinó la reunión, y a la salida de la misma estuvo presente, en compañía de un amigo de éste de apellido Cevalco, quien había sido recientemente nombrado oficial mayor del Congreso.
- **Ruperto Emilio Castellanos Custodio** en su declaración de fecha 13.06.2019, señaló David Cornejo Chinguel le mencionó que Willy Serrato Puse es su amigo y que le estaba apoyando para la entrevista.
- **José Francisco Cevalco Piedra** en su declaración de fecha 17.06.2019 señaló que Willy Serrato Puse lo llamó en el mes de setiembre del 2016 para que le ayude a conseguir una reunión entre David Cornejo Chinguel y el ex contralor Edgar Alarcón Tejada.
- **Angélica Melina Atoche Cuadros** en su declaración de fecha 07.08.2019, señaló que Willy Serrato Puse fue quien concertó la reunión en la Contraloría.
- **David Cornejo Chinguel** en su declaración de fecha 07.08.2019 señaló que Willy Serrato Puse le mencionó que tenía un amigo en Lima y que puede hacer que el ex contralor le escuche, luego le volvió a buscar diciéndole que ya había conseguido la cita y que tenían que viajar a Lima.

96.- Al respecto, como puede verificarse, algunos testigos que concurrieron a brindar su declaración han señalado que fue Willy Serrato Puse quien coordinó y obtuvo la cita con el ex contralor Edgar Arnold Alarcón Tejada, quien presuntamente habría contado con el apoyo de **José Francisco Cevalco Piedra**, en aquella fecha, recientemente elegido oficial mayor del Congreso de la República, circunstancia que deberá ser esclarecida antes los órganos fiscales



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

1140
mil
ciento
cuarenta y cinco

correspondientes, al no haber sido objeto de investigación a conducta de dichas personas.

97.- Además, respecto a la participación del presunto interesado, **David Cornejo Chinguel**, ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, esta también deberá ser evaluada por el órgano fiscal competente, el cual deberá verificar si existen evidencias que haga presumir que éste haya creado o reforzado la resolución criminal en el "vendedor de influencias", es decir mediante un influjo psíquico hayan determinado en **Willy Serrato Puse**, u otra persona (congresistas investigados), a cometer el presunto delito de tráfico de influencias, a la luz del Acuerdo Plenario N° 03-2015/CIJ-116 de fecha 02.10.2015, por lo que corresponde remitir copia certificada de la presente carpeta fiscal a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lambayeque, para que proceda conforme a sus atribuciones.

98.- Finalmente, habiéndose sustentado la existencia de indicios de la comisión del delito de cohecho pasivo propio atribuible a Edgar Arnold Alarcón Tejada; y del delito de tráfico de influencias agravada, atribuibles a Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza, corresponde formular la respectiva denuncia constitucional, sin embargo, por la actual coyuntura política, donde mediante Decreto Supremo N° 165-2019, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano el día 30.09.2019 se disolvió el Congreso de la República, corresponde remitir los actuados una vez que este poder del estado vuelva a ejercer sus funciones constitucionales de manera plena.

En atención a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por los artículos 41° y 159° de la Constitución Política del Estado, e inciso 3 del artículo 66° del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público – en concordancia con lo establecido en los artículos 334° y 336° del Código Procesal Penal.

SE DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR HABER MÉRITO para **FORMULAR DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra **EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA**, en su condición de ex **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos - **COHECHO PASIVO PROPIO**, previsto y sancionado por el primer párrafo del artículo 393° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción; debiéndose **REMITIR** los actuados al Congreso de la República, para que proceda conforme a sus atribuciones, una vez que esta entre en funciones.

SEGUNDO: DECLARAR HABER MÉRITO para **FORMULAR DENUNCIA**

CONSTITUCIONAL contra **ÁNGEL JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN** y **JOSE MARVÍN PALMA MENDOZA**, ambos en su condición de **CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA**, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos - **TRAFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción; debiéndose **REMITIR** los actuados al Congreso de la República, para que proceda conforme a sus atribuciones, una vez que esta entre en funciones.

TERCERO: REMITIR copia certificada de la carpeta fiscal a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que proceda conforme a sus atribuciones, respecto a la participación de **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, como presunto autor del delito de **COHECHO ACTIVO GENÉRICO** en agravio del Estado.

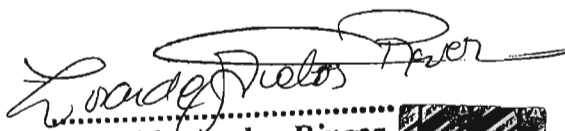
CUARTO: REMITIR copia certificada de la carpeta fiscal a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lambayeque, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que proceda conforme a sus atribuciones, respecto a la participación de **WILLY SERRATO PUSE, JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA** y **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, como presuntos autores del delito de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado.

QUINTO: REMITIR copia certificada de la presente disposición a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo, para su conocimiento y fines.

SEXTO: REMITIR copia certificada de la presente disposición al Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de la República, para su conocimiento.

Regístrese, ofciense y notifíquese

ZAR/RGR/tfep


Zoraida Avalos Rivera
Fiscal de la Nación





*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

CASO N° 23 - 2019

Denunciado: José Marvin Palma Mendoza y otros
Delito : Tráfico de Influencias y otros
Agravado : El Estado.

Providencia

Lima, 05 de noviembre de 2019.-

DADO CUENTA: En la fecha del escrito presentado por la defensa técnica del investigado José Marvin Palma Mendoza en la carpeta fiscal N° 80-2019, mediante el cual comunica que se ausentará del país hasta el 10 de noviembre de 2019, solicitando la reprogramación de su declaración indagatoria a partir del 11 de noviembre de 2019, al respecto carece de objeto pronunciarse, toda vez que la carpeta fiscal 80-2019 a la fecha ha sido acumulada a la presente investigación preliminar, en la que se ha emitido pronunciamiento de fondo.

Juzgado Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento de
y Denuncias Constitucionales

1142
MIL
CIENTO
cuarenta y dos



1143
m. l. centro
Asesor y
Fiscal

CASO N° 023 – 2019

RAZÓN

Señor Doctor

RAMIRO GONZALES RODRÍGUEZ

Fiscal Adjunto Supremo (P)

Coordinador del Área de Enriquecimiento y Denuncias Constitucionales

En cumplimiento de mis funciones doy cuenta a usted que, revisado los actuados en la Carpeta Fiscal N° 043-2019, contra Héctor Virgilio Becerril Rodríguez y otros, por el presunto delito de contra la Administración Pública, en agravio del Estado, se advierte que en el Informe N° 007-2019-MP-FN-DEFLAMB-FECOR-JMCM, de la Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal de Lambayeque, corre la *continuación de las declaraciones del Colaborador Eficaz, David Cornejo Chinguel*, de fecha 04.12.2018¹ y 06.12.2018²; asimismo, *la declaración de Boris Gustavo Bartra Grosso*, de fecha 07.01.2019³; como también, obra en los actuados una imagen fotográfica⁴ en la que se aprecian a los Congresistas, Lizana Santos Martines, Javier Velásquez Quesquén, José Palma Mendoza, al ex Alcalde David Cornejo Chinguel y regidores, las cuales guardan relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso; por lo que, se adjunta a folios 43, para su conocimiento y los fines que estime convenientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Lima, 07 de noviembre de 2019

MIRKO ESCOBAR COTERA

Asistente del Área de Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales
FISCALÍA DE LA NACIÓN-

¹ En copia certificada, a folios 133/144, Caso N° 043-2019, Tomo I - Carpeta Auxiliar: ANEXO A: "Informes remitidos por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo".

² En copia certificada, a folios 145/149, Caso N° 043-2019, Tomo I - Carpeta Auxiliar: ANEXO A: "Informes remitidos por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo".

³ En copia certificada, a folios 150/174, Caso N° 043-2019, Tomo I - Carpeta Auxiliar: ANEXO A: "Informes remitidos por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo".

⁴ En copia a folios 221, Caso N° 043-2019, Tomo I - Carpeta Auxiliar: ANEXO A: "Informes remitidos por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo".



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CASO N° 023 - 2019

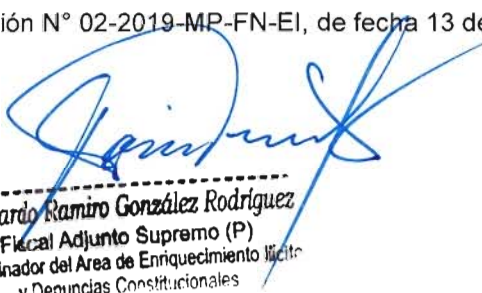
Denunciado : Ángel Javier Velásquez Quesquén y otros
Delito : Contra la Administración Pública
Agravado : El Estado

PROVIDENCIA N°

Lima, 07 NOV. 2019

VISTA: La razón suscrita por el Asistente de esta Área Especializada y la copia que de lo actuado en el Caso N° 043-2019¹: **a) Continuación de las declaraciones del Colaborador Eficaz, David Cornejo Chinguel, de fecha 04.12.2018 y 06.12.2018; b) Declaración de Boris Gustavo Bartra Grosso, de fecha 07.01.2019; y c) una imagen fotográfica en la que se aprecian a los Congresistas, Lizana Santos Martines, Javier Velásquez Quesquén, José Palma Mendoza, al ex Alcalde David Cornejo Chinguel y regidores, que se adjuntan; y, ATENDIENDO** a que la imagen fotográfica y las declaraciones de David Cornejo Chinguel y Boris Gustavo Bartra Grosso, dan cuenta de hechos que guardan relación con lo investigado en el presente caso, contra Ángel Javier Velásquez Quesquén y otros, por presuntos delitos en que habrían incurrido en el ejercicio de sus funciones, y, al ser útiles y necesarias contar con la referida información; **SE DISPONE: AGREGAR** copia de la información antes mencionada a la presente Carpeta Fiscal. **Regístrese.-**

Se suscribe en mérito a la Resolución N° 02-2019-MP-FN-EI, de fecha 13 de febrero de 2019.
LRGR/MGV/TFEP


Luzardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento Lícito
y Denuncias Constitucionales

¹ Carpeta Auxiliar: ANEXO A: "Informes remitidos por la Fiscalía Provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo", Tomo I, respectivamente, a folios 133/144, 145/149, 150/174 y 221

CF- 10-2018CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ DAVID CORNEJO CHINGUEL

--- En la ciudad de Chiclayo, siendo las 09:20 horas del día 04 de Diciembre del 2018, presente en la DEPANDRO PNP Chiclayo, el RMP GERMAN EDGARDO MONTERO UGAZ, Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo, y el COLABORADOR EFICAZ DAVID CORNEJO CHINGUEL con DNI 27160489, de 62 años de edad, natural de Pucará Jaén Cajamarca, SOLTERO conviviente con RUBI ESMERALDA SILVA HERRERA, con 9 hijos, de los cuales vivo con los dos últimos de nombre ENMANUEL DAVID DE 19 AÑOS y NAHOMI RUBI de 12 años, con domicilio en la calle Almirante Villar N° 320 Urbanización Santa Victoria Chiclayo; asesorado por su abogado defensor HOMERO DIAZ CAYOTOPA, con Registro N° 4000 colegio de abogados de La Libertad; procediendo a continuar con su declaración en la siguiente manera:

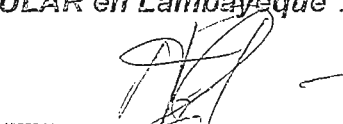
Se deja constancia que se hace conocer al declarante, los derechos de imputado que le asiste, contemplado en el artículo 71 del Código Procesal Penal:

- 1.- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- 2.- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3.- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- 4.- Abstenerse de declarar y, si acepta hacerlo, a que su abogado Defensor este presente en su declaración y en todas las diligencias en que requiera su presencia.
- 5.- Que, no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
- 6.- Ser examinado por un Médico Legista o en su defecto por otro profesional de salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

DIJO QUE SÍ ESTÁ ENTERADO DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS Y DIJO QUE SI VAA CONTINUAR DECLARANDO.

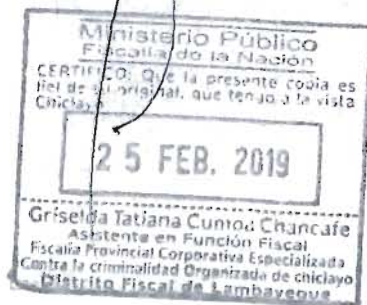
USTED EL DÍA DE AYER EN LA ÚLTIMA PARTE DE SU DECLARACIÓN DIJO:
"...Luego de la reunión de MARZO DE 2015 yo me reuní varias veces con HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ, en su despacho e inclusive en agosto del 2017, me lleva al partido fuerza popular para presentarme con KEIKO FUJIMORI y para ser candidato que se reelegiría para la ciudad de Chiclayo. Y yo le agradeci y le dije que el candidato debería ser MIGUEL ANGEL BARTRA GROSSO y KEIKO respondió que al no lo necesitamos a usted sí. Héctor Becerril estaba interesado que yo sea parte de la maquinaria activa de la FUERZA POPULAR en Lambayeque".


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


HOMERO DIAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALL: 4000



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES



1. DIGA: ¿QUÉ TIENE QUE DECIR A CONTINUACIÓN?, DIJO:---- En los meses sucesivos, a la entrega del dinero de estas dos obras gestionadas por el congresista **HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ**, se insistió por parte del ingeniero **WILFREDO BECERRIL**, para gestionar más obras, gestionándose en el Ministerio De Vivienda Construcción Y Saneamiento la pavimentación de la avenida Pedro Cieza de León, expediente técnico que al final quedó pendiente de aprobación en la parte estrictamente técnico hasta la fecha. También recibí en reiteradas oportunidades de parte del congresista **JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN**, la indicación de "ayudar" con obras a sus allegados, siendo que en el mes de octubre del 2017 me trae y me indica el mismo **VELASQUEZ QUESQUEN**, que el compañero **NUREÑA SANGUINETI** es constructor y debería tener un par de obras conforme me lo dijo, bajo esta presión el mejoramiento del parque napo de la urbanización quiñones de un promedio de 750,000 nuevos soles de presupuesto, se le adjudicó a la empresa que representaba el señor **NUREÑA SANGUINETI**, personalmente no recibí ningún centavo, más que al final dicho señor va a mi casa y me entrega dos wiskys etiqueta azul, en modo de agradecimiento, al igual que el congresista **Javier VELASQUEZ**, en uno de sus viajes de representación que tuvo en este año 2018, también me agradeció. Esta presión no solamente era para obrar y servicios sino también para licencias, estando en enero de este año en la ciudad de Lima, en el hotel Meliá, cuadra 25 de la avenida Salaverry, me presenta al señor **UYPAN**, dueño de la premiun de Chiclayo, para poder ayudarlo en su certificado de defensa civil y en su licencia de funcionamiento. Hice la gestión ante el reiterado pedido del señor **VELASQUEZ QUESQUEN**, a través de llamadas que recibía en mi celular, cuyo número no recuerdo, pero ese celular actualmente ya no lo tengo, porque cambié de número más o menos en junio o julio del 2018, por motivo que se extravió; también lo hacía personalmente, de tal modo que en una oportunidad, en el mes de enero o febrero del 2018, en el despacho de alcaldía, tuve que hacer traer al Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que le explicara el procedimiento que se estaba siguiendo y que iba a ser infructuosa su reiterada solicitud; debiendo precisar que estas visitas del congresista **VELASQUEZ QUESQUEN**, en mi despacho, lo puede corroborar por parte de la coordinadora de alcaldía, señora **SUSANA CULQUI** y el mismo Gerente de Asesoría Jurídica el señor **DANIEL CORONADO TARRILLO**, quien se encontraban presentes en las visitas que hacía el congresista. Respecto del Congresista **CLEMENTE FLORES**, en el mes de junio del 2018, antes de la culminación de la inscripción de listas para las elecciones municipales y regionales, llega a mi casa, en horas de la noche, ubicada en Almirante Villar 320 urbanización Santa Victoria, y viene acompañando con el señor **MICHAEL LLONTOP**, la señora **VANESSA MARTINEZ AREVALO** y el señor **NILTON MONJE SAMPEN**, en la reunión me expresa, el saludo del presidente **MARTÍN VIZCARRA** de la colectividad política peruanos pro el cambio (PPK), y me confirma que el candidato a la alcaldía de Chiclayo, por sus partido, era **MICHAEL LLONTOP**, y pedía que le adscriba candidatos a regidores y ayudara como alcalde de Chiclayo, en la campaña electoral, con recursos de diferente naturaleza, por ejemplo dinero de las obras, de los servicios entre otros. Llegamos a un acuerdo fijo y de ese resultado sale que la señora **VANESSA MARTINEZ** sea la candidata número dos y el señor **NILTON MONJE** sea el candidato número cuatro. Así se inscriben en el jurado de elecciones de


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


HOMERO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALL: 4000

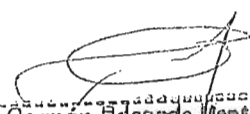
COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

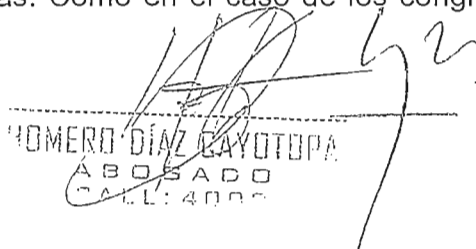
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICÓ: Que el presente es una copia
fidel de su original, que tiene 01-045
Chileno.

25 FEB. 2019

Grisele Tatiana Cumpa Chancate
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

Chiclayo, e iniciándose ya en julio la campaña electoral, el señor NILTON MONJE con el SEÑOR MICHAEL LLONTOP, aparecen en mi casa con cuarenta mil nuevos soles, y dijeron que se habían comprometido con una empresa de dos socios, que iba a tener como contraparte el acuerdo sostenido con el congresista CLEMENTE FLORES respecto de darle dos obras de la reconstrucción, en ese mismo momento les expliqué que no había la posibilidad de acceder a las obras de reconstrucción, porque yo estuve en Lima, tramitando los recursos económicos financieros correspondientes a 16 obras, cuyos proyectos están en la página web de la Municipalidad de Chiclayo, pero ambos me insistieron que la campaña está bien y que por favor ayudara, y les dije que no podía hacerlo, pasaron los meses de campaña, llegó el mes de octubre del 2018, los resultados eran pésimos para la agrupación PPK y por tanto pésimos para el congresistas CLEMENTE FLORES, y en esos días, entre el 10 ó 11 de octubre me transmiten su preocupación NILTON MONJE Y MICHAEL LLONTOP, y me dijeron que era la preocupación del congresista y que estos empresarios que desconozco sus nombres estaban reclamando una devolución de ciento veinte mil nuevos soles, que habían entregado a la campaña a dichos señores y que al no haber ninguna obra de por medio, comenzaron las presiones, según me expresan ellos, de orden delincuencia, viendo obligado, de mi propio peculio entregarle al padre de MICHAEL LLONTOP en diferentes días del mes de octubre del 2018, tres armadas de diez mil soles cada uno, para que pueda arreglar su problema de campaña electoral y no tenga problemas de orden delincuencia con las personas que estaban reclamando. Por razones de salud, no pude, en el mes de noviembre DEL 2018 viajar Lima, para poner en conocimiento del congresista CLEMENTE FLORES, que seguramente ya sabía porque según me refirió el padre de MICHAEL LLONTOP, que fue despedido laboralmente de su oficina de coordinación parlamentaria de Chiclayo; esto habrá sido entre junio y octubre de este año 2018. De otro lado mi hermano JUAN NOE CORNEJO CHINGUEL, llega a mi casa, antes indicada, a mediados del mes de julio del 2016 y me dijo que el congresista CESAR VASQUEZ DÍAZ, congresista por Cajamarca, pero como había laborado en el Hospital Las Mercedes de Chiclayo, y allí también había laborado mi hermano; lo había abordado unas dos o tres veces en la calles y otros en su consultorio médico, presentándole a un empresario de apellido CAMPOS, y recomendándole, que este empresario que es de Chota, le dieran un par de obras, insistió varias veces dicho congresista con mi hermano, y al final de pavimentación y veredas del pueblo joven Elías Aguirre, se le adjudicó y según mi hermano JUAN NOE le iba a ayudar en la campaña al congreso de la república porque él estaba en el puesto número tres de APP en la región Lambayeque, y yo le pregunto, en qué te está ayudando y me hermano me responde que el congresista CESAR VASQUEZ, se había comprometido en llevar unos cuarenta mil nuevos soles para ayudarlo y mi hermano JUAN NOE me confirmó que sí efectivamente había recibido por parte de este señor CAMPOS, la suma antes indicada. Mi hermano reclamo, diciendo que los gastos de campaña eran mayores y el contratista le dijo que tiene que entregar al hombre también, refiriéndose al congresista CESAR VÁSQUEZ, y que más adelante habría otros montos. Este es un tema que mi hermano JUAN NOE CORNEJO tiene que decirlo en su manifestación cuando asuma su responsabilidad. Obviamente hay otros pedido de los congresistas. Como en el caso de los congresistas JAVIER VELÁSQUEZ


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


HOMERO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALL: 4000



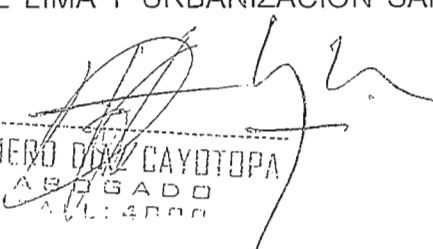
COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.
25 FEB. 2019
Griselda Tatiana Cumpa Chancafe
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

MIL
CIENTO CUARENTA Y OCHO

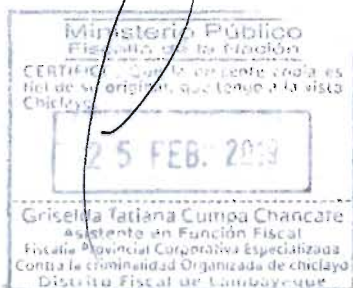
PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, el mismo señor EMPRESARIO constructor NUREÑA SANGUINETI, iba a mi casa permanentemente, testigo de ello es el señor JOSÉ CHAFLOQUE, más conocido como EL CHOLO CHAFLOQUE, quien edita el periódico el CHOLO, y llegó a nivel de mis instituciones privadas le daba publicidad respectiva. Recordando en este momento, en una oportunidad que estuve hospedado en el hotel Meliá en la ciudad de Lima, eso habrá sido entre agosto o setiembre del 2017, después del fenómeno el NIÑO COSTERO, llega el congresista JAVIER VELÁSQUEZ en horas de la noche, como a las siete de la noche, y en el intercambio de conversaciones estábamos en el noveno piso y me hace bajar al primer piso, en el loby, donde estaba el señor UYPAN de la discoteca premiun, me lo presenta y me vuelve a recomendar el tema de las licencias y del certificado de defensa civil de dicha discoteca, al culminar este saludo, el congresista abre su teléfono celular y me dijo vamos a hablar con MECHE ARAOZ, la segunda vicepresidenta y en ese tiempo presidenta del Consejo de Ministros, en ese momento VELASQUEZ QUESQUEN la salud cordialmente y le dice de presento al alcalde de Chiclayo, quien me pasó el teléfono y converse con la señor MERCEDEZ ARAOZ, por espacio de ocho minutos, a quien le expliqué la situación de la reconstrucción en Chiclayo, y pidiéndole nos apoye con su financiamiento, respondiéndome que en lo posible va a ayudar a Chiclayo, terminada esta conversación, ya en el noveno piso al ingresar al noveno piso del hotel, VELASQUEZ QUESQUEN, me dice, hay que seguir apoyando al agente, con lo que viene de la reconstrucción; debo precisar que en esa reunión del noveno piso también estaba Los regidores JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, BORIS BARTRA GROSSO, Y LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, quienes me acompañaban hacer las gestiones, en razón que nos dividíamos el trabajos para que cada uno vaya a las instituciones pública para hacer los seguimientos de las solicitudes de la atención de los expedientes de diferente naturaleza. Asimismo quiero señalar que cuando conversé por teléfono con la señora MERCEDEZ ARAOZ, la pude reconocer por su voz, que era la misma que se emite por los medios de comunicación y a la vez por la forma cómo se dirigió el señor VELASQUEZ QUESQUEN llamándola amablemente compañera. Asimismo debo afirmar que la Municipalidad Provincial de Chiclayo era la Unidad ejecutoria del proyecto de cambio de redes de agua potable y desagüe del pueblo joven santa rosa y urbanización san Lorenzo con un presupuesto aproximado de siete millones de soles; es así, que una buena tarde del año pasado, cuando el señor Congresista BRUCE MONTES DE OCA, era ministro de vivienda de construcción y saneamiento, me llamada por teléfono desde Arequipa, según así me dijo, y recuerdo claramente que era el teléfono celular de mi coordinadora de alcaldía SUSANA CULQUI PACAYA, porque ella fue la que me alcanza su teléfono y me dice que el ministro BRUCE MONTES DE OCA, QUIERE HABLAR CON USTED, yo le contesto y le dijo MINISTRO BUENAS TARDES, porque era ya de tarde, un promedio de las tres de la tarde, asimismo estábamos en el despacho de alcaldía, los regidores ALFREDO MONTENEGRO, BORIS BARTRA, LUIS CARLOS CABREJOS, OCTAVIO ROMERO ROMERO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, entre otros, y me dice el ministro BRUCE, QUIERO QUE ME DES LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DEL CAMBIO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA DE LIMA Y URBANIZACIÓN SAN LORENZO, PORQUE


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


THERO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
A.L. 40000



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES



TENEMOS QUE SACAR LA LICITACIÓN PÚBLICA YA, Y A CAMBIO TE DOY EL PRESUPUESTO DEL PAVIMENTO Y VEREDAS DEL PROYECTO AVENIDA PEDRO CIEZA DE LEÓN, que va entre la avenida prolongación Bolognesi hasta la avenida 9 de Octubre, yo le dije MINISTRO SI USTED LO PIDE Y TIENE USTED URGENCIA DE SU LICITACIÓN PÚBLICA, A PESAR QUE LOS RECURSOS YA ESTÁN ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, JUSTO VOY A ENTRAR A SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, Y VOY A PLANTEAR EL TEMA PARA QUE LOS SEÑORES REGIDORES HAGAN EL ACUERDO. Así fue, se hizo el pleno del consejo municipal, acordó el cambio de la unidad ejecutora y se remitió a Lima al despacho del señor Ministro BRUCE, y cuando viajó a Lima, a la semana siguiente, converso con el mismo ministro BRUCE y me dijo lo que la avenida Pedro Cieza de León, no puede porque tiene que adaptarse a otras exigencias técnicas, y por lo tanto, le mostré mi desaliento y decepción y engaño y burlado por su persona en este proyecto. El ministro BRUCE ya tenía la obra que les traspase y ellos la licitaron y la contratista a estas alturas la está culminando dicha obra.

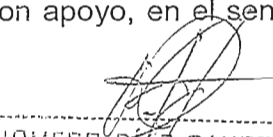
AHORA QUIERO SEÑALAR LOS HECHOS QUE HAN EXISTIDO DENTRO DEL FRENTE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO. Para referirme a este tema voy a señalar diferentes obras que ha ejecutado la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde varios funcionarios y regidores de la comuna que han intervenido en diferentes estadios de la adjudicación de las obras respectivas.

CON RELACIÓN A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE CHICLAYO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA REMITE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, de once proyectos simultáneos, dentro de los cuales, cinco están en la carpeta fiscal, y me voy a referir a cada uno de ellos:

1. **OBRA EN LA AVENIDA QUIÑONES (agosto 2017).**- producida la licitación pública, y existiendo un solo postor el regidor ALFREDO MONTENEGRO BERMEO, me aborda en mi despacho municipal, y me pide que esta obra sea tratada por él, en el sentido, es decir, manejada y coordinada con el comité encargado de la licitación, entonces me dijo que había un señor constructor de apellido CHAVEZ, y que él se va a entender; cuando salen los resultados de la licitación efectivamente el ganador era esta empresa de este señor CHAVEZ, diciéndome que le había dado sesenta mil soles de comisión, mi respuesta fue no debería ser así, y no intentó tampoco dejarme un solo centavo, y yo no recibí ni un solo centavo de parte del regidor ni del constructor. No recuerdo quiénes eran los miembros del comité, por una sencilla razón, que mi despacho no los designa ni los nombra, sino que lo hace el GERENTE MUNICIPAL, que estaba a cargo del señor WILLIAM PEREZ DELGADO. Y nunca el señor WILLIAM PEREZ me hizo una consulta o me pidió una opinión respecto a la conformación de comité de adjudicación alguno. En ese mismo marco, entra

2. **OBRA EN LA AVENIDA ELVIRA GARCIA Y GARCIA (AGOSTO 2017).**- se presenta en mi casa el regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, el regidor OCTAVIO ROMERO ROMERO Y EL REGIDOR GUILLERMO LARA DOIG, quienes me solicitaron apoyo, en el sentido de que esa obra de rehabilitación de


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Chiclayo


ROMERO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALLE 4000



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICADO: Que la presente copia es
fidel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.

25 FEB. 2019

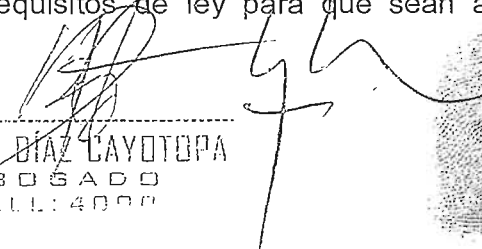
Griselda Tatiana Cumpa Chancate
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

la avenida Elvira García García, sea trabajada por ellos, y que el regidor Juan Carlos Pérez Bautista, ya había recibido por esa obra la suma de veinticinco mil soles, eso fue lo que me dijo el mismo JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, yo no intervine la licitación quedó desierta, me enteré después de casi una semana, y ya en el transcurrir de la semana venideras me comunican el regidor PEREZ BAUTISTA, diciéndome que tiene problemas en el sentido que la empresa que le había dado el dinero, sin decir de quién se trataba, que le estaba pidiendo la devolución del dinero, entonces le dije que de a pocos yo podría ayudarlo, entregándole devoluciones de dos o tres mil soles semanales para dicha devolución, y yo ese dinero lo iba a sacar del dinero que ingresa a mis empresas, y como trabajan de flujo en efectivo, porque son pensiones de enseñanzas, podía pedir a cuenta parte de mis remuneraciones y en todo caso adelanto de utilidades, eso puede estar registrado en caja chica, eso puede testificar la señora Melina Veliz Gamonal, quien es la representante del consorcio DACOR SRL, quien me entregaba el dinero en efectivo, en cantidades pequeñas de hasta tres mil soles.

3. **OBRA DE LA AVENIDA FRANCISCO CUNEO (AGOSTO 2017).**- en este proyecto, me pide el regidor BORIS BARTRA GROSSO y el regidor LUIS CARLOS CABREJOS, en mi domicilio, quienes me dicen que el mismo BORIS BARTRA, me dijo que tiene un amigo constructor y que por favor hablara con el comité para que los ayudara y obviamente ellos recibirían la comisión, les dije que vean ellos, no sé de qué empresa se trataba, lo único que sabía que era una empresa amiga del señor BARTRA GROSSO, la misma que al final resultó ganadora por ser la única postora, siendo que después de varios días de adjudicación y teniendo necesidad de cancelar la impresión, redacción de la revista el Pueblo, que maneja el regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, recibí de parte de BORIS BARTRA GROSSO y en presencia de LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, la suma de dieciocho mil soles, en mi domicilio, cuyo dinero se fue diluyendo en pagos de servicios sobre redacción y publicidad de la mencionada revista, que le fui entregando de a pocos a la persona de JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA. Este comité de adjudicación, al igual que los anteriores fueron asignados por el gerente municipal WILLIAM PEREZ DELGADO.

4. **OBRA LA AVENIDA DEL DEPORTE (AGOSTO 2017).**- este proyecto tuvo problemas desde el comienzo de su adjudicación, no se le entregó el terreno de intervención, de acuerdo a ley, no tenía el supervisor de acuerdo a ley, se empezó la obra con estos defectos y yo solicité al gerente general, para que anulara este contrato por los motivos antes dichos, y control interno había intervenido y habían elevado a mi despacho las observaciones. En ese interín de los meses de junio, julio y el mismo agosto, la obra que había comenzado con un avance del 10% estaba inconclusa y es en ese interín, donde me aborda el ingeniero WASHINGTON ALIAGA MARIN, Gerente de Infraestructura, juntamente con el señor HOMERO VIO QUINTANA, subgerente de logística, y me dicen que los constructores están reclamando por que no se les atiende en la solución de sus problemas, y que allí se había agregado el pago del 10% para el inicio de la obra y que habían presentado la carta fianza correspondiente, y mi respuesta tajante fue que cumplan con los requisitos de ley para que sean atendido, en esas


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Chiclayo


HOMERO DIAZ LAYOTOPA
ABOGADO
CALLE 4000

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICADO: Se certifica que la copia es
fidel a la original que forma parte de la
Carpeta de la causa N° 000-2018-00001
25 FEB. 2019
Griselda Tatiana Cumpa Chancate
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

circunstancias, de mas o menos julio o agosto del 2018, me comunica el gerente de asesoría jurídica CORONADO TARRILLO y el Gerente General WILLIAM PEREZ DELGADO que habían aprobado una valorización por el total de la obra, teniendo el 10% de avance, les pedí que detuvieran eso y que se comunicaran con los funcionarios de infraestructura y de obras públicas, ingenieros WASHINGTON ALIAGA MARIN, y MANUEL ODAR, para que dieran las explicaciones, del por qué habían aprobado las valorizaciones del 100% que era ilegal, llegando el gerente general el no pago, pero que se había cerciorado o que le habían comunicado que esta empresa contratista había entregado una comisión del cinco % de la obra al señor MARCO MEDINA, especialista del área de logística, y conjuntamente con el ingeniero WASHINGTON ALIAGA.

Luego viene el segundo paquete de obrar que son dieciséis, que son recientes de hace mes y medio, las que voy a detallar, de las cuales quince fueron adjudicadas y una quedó desierta y me voy a referir a la que quedó desierta:

1. LA QUE QUEDÓ DESIERTA FUE LA OBRA DE LA CALLE INDEPENDENCIA CERCADO DE CHICLAYO.- En este caso, no recuerdo el nombre, pero está en el expediente de esta obra, una señora que hace su apelación de la NO adjudicación, entonces esa apelación de acuerdo a ley, va a asesoría jurídica, que está a cargo de CORONADO TARRILLO, él me dice que la señora se está reclamando para que le adjudiquen la obra, porque ella ha pagado la suma de cuarenta mil soles, para que le adjudiquen esa obra, cuyo dinero le había entregado al señor HOMERO VIGO QUINTANA, al ingeniero MANUEL ODAR Y al ingeniero WASHINGTON. El doctor CORONADO TARRILLO me hace la consulta y le dije que su resultado tiene que ser de acuerdo a ley, y yo mismo firmo denegando la adjudicación, en segunda instancia. La señora nunca se acercó a mi despacho para hacerme conocer de este hecho cometido.

Con respecto a las demás obras de este paquete, se hicieron de manera transparente, porque inclusive solicité al gerente general que se filmen el proceso de principio a fin, para que llamen al señor notario, e invitaran al personal de OCI, y que los postores estuvieron presentes de manera directa, en mesa, más no al día siguiente.

VOY A EXPLICAR LOS HECHOS QUE HAN SUCEDIDO EN LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Con respecto a este tema, debo decir, que uno de los gerentes de esta área que fue separado en mi gestión, que responde al nombre de EDWIN VASQUEZ fue por el motivo que a sola firma y sin el sustento técnico firmaba autorizaciones de carga y descarga, confirmando desde esa época desde el inicio del año 2015 y primer semestre del 2016, este ilícito practicado con firma de gerente de transporte respectivo. Esta situación, es uno de los problemas que tiene este sector de transporte, aunado a los tramitadores, y a los pleitos de los propios empresarios transportistas que tienen intereses en la ciudad de Chiclayo, y en el caso del gerente referido yo lo subrogué por ese detalle. Y por las propias circunstancias en que estoy viviendo, y que en lo sucesivo voy a declarar sobre temas que forman parte de la investigación, como lo que ha sucedido en el sector


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo


HOMERO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CHICLAYO



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
BANCA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: Que la presente copia es
fidel al original, que tengo a la vista
Chiclayo

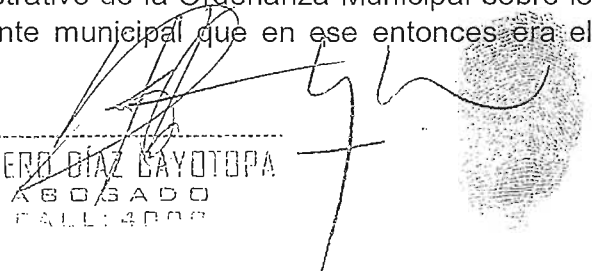
25 FEB. 2019

Griselda Mariana Cordero Llancafe
Fiscal de la Función Fiscal
Fiscalía de Justicia Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

de DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTES, donde el gerente SAMUEL CARRASCO debe explicar el por qué ha otorgado una licencia de construcción de un grifo que queda entre las avenidas Cajamarca y prolongación Bolognesi; así como la construcción entre las esquinas entre la calle San José y Saenz Peña, que solo puede otorgar licencia para un máximo de siete pisos y no los diez que ahora presenta la construcción.

Con respecto al reclamo que se hizo sobre la construcción del grifo ubicado entre la avenida Cajamarca y prolongación Bolognesi, el regidor ALFREDO MONTENEGRO BERMEO, me informa que hay una coima pagada de cincuenta mil nuevos soles, al gerente de desarrollo urbano, es decir al arquitecto **SAMUEL CARRASCO** y al otro arquitecto de obras privadas que en este momento no recuerdo el nombre, pero era en el mes de OCTUBRE de este año, la orden mía fue demoler de manera inmediata lo ilegalmente construido y personalmente convoqué al a doctora **LUZMILA BAZAN** subgerente de fiscalización y al coronel el retiro PNP **ALMICAR ROMERO SILVA**, y al subgerente de obras ingeniero **MANUEL ODAR FARRO** para que se constituyan en dicho lugar y se tome una decisión urgente respecto a este tema. Así lo hicieron, y después de tres o cuatro días se hizo la demolición de toda la explanada de concreto que estaba ocupando la vía pública y se hicieron las notificaciones el caso. El reclamo sobre el pago hecho al gerente de Desarrollo Urbano Arquitecto SAMUEL CARRASCO, hasta antes que se me dicte esta medida de detención preliminar, todavía subsistía, siendo mi fuente de información el mencionado Regidor **ALFREDO MONTENEGRO BERMEO**. Debo precisar que antes de la demolición le pedí una explicación a **SAMUEL CARRASCO** y me dijo que el subgerente de obras privadas arquitecto **MONTENEGRO**, es el que había girado no la resolución de autorización sino una simple carta de autorización, agravando más el problema porque era un ilícito administrativo, ya que todo acto administrativo de la Municipalidad se da con la respectiva resolución sectorial o la resolución de alcaldía. En el caso de los edificios sobre todo el de la esquina de la calle San José con Saenz Peña, debo indicar que inclusive tiene pedido expreso del concejo municipal para su fundamentación técnica; pedido que fue trasladado a dicho gerente y hasta la fecha no ha sido resuelto; además debo señalar que ese edificio al parecer es de un particular que no conozco y el expediente técnico debe obrar en la gerencia de desarrollo urbano de la Municipalidad de Chiclayo. Después el otro tema de situaciones de reparo son los famosos paneles publicitarios los que están prohibidos de su autorización porque se aprobó al comienzo de mi gestión una ordenanza municipal, prohibiendo su instalación en el ámbito de la ciudad de Chiclayo, y pese a esa ordenanza existen autorizaciones otorgadas y que por la gerencia de desarrollo urbano que emite esas autorizaciones, en ese entonces en las manos del arquitecto SAMUEL CARRASCO, siendo que dicha persona a sabiendas que no puede otorgar esas autorizaciones así lo ha hecho, contraviniendo la ordenanza municipal. Debiendo acotar, que el control administrativo de la Ordenanza Municipal sobre los paneles publicitarios, lo tiene el gerente municipal que en ese entonces era el abogado


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Diciembre, Fiscal de la


ROMERO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
FALLA 4007

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía General de la Nación

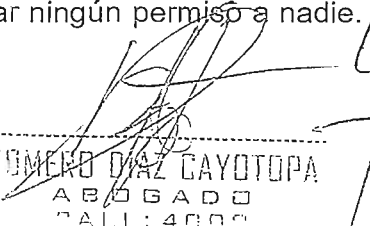
CERTIFICADO: Que la presente copia es
fidelísima y completa, con fecha 25 FEB 2019
en Chayta.

25 FEB. 2019

Graciela Tatiana Cuzco Chancayo
Asistente de Función Fiscal
Unidad Provincial Ejecutiva Especializada
Combate la criminalidad Organizada de Chayta
Distrito Fiscal de Lambayeque

WILLIAM PEREZ DELGADO. Precisando que tomé conocimiento que la persona de LARA DOIG estaba metido en los paneles publicitarios, porque cuando nos reuníamos los regidores municipales y el alcalde, allí se hacían bromas específicamente al regidor GUILLERMO LARA DOIG, a quien le decían por favor hermanito dame unos paneles, y LARA DOIG simplemente se quedaba callado. Eso es básicamente sobre los paneles, sin embargo debo precisar que por escrito los pedidos de información respecto de otros edificios de ocho, nueve y diez pisos construidos en Chiclayo, la información la debe proveer el gerente municipal WILLIAM PEREZ DELGADO, porque también hubieron cuestionamiento sobre todo los edificadas en la urbanización santa victoria, siendo el encargado de dar estas autorizaciones la gerencia de desarrollo urbano a cargo de SAMUEL CARRASCO. En otra área, que es el área de transportes y desarrollo vial, el año 2017 en el mes de marzo aproximadamente, se aparecer el regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA en mi domicilio, desesperado por un problema que tenía su padre en la ciudad de Bagua, por un problema legal donde a su padre le imputaban ser el presunto autor de tocamientos indebidos a una menor de edad, y que necesitaba dinero urgente y me dijo que una empresa de transportes de Pucalá le había entregado treinta mil nuevos soles, para que se le otorgue la autorización como línea de transportes de diez unidades de colectivos entre Pucala Chiclayo y viceversa, por el grado de desesperación que tenía él, le dije si todos sus requisitos están cumplidos no creo que haya problema, el asunto del dinero que has recibido regrésalo y en todo caso te apoye desde mi economía privada, luego se retiró de mi domicilio y después de casi dos semanas lo vuelvo a ver en la municipalidad de Chiclayo, y me dice que había cogido el dinero para esos gasto y le contesté que tendrá que ver su problema porque acabo de dar una orden al señor WILLIAM PEREZ DELGADO, para que emita la resolución de Gerencia Municipal declarando la moratoria integral de autorizaciones de paraderos de paso, de líneas de transporte urbano e interurbano, ampliaciones de rutas, de flotas, entre otros. El regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA sabe los nombres exacto de los propietarios de esta empresa de transporte o de las personas con las que se involucró en este pedido. Sin embargo, pasaron los meses del primer semestre del 2018, y estos señores que le habían entregado el dinero le estaban cobrando la devolución, entonces JUAN CARLOS PEREZ me pidió apoyo y de igual manera, y en este segundo semestre del 2018, habiéndose desbordado las situaciones de extorsión a mi persona, como alcalde, tuve que ir cubriendo esa deuda, pagando la suma entre mil o dos mil soles, semanales, con la única finalidad de evitar mayores escándalos de mi gestión, e inclusive tuvieron el atrevimiento estos señores de PUCALA de esperarme en el palacio municipal y me abordan en el HALL de este edificio municipal, que queda al costado de la Catedral de Chiclayo, y les explico que ese es un tema particular y que yo no tenía nada que ver, que su pedido de resolución de autorización de ruta, nunca fue otorgada. Y no fue otorgada justamente porque mi despacho, para evitar el caos de estos pedido, mi despacho ordenó verbalmente al gerente municipal que emita la resolución que declaraba la moratoria total de estas autorizaciones, que significada en otras no dar ningún permiso a nadie. En la gerencia de transportes


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo


GUILLERMO DÍAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALL: 4000



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO, que la presente copia es
fidel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo

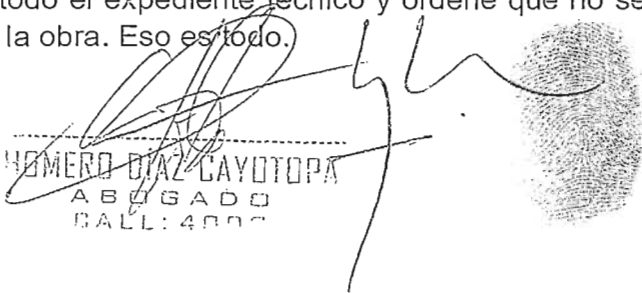
25 FEB. 2019

Griselda Tatiana Cuyón Chancala
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

MIL
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

cuando suceden estos hechos, estaba como gerente el abogado ISAIAS MERINO CHAVEZTA, al que nunca le solicité, ni por teléfono, ni por escrito, ni verbalmente, este tipo de autorizaciones, ni ninguna otra. Lo que si quiero que conste es que nunca ordené, solicite, pedí, favorecer a algún administrado con su solicitud, sea de pedido de rutas, ampliaciones de flotas, paraderos y otros. Debe dar fe este detalle, el señor ISAIAS MERINO CHAVEZTA, y quien más aún, la persona que estaba en mi costado, la persona CORONADO TARRILLO. También en lo que corresponde a la devoluciones de dinero de mi parte, el señor regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, con una señora a quien la conozco solo con el nombre de MANUELA, y había hecho un pago a este señor REGIDOR JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, por la obra denominada, mejoramiento de la calle Tarata de la ciudad de Chiclayo. Presionado por estas circunstancias de presión de devolución y chantajes vedados, llamé al doctor CARLOS CELIS OSORES, abogado que trabaja adjunto a la universidad Mejia Baca, en un promedio de siete años de labor, y le pido que por favor ya intervenga como estudio jurídico para darle solución a estos pedidos de devoluciones de dinero de obras que fueron negociadas en este caso por el regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, como que efectivametine así fue, él interviene, el doctor CELIS OSORES, y la señora reclamara una devolución de treinta mil soles; para ello el abogado CELIS OSORES citó a esta persona para que vaya a su estudio jurídico, y cuando llegó la mujer, conocida como MANUELA, el doctor CELIS me comunica que era un reclamo de treinta mil soles, y pactan para que sea devuelto por parte; siguiendo la línea mía de evitar los escándalos en mi gestión municipal. Esto se produjo hace dos meses, casi a finales de octubre del presente año. Y como yo había vendido un lote de quinientos metros cuadrados, de propiedad de la Universidad Mejia Baca, donde soy el accionista mayoritario, habían recursos para poder afrontar esta contingencia. No tengo como probar los montos de los pagos parciales, pero el doctor CELIS OSORES que debe tener los recibos de lo ya cancelado a dicha señora. La obra del pavimento de la calle Tarata, nunca se licitó o concurso, porque yo di la orden que no se hiciera porque estaba enterado de este problema de pagos de la misma. También hay otros detalles de obras que nunca se licitaron, pero que fueron acordadas a través del señor NILTON MONJE, SAMPEN, del mismo regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, y de un señor de apellido NIÑO, que no conozco su nombre ni su otro apellido, también desde el año pasado 2017, casi a octubre del 2017 apareció un problema de entrega de dinero por la obra de pavimentación de la avenida del Ejército, obra que nunca se ejecutó porque el expediente técnico que habían aprobado era de alrededor de un millón ochocientos mil soles, pero cuando la unidad de estudios y proyectos hace un sinceramiento del presupuesto de dicho proyecto en alrededor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL, entonces enterado del problema del dinero entrego a las personas referidas, MONJA SAMPEN, el señor de apellido NIÑO y el mismo regidor JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, más un ajuste importante del presupuesto, tomé la decisión de información estos detalles al gerente general, en mi despacho, sobre todo el expediente técnico y ordene que no se hiciera, no se licitara, y no se haga la obra. Eso es todo.


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Corrupción


HOMERO DIAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALL: 4000

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original que tengo a la vista
Chiclayo

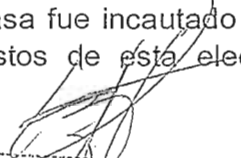
25 FEB. 2019

Griselda Tatiana Cumpa Charcafe
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

MIL
CIENTO CINCUENTA Y CINCO

También el año pasado, en el palacio municipal, en el HALL, me aborda tres personas dentro de ellas una que se identificó como el señor EDILBERTO CHAUPE, a quien le escuché su queja consistente en haber entregado dinero para que le den obras en la municipalidad de Chiclayo, le contesté que eso es ilegal, y le dije que le respondan los señores que han recibido ese dinero, sin embargo, voy a insistir o intermediar para pedirles una explicación, como que efectivamente me explicó el regidor JUAN CARLOS PEREZ Y MILTÓN MONJE, que venía de la cuenta de más atrás, que cuando yo era candidato al AMPE y que para ellos habían necesitado recursos, y que ellos le habían pedido ese dinero con la finalidad que una vez que salga elegido como presidente del AMPE, de la asociación de municipalidades del Perú, ellos insistirían conmigo para pagarle con obras; y dentro de ese clima de cuidar la imagen de la gestión municipal, en el mes de diciembre del año pasado y de este año, de mi peculio entregué al señor MILTON MONJE para que hiciera llegar a estos señores que se identificaron como evangélicos, de la misma religión que yo profeso, un primer pago de diez mil soles, ocurrido en el mes de diciembre del año pasado, con dinero en efectivo, entregado al señor MILTON MONJE SAMPEN, cuyo dinero fue entregado en mi domicilio, y el otro pago ha sido en el mes de marzo o abril de este año, por la suma de diez mil soles, que también le entregué al señor MILTON MONJE SAMPEN, en el interior de mi domicilio. Quiero señalar que si bien es cierto que yo asumía la entrega del dinero, no era porque me habían dado, sino porque tenía el temor que estas personas se confabulen y en su momento dado digan que efectivamente el dinero era para mí, y además, lo que yo evitaba era el escándalo. Pero una vez más indicó, que ese tipo de conducta de los funcionarios y regidores, no era otra cosa más que una verdadera extorsión en mi agravio, porque para ellos era fácil decir que el dinero había sido solicitado por mi persona. Asimismo, debo decir que me solicita una cita el señor de apellido GONZALES, a través de un maestro de obra particular llamado JUAN AVALOS BANCES, a quien lo conozco hace muchos años atrás, y que a comienzos del año pasado estaba haciendo algunos trabajos de infraestructura en la universidad Mejía Baca, y me dice que este señor GONZALES quiere hablar conmigo, entonces yo le digo que hable conmigo, que lo haga entre las 7:30 de la mañana que llegó todos los días a la universidad Mejía Baca; efectivamente el señor viene, lo recibo y me muestra un contrato de préstamo de dinero con firma legalizada notarialmente entre este señor y el señor de apellido ÑIÑO, sus nombres completos está en una hoja que ha sido incautada en mi casa. Y me explica este señor que este señor ÑIÑO le había pedido 25,000 soles para que le favorezca con una obra en la municipalidad de Chiclayo, entonces le explico al señor GONZALES que el señor ÑIÑO nunca ha trabajado en la municipalidad, sino que en el año 2015 había trabajado en el centro de gestión tributaria municipal, pero el señor me refiere que era porque el señor le había ofrecido una obra en la municipalidad de Chiclayo, le dije: SEÑOR YO NO TENGO ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER, ES UN CONTRATO PRIVADO, el señor insistió y luego se fue. Por eso dejo constancia, porque en mi casa fue incautado un papel con esos datos. También como consecuencia de gastos de esta elección del AMPE, durante el 2015


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado


HOMERO DÍAZ CAYOTOP
ABOGADO
CALL: 4000

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.

25 FEB. 2019

Griselda Tatiana Cumpa Chancafe
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

aparece un señor CORREA, tocándome la puerta de mi casa, diciendo que venía de Tumbes, en las mismas condiciones de solicitar devolución porque ya había pasado tres años, eso fue en diciembre del 2017, y no había ninguna obra entregada a este señor CORREA, y me dijo que el dinero lo había entregado al señor NILTON MONJE SAMPEN juntamente con el señor NIÑO, y que la suma era de NOVENTA MIL SOLES, y que era para que se descuenta en trabajos que iba hacer el en CGT, trabajos de pintados, de reparaciones, y también alguna obra en la que yo iba a intervenir, de igual manera, cansado de esta situación llamé al doctor CELIS OSORES, que ha sido en el mes de noviembre, porque este señor CORREA, lo amenazaba al señor NILTON MONJE con personas motorizadas, y llamé al doctor CELIS OSORES también interpusiera sus oficios legales y conciliar esta situación. Justo este lunes que paso, el 27 de noviembre del 2018, pero yo ya estaba delicado y no pude atender al doctor CELIS, y si le preguntan él dará mayores detalles. Eso es lo fundamental que quería decir.

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito/Fiscal de Lambayeque


HOMERO CRUZ CAYOTOPA
ABOGADO
RUC: 40001



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.

25 FEB. 2019

Graciela Tatiana Cumpa Charcafe
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lumbayaque

CF- 10-2018CONTINUACIÓN II DE LA DECLARACIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ
DAVID CORNEJO CHINGUEL

--- En la ciudad de Chiclayo, siendo las 14:20 horas del día 06 de Diciembre del 2018, presente en la DEPENDENCIA PNP Chiclayo, el RMP GERMAN EDGARDO MONTERO UGAZ, Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo, y el COLABORADOR EFICAZ DAVID CORNEJO CHINGUEL; asesorado por su abogado defensor HOMERO DIAZ CAYOTOPA, con Registro N° 4000 colegio de abogados de La Libertad; procediendo a continuar en una segunda vez con su declaración en la siguiente manera:

Se deja constancia que se hace conocer al declarante, los derechos de imputado que le asiste, contemplado en el artículo 71 del Código Procesal Penal:

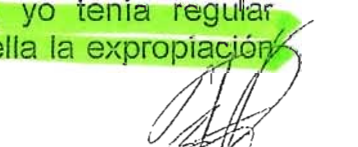
- 1.- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- 2.- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3.- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- 4.- Abstenerse de declarar y, si acepta hacerlo, a que su abogado Defensor este presente en su declaración y en todas las diligencias en que requiera su presencia.
- 5.- Que, no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
- 6.- Ser examinado por un Médico Legista o en su defecto por otro profesional de salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

DIJO QUE SÍ ESTÁ ENTERADO DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS Y DIJO QUE SI VAA CONTINUAR DECLARANDO.

1. **DIGA: ¿CÓMO GESTIONABA LAS OBRAS LAS PERSONAS DE HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ Y WILFREDO BECERRIL?, DIJO:---** Al respecto debo precisar que la comunicación del congresista **HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ**, y del ingeniero **WILFREDO BECERRIL**, se hacía a través del regidor **BORIS BARTRA GROSSO**, cuya cercanía de amistad, viene desde que trabajaron juntos en la cooperativa Pomalca, y esa comunicación lo hacían a veces telefónicamente y otras de manera personal, porque **BORIS BARTRA** iba a mi casa a comunicarme que el CONGRESISTA quería conversar conmigo y en su defecto iba a mi casa **WILFREDO BECERRIL**. Con el congresista **JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUEN**, yo tenía regular comunicación telefónica de gestiones diversas, dentro de ella la expropiación


German Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado




HOMERO DIAZ CAYOTOPA

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES



de las tiendas del mercado modelo, cuya ley la promoví y estábamos entrampados en el tema del valor de la expropiación, de tal forma en que mi despacho no consentía un justiprecio que no sea con el área rectificadas a lo originalmente estaba en registro públicos; sobre estos trámites el congresista **VELÁSQUEZ QUESQUEN** apoyaba a mi gestión. En otro aspecto, cuando **VELÁSQUEZ QUESQUEN**, me dijo que el compañero **NUREÑA SANGUINETI** es constructor y debería tener un par de obras, yo lo único que hice fue darle facilidades entregándole información del proyecto y de todo lo que corresponde al propio concurso, y por este motivo no fue necesario hablar con ningún miembro del comité de selección, ni con el Gerente General de la Municipalidad quien es que el tiene a cargo estos proceso. Asimismo, el mismo constructor **NUREÑA SANGUINETI**, visitó varias veces mi domicilio para insistir que se le dé una obra, y siempre llagaba diciendo que venía de parte del congresista **VELÁSQUEZ QUESQUEN**, pero yo me negaba diciéndole que mire el portal de la municipalidad y que se presente al que crea conveniente y que una vez que gane, me puede venir a visitar; y cada vez que yo viajaba a Lima y tenía que entrevistarme de manera protocolar con el congresista **VELÁSQUEZ QUESQUEN**, me decía que por favor lo apoye al compañero **NUREÑA SANGUINETI**. Por otro lado, quiero agregar con relación al congresista **CLEMENTE FLORES**, quien cuando me fue a visitar a mi domicilio, en horas de la noche de la primera semana de junio del 2018, me dijo que apoyara la estrategia del presidente Vizcarra en las elección municipal y regional y me dejó entrever que cualquiera que sea los resultados, al terminar mi mandato de alcalde, me hacía nombrar como prefecto de la región Lambayeque, y en el mismo mes de junio del 2018 iba a organizar la agenda mía para ir al palacio de gobierno para hablar con el presidente **VIZCARRA** de las obras que Chiclayo requería. Después hay otro tema. En uno de los viajes que iba el gerente de infraestructura **WASHINGTON ALIAGA**, que en el área de revisión de los expedientes técnicos de los proyectos de rehabilitación tenía que llevar un monto determinado de su bolsillo para entregar al revisor de esa área de proyectos de la reconstrucción con cambios. Debiendo precisa que eso ocurrió con el ingeniero **WASHINGTON ALIAGA MARÍN**, por cierto que de la municipalidad ni de mi economía personal ha salido ninguno de esos pagos, sino que lo había hecho el mismo **WASHINGTON ALIAGA**, y será él quien de la aclaración de este tema. En la gerencia de desarrollo urbano, también me faltó decir, que en el grifo que queda ubicado en el paseo Eloy Ureta, donde el gerente de desarrollo urbano, **SAMUEL CARRASCO**, tiene que dar una explicación que los parámetros urbanísticos que el uso del suelo no permite construir grifos. Y habiendo el antecedente del grifo con visos de irregularidades y de ilícitos penales ubicado en la avenida Cajamarca y en la prolongación Bolognesi, este también tendría problemas.

PRECISARÉ MAYORES DETALLES RESPECTO A LAS OBRAS DE LA RECONSTRUCCIÓN.

RESPECTO A LA OBRA EN LA AVENIDA QUIÑONES (agosto 2017).

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICADO: Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista.
Chiclayo.

25 FEB. 2019

Griselda Tatiana Cumpa Chancote
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

recuerdo que el propio regidor ALFREDO MONTENEGRO BERMEO, me comunicó que el constructor le había cancelado la suma de setenta mil soles, aclarando que de ese monto no recibí ni solicitó un solo centavo de dicho regidor ni del contratista a quien yo no conozco, y eso yo me entero cuando la obra ya se había iniciado en su ejecución, por boca del mismo regidor, quien me dijo que se había relacionado con este señor de apellido **CHAVEZ** y que le había entregado la suma de setenta mil soles, desconociendo si le entregaron en efectivo o el cheque.

También quiero agregar el tema de **OVIEDO PICCHOTITO**, quien la primera semana de junio del 2018, me visitó en Lima, en el Hotel Meliá, cuadra 25 avenida Salaverry, donde me alojaba, llegó en horas de la mañana, desayunando los dos juntos en el primer piso, él iba si corbata con saco azul, y me explica las inversiones de Pomalca respecto a un proyecto inmobiliario de ochocientos millones de dólares, y que requería que la municipalidad provincial de Chiclayo, aprobara la ordenanza que cambiaba la zonificación y uso de las zonas de dicho proyecto inmobiliario, ya que actualmente era de orden local y requería un acuerdo de concejo municipal y que me coordinara con el señor MORE, gerente general de Pomalca, el señor Bernardino céspedes, asesor y el señor **ALVA AZULA**, de quien no sé su cargo; pero logré decirle que si su expediente está de acuerdo a ley, procederá su pedido y si no se irá al archivo. En esta reunión me invitó a la Federación Peruana de Fútbol para conocer las instalaciones como que efectivamente así fue, y todo ese detalle consta en la página web de las noticias. Debo indicar que la reunión con el señor **OVIEDO PICCHOTITO** fue por intermedio de **ANTONIO BECERRIL**, quien inicialmente me llamó por teléfono, y confirmandome esa reunión el señor **BORIS BARTRA GROSSO**, quien se encontraba en Chiclayo y me llamó telefónicamente. Asimismo debo decir, que el proyecto de ORDENANZA que fue el pedido de **OVIEDO**, nunca lo puse en agenda, hasta que sucedió mi detención preliminar. También debo agregar que en el mes de enero del 2016 el ex ministro de vivienda de construcción y saneamiento el licenciado **DUNGLER**, llegó a Chiclayo, y me citó al hotel costa del sol, ubicado en la avenida Balta y Francisco Cabrera, yo asistí acompañando con el señor **NÉSTOR SALINAS VÁSQUEZ**, Gerente general de EPSEL S.A. en dicha reunión el ex ministro **DUNGLER**, saca su lapicero y me dijo ALCALDE TIENE QUE FIRMAR ESTA CARTA DE INTENCIÓN PARA QUE EL CONSORCIO AGUAS DE BARCELONA Y GRAÑA Y MONTERO DEL PERÚ, SE HAGAN CARGO DE UNA ALIANZA PUBLICO PRIVADA DE EPSEL SA. CON UN PROGRAMA DE INVERSIONES DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SOLES, PARA LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO Y JOSÉ LEONARDO ORTIZ; hasta allí, no hubiera sido ninguna propuesta extraña, pero me dijo que una vez que se hace cargo estas empresas de EPSEL, entonces tendría yo la posibilidad de manejar proyector por la vía particular. De tal modo que mi respuesta fue que yo no tengo la visión privatista del agua potable y que me opongo radicalmente en este acto, la respuesta del ex ministro **DUNGLER** fue PIÉNSALO QUE AL FINAL TODOS VAMOS A GANAR, y a pesar de su insistencia no firmé mostrando enojo y preocupación el señor ex ministro. Quien puede corroborar esto es el ingeniero **SALINAS**

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: que la presente copia es
fidel y conforme a lo que se ve en la vista
Cada
25 FEB. 2019
Griselda Deliana Curocha Córdova
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Perjudicial Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

VÁSQUEZ. Y hablando de EPSEL, el 13 de julio del 2017 es intervenida por OTASS, donde vienen funcionarios desde Lima, yo dejé las funciones de presidente de la junta empresarial, pero lo que yo escuché por parte de algunos miembros directivos del sindicato de EPSEL, que está intervención más tenía el cálculo de la licitación pública que se venía en el proyecto de construcción del sistema de agua y desagüe de doce pueblos jóvenes carretera CHICLAYO-POMALCA, ascendente a 62 millones de soles, y la luz de las informaciones periodísticas, cuando se presentó esta licitación que hace dos semanas ha concluido con un ganador, definitivamente hay serias irregularidades que deben ser investigadas, como por ejemplo que frecuentemente ha sido anulada porque no se ponían de acuerdo con los contratistas.

2. **DIGA: ¿QUÉ HECHOS ILÍCITOS CONOCE QUE HAYA COMETIDO EL PERSONAL DE CONFIANZA QUE USTED NOMBRÓ, EN SU PERIODO COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO DESDE 2015 AL 2018?, DIJO:---** En el caso de mi primera plana ejecutiva la constituyo con sugerencias de profesionales veridas por el sindicato de obreros que en el año 2014, a finales del 2014, era el secretario general el señor ZAMBRANO, y por el sindicato de empleados, que por aquel entonces era presidida por un dama que no recuerdo su nombre, y una tercera persona provino del equipo de transferencia que asigné en el mes de octubre del 2014, liderado por el doctor Ruperto castellanos. Luego en los años sucesivos por la naturaleza de cada una de las gerencias y subgerencias y a sugerencia de mi gerente general vigente WILLIAM PEREZ DELGADO, efectuaba las designaciones de cargos de confianza, que es atribución constitucional y legal del despacho de alcaldía. Siendo así, antes de contestar la pregunta que me hace, desvirtuo que ha habido en mi ejecutoria como alcalde una predisposición de ubicación de ejecutivos para realizar actos ilícitos, sino que su ejecutoria que está sobre la base de los reglamentos de organización y funciones de la municipalidad provincial de Chiclayo. Respondiendoa a la pregunta, ya en esta declaración he señalado nombres y apellidos y hechos que tienen que ser corroborados. Vuelvo a reiterar, el señor EDWIN VÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de gerente de transportes y desarrollo vial, llegaron a exhibirse públicamente autorizaciones de carga y descarga, validadas solamente a su firma, siendo esto no solamente una irregularidad sino un ilícito. Y esto se puede corroborar fácilmente con el archivo de todas las autorizaciones que fueron generadas desde el 2015 a la fecha. También insisto en desarrollo urbano confirmando lo que en esta declaración ya consigné respecto a las denuncias de autorizaciones irregulares que llegaron a mi despacho y que se comprobará en la investigación propiamente dicha. Todos estos hechos irregulares e ilícitos que se habrían cometido a tenido que conocer obligatoriamente le gerente general municipal WILLIAM PEREZ DELGADO, porque a él le transferí de acuerdo a ley, mediante resolución de alcaldía, las atribuciones de ser titular de todas las acciones administrativas y de administración de todas las áreas de la municipalidad provincial de Chiclayo.

3. DIGA: ¿TODO LO QUE CONOCE RESPECTO A DANIEL CORONADO

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: Que la presente copia es
fidei de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.

23 FEB. 2019

Griselda Tatiana Cumpa Chancate
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

TARRILLO?, DIJO:--- Fue mi gerente de asesoría jurídica, lo convocó por la amistad y por haber trabajado juntos, en el mundo jurídico privado, lo convocó el gerente general municipal, porque son amigos y compartían el mismo estudio jurídico y no lo sé si será hasta ahora, y él me dijo si podía ser gerente de asesoría jurídica y yo lo acepté. Y respecto a si le conozco algún hecho ilícito, nunca he visto ningún acto, ni me ha constado un acto irregular ni me ha solicitado ni le he solicitado alguna diligencia que favorezca a terceros, porque todas su labor ejecutiva se reflejaba en informes legales firmados por sus puño y letra y avalados por el gerente municipal y luego las resoluciones eran enviadas a mi despacho de alcaldía enviadas en grado de apelación

4. **DIGA: ¿SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR?, DIJO:---** por el momento quiero agregar, que con los imputados materia de la carpeta número 10, base para nuestra detención preliminar, nunca he solicitado, ordenado, o sugerido alguna acción, diligencia, algún procedimiento administrativo que favorezca indebidamente a terceros; más aún, hay dos señores que han sido detenidos que no son parte de la municipalidad, a quienes los he llegado a conocer por las circunstancias de mi detención, pero en la resolución de detención hay imputaciones que son que me entregaban dinero de diversa manera, lo cual niego tajantemente porque nunca hubieron tales hechos. Es más, lo que trabajaron en la municipalidad que también están detenidos e imputados, ocupaban diversos cargos ejecutivos, pero cuando acudían a mi despacho eran para trabajar en forma conjunta y nunca de manera individual, no he asistido por lo tanto a sesiones de trabajo individual, porque ello lo tiene la gerencia municipal y en la vida comunitaria nunca me he reunido para hacer vida social, a lo que naturalmente tendría derecho y menos a reunirme con frecuencia para elucubrar o para planear cosas. Me he dedicado a trabajar durante estos cuatro años, y se hubiere ilícitos penales, estos han sido aislado y tiene que trabajarse bajo esta naturaleza. Reitero mi solicitud de acogerme a ser colaborador eficaz con la verdad y solo con la verdad sin malograr la vida del prójimo, sino informando las cosas los hechos y todo lo que tenga que ver con el manejo municipal, con relación con los otros poderes del estado, como son el legislativo y el ejecutivo y autoridades autónomas, y también sobre lo que ha ocurrido, en lo que yo conozca dentro de mi gestión municipal. Por último debo aclarar que en la pregunta uno de mi primera declaración del día 3 de diciembre del 2018 hecha ante el fiscal JUAN CARRASCO MILLONES, ante la pregunta uno, debe consignarse mi respuesta que no soy parte, menos líder de una organización criminal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

Con lo que concluyó la presente diligencia.


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (TI)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


HOMERO DIAZ CAYOTOPA
ABOGADO
CALL: 4000

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original que tengo a la vista
Chiclayo

25 FEB. 2019

Griselda Taziana Cumpa Chancafe
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

DECLARACIÓN DE BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO

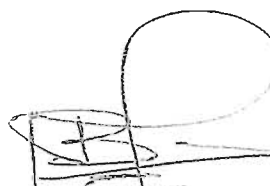
--- En la ciudad de Chiclayo, siendo las 10:39 horas del día 07 de enero del 2019, presente en una de las oficinas del Departamento Anti- Drogas – DEPANDRO- Chiclayo, el suscrito RMP Germán Edgardo Montero Ugaz, Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo, se encuentra presente la persona de **BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO**, 50 años de edad, con DNI 16778036, natural de Chiclayo, casado con **MARÍA HAYDE SANTISTEBAN NUÑEZ**, con un hijo, y dos hijo extramatrimoniales, profesión ingeniero mecánico eléctrico, ocupación ex regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con domicilio en la calle Los Tumbos N° 301 tercer piso Urbanización Santa Victoria Chiclayo, con CELULAR 977800422; asesorado por su abogado defensor **JORGE ENRIQUE PEREZ CERDA**, con Registro ICAL 2731, con domicilio procesal en la calle Manuel Maria Izaga N° 714 Tercer piso Chiclayo, celular 955564122; procediendo a recibir la declaración en la siguiente manera:

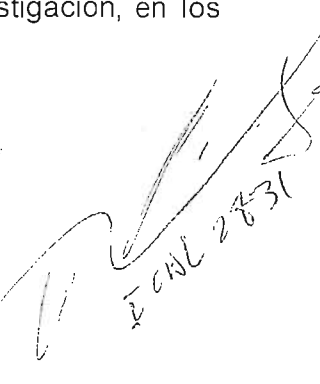
Se deja constancia que se hace conocer al declarante, los derechos de imputado que le asiste, contemplado en el artículo 71 del Código Procesal Penal:

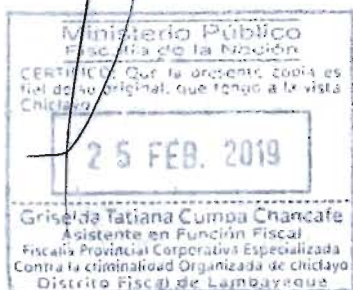
- 1.- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- 2.- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3.- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- 4.- Abstenerse de declarar y, si acepta hacerlo, a que su abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que requiera su presencia.
- 5.- Que, no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
- 6.- Ser examinado por un Médico Legista o en su defecto por otro profesional de salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

DIJO QUE ESTÁ ENTERADO DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS Y DIJO QUE SI VA A DECLARAR SOBRE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL O.C. "LOS TEMERARIOS DEL CRIMEN", LIDERADA POR EL ALCALDE DE CHICLAYO DAVID CORNEJO CHINGUEL. Precisando que esta declaración la hago conforme a la terminación anticipada a la que me sometí donde me comprometí a declarar sobre todos los hechos materia de investigación, en los cuales yo conozca.


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal-Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


46778036 


ICAL 2731



MIL

1. DIGA: SI CONOCE A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, **NOE CORNEJO CHINGUEL**, **WALDRAMINA CHARITO NOEMI AGUILAR CUEVA**, **MARIO STIVEN LOPEZ CORREA**, **EBERTH GIL OTINIANO**, **DANIEL CORONADO TARRILLO**, **HOMERO EDMUNDO VIGO QUINTANA**, **WASHINTONG ALIAGA MARIN**, **MARCO ANTONIO MEDINA VILLENA**, **MANUEL ANTONIO ODAR FARRO**, **MIGUEL JOSE LUIS QUIROZ MIÑOPE**, **CESAR GUZMAN CASTILLO**, **JHON DANDY VEGA SANCHEZ**, **ISAIAS NICOLAS MERINO CHAVESTA**, **EDGAR JHON VASQUEZ DIAZ**, **ALFREDO ADAM MONTENEGRO BERMEO**, **JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA**, **EMILIANA GARNIQUE GONZALES**, **MARTIN SEGUNDO GUEVARA ROSADO**, **WILLY SERRATO PUSE**, **NILTON CESAR MONJE SAMPEN**, **MIRTHA CRISTINA GONZALES YEP**, **MIGUEL ANGEL NUREÑA SANGUINETTI**, **EDGAR MICHAEL LLONTOP RUIZ**, **SEGUNDO WILFREDO BECERRIL RODRIGUEZ**, **JOSÉ LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY**, **JULIO CESAR VIVES GARNIQUE**, **SAMUEL NEFTALI CARRASCO CALDERON**, **VICTOR ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ**, **SUSANA ESTHER CULQUI PACAYA** Y **ORLANDO YVAN NIÑO VASQUEZ**, DE SER ASÍ PRECISE QUE GRADO DE AMISTAD O ENEMISTAD TIENE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS? DIJO: ---Por las personas que se me preguntan, debo decir, lo siguiente que a: **DAVID CORNEJO CHINGUEL**: Que si lo conocí en la campaña en el año 2014 en donde me invitó a ser candidato a regidor, y él me conoce por intermedio de mi hermano **MIGUEL ANGEL BARTRA GROSSO**, quien era en ese entonces Responsable político de la Provincia de Chiclayo. He mantenido una relación de respeto y cordialidad y desde antes de la captura no lo he visto. **NOE CORNEJO CHINGUEL**: Que no lo conozco, solo de saludos porque era el hermano del Alcalde, no teniendo amistad ni enemistad con dicha persona. **WALDRAMINA CHARITO NOEMI AGUILAR CUEVA**: Que no la conozco. **MARIO STIVEN LOPEZ CORREA**: Que no lo conozco. **EBERTH GIL OTINIANO**: Si lo conozco aproximadamente en el año 2017, como el Ingeniero de Estudios y Proyectos, solo lo saludaba porque yo era regidor y el funcionario municipal, no teniendo amistad ni enemistad con él. **DANIEL CORONADO TARRILLO**: Que si lo conozco m aproximadamente en el año 2017 porque él era el asesor legal de la Municipalidad de Chiclayo, y lo conozco porque estaba presente en todas las sesiones de consejo, no teniendo amistad ni enemistad con él. **HOMERO EDMUNDO VIGO QUINTANA**: Que lo conozco desde el año 2016 aproximadamente porque era el Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad de Chiclayo, no teniendo amistad ni enemistad con él. **WASHINTONG ALIAGA MARIN**: Que lo conozco desde el año 2017 aproximadamente porque era el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad de Chiclayo no teniendo amistad ni enemistad con él. **MARCO ANTONIO MEDINA VILLENA**: Que lo conozco porque era un empleado municipal, pero tengo entendido que ya no es empleado de la municipalidad de Chiclayo aproximadamente hace un año, no teniendo amistad ni enemistad con él. **MANUEL ANTONIO ODAR FARRO**: Que lo conozco desde el año 2017 aproximadamente porque era el SubGerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dependía de

German Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

4671636



[Handwritten signature]

2019 FEB 25

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.
25 FEB. 2019
Griselda Tatiana Cumpa Chancate
Fiscaliente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

MIL

CIENTO SESENTA Y CUATRO

WASHINTONG ALIAGA MARIN no teniendo amistad ni enemistad con él. **MIGUEL JOSE LUIS QUIROZ MIÑOPE:** Que lo conozco desde el año 2014 en la campaña electoral porque él iba en la plancha de regidores, aproximadamente el número 14, fue Gerente de Urbanismo en el año 2015, los primeros meses, luego lo sacaron porque el Alcalde DAVID CORNEJO CHINGUEL, por supuestos cuestionamientos sobre los manejos en la Municipalidad de Chiclayo no teniendo amistad ni enemistad con él. Él nos estuvo pidiendo a CABREJOS UCAÑAY Y MIGUEL JOSE LUIS QUIROZ MIÑOPE que habláramos con el Alcalde para que regrese, pero no lo hicimos y no regresó. **CESAR GUZMAN CASTILLO:** Que si lo conozco desde el año 2015 como Gerente de Personal de la Municipalidad de Chiclayo hasta el mes de noviembre del 2018. No teniendo amistad ni enemistad con él. **JHON DANDY VEGA SANCHEZ:** Que si lo conozco desde el año 2015 como Asesor Legal de la Municipalidad de Chiclayo hasta el año 2016. Participaba en las sesiones de consejo. No teniendo amistad ni enemistad con él. **ISAIAS NICOLAS MERINO CHAVESTA:** Que si lo conozco desde el año 2016 como Gerente de Transportes de la Municipalidad de Chiclayo hasta el mes de Julio del 2018 aproximadamente, y lo sacaron porque el Alcalde decía que él era uno de los investigados en este caso. No teniendo amistad ni enemistad con él. **EDGAR JHON VASQUEZ DIAZ:** Que si lo conozco como funcionario municipal, no recuerdo el área, pero luego lo pusieron en transportes en el año 2018, él era amigo de JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, los dos habían trabajado en la Universidad de SIPAN juntos. No teniendo amistad ni enemistad con él. **ALFREDO ADAM MONTENEGRO BERMEO:** Que lo conozco como regidor de la campaña 2014, hasta el 2018 en las últimas sesiones que hemos participado juntos, yo no andaba mucho con él sino con JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY. No teniendo amistad ni enemistad con él. **JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA:** Que lo conozco como regidor de la campaña 2014, hasta el 2018 en las últimas sesiones que hemos participado juntos, en mérito de lo que él andaba hablando que unos policías lo habían capturado y que tenían escuchas, el Alcalde nos pidió que tengamos cuidado con él. No teniendo amistad ni enemistad con él. Tuvimos un enfrentamiento el primer año de gestión en el 2015, que llegamos a los golpes, porque JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA manejaba el aparato municipal y había cuestionamientos en cuanto le encargaban la alcaldía en forma frecuente y el manejo municipal. **EMILIANA GARNIQUE GONZALES:** Que la conozco de saludos y como ROSITA, porque viene a ser un familiar lejano, la conocí cuando era niño, porque su papá de mi papá vienen a ser primos lejanos. Siempre la veía afuera de la Gerencia de transportes de Municipalidad de Chiclayo, y siempre la saludaba. No teniendo amistad ni enemistad con él. **MARTIN SEGUNDO GUEVARA ROSADO:** Que no lo conozco, no trabaja en la Municipalidad de Chiclayo. No teniendo amistad ni enemistad con él. **WILLY SERRATO PUSE:** Que si lo conozco porque ha sido Alcalde de Olmos, ha sido congresista, era miembro de Alianza por el progreso, y nos veíamos en el partido a veces, pero reuniones solo políticas, no familiares. No teniendo amistad ni enemistad con él. **NILTON CESAR MONJE SAMPEN:** Que fue el

German Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

46 FF8036

[Signature]

25 FEB 2019



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

MIL

CIENTO SESENTA Y CINCO

segundo jefe de CGT, lo conozco desde el 2015, solo lo conozco como funcionario municipal; No teniendo amistad ni enemistad con él. **MIRTHA CRISTINA GONZALES YEP:** Que la conozco de los hechos relacionados con la investigación desde el año 2016, y solo la saludo, porque es amiga de ANTONIO Y SEGUNDO WILFREDO BECERRIL RODRIGUEZ y eso me consta porque yo los he visto juntos adentro del HOTEL WINMEIR, en el mes Diciembre de 2016 y en el mes Abril 2017, puesto que he llegado con LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY y los hemos visto juntos, incluso hemos intercambiado palabras y nos hemos retirado. Dejando solo a los hermanos becerril y a **MIRTHA CRISTINA GONZALES YEP.** No teniendo amistad ni enemistad con él. **MIGUEL ANGEL NUREÑA SANGUINETTI:** Que lo conozco porque fue diputado nacional desde el año 1990 a 1992 y después ya he coincidido en la carceleta de la DEPANDRO. No teniendo amistad ni enemistad con él. **EDGAR MICHAEL LLONTOP RUIZ:** Que lo he conocido en la DEPANDRO. **SEGUNDO WILFREDO BECERRIL RODRIGUEZ:** Que lo conozco en el año 2016 mes de setiembre, en la reunión que sostuvimos en casa de ANTONIO BECERRIL. Se forja una relación con él de cordialidad con él ya que coordinaban frecuentemente todas las visitas del congresista HECTOR BECERRIL. **JOSÉ LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY:** Que lo conozco en la campaña del 2014, en el 2015 nos hacemos amigos y comenzamos a andar juntos. Tengo una relación de amistad con él. **JULIO CESAR VIVES GARNIQUE:** Que lo he visto como empleado municipal en el área del CAMAL, pero ni siquiera nos saludábamos, yo lo he conocido en la carcelera de la DEPANDRO y hemos encontrado cierto grado de familiaridad. **SAMUEL NEFTALI CARRASCO CALDERON:** Lo conocí como GERENTE DE URBANISMO de la Municipalidad de Chiclayo del 2017 y yo era parte de la comisión de regidores de urbanismo. No teniendo amistad ni enemistad con él. **VICTOR ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ:** Lo conozco desde el año 2007 porque ingresé en Pomalca y yo era ingeniero supervisor de fábrica y él era el Gerente General de toda la Empresa. Hemos tenido una relación de respeto con él, y en este periodo se acercó a mí y empezó una relación más cercana por las coordinaciones que se hacían dentro de la Municipalidad con el Alcalde DAVID CORNEJO CHINGUEL. **SUSANA ESTHER CULQUI PACAYA:** Que la conozco desde el año 2000, porque fue coordinadora de alcaldía de mi hermano MIGUEL ANGEL BARTRA GROSSO cuando fue Alcalde de Chiclayo y luego la encontré nuevamente cuando estaba trabajando en la Municipalidad de Chiclayo en el 2015 porque el sindicato de empleados de la MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO, la recomienda para que sea coordinadora de alcaldía. Y a **ORLANDO YVAN NIÑO VASQUEZ:** Que no lo conozco.

2. DECLARANTE DIGA: QUE INFORMACIÓN DESEA BRINDAR CON RELACIÓN A LA O.C. LOS TEMERARIOS DEL CRIMEN? DIJO:-----

- Que he venido a declarar voluntariamente teniendo en cuenta que ese fue el compromiso con la fiscalía en la audiencia que me sometí a terminación anticipada y me adscribo a la declaración del imputado JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, brindada a esta fiscalía en todo lo que esta persona ha

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

[Firma]
46778036



[Firma]

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Fiscalía Provincial Especializada
Distrito Fiscal de Lambayeque



declarado porque los dos anduvimos juntos como regidores oficialistas. Si bien es cierto que en un primer momento yo brindé mi declaración con detalles similares a los del señor JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, eso fue a fines de diciembre del 2018 cuando aún me encontraba detenido en la DEPENDENCIA por estos motivos; sin embargo por decisión de mi abogada defensora decidí no firmar mi declaración, para posteriormente someterme a la terminación anticipada y asumir que brindaré en esta investigación los hechos y datos similares a los hechos a los que me adscribí a los ya brindados por el señor JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY y además otra información que servirá para la investigación. Además tengo conocimiento que desde el año 2015 hasta la fecha se han suscitado diversos hechos dentro de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que habrían cometido esta organización criminal dentro de los cuales señalaré el siguiente:

➤ FUGA DE INFORMACION RELACIONADA A LA INVESTIGACION DE LOS PRESUNTOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LOS CORCHINES DE LA CORRUPCION.

Que a fines mes de Setiembre del 2018 aproximadamente, exactamente dos días después que sale la publicación en el diario LA REPUBLICA – Edición Lambayeque, sobre la investigación al Alcalde David Cornejo Chingol donde indicaba que le habían pedido prisión preventiva, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, se comunica conmigo mediante mensaje escrito en whatsapp, del teléfono celular, cuyo número no recuerdo a mi teléfono personal cuyo número es 977800422; donde me dice: VEN A LA UNIVERSIDAD PARA CONVERSAR, Y ANULA ESTE MENSAJE, puesto que inmediatamente anule dicho mensaje, eso fue eso de las 09:30 am aprox., posteriormente eso de las 10:30 aprox., que llego a la universidad Juan Mejía Baca, ubicado en la Av. Quiñonez y Pedro Ruiz- Chiclayo, luego ingreso por la puerta principal y pasa hasta al área administrativa de dicha universidad, donde fui recibido por la Sra. Yuvissa FALLA, y esta me hace pasar al despacho del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, donde el alcalde, me manifiesta que los están siguiendo la FECOR, porque el Alcalde sabía que lo estaban investigando, pero que el tenía controlado, pero para mayor seguridad que no duerma en mi casa, por lo que le hice caso al alcalde y me fui a esconder en casa de mi abuela, en la que habita mi tía NELIDA ZELADA GONZALES, dicho domicilio está ubicado en la Calle Chinchaysuyo N° 330- Chiclayo, entonces ahí me escondí por unos 10 días, después de 10 a 15 días que había conversado con el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, sale una publicación periodística en el diario La República, sobre las investigaciones que estaba haciendo la fiscalía contra la criminalidad organizada de Chiclayo, al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, por el presunto actos irregulares dentro de la municipalidad provincial de Chiclayo, luego de esta publicación periodística recibo un mensaje de texto vía Whatsapp del alcalde DAVID CORNEJO CHINGUEL: donde me dice: VEN POR FAVOR QUE QUIERO CONVERSAR CONTIGO”; por lo que de nuevo fui a la universidad Juan

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

16778006

para la intervención original

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO que la presente copia es
fiel de su original que tengo a mi cargo
Chile
25 FEB. 2019
Graciela Tatiana Cordero Chacabarro
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada en Chile
Distrito Fiscal de Linares

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

MIL

Mejía Baca, y pasé a las oficinas del alcalde y allí estaba esperando, y soy recibido por el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, donde este me hace sentar en unos muebles de metal de color plomo/ plata, con tubo niquelado, y el alcalde se encontraba sentado en su sillón detrás del escritorio, entonces el alcalde me dice QUE TODO ERA DE DIOS Y QUE YA HABIA ENCONTRADO UN FISCAL SUPRANACIONAL DE LIMA, DE APELLIDO CONCHA Y QUIEN LO HABIA AYUDADO A CONTACTAR A DICHO FISCAL ES WILLY SERRATO PUSE Y QUE YA HABIA VIAJADO A LA FISCALIA DE LA NACIÓN A LIMA Y QUE HABIA LOGRADO INGRESAR A LA OFICINA DEL FISCAL CONCHA SIN QUE LO PUDIERAN REGISTRAR EN DONDE SEGÚN CORNEJO CHINGUEL, EL FISCAL DE APELLIDO CONCHA LE DICE , QUE YA CORTO LOS BRAZOS AL DR. CARRASCO Y QUE HABIA LLEVADO AL GRUPO CONSTELACION, A LIMA Y SIN ESO ELLOS NO HACEN NADA, QUE TODO ESTABA MANEJADO Y CONTROLADO, ASIMISMO DAVID CORNEJO CHINGUEL ME DIJO PERO NO SABES LO QUE ME HA COSTADO, EN ESO ME DICE QUE BUSQUE A LA CHINA, QUIEN ES LA SRA MIRTHA GONZALES YEP, LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CRD INTERNACIONAL , QUE DICHA EMPRESA ESTA A CARGO DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIAS DE RESIDUOS SOLIDOS, QUE ESTA UBICADO EN LA CARRETERA AL DISTRITO DE SAN JOSE, EN ESO LE DIJE QUE LAS COSAS ESTABAN DIFICILES, A LO QUE EL ALCALDE RESPONDIO, QUE ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ, SE HABIA HECHO RESPONSABLE, DEL PAGO QUE TENIA QUE REALIZAR LA CHINA, A LO QUE DIJE QUE YA IBA A VER QUE ES LO QUE PODIA HACER, Y ME MANIFESTÓ QUE TENIA QUE BUSCAR, PORQUE LE ESTABAN COBRANDO S/10,000:00 SOLES SEMANALES LA POLICIA DE CHICLAYO QUE LO ESTAN INVESTIGANDO EL CASO, PARA DARME LA INFORMACION Y BORRAR LAS ESCUCHAS LEGALES DE LA CONSTALACION, EN ESO EL ALCALDE ME DICE QUE TENGO QUE PREOCUPARME, PORQUE YO TENIA ESCUCHAS.

Luego de unos 10 días aprox., que había pasado, la reunión entre el Alcalde David CORNEJO CHINGUEL y mi persona; a mi casa que queda en la calle Los Tumbos N° 228- Urb. Santa Victoria, llegó una camioneta de color negro, marca Kia, (cerrada) ,el Sr. Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, e ingresa a mi casa antes indicada, donde lo recibo y lo hago ingresar a la sala y conversamos, es ahí donde ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ me solicita conversar con el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, pero yo le dije que no era conveniente conversar con el alcalde David CORNEJO, porque se encuentra investigado, pero él dijo que no me preocupe, porque él tenía información, que todo estaba bien y no había problema y me dice que yo no estaba en la lista de los 19 investigados y que me despreocupe, en eso le dice otra vez quiero que hagas un último favor que consistía en conversar con el Alcalde DAVID

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

46 F78036



MIL

CORNEJO CHINGUEL, por lo que desde el teléfono celular N° 977800422 realicé una llamada al teléfono celular cuyo número no recuerdo, del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, diciéndole el Dr. ANTONIO quiere hablar con usted, a lo cual me respondía "EN LA UNIVERSIDAD MEJIA BACA", siendo que a partir de las denuncias que salieron a la prensa él estaba en la universidad todo el día, porque prefería estar ahí que en la Municipalidad, porque tenía la facilidad de salir en diferentes movilidades, tenía un Yaris rojo, un Toyota negro y otros taxis de confianza, porque yo me daba cuenta que ya no usaba su camioneta que recientemente la había adquirido. Luego que llamé al alcalde subimos a la camioneta de ANTONIO BECERRIL (CAMIONETA KIA, color negro, con lunas polarizadas) y nos vamos a la universidad Juan Mejía Baca, donde fuimos recibidos por Yuvisca FALLA (GERENTE DE LA UNIVERSIDAD JUAN MEJIA BACA-Chiclayo) quien nos hace pasar a la oficina de David CORNEJO CHINGUEL, después de saludarnos con abrazos conversamos y Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, le pide ayuda para cambiar la zonificación de su terreno ubicado en el sector CANCLON, ubicado cerca de la carretera que une entre los distritos de Tuman y Pomalca, dicho terreno es de aprox., 100 hectáreas de terreno de cultivo, por lo que Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, solicita el cambio de uso, para que sea inmediatamente urbanizada, a lo que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, le responde que lo que estaba pidiendo pero tenía que pasar a sesión de consejo, pero que él se iba a encargar, pero ese trabajo lo iba costar \$70,000.00 dólares americanos, donde Antonio BECERRIL RODRIGUEZ aceptó en pagar la suma que estaba pidiendo el alcalde, y en la tarde le iba cancelar una parte de lo acordado, consistente en **VEINTICINCO MIL DÓLARES como parte de los \$70,000.00 dólares americanos**. Ese expediente nunca salió porque yo le explique al Dr. Antonio BECERRIL porque el expediente tenía que ir a las comisiones de los colegios profesionales pertinentes, y luego tenía que ir al Centro de Gestión de Desarrollo Metropolitano y luego a asesoría legal de la MUNICIPALIDAD, luego pasar a las comisiones de urbanismo y de asesoría legal para su respectivo dictamen y de ahí recién iba a ser agendado en sesión de consejo y ese trámite demoraría hasta el año 2019, pero él insistió en que yo no lo quería apoyar y continuó con su gestión.

Luego David CORNEJO CHINGUEL, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y mi persona nos pusimos a conversar, pero estaba vez para desacreditar al Fiscal Juan CARRASCO MILLONES, donde David CORNEJO CHINGUEL, le dice a Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, que tenía un informe médico de un radiólogo que lo había conseguido su hijo Rafael CORNEJO que lo había sacado de la clínica AUNA SERVIMEDIC, la que se encuentra ubicada entre las calles María Izaga y Colon- Chiclayo, donde en el INFORME MEDICO DECIA, QUE EL DR JUAN CARRASCO MILLONES TENIA UNA ENFERMEDAD DE CISTECIRCOSIS, MAS CONOCIDO COMO LA TRIQUINA y que eso le había hecho unos nódulos en el cerebro

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

46778036



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

y que esos nódulos estaban presionando que esa enfermedad le generaba alteración en su conducta y que él tenía el informe médico, por lo que Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, lo pidió el informe para enviar a su hermano Héctor BECERRIL, quien es congresista de la república, con esa información lo descreditamos al fiscal CARRASCO, por los dos lados. Que se lo iba a enviar a HECTOR BECERRIL por cuanto este le había interpuesta una denuncia con el discal y ese informe le iba a servir.

Luego se trató de la china quien es Mirtha GONZALES YEP, sobre la deuda de la valorización de la obra que es Planta de Transferencia de Residuos Sólidos, consiste en un millón cien mil S/1, 0000,100:00 soles, de lo cual tenía que autorizar el pago a la constructora CRD INTERNACIONAL, toda vez que Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, era el garante entre la china y el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, ya que este último tenía que cobrar el diezmo del siete por ciento, mientras que los hermanos Becerriles Rodríguez, cobraba el tres por ciento.

PRIMER PAGO DE ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ RODRIGUEZ POR CAMBIO DE USO DE TERRENO AGRÍCOLA A URBANIZABLE.

El 10 de noviembre del año 2018, eso de las 10:00 o 10:30 de la mañana, otra vez nos reunimos en la oficina de la Universidad Juan Mejía Baca, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y mi persona donde conversamos sobre el cambio de uso del terreno agrícola a urbanizable, por lo Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, le solicita al alcalde DAVID CORNEJO CHINGUEL, que programe una-sesión de consejo, para el 10 de diciembre del presente año, al mismo tiempo dándole en su mano al alcalde, un sobre pequeño cerrado de color amarillo, donde le dice este es una otra parte de adelanto de lo acordado, que es doce mil dólares americanos.

SEGUNDO PAGO DE ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ POR CAMBIO DE USO DE TERRENO AGRICOLA A URBANIZABLE.

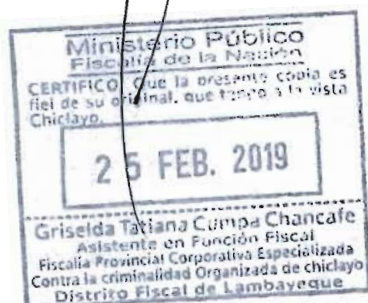
Posteriormente el día 24 de noviembre del 2018 en horas de la tarde, el señor Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, llega a mi casa para recogerme en una camioneta de color negro que manejaba Antonio BECERRIL, para ir a la Universidad Juan Mejía Baca, ubicada en la Av. Quiñonez, donde los dos nos bajamos del carro e ingresamos a la oficina del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, ya en la oficina, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, luego de saludar al alcalde se acerca al escritorio del alcalde le abre uno de los cajones y pone un sobre de manilla pequeño de color amarillo y luego nos despedimos, luego nos retiramos de la oficina del alcalde, pero Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, sale adelante y mi persona detrás de él y en ese momento el alcalde me llama y me dice Oye Boris espera un

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
Contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

BR
16778036

[Handwritten signature]

2019
FEB
25



momentito para lo cual yo regreso y cierro la puerta, y el alcalde DAVID CORNEJO CHINGUEL tenía en su mano el sobre de manila pequeño abierto y estaba contando el dinero, que le había entregado Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, que eran fajos de billetes de cien dólares americanos, donde el alcalde me entrega quinientos dólares americanos y me agradece y me dice toma por tu cumpleaños, diciéndole que esta plata "era un préstamo" pero yo sé que ese dinero servía entre otras cosas para pagar a la Policía y que la cantidad de dinero era **TRECE MIL DÓLARES AMERICANOS**, que parte del pago de lo acordado ese día en horas de la mañana, como adelanto del cambio de uso del terreno agrícola a urbanizable, asimismo el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, le dice a Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, que no se preocupe por el trámite de su terreno, porque ya había ordenado que lo cambie del área al gerente del urbanismo de la municipalidad provincial de Chiclayo, porque este no era de su entera confianza y en su reemplazo va ser nombrado el señor CAYCAY, por lo que debes ver a tu arquitecto que lo vaya a ver, para que coordinen y realice los tramites del cambio de uso agricultura a urbanismo que es para vivienda, por lo que a los pocos días me entere que lo habían cambiado al arquitecto Samuel CARRASCO.

CASO DETENCION PRELIMINAR DE LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DENOMINADO LOS TEMERARIOS DEL CRIMEN

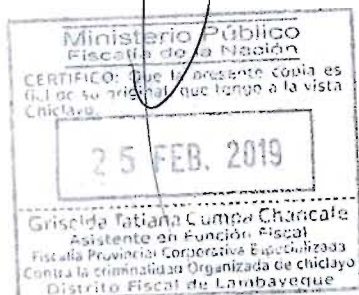
Que el 24 de noviembre del año 2018, eso de las 11:00 de la mañana aproximadamente me dirigí a la casa de Víctor Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, ubicado en el condominio Jockey departamento 201, de la Av. Chinchaysuyo, donde me dijo que tiene una información sobre la detención de varias personas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, entre ellos está el alcalde David CORNEJO CHINGUEL y 18 imputados más, pero que no estaban en dicha relación Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY ni mi persona, por lo que no deben preocuparse, pero que deben tener cuidado. Que esa información la sabía porque la china MIRTHA GONZALES YEP vivía en el mismo edificio que el fiscal ABEL CONCHA CALLA y que por intermedio de él habían conseguido dicha información.

Asimismo el día 27 de noviembre del año 2018, a horas 09:00 de la mañana fui a la Universidad Juan Mejía Baca, para encontrarme con el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, no encontrándolo, por lo que al día siguiente el 28 de noviembre a horas 09:00 otra vez fui a la referida universidad, para encontrarme con el alcalde pero, tampoco lo ubiqué, por lo que el vigilante de la universidad de nombre Teddy, realiza una llamada por wassap, al chofer del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, de nombre MANFER CHAVEZ, y este le pasa con mi persona para que conversemos, en donde el chofer MANFER, me dice que **QUITATE PORQUE AL ALCALDE LE ESTAN SIGUIENDO EN MOTOS LINEALES**. Para luego

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

[Firma]
16778036

[Firma]



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

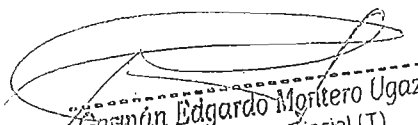
cortar la llamada.

CIENTO SETENTA Y UNO

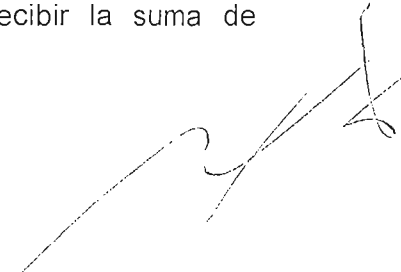
➤ REUNION DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2016 CON LOS HERMANOS HECTOR, VÍCTOR ANTONIO Y WILFREDO BECERRIL RODRIGUEZ Y OTROS

Que los primeros días del mes de setiembre del 2016, después de dos años aproximadamente que salí de la Empresa Pomalca en donde laboraba como Ingeniero, el Dr. ANTONIO BECERRIL RODRIGUEZ me llama y me pide una reunión con el Alcalde, la cual se llevó a cabo en el despacho de Alcaldía con DAVID CORNEJO CHINGUEL, ANTONIO BECERRIL, LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY Y YO. Y Antonio Becerril lo invita a una comida en su casa, la cual fijan aproximadamente a quince de setiembre del 2016 donde le indica que iba a estar presente su hermano, el congresista HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ.

LUEGO A QUINCENA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2016, los hermanos Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, Víctor Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, el regidor Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, mi persona y el alcalde de la municipalidad provincial de Chiclayo- David CORNEJO CHINGUEL, nos reunimos en la casa de Víctor Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, más conocido como el doctor Antonio, que queda en el condominio Jockey- Dpto.201- de la Av. Chinchaysuyo- La Victoria Chiclayo, eso de las 09 de la noche, donde comenzó hablar el congresista Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, le ofrece su apoyo al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, en considerarlo en la Ley de Presupuestó General de la República- Lima, para sacar varias obras para la ciudad de Chiclayo, para esto debería viajar el alcalde David CORNEJO, al congreso de la república, para que él se encargue de llevarlo a la comisión de presupuestos que iba ser debatido por los congresistas,, terminado de hablar Héctor BECERRIL, le cede para que hable Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, en donde este manifiesta que hay una obra que iba ser licitado por la municipalidad provincial de Chiclayo, tratándose de la planta de transferencia de residuo sólidos, ubicado altura del Km. 3.5 de la carretera al distrito de San José- Chiclayo, por lo que había varias empresa constructoras que son del partido de Fuerza Popular, que quieren participar en el concurso y querían sus apoyos, luego lo cede para que hable Víctor Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y este le dice al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, David, la idea es hacer un proyecto de partido político conjunto en la Región Lambayeque, luego toma la palabra David CORNEJO CHINGUEL, quien indica que haber pertenecido al partido de Fujimorismo, ya que él fue jefe de la reconstrucción en la provincia de Chepen- La Libertad, en el gobierno de Alberto FUJIMORI FUJIMORI, habiéndose realizado en el año 1998, en el "FENÓMENO DEL NIÑO"; no solo le voy a aceptar las empresas que ustedes pongan, sino también les voy a dar tres puntos del diezmo, ya que voy a recibir la suma de


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


16778036





COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

setecientos cuarentaisiete mil soles de lo cual yo voy a dar a ustedes la suma de 224,000.00 soles que equivale al tres por ciento. Por lo que el congresista de la república Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, se paró de su asiento y se abrazaron con el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, así como los demás hermanos y los participantes; ya que todo los presentes se encontraban sentados en sillas alrededor de una mesa de vidrio con patas de metal niquelado, para esa reunión Antonio BECERRIL RODRIGUEZ había comprado parrilladas de carne de res, donde degustaron de la parrillada hasta las 11:00 de la noche ya que se habían quedado a tomar ron Zacapa que es parecido al Whiskey.; asimismo hago mención que el regidor Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y yo, no hicimos uso de la palabra. También quiero mencionar que el valor de la obra de planta de transferencia de residuos sólidos, es de diez millones quinientos mil soles, cuyo costo directo es de siete millones cuatrocientos setenta mil soles.

Asimismo en la reunión llevada a cabo en la casa de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, recordaron que su amistad, tenía de hace más de 20 años, pues habían tenido una enamorada en común, la fémina Miriam RAVEGNA, quienes en forma amena se recién y recordaban que en esa época había sido Diputado Nacional, elegido en el año 1990 y Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, era un empresario que tenía su local en el mercado de Santa Anita- Lima, aludieron en forma burlona que el periodista de Lima José Olaya, al parecer había trabajado en un diario "Chicha" se había casado con la fémina antes referida sin enterarse de nada el periodista.

Luego de ello el Alcalde era quien manejaba la cuestión ejecutiva y colocó al Sr HOMERO VIGO QUINTANA como miembro del comité especial de adjudicación de obra, el segundo miembro era el segundo el Gerente de infraestructura de la Municipalidad de Chiclayo, Ingeniero de Obra de ese entonces, cuyo nombre que no recuerdo, y el tercer miembro de la CONSULTORA SECCO que los suizos habían colocado como órgano de asesoría y consulta para ese proyecto. Tengo entendido por lo que me explicó el Alcalde que se inscribieron 04 postores, y de los cuatros postores, en la fecha de presentación de expedientes se presentó como postor único CRD INTERNACIONAL, que era la empresa de MIRTHA GONZALES YEP, vinculada con los hermanos VICTOR ANTONIO Y SEGUNDO WILFREDO BECERRIL RODRIGUEZ.

➤ LOS VIAJES A LA CIUDAD DE LIMA DEL ALCALDE DAVID CORNEJO CHINGUEL Y LOS REGIDORES BORIS BARTRA GROSSO Y LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY; CONCERTACION DE PORCENTAJE DE COIMAS POR CADA OBRAS.

Que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL y regidores oficialistas Luis

German Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

16 77 8036

FOLIO 1
COPIA CERTIFICADA



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Carlos CABREJOS UCAÑAY juntamente con mi persona y mi hermano viajamos el 12 de octubre del año 2016, de Chiclayo a horas 13:40 de la tarde, saliendo de Chiclayo a la ciudad de Lima y viceversa en avión de la aerolínea de LATAM; al llegar a la ciudad, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL se hospedó en el hotel MELIA y mientras que mi persona y Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY se alojaron en el hotel Gran Mundo, que está ubicado en la cuadra cuatro de la Av. Arenales, ya que el día 13 de octubre del año 2016 tenían una cita con el congresista de la república Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, toda vez que la Sra. Susana CULQUI PACAYA- secretaria de alcaldía de la MPCH, se encargaba de realizar las llamadas para la cita con el congresista Héctor BECERRIL, quien a su vez los habrían trasladado hasta el despacho de la congresista Cecilia CHACON DE VETORIE, quien era la presidenta de la Comisión de Presupuestó, logrando conseguir los proyectos:

Pavimentación Integral y Veredas del Pueblo Joven 09 de octubre sector II- Chiclayo, por el monto de cinco millones quinientos mil soles, habiendo sido ejecutado en el año 2017, por el motivo del fenómeno del niño costero.

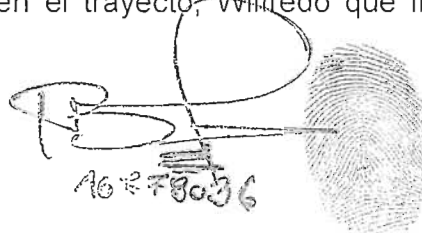
Pavimentación Integral y veredas del Pueblo Joven Fernando Belaunde Terry; por el monto de un millón quinientos mil soles, siendo ejecutado en el año 2017, por el fenómeno del niño costero.

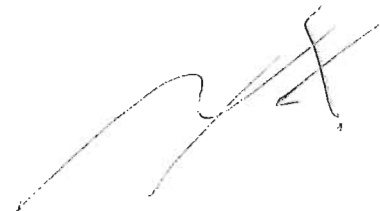
Pavimentación de la Av. Nacionalismo y Bocacalle del sector Cruz del Perdón- Chiclayo, por el monto de un millón soles, también siendo ejecutado en el año 2017

Después de salir del congreso de la república, nos fuimos al hotel MELIA, que está ubicado en la Av. Salaverry- Lima; a bordo de la camioneta de color verde oscuro (cerrada), marca JEEP conducido por Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, sentado como copiloto el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, en los asientos posteriores los regidores Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona. Al llegar al hotel MELIA, nos reunimos los cuatro, en eso Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, le dice al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que como ya había sacado los proyectos de las obras para Chiclayo, tenía que dar el 5 por ciento de cada obra que tenía que quedarse en Lima, para su hermano Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, quedando todos hasta el 14 de octubre del año 2018 y que el otro 5% por ciento lo vea la gente de Chiclayo.

También hago conocer que Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, nos recoge en su camioneta de color verde oscuro, del hotel AMELIA- Lima y nos lleva al congreso de la república, para la entrevista con su hermano Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, en el trayecto, Wilfredo que iba manejando la


Germán Edgardo Montero Ugaz
 Fiscal Adjunto Provincial (T)
 Despacho Provincial Corporativo Especializado
 contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
 Distrito Fiscal de Lambayeque


 16278036





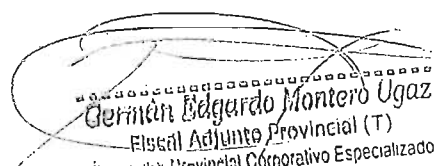
camioneta le entrega un expediente al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, quien estaba sentado en el asiento de copiloto, y este lo recibe, al mismo tiempo le dice de que se trata los documentos y Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, le dice que es sobre la empresa que habíamos acordado en la reunión del mes de setiembre del año 2016, aclarando que se trataba de la planta de transferencia de residuos sólidos de Chiclayo.

"...Después de salir del congreso de la república, nos fuimos al hotel MELIA, que está ubicado en la Av. Salaverry- Lima; a bordo de la camioneta de color verde oscuro (cerrada), marca JEEP conducido por Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, sentado como copiloto el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, en los asientos posteriores Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona. Al llegar al hotel MELIA, se vuelven a reunirse los cuatro, en eso Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, le dice al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que como ya había sacado los proyectos de las obras para Chiclayo, tenía que dar el 5% por ciento de cada obra que tenía que quedarse en Lima, para su hermano Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, quedando todos hasta el 14 de octubre del año 2018 y que el otro %5 por ciento lo vea la gente de Chiclayo"

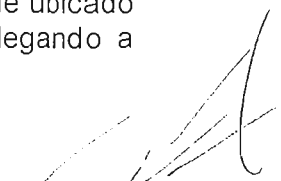
➤ CASO PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS DE CHICLAYO, CONCERTACION DE COIMAS Y OTROS

Como anteriormente había indicado que en el mes de setiembre del año 2016, se lleve a cabo la reunión en la casa de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, entre sus hermanos Héctor BECERRIL RODRIGUEZ Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, así como Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, habiéndose tratado en dicha reunión sobre el proyecto de la planta de transferencia de residuos sólidos, que se iba a realizar en el distrito de San José- Chiclayo, ya que para ese proyecto había una donación de la COOPERACION SUIZA, que realizaba un proyecto integral por el valor de S/.60. 000,000:00 (sesenta millones de soles) y específicamente para la planta de transferencia de residuos sólidos estaba destinado S/.10.558,000.00 soles.

Segunda reunión llevada a cabo el 20 de noviembre del año 2016, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL lo llama de su teléfono personal que usaba en esa fecha, pero no recuerdo el número en estos momentos, a mi teléfono celular pero acordamos reunirnos en la casa del alcalde ubicado en la calle Almirante Villar N° 320- Santa Victoria- Chiclayo, llegando a


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


16778036



COPIA DE COPIA CERTIFICADA

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICO Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.
25 FEB. 2019
Griselda Tatiana Cumpa Chancake
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO LÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

MIL

reunirse eso de las 10:30 aprox., ~~CIENTO SESENTA Y OCHO~~ ~~CORNEJO~~ CHINGUEL me dice que lo ubique Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, porque la Licitación de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos, ya está en curso y me urge conversar con él.

Posteriormente eso de las 08:00 de la noche, del mismo día, nos reunimos otra vez en la casa ubicado en La calle Almirante Villar N° 320, propiedad del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, entre Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona estando en la sala comedor, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, le dice a Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, como va ser la forma de pago del diezmo, en eso Wilfredo BECERRIL, le responde: %50 por ciento de pago en la buena pro y %30 por ciento en el adelanto directo y el saldo lo matamos en la valorización; respondiendo el alcalde DAVID CORNEJO PACTADO, al mismo tiempo dice los muchachos que están presente acá, son los coordinadores, cualquier cosa me comunicas con ellos, porque por el teléfono no podemos conversar nada, al respecto, porque es muy peligroso, para cualquier coordinación lo hacemos en forma personal, y Boris BARTRA GROSSO y Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, son de mi entera confianza, cualquier cosa coordina con ellos.

Luego se reúnen para tratar sobre la planta de transferencia del residuo sólidos, el 25 de enero del año 2017, a horas 08:00 de la noche, en la casa del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, con nosotros los regidores oficialistas Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, donde el alcalde me dice, comunícate urgente con Wilfredo o Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, para que cumpla con lo pactado, porque ya salió, la buena pro del proyecto de la planta de transferencia de residuos sólidos, por lo que yo ya cumplí con mi parte y ahora falta de ellos.

Al día siguiente o mejor dicho el 26 de enero del 2017, a horas 11:00 aprox., nos encontramos en la casa de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, donde le comunico lo que había informado el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que la buena pro del proyecto de la planta de transferencia de residuo sólidos, ya había salido la buena pro, por lo que solicitaba que cumpla con lo acordado, relacionado al diezmo del porcentaje. Respondiendo Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, que no se preocupe el alcalde, que todo está garantizado, por lo que acordaron para ir conversar a las 07:00 de la noche, con el alcalde en su casa.

A horas 07:00 de la noche, llegamos a la casa del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, mi persona y la Sra. Mirtha GONZALES YEP, más conocida como la china, en eso toma la palabra Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, le dice David, no vayas a desconfiar, porque nosotros LOS BECERRIL,

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal-Adjunto Provincial (F)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

16778036

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Chiclayo

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICÓ: Que la presente copia es
fiel de su original, que tengo a la vista
Chiclayo.

25 FEB. 2019

Griselda Tatiana Cumpa Chancate
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Delincuencia y Organización de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

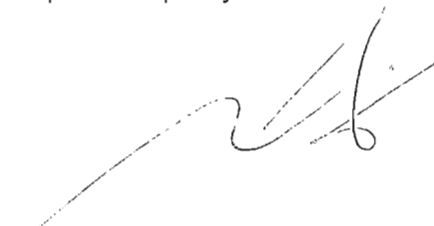
estamos garantizando a Mirtha, respondiendo a la Sra. Mirtha GONZALES YEP, que hay ningún tipo de desconfianza, nosotros nos conocemos de años y por eso no desconfió, luego la Sra. Mirtha GONZALES YEP, saca de su bolso que llevaba en su hombro una bolsa de papel de color beige, y lo pone encima del mueble, (costado) donde se encontraba sentado David CORNEJO CHINGUEL, al mismo tiempo Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, les hace una seña para que nosotros Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y yo, salgamos de la sala al mismo tiempo, Antonio se levanta de su asiento y se dirige a David CORNEJO, le da un abrazo y le dice: David este es el inicio va ver más; en eso David CORNEJO nos dice a CABREJOS UCAÑAY y a mí que lo esperemos afuera de su casa un momentito, por lo que salimos y tras de nosotros Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, quedando el alcalde David CORNEJO CHINGUEL con la Sra. Mirtha GONZALES YEP, que después de unos 3 minutos sale la sra antes mencionada y se dirige a la camioneta de Antonio BECERRIL, ya que había llegado con Antonio, en la camioneta de color negro oscuro cerrada, y Antonio se lo llevo; mientras que UCAÑAY CABREJOS y yo ingresamos de nuevo a la casa de David CORNEJO CHINGUEL, y lo encontramos a David CORNEJO, molestísimo y le dicen, miren esta cochina que han venido a dejar, enseñando la planta que decía que era solamente S/30,000.00 soles y este como va ser el %50 por ciento de la Buena Pro de que habíamos acordado, me mira y me dice BORIS este negocio está mal, nos quieren cerrar, porque yo conozco bastante de negocios, por lo que veo Los Becerril, me quieren cerrar con el diezmo, entonces le digo al alcalde voy a ver ahorita para que se aclare bien las cosas, en eso me retiene el alcalde diciendo no no; ya cálmate, cálmate; ustedes saben que yo tengo el %5 por ciento que les corresponde a ellos de las obras que han logrado conseguir el congresista Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, en sacar en la Ley de Presupuestos, para este año 2017, además tengo la sartén por el mango, y esa china me va a conocer quién soy yo, luego les dice bueno muchachos les voy a dar S/1,500.00 soles a cada uno de ustedes, porque ya nos jodieron, pero cuenten con el apoyo. Después de recibir el dinero CABREJOS UCAÑAY Y YO nos retiramos de la casa del alcalde y nos dirigimos donde estaba mi carro y nos vamos con destino a nuestras casas cada uno en mi vehículo que era un automóvil sedan, de color gris, marca Hyundai, de mi ex cónyuge Laura Isabel ALTAMIRANO DELGADO.

Después de unos ocho meses aprox., que se había demorado el gobierno SUIZO, en dar la no objeción al contrato de esta obra de la planta de transferencia de residuos sólidos, recién la empresa CRD, puede cobrar su adelanto directo, que es el diez por ciento del valor de la obra que aprox., era S/ 1,050.000.00 (un millón cincuenta mil soles); el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, pide que Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, lo acompañemos para viajar a Lima y encontrarse con Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ y la Sra. Mirtha GONZALES YEP (A) "LA CHINA", para lo cual la Sra. Yuvissa FALLA, les compra los pasajes a


German Edgardo Montoro Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

16428036





COPIA CERTIFICADA

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICADO: Que la presente copia es
fidel de su original, que tiene a la vista
Chiclayo
25 FEB. 2019
Griselda Y. Díaz Cumpu, Fiscal
Asistente a la Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

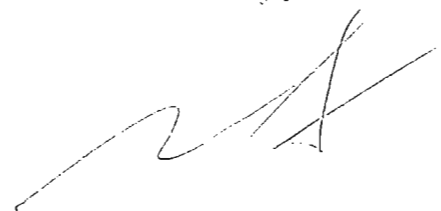
COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

nosotros: CABREJOS UCAÑAY y a mi en la empresa LATAM, para que viaje el lunes 27 de noviembre del año 2017, a horas 08:05 de la mañana, habiendo llegado a Lima a horas 09:30 del mismo día, habiendo también viajado juntos con los regidores el alcalde David CORNEJO CHINGUEL pero en la clase ejecutiva y nosotros en la clase económica, al llegar a Lima se dirigen a su respectivo hotel, nosotros al hotel Gran Mundo y el alcalde David CORNEJO Hotel MELIA- Lima; posteriormente realizan diferentes gestiones en el despacho del Ministerio de la Presidencia de la Republica, toda vez que en ese despacho el alcalde David CORNEJO ya se había conocido con un funcionario de alto cargo en ese despacho llamado Edgar QUISPE- quien tenía el cargo presidente de la reconstrucción con cambio RCC.

El 28 de noviembre del año 2017, a horas 09:00 de la mañana se encuentran a inmediaciones del Hotel Gran Mundo, que está cerca de un parque de la Av. Arenales cuadra cuatro- Lince- Lima, en eso se encuentran Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, ya que para este encuentro ya yo lo había coordinado vía teléfono celular con Wilfredo por encargo del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, es eso Wilfredo llegó a bordo de su camioneta de color verde oscuro, marca JEEP, cerrada, por lo que Cabrejos Ucañay y yo subimos al carro y nos vamos a la casa de Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, ubicado en el distrito de Magdalena del Mar- Lima, no recordando con exactitud la dirección, pero la casa es de tres plantas, de color plomo y blanco, con vidrios en el segundo y tercer nivel, en el primer piso hay una puerta de madera que da hacia un ascensor y nos subimos hasta el tercer piso, donde Wilfredo BECERRIL, manifestó que él vive en el tercer piso, mientras que en el segundo piso vive su cuñado y en el primer piso sus suegros, pero no dijo el nombre de su mujer, tampoco estaba la sra en la casa, a los 40 cuarenta minutos Aprox., que estaban los regidores en la casa de Wilfredo, él Wilfredo BECERRIL recibe una llamada a su celular personal de parte de la China, quien le dice que nos vayamos a ver a su casa, en eso salen los tres y se dirigen a la casa de la China quien es Mirtha GONZALES YEP, a bordo de la camioneta de Wilfredo BECERRIL, llegando a la casa de la China, que queda cerca de Contry Club, de San Isidro- Lima, cuyo edificio es de 6 o 7 pisos, su fachada es de color gris o plata con blanco, en eso que llegan a bordo de la camioneta, la Sra. Mirtha GONZALES YEP, ya estaba esperando en las afueras del edificio en la parte de la vereda parada, por lo bajaron del carro y se dirigieron donde china los tres y conversaron, donde le digo a la China, que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, quiere conversar con ella y está esperando en el hotel AMELIA, entonces ella responde: NO HERMANITO, no quiero hablar con el ONE, porque debe estar molesto, pero yo he dejado una plata en su casa en Chiclayo, haciendo alusión a la entrega que se produjo en la casa del alcalde sobre los S/30,000.00 soles, además le increpa a Wilfredo BECERRIL, donde le dice a ti yo te he dado más de S/100,000.00 soles, y


Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


40778036.



Ministerio Público



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

este no respondió nada quedando en silencio, en presencia de Luis Carlos CABREJOS y de mi persona, además mañana va ir hablar con el alcalde, el dueño de la empresa CRD, que es Juan CAMILO, quien en forma personal lo va dar el dinero, porque quiere conversar con el alcalde, a mí solo me dado para dar este monto (S/.40,000.00 soles) al alcalde y me ha dicho que lo entregue a ustedes, refiriéndose Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y a mí, en nosotros no aceptamos en recibir, pero Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, lo recibe y dice que él iba a conversar con el alcalde y entregarlo, por lo que la china lo entrega el sobre de manilla de color amarillo, que contenía el dinero, luego se despiden y se retiran hacia al hotel MELIA, en el trayecto Wilfredo BECERRIL R., nos conversa a CABREJOS UCAÑAY Y A MI, que la china está mintiendo, que me ha dado esos 100,000:00 soles, además ustedes saben que ese dinero no es solo para mí, haciendo alusión a sus hermanos, al llegar al estacionamiento del Hotel AMELIA, en el mismo carro, Wilfredo BECERRIL nos dice a CABREJOS UCAÑAY JOSE LUIS CARLOS Y A MI que lo lleve el sobre de manila donde estaba el dinero para el alcalde David, porque si yo bajo vamos a pelear con el alcalde, y eso no está bien porque estamos trabajando bonito, porque el día mañana si o si yo me comprometo a traer a Juan Camilo, porque él es el dueño de la empresa y la china no es nada solo una intermediaria, por lo que acepta recibir el sobre de la plata el regidor Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y se lo guarda dentro de su bleyser (saco) y nos bajamos del carro de Wilfredo y nos dirigimos a la habitación del hotel, donde lo esperaba alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que se hospedaba en el octavo o noveno piso del mencionado hotel, al llegar a la habitación de David, este les hace pasar ya dentro de habitación, les conversa todo lo que había realizado LUIS CABREJOS UCAÑAY y mi persona con Wilfredo y Mirtha, y le entrega el sobre que contenía el dinero entregado por Mirtha GONZALES YEP, indicándole que el sobre contenía cuarenta mil soles y que al día siguiente, va venir el mismo dueño de la empresa CRD, el señor Juan Camilo, en eso recibe el sobre el alcalde y comienza a contar el dinero, luego le entrega a cada regidor la suma de S/.2,000.00 soles, al mismo tiempo se alegra y dice el alcalde: BUENO MUCHACHOS, ES UNA COSA CONVERSAR CON EL DUEÑO DEL CIRCO Y OTROS CON LOS PAYASOS, ESA CHINA ES SOLO UNA INTERMEDIARIA, asimismo el alcalde nos dice muchachos, tienen que estar bien mosca, no vayan ser que nos estén grabando o el colombiano nos vaya a grabar y nos dice que nosotros como regidores tenemos que estar presente en la reunión.

Pero ese mismo día eso de las 06:00 de la tarde tengo conocimiento que mi persona recibe la llamada a su teléfono celular personal, del teléfono celular de Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, donde este le dice que quiere reunirse con el alcalde David CORNEJO CHINGEUL, por ya estaba con el empresario de CRD INTERNACIONAL, el señor Juan CAMILO, por lo que Wilfredo BECERRIL R., lo recoge a Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y a

Germán Edgardo Montero Ugaz

Fiscal Adjunto Provincial (T)

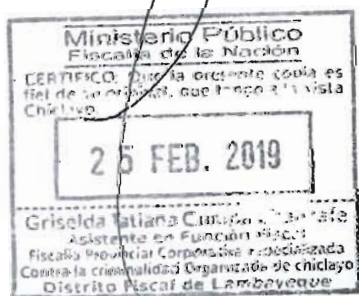
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

10778096



[Handwritten signature]

10)
ALBA Y ENRIQUEZ 010572



COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

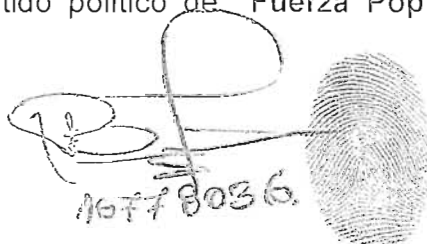
MIL

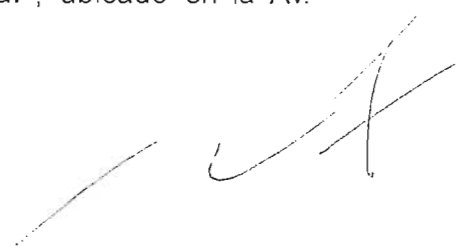
CIENTO SETENTA Y NUEVE.

mi persona, del hotel Gran Mundo, pero específicamente del frontis de la panadería el ROVEGNO, que queda en la Av. Arenales- Lima, luego nos dirigimos al hotel AMELIA, ya que el alcalde ya estaba esperando, porque yo lo había llamado para avisar de la reunión, en eso que llegamos al hotel AMELIA, nos estacionan en la playa de estacionamiento del referido hotel ya que el empresario de CRD de nacionalidad colombiana, llega a bordo de un automóvil pequeño, no recordando el color, bajándose del carro y se saludan con Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, a quien le entrega un sobre de manila de color amarillo y este lo guarda en su carro en la parte de la guantera, todo esto ocurrió en el sótano del hotel antes indicado, por lo que Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, nos presenta a CABREJOS UCAÑAY y a mi personas con el empresario Juan Camilo y este les indica que vayan a conversar con el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, por lo que Wilfredo se dirige a su carro y se retira del hotel, luego CABREJOS UCAÑAY, mi persona y el empresario subimos a la habitación de David CORNEJO CHINGUEL, en ese momento el colombiano vestía las siguientes prendas: pantalón azulado de tela, saco de color gris claro, camisa claro al parecer blanco, zapatos negros y él era de tez, clara, contextura delgado, con una estatura de 1.80 aprox., al llegar a la habitación del alcalde este nos recibe y nos hace sentar en unos sillones de la sala de la habitación y yo me siento en una silla de madera y nos ponemos a conversar, en eso el empresario de CRD de nacionalidad colombiana, inicia diciendo que la empresa CRD es una empresa INTERNACIONAL, que hace diferentes obras en todo el mundo y que estaban entrando con fuerza al Perú, y que la obra de la planta de transferencia de residuo sólidos, es una obra pequeña, porque ellos estaban acostumbrado a realizar obras más grande en el mundo, ya Ud., va coordinar conmigo directamente y no va tener ningún problema, en eso el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, le dice yo lo que quiero es que se termine lo más pronto posible la obra, para no tener ningún problema, en eso el colombiano saca un sobre pequeño de color amarillo que lo saca del bolsillo del blazer (saco) de la parte interior y le entrega en su mano al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, me han avisado muy rápido y vamos a coordinar directamente. En eso el alcalde se pone nervioso y pensaba que lo estaban grabando, en eso el colombiano le entrega su tarjeta de presentación y se despide y sale de la habitación; quedando CABREJOS UCAÑAY, mi persona y el alcalde, en eso el alcalde se había quedado un poco nervioso, porque pensaban que el colombiano a lo mejor lo había grabado de la entrega del sobre, en eso cierra la puerta de la habitación de hotel con seguro y comienza a abrir y contar la plata que había dejado y era en total \$10,000.00 dólares americanos, todos billetes de cien dólares americanos, entregando a cada regidor la suma de \$500.00 dólares americanos.

Reunión realizada entre los días 15 o 16 del mes de mayo del año 2018, en el local del partido político de "Fuerza Popular"; ubicado en la Av.


 Germán Edgardo Montero Ugaz
 Fiscal Adjunto Provincial (T)
 Despacho Provincial Corporativo Especializado
 contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
 Distrito Fiscal de Lambayeque


 10778036





MIL

CIENTO OCHENTA

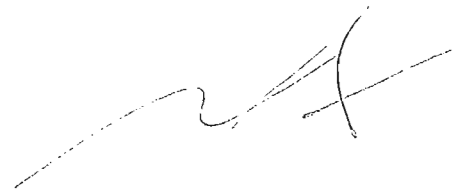
Salaverry al costado del restaurant "Manos Unidas", frente al Ovalo Quiñonez, previo concertación con anticipación entre Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y mi persona, en la que acordamos reunirse con el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, realizado a la obra de planta de transferencia de residuo sólidos, que se venían ejecutando en el distrito de San José; toda vez que dicha obra se encontraba paralizada.

Reunión llevada a cabo, en la vivienda del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, sito de la calle Almirante Villa N° 320- Santa Victoria-Ch., en horas de la tarde, no recordando la fecha exacta pero es después de dos días de la previa reunión llevada a cabo en el local de Fuerza Popular, es el caso que al estar en la sala de la casa del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, se entraron los regidores Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, mi persona y Mirtha GONZALES YEP, en eso toma la palabra la sra Mirtha, quien dice que quiere una CONCILACION, porque la obra de la planta de transferencia de residuos sólidos se había paralizado por el incumplimiento del avance de las obras, haciendo conocer su malestar la China, que los pagos de las valorizaciones del avance de obra son muy lentos y le solicita que en la CONCILACION, se apruebe un nuevo Cronograma de 90 días, para poder terminar la obra, luego hace uso de la palabra el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que la obra quiere que se termine si o si, mirando a Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, por la amistad que tengo con Antonio, voy a ayudarte Mirtha, en eso agradece Antonio BECERRIL, al alcalde David CORNEJO, y le dice: te paso la voz con BORIS BARTRA, para volver a reunirnos después de la Conciliación, en eso responde el alcalde que iba dar las instrucciones a sus funcionarios, para que acepten el nuevo cronograma de 90 días a sus funcionarios.

Reunión en el mes de junio del año 2018, llevada a cabo en la casa del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, entre las 03:00 o 04:00 de la tarde, entre los señores David CORNEJO CHINGUEL, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, Mirtha GONZALES YEP, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, para esto Mirtha GONZALES YEP, había llegado a bordo de una camioneta, de color plomo, marca Toyota, de doble cabina, con tolva, conducido por Robert BECERRIL BERNAL, quien es primo hermano de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, ya que este señor venía trabajando en la empresa de CRD- INTERNACIONAL, y quien se encargaba de movilizar a la Sra. Mirtha GONZALES YEP, ya que esta sra es la representante legal, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ya que esta siempre que había reunión decía que era la representante legal, pero desconozco si será la verdad porque no he tenido acceso a la documentación, posteriormente veo llegar la camioneta de color negro de propiedad de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, quien no se estaciona al frente de la casa del alcalde, sino avanza hasta la esquina, de donde se baja y se


Gerardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


16778036





MIL

CIENTO OCHENTA Y UNO

viene caminado e ingresa a la casa del alcalde, siendo que Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona llegamos a bordo del vehículo automóvil de color plomo, marca SUZUKI AEREO, nos estacionamos al frente de la casa de David CORNEJO CHINGUEL, para luego ingresar y sentarse en los muebles de la sala, en eso la Sra. Mirtha GONZALES YEP, toma la palabra y dice al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que quería una ampliación de presupuestó de la obra por el monto de S/3,000.000.00 millones de soles, aduciendo que el expediente técnico está mal elaborado, en lo que respecta al estudio de suelos y la profundidad de la excavación de la tierra, que se requiere en el expediente de la obra, asimismo dice que a los BECERRIL, viene dando más de S/200,000.00 soles hasta la fecha, en eso el alcalde responde que eso él ya sabe pero eso va conversar con la COOPERACION SUIZA, en eso la Sra. Mirtha GONZALES, más conocida como la China, saca de su bolso de su carretera, una bolsa de papel de color beige al parecer bolsa de regalo y lo pone encima del asiento del mueble al costado del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, luego de dejarlo el sobre se retiran la Sra. Mirtha GONZALES YEP, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, quedándonos los regidores UCALAY CABREJOS, mi persona y el alcalde David CORNEJO, en eso abre el sobre y comienza a contar los billetes que eran de la denominación de 100 soles, y dice que había la suma de S/30,000.00 soles, luego dándonos a cada uno en nuestra mano la suma de S/1,500.00 soles.

➤ CAMBIO DE USO DE TERRENO AGRICOLA A TERRENO COMERCIAL INTER DISTRITAL (DE CODIGO URBANIZTICO DE C5 A C9, UBICADO EN EL KM 5 DE LA CARRETERA CHICLAYO A POMALCA:

A fines del mes de noviembre del año 2018, el regidor Alfredo MONTENEGRO BERMEO, comienza a promover el cambio de uso de terreno agrícola a terreno de comercio inter distrital, del sector comprendido entre la carretera de Chiclayo a Pomalca, de clasificación de C5 a C9. Toda vez que entre los días 10 a 15 del mes de mayo del presente año, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, llama a los regidores Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, para que acudan a una reunión de carácter reservado en su casa del alcalde, ya en la sala del alcalde se encuentran con nosotros: CABREJOS UCAÑAY y mi persona y el alcalde les manifiesta que el regidor Alfredo MONTENEGRO BERMEO, promovía y exigía que se lleve a cabo una sesión de consejo, para tratar el tema de cambio de uso de terreno agrícola a terreno inter-comercial y que se había enterado él que Alfredo MONTENEGRO BERMEO, había hecho un arreglo con el encargado de ese uso inter-comercial, para que le pague S/8,000.00 soles mensuales por dos años, por la asesoría legal, pero yo no estoy pintado. Por eso mi persona urgente trata de comunicarte con Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, para una reunión privada. En eso me retiro de la casa del alcalde junto con Luis

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Espacio Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Fiscal de Lambayeque

16778036



107
Cuenta de Corriente

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CERTIFICO: Que la presente copia es
fiel de su original que tengo a la vista
Chiclayo

25 FEB. 2010

Cristina Tatiana Cumbra Chacaltal
Asistente en Asesoría Fiscal
Fiscalía Provincial y Distrital Especializada
Contratación y Organización de Chiclayo
Distrito Fiscal de Chiclayo que

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Carlos CABREJOS UCAÑAY. Luego de dos días nos reunimos, en la casa del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ Y MI PERSONA, donde el alcalde le dice mira Antonio el alcalde soy yo, están pasando por encima de mí y vana a patinar allí, en eso le responde Antonio BECERRIL, que el señor ANDRADE- Gerente Inmobiliario del GRUPO OVIEDO, está coordinando con Alfredo MONTENEGRO BERMEO, en eso el alcalde le dice Antonio dales el mensaje que si quieren que se apruebe en sesión de consejo de esto, son **\$160,000. 00 dólares americanos**, en eso responde Antonio diciendo, que iba hacer llegar ese mensaje en forma personal a Edwin OVIEDO PICHUTITO, luego conversamos mi persona y Antonio BECERRIL RODRIGUEZ para que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, lo espere porque tenía que viajar a la ciudad de Lima, a conversar con Edwin OVIEDO PICHUTITO, Posteriormente en el mes de junio del año 2018, se lleva a cabo la sesión de consejo, donde tratan sobre el punto del cambio del uso agrícola a uso comercial interdistrital, donde el alcalde lo pospone el punto, indicando que faltaba el dictamen de la comisión del urbanismo, por lo que no se llegó a firmar lo que había sido el cambio de uso agrícola a uso comercial interdistrital. Por lo que se comunica con mi persona, para que me comuniqué con Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, para hacer un trato directo entre ambas personas, luego de unos días, al fin de mes de junio del año 2018, se reúnen en la casa del alcalde David CORNEJO CHINGUEL solamente con Antonio BECERRIL RODRIGUEZ. Hago de conocimiento que el valor del predio rustico es mucho menos que de un predio declarado como uso urbano o uso comercial, variando el precio por metro cuadro entre 10 a 15 dólares americanos, razón por la cual es que el alcalde cobraba esa cantidad de dinero para aprobar en sesión de consejo. Asimismo el 25 de noviembre del año 2018, nos reunimos en la oficina de la universidad Juan Mejía Baca, a horas 10:00 de la mañana el alcalde David CORNEJO CHINGUEL y mi persona, donde el alcalde me manifiesta que iba a convocar a una sesión de consejo para tratar el tema del cambio de uso del sector CANCLON que es propiedad de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y de Pomalca del grupo OVIEDO, por eso me invita y me dice, tienes que apoyar en votar a favor para aprobar en la sesión de consejo y coordina con Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY, para que apoye también, ya que se iba a realizar la sesión de consejo el 03 de diciembre del año en curso; por lo que sé que la sesión de consejo no se realizó, porque el alcalde y otros funcionarios fueron capturados el 29 de noviembre del presente año.

➤ FUGA DE INFORMACION DE LA DECLARACION DEL COLABORDOR EFICAZ EL MORALISTA-10- FECOR 2018.

Que el 10 de diciembre del año 2018, eso de las 08:00 de la mañana, Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, llama al teléfono fijo N° 074-585770 de mi persona, donde me cita que se vaya en la noche a su casa, porque

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

16748096



[Handwritten signature]

171
Código de barras

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CERTIFICADO de la presencia de la es
fidel de se... aut... lista
Chico...

25 FEB. 2019

Graciela Talleda Cordero - Juncate
Asistente de Transmisión Fiscal
Fiscalía Provincial Especializada
Contra la criminalidad Organizada de distrito
Distrito Fiscal de Lambayeque

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

tenía que conversar un tema muy importante, por lo que aceptó en ir y llegando eso de las 09:00 de la noche, a la casa de Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, que queda en el condominio el Jockey de la Av. Chinchaysuyo- La Victoria, en eso me recibe Antonio BECERRIL en su casa y lo hace pasar al estudio, pero antes me hace un registro personal, para ver si no llevaba algún dispositivo de cámaras y otros aparatos que se pueda firmar o grabar algo, para luego ingresar los dos al estudio y de donde Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, saca de una gaveta una hoja de papel bond de color blanco, pero que estaba escrito a mano con tinta de color azul, donde comienza leer lo que había declarado David CORNEJO CHINGUEL, conforme lo que se le imputa en la resolución judicial de los detenidos del 13 de noviembre del año 2018; indicándoles a Boris BARTRA que todos tenían que cerrar la boca y no hablar de nada, porque solo van dar 10 días para detención preliminar y después de esos días, ya pueden salir, pero todos tenemos que estar cerrados en una sola idea y no pueden hablar nada, porque si alguien abre la boca se muere, porque este es como la mafia, aduciendo que le había costado bien caro.

➤ VISITAS DE CONGRESISTAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS EN CHICLAYO:

Que, sé que se han reunido en el congreso de la Republica con el Congresista Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, el día 13 de octubre del año 2016, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, Luis Carlos CABREJOS UCAÑA, Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ y mi persona, donde el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, nos sacó tres proyectos los cuales son: El proyecto de mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal (pistas y veredas) para el Pueblo Joven Fernando Belaunde Terry y también el proyecto de pistas y veredas de la Av. Nacionalismo ambos proyectos dentro del pliego Ministerio de Vivienda y Saneamiento. Sé que el dinero lo transfiere a las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, pero es el caso que se vino el fenómeno del niño costero, por lo que se atrasó el proceso de licitación de las obras y después de este fenómeno del niño del año 2017 más o menos en agosto o setiembre se llevan a cabo los procesos de licitación y la obra del pueblo joven Fernando Belaunde Terry, que para esto el alcalde ya se habían puesto de acuerdo con WILFREDO BECERRIL RODRIGUEZ, el 13 de octubre año 2016, antes de llegar al despacho del congresista Héctor BECERRIL RODRIGUEZ, en el mismo camioneta que lo trasladaba, se ponen de acuerdo para que cancele el 5% del valor de la obra para ellos y el otro 5% era para el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, este acuerdo lo realizo bajo la presencia de Luis Carlos CABREJOS UCAÑA y mi persona, teniendo conocimiento que la empresa constructora lo habría contactado directamente los Sres. Marco MERINA y Homero VIGO y Washington ALIAGA, quienes eran gente de confianza del alcalde David CORNEJO CHINGUEL, ya que estos funcionarios eran de su entera confianza del alcalde, desconociendo que

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

1677 2036

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICADO: Que he presentado copia es
fidel de su original, que tengo a la vista
Chilayo

25 FEB. 2019

Graciela Talara Cumpa Chancale
Asistente a Función Fiscal
Fiscalía Provincial Coordinadora Especializada
Cumpla la comunidad indígena de Chilayo
la función Fiscal de la comunidad

MIL

CIENTO OCHENTA Y CUATRO

empresa habría ejecutado la obra del referido pueblo joven, pero el alcalde ha recibido su parte del diezmo que era el %5 por ciento del valor de la obra, pero nos dio a Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y a mi persona, el %1 por ciento del valor de la obra para que se repartan en partes iguales. De igual forma ha sido de la obra de la calle Nacionalismo de la pavimentación de las bocacalles entre Nacionalismo y 09 de Octubre, aclarando que salió el proyecto con el nombre de Nacionalismo del Pueblo Cruz del Perdón, valorizado el proyecto en S/1,000.000.00 un millón de soles y la pavimentación integral del Pueblo Joven 09 de Octubre-Chiclayo, segundo sector, habiendo sido este proyecto valorizado por la suma de S/5,000.000.00 millones de soles de los tres proyectos antes referido habiendo recibido el diezmo del %5 por ciento el alcalde que luego repartió el %1 por ciento entre Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, ya que la otra parte del diezmo le correspondía al congresista de la república Héctor BECERIL RODRIGUEZ, toda vez que a fines del mes de Octubre del año 2017, se reúnen en el restaurant BLUE, del hotel WIN MEIR, donde tiene su oficina Antonio BECERRIL RODRIGUEZ y el Grupo Oviedo- del empresario Edwin OVIEDO PICHOTITO, en dicha reunión injirieron jugos y una infusión, donde Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, saco un papel de puño letra que decía lo siguiente: PRIMERA ENTREGA S/50,000.00 soles; SEGUNDA ENTREGA S/15,000.00 soles y TERCERA ENTREGA S/15,000.00 soles, en total S/80,000.00 soles, miren ustedes el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, se pasó de pendejo y yo no sé qué decir a Héctor, a mí me reclama y no sé qué decir, que se deje de huevadas sino lo quebramos, en eso le replicó, diciéndole que todo se ha retrasado por el fenómeno del niño, para mayor certeza que entre al portal WEB de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que todavía no se dan los procesos, en eso replica Wilfredo BECERRIL, aduciendo que ustedes también están en la cochinadita de acuerdo con el alcalde, en eso le respondo ósea que tú nos estas amenazando, no, no se trata de eso, sino que tienen conversar bien con el alcalde para que cumpla con nosotros, porque a nosotros nadie nos pasea. Luego de terminar la reunión, CABREJOS UCAÑAY y mi persona nos fuimos a ver al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, a su casa ubicada en la calle Almirante Villar, donde fuimos recibido por el alcalde David, y conversa sobre la reunión y el tema que habían tratado con Wilfredo BECERRIL RODRIGUEZ, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, responde diciendo que no hagan caso, porque ellos son los que me han cerrado, con la planta de transferencia de residuos sólidos, y termina diciendo que al único que tengo consideración es a Antonio BECERRIL RODRIGUEZ, ni un viaje más para al congresista Héctor. Porque ahora tengo llegada al congresista Javier VELASQUEZ QUESQUEN.

Visita al congresista Javier VELASQUEZ QUESQUEN, realizada entre las fechas 01 o 02 de febrero del año 2018, en la ciudad de Lima, donde se reúnen entre el congresista antes referido, el alcalde David CORNEJO

Germán Edgardo Montero Ugaz
Fiscal-Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

167-8036

COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
CERTIFICADO: Que la presente copia es
fidel y exacta al original que se encuentra en el
Archivo.
Chile

25 FEB. 2019

Graciela Tardón, Jefe de la Fiscalía
Asistente Social - Función Especializada
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la criminalidad Organizada de chidayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

MIL

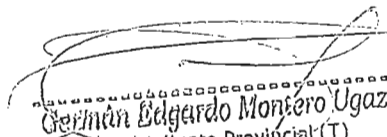
CIENTO OCHENTA Y CINCO

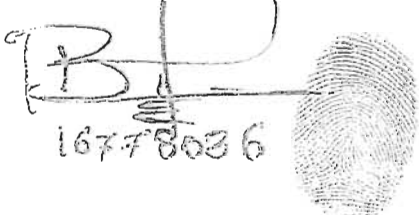
CHINGUEL, Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, teniendo una duración de media hora aprox., en el despacho del congresista, ubicada en la calle Junín- Lima, específicamente en el edificio del local antiguo del senado de Republica, donde se trata sobre diversos temas, pero sobre se trató del recapeo de las 10 calles más para la Provincia de Chiclayo, dentro de los que figuran las Av. Zarumilla, Agustín Vallejos, Angamos, Av. Garcilaso de la Vega, Faustino Sarmiento, Juan Tomis Stak y otros, luego de terminar conversar con el congresista Javier VELASQUEZ QUESQUEN, nos constituimos a la presidencia del Consejo del Ministro, al despacho del señor Edgar QUISPE RENON- Jefe de Reconstrucción con Cambio, a nivel nacional, toda vez que el señor congresista había coordinado vía telefónicamente con la Presidenta del Consejo de Ministros la Dra. Mercedes ARAOZ, posteriormente eso de las 06:00 de la tarde del mismo día, se reunieron en el restaurant del hotel MELIA- en el noveno piso, el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, los regidores Luis Carlos CABREJOS UCAÑAY y mi persona, posteriormente, llega a la reunión el congresista de la república Javier VELASQUEZ QUESQUEN y comparten un momento, posteriormente el alcalde David CORNEJO CHINGUEL y el congresista Javier VELASQUEZ QUESQUEN, se retiraron, dejándonos a los dos regidores en el referido comedor, desconociendo a donde se dirigieron.

Asimismo tengo conocimiento que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL ha viajado en otras fechas a la ciudad de Lima a visitar, a otros congresistas de la Republica, como es Clemente FLORES VILCHEZ, ya que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, quería ser candidato por el partido político "Peruanos por el Kambio", al Gobierno Regional de Lambayeque; y le estaban facilitado varias obras y diferentes puestos públicos, entre ellos la gobernaciones; proponiendo a mi persona de llevarlo como primer consejero regional, por el referido partido político, refiriendo que tiene muchos amigos de la política del gobierno de PPK., y que el congresista de la república Kenyi FUJIMORI, iba venir a respaldar su candidatura, ya que había bastante plata para la campaña y que mi persona no se preocupe para nada porque los gastos estaban garantizado, porque la Región se gana con plata y si no hay no ganas.

➤ PAGO DE 80, 000.00 MIL SOLES AL FISCAL ABEL CONCHA CALLA

Que el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, se reunió con mi persona el 25 de noviembre del año 2018, donde dialogan sobre el tema del fiscal Superior Abel COCHA CALLA, ya que le conversa el alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que toda la investigación en su contra está paralizada, porque tiene a un fiscal superior de la mano en Lima y que se llama Abel CONCHA CALLA, y que la investigación ya no va dar su curso, porque lo han cortado los brazos al fiscal Juan CARRASCO MILLONES, porque había viajado a la ciudad de Lima, después de haberse enterado


 Germán Edgardo Montero Ugaz
 Fiscal Adjunto Provincial (T)
 Despacho Provincial Corporativo Especializado
 contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
 Distrito Fiscal de Lambayeque


 16778036



Código de barras y tipo
134

Ministerio Público
Fiscalía de la Familia

CERTIFICADO de la Fiscalía de la Familia
Nº de expediente: 134
Chile

25 Feb. 2019

Graciela Tatiana Contreras
Asistente en Familiares
Fiscalía Provincial Sur, Unidad de Asesoría
Contratación Judicial de la Fiscalía
Distrito Fiscal de Valdivia

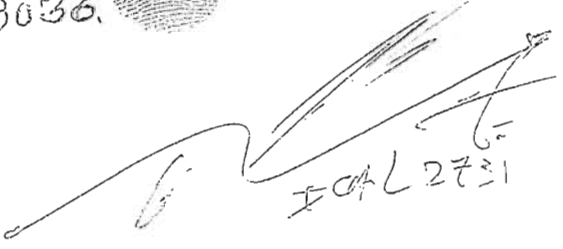
COPIA DE COPIA CERTIFICADA
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

de las noticias periodística, donde había salido la investigación en su contra, habiendo sido recibido por el fiscal, aun mas decía que no se había registrado en la fiscalía, porque lo había sacado la vuelta al vigilante, por eso la investigación se había paralizado, asimismo mi persona acudió a las oficinas de la Universidad de Juan Mejía, el 19 o 20 de noviembre, en eso fue atajado por el vigilante de la referida universidad llamado, Teddy, negándome el ingreso; en ese preciso momento cuando sale del interior de la universidad Juan Mejía Baca, una camioneta de color oscuro, de doble cabina, con tolva, con lunas polarizadas, conducido por una persona de sexo masculino y al costado como copiloto se encuentra sentado el señor Willy SERRATO PUSE, a quien yo lo saludo y en la parte posterior del asiento se encontraba sentado otra persona de sexo masculino de tez trigueño claro, que estaba en el centro del asiento posterior, su pelo negro y lacio; posteriormente al realizar las averiguaciones, he tenido conocimiento que la persona que había salido en la camioneta negra, al parecer de propiedad de Willy SERRATO PUSE, era el fiscal Abel CONCHA CALLA, lo cual fue confirmado por mismo alcalde David CORNEJO CHINGUEL a mi persona, indicándome que lo había visitado el fiscal Abel CONCHA CALLA, acompañado de Willy SERRATO PUSE, ya que era el quien lo había traído y era el nexa, respondiéndome mi persona que efectivamente lo había visto salir en la camioneta Willy SERRATO PUSE, a quien lo había saludo con levantar la mano, habiéndolo respondido con una venia, yoda vez que la camioneta se sobrepuso antes de salir a la calle. Asimismo hago mención que a mi persona, el alcalde David CORNEJO; me ha manifestado, que para llegar a tener contacto con el fiscal, le había costado una fortuna, aduciendo que había pagado S/80,000.00 soles. Posteriormente mi persona, le conversa al alcalde David CORNEJO CHINGUEL, que ha visto varias motocicletas, que se paran en frente de su casa, en diferentes horas y días, al parecer son policías de Inteligencia y me están siguiendo y respondió el alcalde, que no se preocupe, pero que coordine con MANFER- su chofer personal de confianza, quien es de tex trigueño, de una estatura de 1.70 aprox., contextura corpulento, cejas pobladas, pelo lacio negro con corte militar, siempre anda con un chaleco de color beige, asimismo el alcalde David CORNEJO le dice que todo coordinación de esa naturaleza lo haga con MANFER, porque le da S/10,000.00 soles semanales, para que pague a policías y traiga información semanalmente del avance de las investigaciones en contra del alcalde David CORNEJO CHINGUEL y sus funcionarios.

Siendo las 16:44 pm, se suspende la presente declaración para el día 08 de enero del 2018.

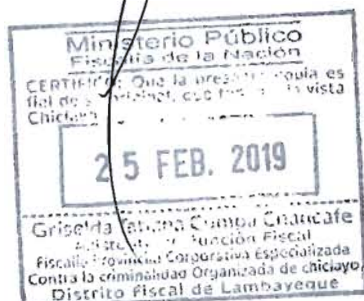

German Edgardo Montero Ugaz
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Despacho Provincial Corporativo Especializado
contra la Criminalidad Organizada de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


16FFB036


FOL 2731

COPIA DE COPIA CERTIFICADA

ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES



6 de septiembre de 2016

Congresista Lizana Santos Martires, congresista Javier Velasquez Quesquen, congresista José Palma Mendoza y Alcalde de Chiclayo, David Cornejo Chinguel junto a sus Regidores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

ALCALDIA

1188

MIL

CIENTO OCHENTA Y OCHO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Chiclayo, 29 de Septiembre del 2019.

Oficio Nº 158 - 2019-MPCH/SGCA.

Señor :

LUZGARDO RAMIRO GONZALES RODRIGUEZ.

Fiscal Adjunto Supremo (P).

Coordinador del Área de Enriquecimiento ilícito y Denuncias Constitucionales.

Presente.-

ASUNTO : Ref: CASO 80 – 2019

=====

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

En atención al asunto, hacemos de su conocimiento que en lo que va del año no hemos tenido la visita del señor Ex Congresista José Marvin Palma Mendoza.

Cabe indicar ,que la Municipalidad Provincial de Chiclayo tanto la Alcaldía como en las diferentes Gerencias no han tenido como práctica ni han implementado un libro de registro de visitas, por ende no tenemos conocimiento si se dio o no tal visita en esos años solicitada.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y aprecio personal.

Atentamente,


MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS
ALCALDE

MPPN

Mesa Unica de Partes - SG

07/11/2019 - 14:41:00

Expediente 0027588-2019



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: 025-5555 5799

Visitanos : www.mppn.gob.pe

Obs

Firma: CREATAGUI

Fotos 2

Ref.: 648975

Exp.: 333688

¡ Por la Transformación de Chiclayo !


CONTIGO,
CHICLAYO
RENACE

Quisqu

Providencia N°

Lima, 21/11/2019

Dado cuenta; téngase presente y

agréguese a sus antecedentes.

Regístrese.



Luzgardo Ramiro González Rodríguez:

Fiscal Adjunto Supremo (P)

Coordinador del Área de Enriquecimiento "

— General de



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
55 Años defendiendo la legalidad

ALCALDÍA
1189
MIL
CIENTO OCHENTA Y NUEVE

±Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad±

OFICIO (CASO N° 80 - 2019)-MP-FN-EI&DC

Lima

Señor:

Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Chiclayo

Calle Elías Aguirre N° 240 (Ex. Mutual Chiclayo)

Presente.-

REF: CASO 80 -2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Fiscal de la Nación, con la finalidad de solicitarle, remita un informe sobre la concurrencia del Congresista de la República, José Marvin Palma Mendoza, a dicha entidad pública desde el mes de enero del 2016 hasta la actualidad; y de ser el caso se precise la dependencia o dependencias a las que acudió y con que funcionarios o servidores públicos se entrevistó; debiendo cumplir con lo ordenado en el término perentorio de CINCO DÍAS, desde la fecha de recepción del oficio señalado.

La información requerida deberá de ser remitida a la Mesa de Partes de Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, ubicada en la Av. Abancay cdra. 5 S/N, piso 07 – Cercado de Lima, indicando como referencia el Caso N° 80 - 2019.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



[Firma]
Luzardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales



LRGR/RB.M/MEPH

Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales del Despacho de la Fiscalía de la Nación

Av. Abancay, Cdra. 5 S/N, piso 10 A, Cercado de Lima



PROVEÍDO

SUB. GERENCIA DE
COORD. DE ALCALDIA.

Por encargo del Señor Alcalde pase a:

Fecha: 20 SEP 2019



Sinal

Mivón Palma

LUNA VICTORIA

ABOGADOS & CONSULTORES S.R.L.

Calle Vicente de la Vega N° 613 – Segundo Piso – Chloaybo
Jr. Cuba N° 139 – Urb. El Recreo – Trujillo
Tel.: 074 271387
lunavictoria.law@gmail.com

MPFN

Mesa Unica de Partes - SG

15/11/2019 - 12:01:00

Expediente 0028268-2019



Note: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511)825-5555 5025

Visítanos: www.mpfn.gob.pe

Obs

F: ma CREATEGUI

Fobos 7

Carpeta Fiscal N°23-2019

Escrito N° 01

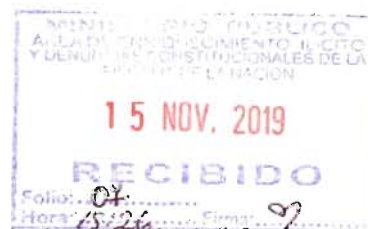
Cuaderno: Principal

Referencia: Ampliación de patrocinio y
solicito copias de todos los VI
tomos de la carpeta fiscal en su
integridad.**A LA SEÑORA FISCAL DE LA NACION ZORAIDA AVALOS RIVERA**

JOSE MARVIN PALMA MENDOZA, identificado con **DNI N° 45721573**, en la presente investigación que dispone haber mérito para Formular Denuncia Constitucional por la presunta comisión de Delito Contra la Administración Pública en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, previsto en el tipo penal del Art. 400° del Código Penal; a Usted con el debido respeto me presento y expongo:

I.- OBJETO

Me apersono a la instancia e invocando el Derecho de Defensa contenido en el Artículo 139° inciso 14) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ¹, e Invocando la garantía de la defensa procesal y por convenir al ejercicio adecuado de mi defensa, en observancia del Artículo 84° inciso 2) y 4) del Código Procesal Penal y del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 989, solicito: **1) Se tenga por ampliada mi defensa a favor del Abogado VICTOR LUNA VICTORIA MENACHO** con Reg. **CALL 5355** y **2) Se me expida copias de la integridad de los VI Tomos de la presente, para lo cual adjunto la tasa del Ministerio Público por la totalidad de folios 1142 al día 14NOV2019.**



¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Artículo 139°, inciso 14): "El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso".

Uzqu

Providencia N°

Lima, 15/11/2019

Dado cuenta ténase presente y

Uzqu

Uzqu



Ramiro González Rodríguez

Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enfoque



II.- FUNDAMENTOS

2.1. La garantía de la defensa exige que la persona no sea privada de la defensa en ningún estado del proceso, en consecuencia, rige desde la etapa de las diligencias preliminares de investigación que tiene por inicio una imputación dirigida contra una persona hasta toda la etapa judicial, cuyo correlato inmediato es su defensa, sea esta material o técnica.

2.2. El profesor argentino Alberto **BINDER**², sostiene que el derecho de defensa está relacionado directamente con la existencia de una imputación y no con el grado de formalización de la misma, de tal modo que cuando menor es el grado de formalización de la imputación mayor es la necesidad de la defensa.

2.3. La garantía constitucional de la defensa alcanza tanto la etapa fiscal y judicial por lo que no se puede restringir el derecho de defensa exclusivamente al proceso penal en sentido estricto, incluso cuando uno es citado a declarar.

2.4. Cualquier acto imputativo con el que se vea afectado el investigado, como presunto autor de un delito, es idóneo para la apertura general de todos los derechos constitucionales y procesales de los que goza todo imputado en una investigación.

² Binder, Alberto (1993) Introducción al Derecho Procesal Penal. Buenos Aires. Ad Hoc, pág. 152.

MIL
CIENTO NOVENTA Y DOS

POR LO EXPUESTO:

Pido a Usted, Señora Fiscal de la Nación, se sirva acceder a lo solicitado por las razones que expongo y proveer conforme a Ley.

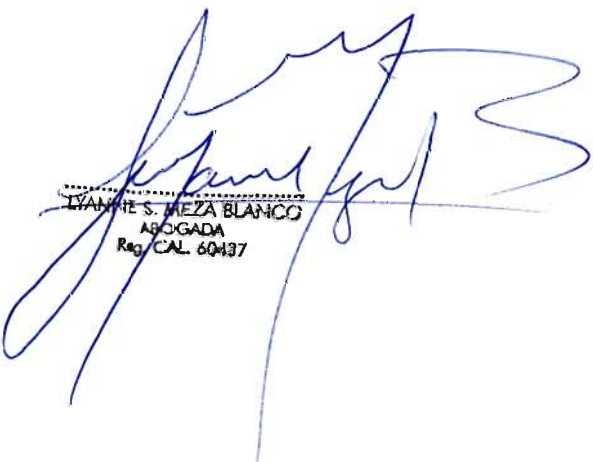
Lima, 14 de noviembre de 2019.



VICTOR LUNA VICTORIA MENACHO
ABOGADO
REG. CALL 5355



JOSE MARVIN PALMA MENDOZA
DNI N° 45721573



IVONNE S. MEZA BLANCO
ABOGADA
Reg. CAL 60437

ACION

COMPROBANTE DE PAGO

S TUPA - MINISTERIO PUBLICO

03
DOS/RESOLUCIONES/EXPEDICION/RESOL

N.I. NRO: 70033568

**105.00

019 9650 2332 0082 11:32:33

CLIENTE

813
ero antes de retirarse de la ventanilla

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO

TASAS TUPA - MINISTERIO PUBLICO

CODIGO : 02403

COPIA DE ACTUADOS/RESOLUCIONES/EXPEDICION/RESOL

DOCUMENTO: 1 D.N.I.

NRO: 47059074

CANT.DOC.: 0001

MONTO S/ : *****15.00

024870 15NOV2019 9650 0117 0002 10:26:38

46BC20

CLIENTE

011700053 0024870

Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO

TASAS TUPA - MINISTERIO PUBLICO

CODIGO : 02403

COPIA DE ACTUADOS/RESOLUCIONES/EXPEDICION/RESOL

DOCUMENTO: 1 D.N.I.

NRO: 70033568

CANT.DOC.: 0001

MONTO S/ : *****1.00

086568 21AGO2019 9650 5380 0082 16:37:54

1366E0

CLIENTE

538000371 0086568

Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO

TASAS TUPA - MINISTERIO PUBLICO

CODIGO : 02403

COPIA DE ACTUADOS/RESOLUCIONES/EXPEDICION/RESOL

DOCUMENTO: 1 D.N.I.

NRO: 70033568

CANT.DOC.: 0001

MONTO S/ : *****2.00

086502 21AGO2019 9650 5380 0082 16:37:20

293F97

CLIENTE

538000370 0086502

Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

1194
MIL
CIENTO NOVENTA Y CUATRO

Providencia Fiscal

Carpeta Fiscal N°: 23-2019

Lima, 15/11/2019

DADO CUENTA: El escrito presentado por José Marvin Palma Mendoza, con el cual solicita sea designe al abogado Victor Luna Victoria Menacho con registro de Colegio de Abogados de la Libertad como parte defensa técnica y se le expidan copias de los VI tomos de la carpeta principal (fs. 1142 fs), pagando para ello la tasa correspondiente. **SE DISPONE:** Téngase por apersonado al letrado en mención, y expídase las copias solicitadas.

Regístrese.

Se suscribe en mérito a la Resolución N° 02-2019-MP-FN-EI de fecha 13 de febrero del 2019.
LRGR/MGV/Jlf


Zuzardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enjuiciamiento I



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

MIL

CIENTO NOVENTA Y CINCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima,

22 NOV. 2019

OFICIO N° 4429 -2019-EF/13.01

Señorita

MARCELITA GUTIERREZ VALLEJOS

Fiscal Adjunta Superior (P)

Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales

MINISTERIO PÚBLICO

Av. Abancay cdra 5 S/N

Lima.-

MPFN

Mesa Unica de Partes - SG

25/11/2019 - 10:02:00

Expediente 0028844-2019



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511)825-5555 5025

Visítanos: www.mpfm.gob.pe

Obs

Firma: CREATEGUI

Folios: 48

Referencia : Oficio N° 23-2019-MP-FN-EIYDC

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita se remita copia de los oficios que sustentan la medida de suspensión temporal y levantamiento de operaciones en las cuentas bancarias de las siguientes entidades públicas, efectuadas en los años 2016 y 2017:

- ✓ Municipalidad Distrital de Curimaná
- ✓ Municipalidad Distrital de Lagunas
- ✓ Gobierno Regional del Callao
- ✓ Gobierno Regional de Ancash
- ✓ Municipalidad Distrital de Chilca
- ✓ Municipalidad Distrital de Ilabaya
- ✓ Municipalidad Provincial de Tarma

Sobre el particular, se remite copia del Memorando N° 1744-2019-EF/52.06 emitido por la Dirección General del Tesoro Público, para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,

KITTY TRINIDAD GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

26 NOV. 2019

RECIBIDO

Folio: 48
Hora: 9:30 Firma:

Quisquero

Providencia N°

Lima, 25/11/2019

Dado cuenta: téngase presente y

agreguese a sus antecedentes.

Regístrese.

Luzgardo Ramiro González Rodríguez
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento
de Documentos Contables





1196
02
003
1196

MIL
CIENTO NOVENTA Y SEIS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Fecha, 20 NOV 2019

MEMORANDO N° 1744 -2019-EF/52.06

Señor

JOSE CARLOS CHAVEZ CUENTAS

Viceministro de Hacienda

Presente.-

Referencia : Oficio N° 23-2019-MP-FN-EIYDC

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, para manifestarle que la Fiscal Adjunta Superior (P) del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales del Ministerio Público, solicita se remita copia de los oficios que sustentan la medida de suspensión temporal y levantamiento de operaciones en las cuentas bancarias de las siguientes entidades públicas, efectuada en los años 2016 y 2017:

- ✓ Municipalidad Distrital de Curimaná
- ✓ Municipalidad Distrital de Lagunas
- ✓ Gobierno Regional del Callao
- ✓ Gobierno Regional de Ancash
- ✓ Municipalidad Distrital de Chilca
- ✓ Municipalidad Distrital de Ilabaya
- ✓ Municipalidad Provincial de Tarma

Al respecto, se remite la información solicitada por la mencionada Fiscalía, según se indica:

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA

Oficio N° 00998 -2016-CG/DC (23.05.2016) Suspensión
Oficio N° 01167-2016-CG/DC (15.06.2016) Prórroga
Oficio N° 3444-2016-EF/52.06 (25.05.2016)
Oficio N° 4316-2016-EF/52.06 (15.07.2016)

Oficio N° 01333-2016-CG/DC (15.07.2016) Suspensión
Oficio N° 4318-2016-EF/52.06 (15.07.2016)
Oficio N° 01365-2016-CG/DC (02.08.2016) Levantamiento
Oficio N° 4585-2016-EF/52.06 (03.08.2016)

2. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Oficio N° 02157-2016-CG/DC (09.12.2016) Suspensión
Oficio N° 6594-2016-EF/52.06 (09.12.2016)
Oficio N° 176-2017-EF/52.06 (16.01.2017)

Oficio N° 01450-2017-CG/DC (29.09.2017) Suspensión
Oficios N° 4330 y N° 4331-2017-EF/52.06 (29.09.2017)
Oficios N° 4525 y N° 4526-2017-EF/52.06 (16.10.2017)

3. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oficio N° 00646-2017-CG/DC (12.04.2017) Suspensión
Oficio N° 00816-2017-CG/DC (12.05.2017) Prórroga
Oficios N° 1811 y N° 1815-2017-EF/52.06 (12.04.2017)
Oficios N° 2733 y N° 2734-2017-EF/52.06 (15.06.2017)

4. GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Oficio N° 00647-2017-CG/DC (12.04.2017) Suspensión
Oficios N° 1810 y N° 1815-2017-EF/52.06 (12.04.2017)
Oficios N° 2263 y N° 2264-2017-EF/52.06 (16.05.2017)

5. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-CAÑETE

Oficios N° 00648-2017-CG/DC (12.04.2017) Suspensión
Oficios N° 1812 y N° 1815-2017-EF/52.06 (12.04.2017)
Oficios N° 2266 y N° 2264-2017-EF/52.06 (16.05.2017)

6. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Oficio N° 00812-2017-CG/DC (11.05.2017) Suspensión
Oficios N° 2220 y N° 2221-2017-EF/52.06 (11.05.2017)
Oficios N° 2731 y N° 2734-2017-EF/52.06 (15.06.2017)

7. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

Oficio N° 01039-2017-CG/DC (14.06.2017) Suspensión
Oficio N° 01185-2017-CG/DC (14.07.2017) Prórroga
Oficios N° 2730 y N° 2731-2017-EF/52.06 (15.06.2017)
Oficios N° 3642 y N° 3643-2017-EF/52.06 (15.08.2017)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Se acompaña un proyecto de oficio dirigido a la Fiscal Adjunta Superior (P) del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, para el trámite que su Despacho estime pertinente.

Atentamente,

ALICIA ZEGARRA MULANOVICH
Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público

1197

MIL

CIENTO NOVENTA Y SIETE



* U 0 3 9 *

* 3 9 D 1 0 0 2 0 1 6 0 0 9 9 8 *



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 00998-2016-CG/DC

Jesús María, 23 de mayo de 2016

Señor
Alonso Segura Vasi
Ministro de Economía y Finanzas
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín N° 319
Lima /Lima /Lima

ASUNTO : Solicitud de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la
Municipalidad Distrital de Curimaná.
REF. : Artículo 53° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería,
modificado por las Leyes Nos. 30115 y 30231

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ejercicio del cargo de Contralor General de la República con carácter interino y en el marco de la normativa de la referencia, para solicitarle que proceda a la suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curimaná, provincia de Padre Abad, Ucayali.

Al respecto, debemos manifestar que la presente solicitud se formula en mérito a lo informado por las instancias competentes de este Organismo Superior de Control, debido a las situaciones de conocimiento público que ponen en riesgo el adecuado uso de los fondos públicos asignados a la referida entidad.

Cabe precisar que la presente solicitud no comprende las operaciones que se deban efectuar para el pago de los ingresos de personal (incluidos los CAS, en concordancia con la sentencia del Tribunal Constitucional - Exp. N° 00002-2010-PI/TC), cargas sociales, pensiones, seguros, servicios públicos básicos, internet, limpieza, seguridad de la institución, arbitrios, así como, de obligaciones relacionadas al Programa del Vaso de Leche u otros programas sociales, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 53.2 del artículo 53° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, debiendo adoptarse las medidas correspondientes para cautelar que los referidos conceptos no se vean comprometidos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Edgar Alarcón Tejada

Vicecontralor General de la República
Contralor General de la República (a.i.)

/rat



1198

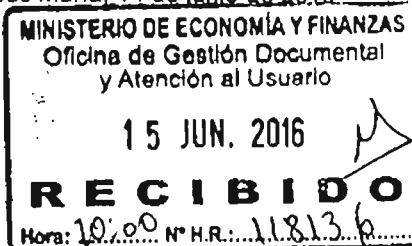
MIL

CIENTO NOVENTA Y OCHO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICAOFICIO N° 01167-2016-CG/DC

Jesús María, 14 de junio de 2016

Señor
Alonso Segura Vasi
Ministro de Estado
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín N° 319
Lima /Lima /Lima



ASUNTO : Solicitud de prórroga de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curimaná.

REF. : Artículo 53° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por las Leyes Nos. 30115 y 30231.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, para solicitarle la prórroga de la medida preventiva de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curimaná, provincia de Padre Abad, región Ucayali, que dispusiera el sector a su cargo en mérito al pedido formulado por este Organismo Superior de Control mediante Oficio N° 00998-2016-CG/DC.

Al respecto, debemos manifestar que la solicitud de prórroga de la medida preventiva en la referida entidad, se formula en atención a lo informado por las instancias competentes de este Organismo Superior de Control, en relación a la permanencia de situaciones de conocimiento público que ponen en riesgo el adecuado uso de los fondos públicos asignados a la Municipalidad Distrital de Curimaná.

Asimismo, es conveniente resaltar que la presente solicitud de prórroga, también implica una solicitud para la creación de la unidad ejecutora extraordinaria, transitoria y especial, con la finalidad de mantener la operatividad del referido Gobierno Local, así como para mantener la adecuada ejecución del nivel de gasto, garantizando la prestación de los servicios públicos a favor de la población, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 30231 - "Ley que establece medidas para la cautela del adecuado uso de los recursos públicos en los Gobiernos Regionales y Locales así como para asegurar la prestación de los servicios a la población".

Es pertinente precisar que la suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias cuya prórroga se está solicitando, no comprende las operaciones que se deban efectuar para el pago de los ingresos de personal (incluidos los CAS, en concordancia con la sentencia del Tribunal Constitucional - Exp. N° 00002-2010-PI/TC), cargas sociales, pensiones, seguros, servicios públicos básicos, internet, limpieza, seguridad de la institución, arbitrios, así como, de obligaciones relacionadas al Programa del Vaso de Leche u otros programas sociales, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 53.2 del artículo 53° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, debiendo adoptarse las medidas correspondientes para cautelar que los referidos conceptos no se vean comprometidos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Edgar Alarcón Tejada
Contralor General de la República

/um



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de Hacienda

MIL

1199

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Lima, 25 MAY 2016

OFICIO N° 3444 -2016-EF/52.06

Señor
PIETRO MALFITANO MALFITANO
Gerente General (e)
BANCO DE LA NACION
Presente.-

Asunto : Suspensión temporal de Operaciones de egresos en cuentas bancarias

Referencia : Oficio N° 00998-2016-CG/DC

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual la Contraloría General de la República solicita se proceda a disponer la suspensión temporal en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Curimaná.

Estando a lo solicitado y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30115 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y Ley N° 30231, apreciaré disponer las medidas pertinentes a efectos se suspenda temporalmente las operaciones de egresos de las cuentas bancarias de la entidad vinculadas al RUC que se indica:

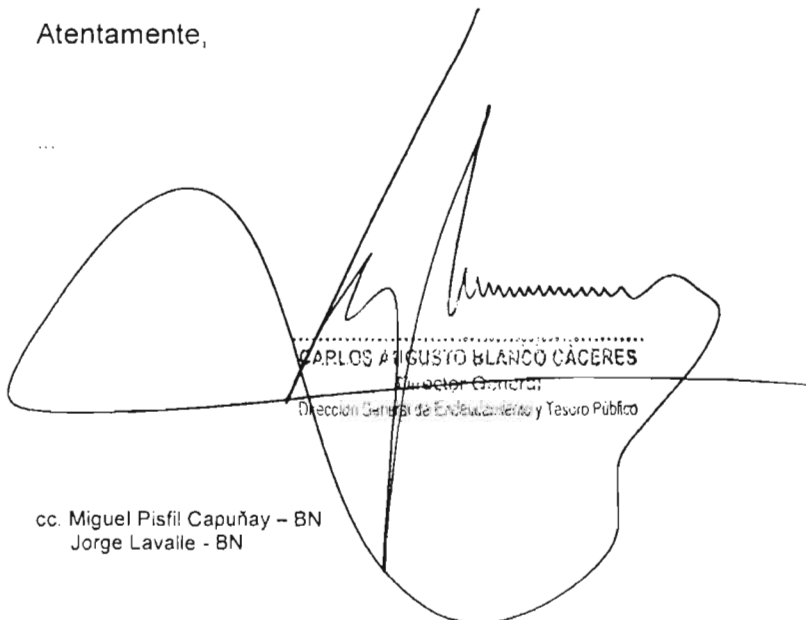
RUCUnidad Ejecutora

20232953421 301828 Municipalidad Distrital de Curimaná

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,

...



CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

cc. Miguel Pisfil Capuñay - BN
Jorge Lavalle - BN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Endeudamiento y Tesoro Público

MIL
DOSCIENTOS

1200

1200

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 15 JUL. 2016

OFICIO N° 4316 -2016-EF/52.06

Señor
PIETRO MALFITANO MALFITANO
Gerente General (e)
BANCO DE LA NACIÓN
Presente.-

Asunto : Levantamiento de suspensión temporal de operaciones de egresos en cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curimaná

Referencia : Oficio N° 3444-2016-EF/52.06

Es grato dirigirme a usted, con relación a la suspensión temporal de operaciones requerida mediante documento de la referencia, para solicitarle en el marco de lo dispuesto en el numeral 53.2 del artículo 53° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30115 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y Ley N° 30231, se sirva disponer el levantamiento de dicha medida en las cuentas bancarias de la entidad siguiente:

RUC

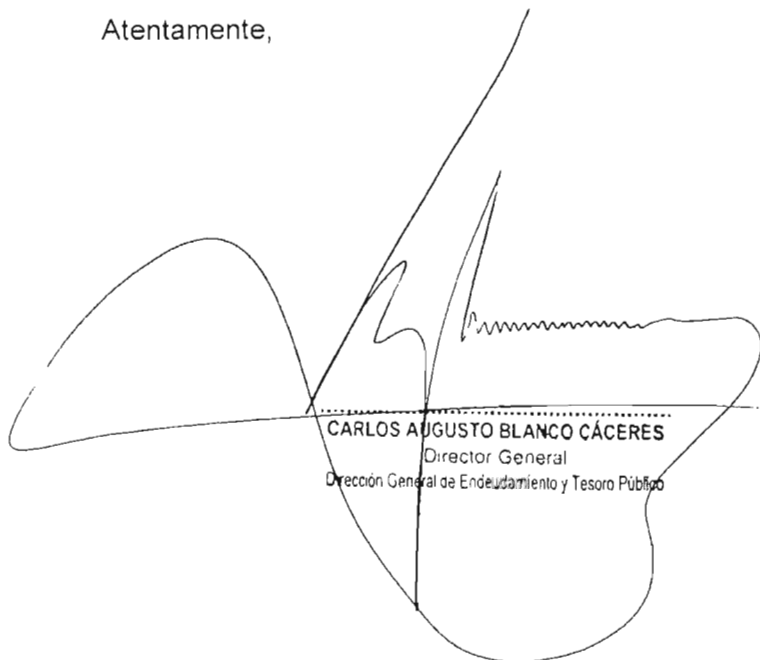
Unidad Ejecutora

20232953421

301828 Municipalidad Distrital de Curimaná

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

cc. Miguel Pisfil Capuñay - BN
Jorge Lavalle -BN